



PERIODICO OFICIAL



TOMO CXLII

Pachuca de Soto, Hgo., a 19 de Octubre de 2009

Núm. 42

LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLAS
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO:

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se desincorpora de los bienes del dominio público el bien inmueble que se describe en el Considerando Sexto del presente Decreto.

Págs. 2 - 3

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza a la Secretaría de Administración, para realizar la enajenación a favor de la empresa Desarrolladora de Proyectos del Centro, S.A. de C.V., del predio que se describe en los Considerandos Tercero y Cuarto del presente Decreto.

Págs. 4 - 5

Acuerdo Gubernamental.- Mediante el cual se otorga a la C. LICENCIADA MARTHA ELENA PATRICIA LICONA RIVEMAR, Patente de Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número Uno del Distrito Judicial de Molango de Escamilla, Hidalgo, de la cual es Titular el C. LICENCIADO OSCAR JAIME MOSQUEDA GALVÁN.

Pág. 6

Acuerdo Gubernamental.- Mediante el cual se otorga a la C. LICENCIADA MARTHA ELENA PATRICIA MARTINEZ LICONA, Patente de Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número Tres del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, de la cual es Titular el C. LICENCIADO GETULIO DAVID MARTINEZ GARCIA.

Pág. 7

Secretaría de Educación Pública de Hidalgo Dirección General de Educación Media Superior y Capacitación para el Trabajo.- Acuerdo: DEMS-2008-11, mediante el cual se otorga el Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo Medio Superior (RVOE), al programa académico de Bachillerato General, para alumnado mixto en turno matutino, al C. Jorge Ramírez López representante legal de Fray Diego De Rodríguez, ubicada en la Av. Insurgentes No. 77 Col. El Tablón C.P. 42970 Atitalaquia, Hidalgo.

Págs. 8 - 9

Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, ITESA.- Normas Generales sobre Bienes Muebles propiedad del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

Págs. 10 - 28

Decreto Municipal Número 4.- Que contiene el Decreto de Creación del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

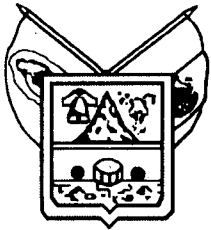
Págs. 29 - 48

Plan Municipal de Desarrollo de Tulancingo de Bravo, Hidalgo 2009 - 2012.

Págs. 49 - 132

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 133 - 167



GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN XXXV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25 BIS, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los bienes del Estado, son del dominio público y del dominio privado, de conformidad con el Artículo 101 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y, de acuerdo con el Artículo 5, fracción VI, de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, son bienes del dominio público los inmuebles destinados por el Estado a un servicio público y los que se equiparen a éstos legalmente.

SEGUNDO.- Que los bienes del dominio público, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, requieren se declare su desincorporación, para pasar a ser del dominio privado y poder enajenarse.

TERCERO.- Que de acuerdo a los Artículos 43, fracción VII y 44 de la referida Ley de Bienes del Estado, los bienes del dominio privado pueden transmitirse en los casos en que se justifique.

CUARTO.- Que la Federación, a través de la Secretaría de la Función Pública mediante Contrato Número CD Y TDP -2003 004, de fecha 16 de diciembre del año 2003, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Hgo., bajo el número 182, del Libro I, Sección 5, con fecha 10 de marzo del año 2004, transmitió y donó en forma gratuita al Estado de Hidalgo, 6240 inmuebles, ubicados en la misma Entidad, para la prestación de servicios educativos, entre los cuales se encuentra el predio denominado Campo de Aviación número 1, ubicado en el Municipio de Pachuca, Hidalgo.

QUINTO.- Que la Secretaría de la Función Pública, mediante Oficio Número DTASC/DC/0629/2009, de fecha 25 de febrero del año 2009, autoriza al Estado de Hidalgo, el cambio de uso de una fracción del predio denominado Campo de Aviación Número 1, que se refiere en el Considerando anterior, actualmente en posesión de la Secretaría de Educación Pública, para la construcción del Centro Estatal de Transfusión Sanguínea.

SEXTO.- Que la Secretaría de Administración, con oficio SA-01/788/2009, de fecha 3 de septiembre del presente año, con aclaraciones en oficio SA/01/DGPlyA/1182/2009, del día 28 del mismo mes y año, solicita la donación a favor de Servicios de Salud de Hidalgo, para la construcción del Banco de Sangre de Hidalgo, de un predio con una superficie de 15,558.06 m², que se encuentra entre los bienes a que se refieren los Considerandos Segundo y Tercero, y que se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

Noreste: En tres líneas, 143.12 m., linda con Escuela Secundaria Técnica No. 1, 5.06 m. y 0.97 m. linda con lateral de Boulevard Felipe Ángeles.

Noroeste: En 105.07 m., linda copropiedad del Estado de Hidalgo.

Sureste: En tres líneas, 28.12 m., 22.59 m., y 55.47 m., linda con lateral de Boulevard Felipe Ángeles.

Suroeste: En 149.71 m., linda con CBETIS No. 222 y Escuela Hijos del Ejército.

Superficie 15,558.06 m².

SÉPTIMO.- Que mediante Decreto Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha 18 de noviembre de 1996, se crearon los Servicios de Salud de Hidalgo, como Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto es prestar los Servicios de Salud en el Estado de Hidalgo.

OCTAVO.- Que de acuerdo con el Artículo 3 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, es procedente desincorporar de los bienes del dominio público, el bien descrito en el Considerando Sexto del presente Decreto, para que pase a ser del dominio privado del Estado y autorizar al Secretario de Administración del Poder Ejecutivo, de conformidad con el Artículo 44 de la misma Ley, a fin de que efectúe su donación a favor de los Servicios de Salud de Hidalgo.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO:

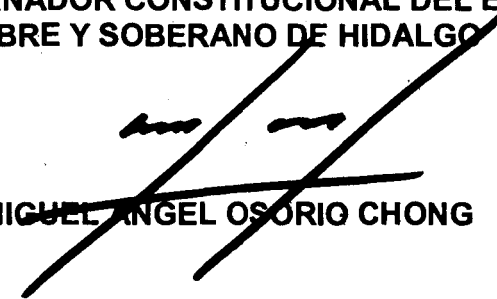
- I.- Se desincorpora de los bienes del dominio público el bien inmueble que se describe en el Considerando Sexto del presente Decreto.
- II.- Se autoriza al Secretario de Administración para donar gratuitamente a favor de los Servicios de Salud de Hidalgo, el inmueble que se describe en el Considerando Sexto del presente Decreto, para el fin de que se construya el Banco de Sangre de Hidalgo.
- III.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

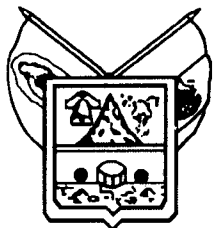
TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los cuatro días del mes de octubre del año 2009.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**


MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG



GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN XXXV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25 BIS, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

Primero.- Que los bienes del dominio privado del Estado, adquiridos por vía de derecho privado, señalados en los Artículos 101 y 103 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, conforme a los Artículos 43 y 44 de la Ley de Bienes de la misma Entidad, pueden enajenarse a personas de derecho privado, que requieran disponer de dichos inmuebles, para la creación, fomento o conservación de una empresa que beneficie a la colectividad, mediante Decreto del Ejecutivo.

Segundo.- Que el Estado de Hidalgo, adquirió mediante donación gratuita, el predio ubicado en el Boulevard Rojo Gómez, esquina con el Boulevard Felipe Ángeles, a espaldas del Poliforum José María Morelos y Pavón, en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, que consta en la escritura pública número 43301, otorgada el 24 de noviembre de 1988, ante el Notario Público Número Uno de esta ciudad, Licenciado Rafael Arriaga Paz, la que fue inscrita bajo el número 619, del Tomo I, del Libro I, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fecha 14 de marzo del año 1989.

Tercero.- Que mediante Oficio Número SA-01/829/2009, de fecha 28 de septiembre del presente año, la Secretaría de Administración, solicita se elabore Decreto del Ejecutivo, que autorice la enajenación a favor de Desarrolladora de Proyectos del Centro, S.A. de C.V., del predio con superficie de 12,507.63 m2, (doce mil quinientos siete metros cuadrados, sesenta y tres centímetros), ubicado en el Boulevard Rojo Gómez, esquina con Boulevard Felipe Ángeles, a espaldas del Poliforum José María Morelos y Pavón, del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Cuarto.- Que mediante escrito de fecha 5 de junio del presente año, la empresa Desarrolladora de Proyectos del Centro S.A. de C.V., solicitó al Gobernador del Estado, Miguel Ángel Osorio Chong, la venta del predio a que se refiere el Considerando anterior, con la finalidad de construir un complejo deportivo que traerá al Municipio una derrama económica y empleos para un mínimo de 200 trabajadores temporales y 120 plazas fijas, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Noreste:** En tres líneas, 32.55 m., linda con Colegio de Notarios del Estado de Hidalgo, 10.00 m. y 67.61 m., lindan con calle en proyecto.
- Noroeste:** En ocho líneas, 34.42 m. linda con Colegio de Notarios del Estado de Hidalgo, 0.57 m. y 31.43 m. lindan con SELAFE y 8.34 m., 27.69 m., 20.04 m., 132.00 m., y 59.71 m., lindan con propiedad del Estado de Hidalgo.
- Sureste:** En tres líneas, 32.52 m., 24.97 m. y 188.95., linda con propiedad privada.
- Suroeste:** En tres líneas, 10.00 m., y 106.62 m., linda con propiedad privada y 94.00 m., linda con Boulevard Javier Rojo Gómez.

Superficie total 12,507.63 m2.

Quinto.- Que la empresa Desarrolladora de Proyectos del Centro, S.A. de C.V., se constituyó en escritura pública 18,928, otorgada el 2 de junio del presente año, ante el Notario Público Número 2, de Atotonilco El Grande, Hidalgo, Licenciado Pedro Luis Noble Monterrubio, tiene por objeto adquirir, enajenar, promover, desarrollar, edificar, así como realizar actos de comisión, consignación y comercialización de bienes inmuebles, entre otros, y se encuentra inscrita bajo el folio mercantil electrónico 12338 – 11, con fecha 6 de agosto del presente año, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

DECRETO:

Primero.- Se autoriza a la Secretaría de Administración, para realizar la enajenación a favor de la empresa Desarrolladora de Proyectos del Centro, S.A. de C.V., del predio que se describe en los Considerandos Tercero y Cuarto del presente Decreto.

Segundo.- El pago de honorarios, derechos e impuestos, que se generen por la operación, serán cubiertos por la adquirente.

Tercero.- La Coordinación General Jurídica deberá nombrar al Notario Público ante el cual se otorgue la Escritura Pública correspondiente.

Cuarto.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, el primer día del mes de octubre del año dos mil nueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO

MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG



GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO



MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en ejercicio de las facultades que me confiere la fracción XLIX del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y los Artículos 1, 2, 7, 11, 12, 13, 27, 28, 29, 45 y 46 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, he tenido a bien dictar el siguiente: - - -

ACUERDO

PRIMERO.- Con esta fecha otorgo a la C. LICENCIADA MARTHA ELENA PATRICIA LICONA RIVEMAR, Patente de Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número Uno del Distrito Judicial de Molango de Escamilla, Hidalgo, de la cual es Titular el C. LICENCIADO OSCAR JAIME MOSQUEDA GALVÁN. - - -

SEGUNDO.- Tómese la protesta de Ley. - - -

TERCERO.- Esta patente se confiere con el fin de que la C. LICENCIADA, MARTHA ELENA PATRICIA LICONA RIVEMAR, ejerza la función Pública Notarial en términos de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo. - - -

CUARTO.- Inscribese el presente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, Colegio de Notarios del Estado de Hidalgo y en el Libro de Registro de Notarios. - - -

QUINTO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en alguno de los Diarios de mayor circulación en la Entidad; asimismo, gírense oficios en los términos del Artículo 28 de la Ley del Notariado del Estado de Hidalgo. - - -

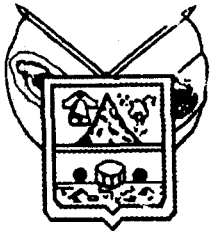
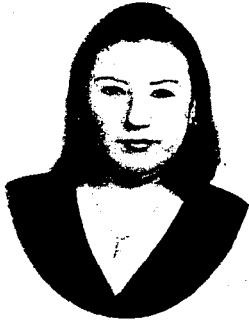
Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los once días del mes de septiembre del año dos mil nueve. - - -

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO.

LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. GERARDO A. GONZÁLEZ ESPINOLA

GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en ejercicio de las facultades que me confiere la fracción XLIX del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y los Artículos 1, 2, 7, 11, 12, 13, 27, 28, 29, 45 y 46 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, he tenido a bien dictar el siguiente: ---

ACUERDO

PRIMERO.- Con esta fecha otorgo a la C. LICENCIADA MARTHA ELENA PATRICIA MARTÍNEZ LICONA, Patente de Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número Tres del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, de la cual es Titular el C. LICENCIADO GETULIO DAVID MARTÍNEZ GARCÍA.

SEGUNDO.- Tómese la protesta de Ley. ---

TERCERO.- Esta patente se confiere con el fin de que la C. LICENCIADA, MARTHA ELENA PATRICIA MARTÍNEZ LICONA, ejerza la función Pública Notarial en términos de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo. ---

CUARTO.- Inscribáse el presente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, Colegio de Notarios del Estado de Hidalgo y en el Libro de Registro de Notarios. ---

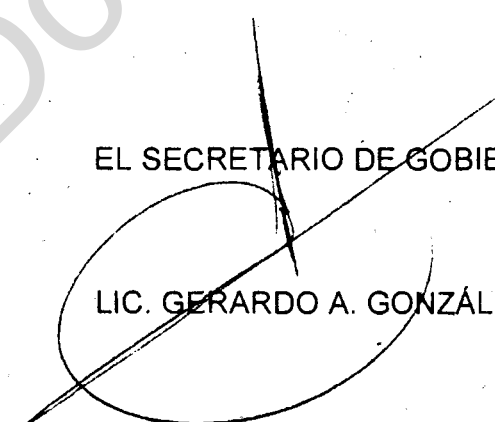
QUINTO.- Publíquese por una soia vez en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en alguno de los Diarios de mayor circulación en la Entidad; asimismo, gírense oficios en los términos del Artículo 28 de la Ley del Notariado del Estado de Hidalgo. ---

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los once días del mes de septiembre del año dos mil nueve. ---

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO.


LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO


LIC. GERARDO A. GONZÁLEZ ESPINOLA

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y
CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO**

**juntos
lo podemos
todo**

**ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS
DEMS-2008-11**

EVALUADA la solicitud presentada por Jorge Ramírez López, representante legal de la Sociedad Civil denominada: **ESCUELA PREPARATORIA FRAY DIEGO DE RODRIGUEZ S.C.**, en la que pide le sea otorgado el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el mapa curricular de Bachillerato General, éste se impartirá para alumnado mixto en el turno matutino, en la Av. Insurgentes No. 77 Col. El Tablón C.P. 42970 Atitalaquia, Hidalgo; y

CONSIDERANDO QUE:

- 1.- La currícula y programas de estudios es procedente en cuanto a contenidos y objetivos de aprendizaje, selección de recursos didácticos, criterios y procedimientos de evaluación y acreditación, existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos.
- 2.- Los docentes propuestos satisfacen los requisitos señalados por el Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, IHEMSyS, para el desempeño de sus funciones.
- 3.- El desarrollo del Bachillerato General, se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento del mapa curricular y programas de estudio.
- 4.- Las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas, determinadas por el Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, IHEMSyS.
- 5.- El C. Jorge Ramírez López representante legal de Fray Diego De Rodríguez, se ha obligado a cumplir con lo dispuesto en el Artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo.
- 6.- El C. Jorge Ramírez López representante legal y directivo de Fray Diego De Rodríguez, así como el personal académico, se han comprometido a ajustar sus actividades y enseñanzas a los fines señalados en el Artículo 7º, de la Ley General de Educación.
- 7.- El C. Jorge Ramírez López representante legal de Fray Diego De Rodríguez, se ha obligado a sujetar a la aprobación previa del IHEMSyS, cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, domicilio, turno de trabajo, matrícula de alumnos y personal directivo.
- 8.- Que el expediente ha sido revisado a la luz de los Acuerdos Secretariales Números 243 y 330 de la S.E.P. el primero por el que se establecen las bases generales de autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 1998, y el segundo, por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo Medio Superior, Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 1º de octubre del 2003.
- 9.- Por lo que, en atención a lo expuesto y con fundamento en los Artículos 3º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 1º, 7º, 10º, 11º, 14º, fracciones IV y X y 21º, segundo párrafo; 28º, 30º, 47º, 54º, 55º, 56º, segundo párrafo, 57º y 60º de la Ley General de Educación, Artículo 5º, fracción XIII, del Decreto Gubernamental que modifica el diverso que creó al Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, IHEMSyS, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 4 de octubre de 1999 y los Acuerdos Secretariales Números 243 y 330, de la S.E.P., señalados en el párrafo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO: DEMS-2008-11

PRIMERO.- Se otorga el acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo Medio Superior (RVOE), al programa académico de Bachillerato General, para alumnado mixto en turno matutino, al C. Jorge Ramírez López representante legal de Fray Diego De Rodríguez, ubicada en la

Av. Insurgentes No. 77 Col. El Tablón C.P. 42970 Atitalaquia, Hidalgo.

SEGUNDO.- Por el Acuerdo anterior al C. Jorge Ramírez López representante legal de Fray Diego De Rodríguez, se obliga a:

- 1.- Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, Ley de Educación Para el Estado de Hidalgo y en los Acuerdos Secretariales 243 y 330 de la S.E.P.
- 2.- Cumplir con la currícula y programas de estudio que el Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, IHEMSyS, ha considerado procedentes;
- 3.- Proporcionar becas en los términos de los lineamientos generales que el IHEMSyS determine;
- 4.- Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos por el IHEMSyS;
- 5.- Poseer instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas, que el IHEMSyS determine;
- 6.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, supervisión y vigilancia que este Instituto realice u ordene;
- 7.- Emitir Certificados parciales y totales del Bachillerato General de acuerdo con los formatos que sean previamente autorizados por la autoridad educativa.
- 8.- Registrar a la Institución Educativa en el Departamento de Estadística de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la SEPH, en un término no mayor a diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que les sea requerida.

TERCERO.- El C. Jorge Ramírez López representante legal de Fray Diego De Rodríguez, deberá exhibir, en la documentación que expida y la publicidad que haga, una leyenda que mencione el numero de Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo Medio Superior (RVOE) emitido por el IHEMSyS.

CUARTO.- El presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo Medio Superior (RVOE), es para efectos exclusivamente educativos por lo que el C. Jorge Ramírez López representante legal de Fray Diego De Rodríguez, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

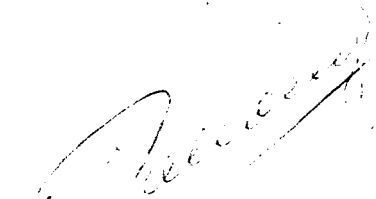
QUINTO.- El presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo Medio Superior ampara únicamente el mapa curricular y programas de estudios del Bachillerato General Básico Nacional, en el inmueble ubicado en Prolongación en la Av. Insurgentes No. 77 Col. El Tablón C.P. 42970 Atitalaquia, Hidalgo; y

SEXTO.- Este Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo Medio Superior es intransferible y subsistirá en tanto que el C. Jorge Ramírez López representante legal de Fray Diego De Rodríguez, se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas.

El presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo Medio Superior será Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

NOTIFÍQUESE este Acuerdo al C. Jorge Ramírez López, representante legal de la Sociedad Civil denominada: Escuela Preparatoria Fray Diego De Rodríguez S.C., proceda a su cumplimiento.

Así lo acordó y firmó la Dra. Rocío Ruiz de la Barrera, Directora General del Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, IHEMSyS, en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a los veintinueve días del mes de julio del dos mil ocho.


DRA. ROCÍO RUIZ DE LA BARRERA
DIRECTORA GENERAL



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL ORIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ITESA

Los integrantes del H. Consejo Directivo del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo ITESA, en ejercicio de la facultad que nos confiere el Artículo 16 Fracciones f, h, i, del Decreto de creación de fecha 21 veintiuno de Agosto de 2006 dos mil seis, así como al Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, a la Norma No. 40, 41, 42, 43 y 44 de las Normas Generales sobre Bienes Muebles Propiedad del Estado de Hidalgo, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, impulsado por el C. Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y la Normatividad aplicable a los bienes muebles propiedad del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, debe de ser congruente con las acciones desarrolladas para su racional y óptimo aprovechamiento, que permita realizar las actividades encaminadas al desarrollo Estatal.

SEGUNDO.- Que atendiendo a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, se han emprendido acciones tendientes a lograr la Regulación y Simplificación Administrativa, para una mejor actuación de los procedimientos que eliminen complejidades y tramites innecesarios.

TERCERO.- Que la administración y baja de bienes muebles, constituyen un importante rubro en la Administración Pública del Estado de Hidalgo, por la cantidad del presupuesto que a ello se destina, por lo que tales acciones deben ajustarse a programas y objetivos encuadrados dentro de un estricto marco de legalidad.

CUARTO.- Que de conformidad con las Normas Generales sobre Bienes Muebles Propiedad del Estado de Hidalgo, el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, tiene la obligación de llevar a cabo una adecuada administración de los bienes, bajo criterios de racionalidad, simplificación y modernización, por lo que se ha tenido a bien expedir las siguientes:

NORMAS GENERALES SOBRE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL ORIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Norma 1.- Las presentes disposiciones son de carácter obligatorio para todas las áreas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo y tienen por objeto establecer Normas Generales que deberán observarse para la administración, registro y control de los bienes muebles y proceder a su afectación, baja y destino final.

Norma 2.- El cumplimiento de estas disposiciones es responsabilidad de funcionarios públicos, encargados y personal en general del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, así como de los responsables de las diversas áreas que la componen, en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo.

Norma 3.- El Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, a través de la Subdirección de Administración y Finanzas, será el área responsable para administrar los bienes muebles del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, que tengan asignados para el desarrollo de sus actividades los servidores públicos, así como aquellos bienes que causen baja por inutilidad o inaplicación en el servicio, previa autorización de la Subdirección de Administración y Finanzas.

Norma 4.- El área facultada para la interpretación y aplicación de las presentes normas, así como las situaciones no previstas en ellas, corresponde a la Subdirección de Administración y Finanzas, previa consulta con la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado.

CAPÍTULO II ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES

Norma 5.- Los bienes muebles propiedad del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, estarán controlados por la Subdirección de Administración y Finanzas

Norma 6.- Para el control y registro de bienes muebles, la Subdirección de Administración y Finanzas asignará número de inventario, lo que permitirá la pronta identificación y entrega de los bienes muebles a las áreas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo

CAPÍTULO III CLASIFICACIÓN DE BIENES MUEBLES

Norma 7.- Son bienes muebles del dominio público y del dominio privado del Estado de Hidalgo, los establecidos en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo.

Norma 8.- Los bienes son muebles por su naturaleza y por disposición de la Ley.

Son bienes muebles por su naturaleza, los cuerpos que pueden trasladarse de un lugar a otro, ya se muevan por si mismos, o por efecto de una fuerza exterior.

Son bienes muebles por determinación de la Ley, las obligaciones y los derechos o acciones que tienen por objeto cosas muebles o cantidades exigibles en virtud de acción personal.

Así mismo, se consideran bienes muebles los documentos, expedientes, manuscritos, incunables, publicaciones periódicas, mapas, folletos y grabados importantes.

Norma 9.- Por su naturaleza los bienes se clasifican en:

- I.- Bienes muebles considerados como activo fijo; son los utilizados para el desarrollo de las actividades que realiza el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo y son susceptibles de registro individual o inventario, dada su naturaleza y finalidad en el servicio; y
- II.- Bienes muebles considerados de consumo; son los que por su utilización en el desarrollo de las actividades que realiza el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, tienen un desgaste total o parcial, no siendo susceptibles de ser inventariados individualmente, dada su naturaleza y finalidad en el servicio.

CAPÍTULO IV CONTROL Y REGISTRO DE LOS BIENES MUEBLES

Norma 10.- Todos los bienes muebles que ingresen por cualquiera de las vías legales (compra, donación, permuta, dación en pago, reaprovechamiento, reposición, traspaso, sustitución, adjudicación y localización sin registro), y pasen a formar parte de las existencias o del patrimonio de activo fijo del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, deberán ser debidamente registrados e inventariados en los padrones respectivos.

El registro y control de los bienes muebles considerados como activo fijo deberán realizarse en forma individual, una vez verificados físicamente conforme a los siguientes criterios:

- I.- Identificación cualitativa: Consistirá en la asignación de un número de inventario que estará señalado en forma documental y cuando sea posible en el propio bien, el cual se integrará con denominación o clave del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo y el número de inventario correspondiente.

La identificación de los bienes muebles considerados como activo fijo se realizará mediante una etiqueta que contenga el código de barras y el número de inventario respectivo.

Los bienes de acervo cultural, instrumentos de medición, equipo médico y de laboratorio y demás bienes que por sus características no sea posible identificarlos con la etiqueta mencionada, la Subdirección de Administración y Finanzas, junto con el área de activo fijo y

almacén, determinarán el tipo de marcaje que contenga los datos requeridos sin que se afecte su esencia.

La aplicación del número de inventario es única y permanente para cada uno de los bienes muebles considerados como activo fijo. Cuando un bien ingrese al padrón del patrimonio del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo por concepto de traspaso por otra Dependencia o Entidad, donación, embargo, se asignará un nuevo número de inventario distinto al que tuviese por cualquiera de los preceptos anteriores; y

- II.- De resguardo: Registro por el que se deberá controlar la asignación de los bienes muebles considerados como activo fijo mediante la elaboración de un documento, que contendrá los datos relativos al registro individual de los bienes, del servidor público que los tiene a cargo y el área donde se encuentran.

La asignación de los bienes muebles considerados como activo fijo, deberá realizarse a través de un resguardo individual que será firmado; por el servidor público responsable de su aprovechamiento, buen uso y conservación, robo ó extravío, por su jefe inmediato Subdirección de Administración y Finanzas, y por personal del área de activos fijos y almacén.

En el caso de que el servidor público deje de prestar sus servicios en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, deberá obtener constancia de no adeudo de bienes muebles por parte de la Subdirección de Administración y Finanzas, para la liberación respectiva ante el área de Recursos Humanos correspondiente.

Los bienes muebles que se localizan en áreas comunes deberán ser resguardados por los Directores o Subdirectores correspondientes.

Norma 11.- El registro y control de los bienes de consumo deberá realizarse en forma global, conforme a los siguientes criterios:

- I.- A los bienes de consumo se les asignará una clave, por cada tipo de bien, que ostente las características generales de cada uno;
- II.- Los bienes de consumo, por su uso y aprovechamiento, se dividen en los siguientes tipos:
- a).- De consumo inmediato: Son aquellos que por su utilización en el proceso, tienden a su desgaste total;
 - b).- De consumo parcial: Son aquellos que por su utilización en el proceso, tienden a su desgaste parcial, pudiendo ser reaprovechables;
 - c).- De consumo duradero: Son aquellos que tienen una vida útil aprovechable para el desarrollo de actividades posteriores. En el suministro de estos bienes se exigirá la firma de un resguardo económico que obliga al usuario a entregar los artículos al área de activos fijos y almacén, cuando ya no se requiera o cuando se hayan inutilizado, tales como artículos de escritorio y de informática, herramientas de taller y de campo, accesorios para vehículos y demás bienes considerados en el catálogo de bienes, estos artículos podrán reasignarse.

Norma 12.- Movimientos de alta: Comprende el registro de incorporación de los bienes muebles que ingresan al patrimonio del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo y en su caso al registro del inventario de las áreas, que por algún procedimiento legal que acredite su procedencia u origen mediante: compra, donación, permuta, dación en pago, reaprovechamiento, reposición, traspaso, sustitución, adjudicación y localización sin registro.

El valor de los bienes muebles al momento de afectar su alta en los inventarios, será el de su adquisición; en caso de que carezca de valor algún bien mueble, el mismo podrá ser determinado para fines administrativos de inventario por la Subdirección de Administración y Finanzas para lo cual deberá de considerar el valor de otros bienes con características similares o el avalúo que se obtenga en términos de la Norma 23 ó, en su defecto, el que se obtenga a través de otros mecanismos que se juzguen pertinentes.

Los controles y registros de los bienes muebles deberán efectuarse en forma documental y preferentemente en sistema electrónico.

Los bienes muebles adquiridos para su posterior designación como es el caso de la donación, no deberán incorporarse a los inventarios y estarán sujetos únicamente a registro de entrada y salida en almacén, y a la verificación con la periodicidad que permita su mejor control.

Norma 13.- El Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, a través del Director General podrá suscribir contratos o convenios, y la Subdirección de Administración y Finanzas, revisará la documentación relacionada con la recepción de bienes muebles en donación, que requieran las áreas para el apoyo de sus actividades sustantivas, para lo cual deberán:

- I.- Analizar la factibilidad de recibir los bienes muebles ofrecidos en donación considerando su vida útil, remanente del bien propuesto, el costo de conservación que requiera el bien y el costo de reparación, en su caso, para mantenerse en condiciones normales de operación;
- II.- Verificar con base en la documentación presentada por el donador que se acredite legalmente la propiedad del bien, así como el valor de los que reciban en donación, conforme al criterio siguiente:
 - a).- Tratándose de bienes muebles nuevos adquiridos por el donante para destinarlos en donación, el valor se tomará de la factura que ampare la compra del bien o bienes.
 - b).- Tratándose de bienes muebles usados, deberán presentar la documentación que acredite legalmente la propiedad y el valor actual será aquel que el donante nos informe en papel membretado con su aplicación de la depreciación correspondiente.
 - c).- En el caso de donación realizada por alguna Entidad de la Administración Pública Federal, Estatal o de algún Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo ó de la Federación, o bien del Sector Social y/o Productivo, éste podrá formalizarse con el valor actual que el donante nos informe en papel membretado con su aplicación de la depreciación correspondiente;
- III.- El titular de la Subdirección de Administración y Finanzas, deberá notificar al área de activos fijos y almacén, respecto de las donaciones a lo que se refiere esta norma, para que se proceda a darlos de alta en los inventarios correspondientes, obligándose a proporcionar al bien, el uso y destino para el cual fue otorgado en donación, puesto que de lo contrario la Subdirección de Administración y Finanzas podrá reasignarlo a otra área.

Norma 14.- Para el caso de que el donante requiera la expedición del recibo con datos fiscales, la Subdirección de Administración y Finanzas expedirá el recibo que en su caso corresponda, previa solicitud que realice el donante al Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo

Para considerar el monto de la donación de bienes muebles cuando éstos sean nuevos se considerará el valor establecido en la factura de compra del mismo.

En el caso de los bienes muebles usados, deberá preferentemente obtenerse el valor de éstos mediante el costo que se tenga en los registros del sistema de inventarios de bienes de similares características o avalúo vigente, que proporcionará la Subdirección de Administración y Finanzas, que se obtendrá de un tercero facultado legalmente para ello.

CAPÍTULO V

AFECTACIÓN, BAJA Y DESTINO FINAL DE BIENES MUEBLES

Norma 15.- El traspaso de bienes muebles que se pretenda realizar entre áreas internas, deberá notificarse por escrito, a la Subdirección de Administración y Finanzas, a efecto de

autorizar la transferencia y realizar los cambios de adscripción correspondientes en el sistema de inventarios.

Norma 16.- Para que proceda su baja, los bienes muebles deberán estar registrados en el padrón correspondiente conforme a lo dispuesto en las presentes Normas, los cuales deberán ser depositados en el área de activo fijo y almacén. Asimismo, los bienes muebles que se encuentren afectados por alguna situación legal o reglamentaria no podrán ser dados de baja hasta en tanto éstos sean desafectados mediante el procedimiento administrativo que corresponda, lo que será informado por el área responsable del seguimiento de dicho procedimiento.

Las partes reaprovechables de los bienes muebles dados de baja, se separarán del bien mueble solicitado para su baja en el almacén y deberán habilitarse otros bienes que se encuentren en este supuesto para reasignarlos a las áreas.

Los movimientos de baja comprenden el registro de desincorporación de los bienes muebles que formen parte de las existencias del padrón inventarial del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, por un procedimiento que acredite su inutilidad o inaplicación o de un procedimiento legal que acredite su robo, extravío, siniestro, enajenación, donación, permuta, dación en pago, destrucción, reclasificación y sustitución.

Norma 17.- Los titulares de las unidades administrativas deberán revisar, por lo menos cada tres meses, aquellos bienes muebles que por su estado físico o cualidades técnicas no resulten útiles para el servicio, los cuales deberán de informar mediante memorando a la Subdirección de Administración y Finanzas, para que posteriormente sean depositados en el almacén para su baja correspondiente.

Norma 18.- La Subdirección de Administración y Finanzas deberá proponer la baja de los bienes muebles que tengan a cargo las áreas, cuando se presenten los siguientes supuestos:

- I.- Cuando los bienes muebles por su estado físico o cualidades técnicas no resulten útiles o funcionales, o ya no se requieran para el servicio al cual se destinaron, debiendo verificar previamente la posibilidad de otorgarlos en donación o enajenación;
- II.- Si un bien mueble resultará extraviado, robado o siniestrado, la Subdirección de Administración y Finanzas, deberá levantar acta administrativa y dar aviso a las autoridades competentes, el Abogado General formulará la denuncia ante el Agente del Ministerio Público correspondiente y gestionará el reclamo formal ante la Compañía Aseguradora que corresponda;
- III.- Responda a una situación de orden público, interés general o social; y
- IV.- Cuando un bien se encuentre en el almacén en custodia y no tenga, por parte del área que lo depositó, movimiento por más de tres meses, la Subdirección de Administración y Finanzas podrá disponer del bien para ser reasignado, donado o enajenado.

La Subdirección de Administración y Finanzas de igual forma cuando los bienes muebles se encuentren dados de baja en depósito en el almacén, cada doce meses podrá disponer de ellos para su enajenación o destrucción, siempre y cuando estos no sean reasignados, dados en comodato o donación.

Norma 19.- Es responsabilidad de la Subdirección de Administración y Finanzas, considerar para la integración de sus expedientes de baja de los bienes muebles que figuran en sus inventarios, los siguientes aspectos:

- I.- Haber cumplido con las disposiciones administrativas y ambientales correspondientes de conformidad a la Normatividad Aplicable; y
- II.- Retirar del servicio los bienes muebles que hayan sido dados de baja a fin de someterlos al procedimiento de destino final que se determine. En caso de vehículos automotores, la Subdirección de Administración y Finanzas informará de dicha situación a la Compañía Aseguradora, para la cancelación de la póliza y para la baja de las placas que corresponda.

Norma 20.- Cuando algún bien mueble hubiese sido robado, extraviado ó siniestrado, la Subdirección de Administración y Finanzas, procederá de la siguiente manera:

- I.- En caso de extravió, el responsable de la custodia del bien extraviado deberá notificarlo a la Subdirección de Administración y Finanzas a fin de que conjuntamente elaboraren acta administrativa y en su caso el Abogado General deberá realizar una denuncia de hechos ante el Agente del Ministerio Público correspondiente. El responsable de la guarda y custodia del bien mueble de que se trate, deberá reponerlo cuando el hecho haya sido imputable a éste, ya sea a través del pago o de reposición. Si la decisión del resguardante es pagar el bien extraviado, deberá de cubrirlo según el dictamen emitido por la Subdirección de Administración y Finanzas y en caso de reposición, deberá ser sustituido por otro que cumpla con las mismas funciones, previa aceptación de la Subdirección de Administración y Finanzas, debiendo endosar a favor del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo la factura que ampare la propiedad del bien;
- II.- En caso de pérdida total o destrucción de bienes muebles, propiedad del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, por causas ajenas al resguardante, como pudiera ser: robo, incendio, terremoto o inundación, entre otros, la Subdirección de Administración y Finanzas conjuntamente con el responsable del bien levantarán acta administrativa para hacer constar en forma pormenorizada los hechos ocurridos y dependiendo del monto el Abogado General formulará en caso de robo, la denuncia de hechos ante el Agente del Ministerio Público correspondiente. Enviando copias de dichos documentos a la Subdirección de Administración y Finanzas, las cuales se integrarán al expediente de baja definitiva; y
- III.- En el caso de siniestro del bien mueble el responsable de su custodia deberá notificarle en forma inmediata a la Subdirección de Administración y Finanzas procediendo a levantar acta administrativa, para hacer constar en forma pormenorizada los hechos ocurridos y en su caso, el Abogado General formulará la denuncia de los hechos ante el Agente del Ministerio Público correspondiente, se enviarán copias de la Averiguación Previa al Órgano Interno de Control para los efectos a que haya lugar.

En caso de que la destrucción, accidente, robo o extravío del bien haya ocurrido por causas imputables al servidor público, será responsable del siniestro, el usuario del bien, de acuerdo a la resolución emitida por la Subdirección de Administración y Finanzas, de conformidad con el acta administrativa y la averiguación previa correspondiente y, correrá a cargo de éste el pago del deducible ante la Compañía Aseguradora ó el pago total del bien, así como de los demás gastos que se originen por los hechos, informando al Órgano Interno de Control para los efectos a que haya lugar.

Norma 21.- La enajenación de los bienes muebles, además de la donación se podrá realizar mediante los siguientes procedimientos, previa autorización del H. Consejo Directivo:

- I.- Licitación Pública, que se aplica cuando el valor de avalúo ó el precio mínimo de venta de los bienes muebles a enajenar, exceda del equivalente a 500 días de salario mínimo general vigente en el Estado de Hidalgo, de conformidad a lo establecido en la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo;
- II.- Invitación a cuando menos tres personas, que se aplica cuando el valor de avalúo ó del precio mínimo de venta de los bienes muebles a enajenar no exceda del equivalente a 500 días de salario mínimo general vigente en el Estado de Hidalgo, de conformidad a lo establecido en la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo; y
- III.- Adjudicación directa, cuando existen circunstancias extraordinarias o imprevisibles, o bien, si habiendo sido convocada la licitación pública, no concurran cuando menos tres postores para presentar ofertas. Asimismo, cuando la licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, no cuenten con participantes y se declare desierta.

La Subdirección de Administración y Finanzas en los casos señalados anteriormente, deberá dar aviso a la Secretaría de Contraloría, por conducto del Órgano Interno de Control, acompañando la documentación que justifique tal determinación. El aviso deberá efectuarse en un plazo que no excederá de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de autorización de la operación.

El desarrollo y aplicación del procedimiento de enajenación de bienes muebles, mediante licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, o adjudicación directa estará a cargo de la Subdirección de Administración y Finanzas y se llevará a cabo una vez obtenida la autorización del Comité de Enajenación de Bienes Muebles.

En casos justificados previo dictamen del Comité, la Subdirección de Administración y Finanzas podrá llevar a cabo la enajenación de bienes muebles a través de alguno de los procedimientos mencionados.

Norma 22.- En los casos de enajenación de bienes muebles, la Subdirección de Administración y Finanzas a través del área de activo fijo y almacén, no deberá fraccionarlos en grupos homogéneos, para que los mismos queden comprendidos en el supuesto a que se refiere el párrafo tercero del Artículo 59 de la Ley de Bienes del Estado y evitar con este acto la licitación pública.

Tratándose de desechos de bienes muebles que se generen periódicamente, no deberán enajenarse en forma fraccionada o individual, con la finalidad de que queden comprendidos en los supuestos señalados en el párrafo anterior.

Norma 23.- Para determinar el avalúo de bienes muebles que se desechan, la Subdirección de Administración y Finanzas, a través del área de activos fijos y almacén deberá apegarse a la "Lista de precios mínimos de avalúo para desechos y bienes muebles que generen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal" que en forma bimestral publica la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación.

Los bienes muebles que no se encuentran considerados en la lista mencionada en el párrafo anterior, deberán contar con un avalúo que emita un perito valuador registrado ante el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, que corresponderá solicitar a la Subdirección de Administración y Finanzas. Dicho avalúo tendrá como máximo una vigencia de 180 días naturales y deberá comprender cuando menos hasta la fecha en que se publica la convocatoria o invitación correspondiente. En los casos de adjudicación directa, permuta o dación en pago, el precio de avalúo deberá encontrarse vigente hasta la fecha en que se formalice la operación respectiva.

Norma 24.- En casos excepcionales y debidamente justificados, donde no sea idóneo el avalúo para el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, la Subdirección de Administración y Finanzas determinará el avalúo de un bien o bienes muebles, para su enajenación a través de lo que establece la Norma anterior, procediéndose de la manera siguiente:

- I.- Licitación Pública.- La Subdirección de Administración y Finanzas, podrá autorizar que el precio mínimo de venta se determine con el precio promedio de cuando menos tres ofertas presentadas como propuesta de compra, con el fin de que el precio de venta lo determine el mercado en evento público;
- II.- Permuta.- La Subdirección de Administración y Finanzas tendrá que considerar otros mecanismos de valuación que justifiquen el valor de los bienes, como es el valor de factura, con los registros de costo que se tiene de otro bien de características similares, valor de reposición, valor estimativo, valor depreciado, entre otros; y
- III.- Enajenación Directa.- Se estará a lo dispuesto en la Norma 21, fracción III.

Norma 25.- Las convocatorias de licitación pública para la enajenación de bienes muebles, deberán Publicarse un solo día en el Periódico Oficial del Estado, difundirse a través de la página de Internet del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo y publicarse en el diario de mayor circulación en el Estado, hasta, inclusive, un día anterior a la junta de aclaraciones, la cual deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- I.- Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, a través de la Subdirección de Administración y Finanzas;
- II.- Descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes muebles objeto de la licitación; número del acuerdo de autorización para la enajenación, número y fecha de la

sesión. El precio de venta o de avalúo de los bienes no debe revelarse, a fin de obtener una mejor propuesta por parte de los compradores;

- III.- Lugar, fecha y horario en que los interesados podrán obtener las bases y especificaciones de la licitación y el acceso al sitio donde se localicen los bienes muebles;

El costo de las bases estará determinado por la erogación que se haga por concepto de su publicación.

- IV.- Costo y forma de pago de las bases, las mismas podrán ser revisadas por los interesados previamente a su pago;

- V.- Lugar, fecha y hora de celebración del acto de apertura de ofertas y de fallo;

- VI.- Forma y porcentaje de garantía de sostenimiento de las ofertas; y

- VII.- Lugar y plazo mínimo en que deberán ser retirados los bienes muebles.

El plazo que deberá mediar entre la fecha de Publicación de la convocatoria y la celebración del acto de apertura de ofertas, será como mínimo de cinco días hábiles. En casos extraordinarios y dependiendo del tipo de bienes a enajenar, el Comité podrá autorizar la reducción del plazo para estos efectos.

Norma 26.- Las bases para las licitaciones públicas que emita la Subdirección de Administración y Finanzas, se pondrán a disposición de los interesados en el domicilio señalado en la convocatoria, y en su caso, en la página electrónica del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, a partir de la fecha de Publicación de la convocatoria y hasta inclusive un día hábil previo al acto de la junta de aclaraciones, las bases para enajenación de bienes muebles, deberán contener como mínimo lo siguiente:

- I.- Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, a través de la Subdirección de Administración y Finanzas;
- II.- Descripción completa de los bienes muebles, sus especificaciones; número del acuerdo de autorización para la enajenación, número y fecha de la sesión. El precio de venta o de avalúo de los bienes no debe revelarse, a fin de obtener una mejor propuesta por parte de los compradores;
- III.- Datos a que a su juicio consideren pertinentes en función de la naturaleza y características del bien mueble de que se trate;
- IV.- Lugar, fecha y hora de celebración del acto de junta de aclaración de bases, apertura de ofertas y de fallo;
- V.- En caso de contratos abiertos deberá establecer claramente que se trata de una contratación de bienes muebles que se generen de forma periódica, así como los mecanismos de asignación;
- VI.- La indicación de las sanciones que podrán aplicarse, en caso de que las personas físicas o morales incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en los contratos derivadas de la adjudicación de los bienes enajenados, así como que en su caso, se hará efectiva la garantía correspondiente, señalando que el Comité podrá adjudicar los bienes muebles de que se trate a la siguiente mejor postura de oferta aceptada, sin necesidad de realizar un nuevo procedimiento licitatorio;
- VII.- La indicación de que los participantes deberán presentar una garantía de seriedad de su oferta mediante cheque certificado o de caja, expedido por una institución debidamente autorizada para estos efectos, a favor del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo. El monto de las garantías no podrá ser menor al 10%, ni mayor del 25% del precio de su oferta;
- VIII.- La garantía será devuelta a los participantes al término del acto de fallo, salvo aquella que corresponda a la que hubiere resultado adjudicado el bien mueble, en cuyo caso el

Comité lo detendrá a título de garantía del cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario y su importe se podrá aplicar a la cantidad a la que se hubiere obligado a cubrir éste;

- IX.- Señalar que será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases, así como el que las ofertas presentadas no cubran el precio mínimo de venta o de avalúo fijado para los bienes;
- X.- Incluir un señalamiento relativo a una declaración de integridad, de tal manera que los licitantes al presentar las bases firmadas acepten bajo protesta de decir verdad, de que se abstendrán de adoptar conductas, por sí mismos, o a través de interpósita persona para que los servidores públicos designados por el Comité, induzcan o alteren la evaluación de las ofertas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones mas ventajosas con relación a los demás participantes; y
- XI.- Escrito firmado por el participante en el que indique no encontrarse en los supuestos señalados en el Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo y en el último párrafo del Artículo 59 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo.

La Subdirección de Administración y Finanzas, determinará el costo de las mismas, a fin de recuperar los gastos realizados, no obstante podrán ser revisadas por los interesados previamente a su pago, el cual será requisito para participar en la licitación.

Norma 27.- La Subdirección de Administración y Finanzas deberá remitir a la Secretaría de Contraloría, por conducto de su Órgano Interno de Control, cuando menos con dos días hábiles de anticipación a la fecha de celebración del acto de junta de aclaraciones, copia de la convocatoria, de las bases, sus especificaciones y precio mínimo de venta respectivo.

La Secretaría de Contraloría, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar que los actos se realicen conforme a lo establecido en la Ley, en estas normas o en otras disposiciones aplicables. Si la Secretaría de Contraloría determina la nulidad total del procedimiento de contratación por causas imputables a la convocante, el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, reembolsará a los licitantes, los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

La Secretaría de Contraloría, en el ámbito de sus facultades, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes hacer al Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo cuando ésta esté llevando a cabo un procedimiento materia de las presentes Normas y podrá solicitar a los servidores públicos y a los licitantes que participen en ellos, que aporten todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

Norma 28.- Todo interesado que satisfaga los requisitos de la convocatoria, las bases y sus especificaciones, podrá registrarse y presentar sus proposiciones de oferta.

En el acto de apertura de ofertas el servidor público que presida el evento, procederá a dar lectura en voz alta de las propuestas presentadas por cada uno de los interesados, informándose de aquellas que en su caso hayan sido desechadas por no cumplir con los requisitos señalados en la convocatoria y bases de enajenación, así como las causas que motiven tal determinación. El fallo se dará a conocer posteriormente a la lectura del dictamen de las propuestas presentadas.

En ningún caso, la enajenación de bienes muebles, podrá pactarse a precio menor al determinado por la lista de precios mínimos de avalúo de desechos de bienes muebles que generen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal o en su caso al establecido en el avalúo vigente según lo dispuesto en la Norma 22 o 23.

Para efectos legales y de validación, el Comité levantará acta circunstanciada para dejar constancia de los actos de apertura de ofertas y de fallo de adjudicación, firmando dicha acta los servidores públicos responsables de la enajenación, los servidores públicos invitados y las personas participantes. La omisión de firma por parte de los licitantes no invalidará su contenido y efectos.

A los actos de carácter público de las licitaciones podrán asistir los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas durante el procedimiento de enajenación así como cualquier persona que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia únicamente como observador y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

El Comité emitirá un dictamen de las ofertas presentadas, que servirá como sustento para los efectos del fallo correspondiente.

Si derivado del dictamen se obtuviera un empate en el precio de dos o más ofertas, la adjudicación se realizará a la oferta que ofrezca las mejores condiciones de compra de los bienes que pretende enajenar el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, en cuanto al programa de retiro de los bienes, plazos más cortos de pago que ofrezca el licitante, entre otros.

Norma 29.- El Comité declarará desierta la licitación en los siguientes supuestos:

- I.- Cuando ninguna persona adquiera las bases de enajenación;
- II.- Cuando no se registre una persona, cuando menos, para participar en el acto de apertura de ofertas; y
- III.- Cuando ninguno de los participantes cumpla con los requisitos solicitados en las bases.

Las ofertas no serán aceptadas cuando no cubran el precio mínimo de venta o de avalúo de los bienes o cuando no cumpla con la totalidad de los requisitos solicitados en las bases.

Una vez declarada desierta la licitación pública, el Comité podrá enajenar los bienes mediante el procedimiento de adjudicación directa, mismo que no podrá ser inferior al precio mínimo de venta que se haya establecido para el proceso licitatorio.

Norma 30.- La invitación a cuando menos tres personas, se sujetará a lo siguiente:

- I.- El Comité podrá efectuar la apertura de las ofertas, sin la presencia de los postores correspondientes, pero invariablemente se invitará a un representante de la Secretaría de Contraloría y del Órgano Interno de Control;
- II.- En las invitaciones que elabore la Subdirección de Administración y Finanzas, se indicarán como mínimo la cantidad y descripción de los bienes a enajenar, monto mínimo de venta o avalúo, garantía, plazo para el retiro de los bienes, condiciones de pago y la fecha para la comunicación del fallo, así como la documentación legal, administrativa y financiera que deberán presentar los participantes;
- III.- Los plazos para la presentación de las ofertas se fijarán con base al tipo de bienes a enajenar, así como la complejidad para elaborar las ofertas;
- IV.- Las causas para declarar desierta la adjudicación, serán las establecidas en la Norma 29 fracciones II y III; y
- V.- En lo conducente se aplicarán las disposiciones de la licitación pública.

Norma 31.- Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado y lo dispuesto en las presentes Normas, la Subdirección de Administración y Finanzas, podrá adjudicar a través de licitación pública los desechos de bienes muebles que generan las unidades administrativas de forma periódica y que aparecen en la "Lista de precios mínimos de avalúo para desechos de bienes muebles que generen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal", mediante contratos abiertos, que celebren con personas legalmente capacitadas y que hayan cumplido con los requisitos de licitación.

En los contratos abiertos se deberá pactar la obligación de realizar el ajuste porcentual que se aplicará en el precio y corresponderá a las variaciones, entre el que hubiere servido de base para la adjudicación y el que se fije en la "Lista de precios mínimos de avalúo para desechos de bienes muebles que generen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal". El plazo a que se sujetará dicho contrato será hasta de un año, pudiéndose prorrogar

hasta por un año más, siempre y cuando el adjudicatario haya cumplido en tiempo y forma con el contrato original, vencido este se procederá a licitar nuevamente.

Los contratos a que se refiere esta norma deberán suscribirse por el Director General del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

Norma 32.- La Subdirección de Administración y Finanzas, previa aprobación del Comité y de la obtención del precio mínimo de venta o de avalúo, podrá llevar a cabo las operaciones que impliquen la permuta o la dación en pago de bienes muebles y formalizar su entrega mediante celebración del contrato correspondiente, considerando lo que se refiere a este supuesto en el Código Civil del Estado de Hidalgo en materia del fuero común y para toda la República en materia Federal.

La dación en pago podrá ser aplicable para extinguir obligaciones pendientes de pago contraídas previamente por el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

Norma 33.- El Director General previa autorización del H. Consejo Directivo podrá donar bienes muebles propiedad del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo que figuren en sus inventarios, a los municipios, instituciones de beneficencia, educativas o culturales, quienes atiendan la prestación de servicios sociales por encargo de las propias Dependencias, a beneficiarios de algún servicio asistencial público, personas físicas, a las comunidades agrarias y ejidos, y a Entidades Paraestatales que lo necesiten para sus fines.

La solicitud de donación de bienes muebles podrá dirigirse al Director General del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

Con el objeto de no incurrir en gastos adicionales, la donación se podrá realizar de acuerdo al valor de adquisición o de registro de inventario de los bienes muebles. El valor se tomará de la "Lista de precios mínimos de avalúo para desecho de bienes muebles que generen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal", que se publica periódicamente en el Diario Oficial de la Federación.

Norma 34.- Los fundamentos legales y requisitos para la elaboración del contrato de donación correspondiente, estarán sustentados en los siguientes documentos:

I.- Estados:

- a).- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- b).- Constitución Política del Estado de Hidalgo y del Estado con quien se suscriba el contrato;
- c).- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y del Estado con quien se suscriba el contrato;
- d).- Ley de Bienes del Estado de Hidalgo;
- e).- Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, así como el Reglamento Interior de la Secretaría que de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado con quien se pretenda suscribir el contrato tenga facultades para representar al Titular del Ejecutivo;
- f).- Registro Federal de Contribuyentes con quien se pretenda suscribir el contrato;
- g).- Instrumento que acredite la personalidad del representante legal;
- h).- Instrumento que lo faculte para recibir bienes en donación; e
- i).- comprobante de domicilio fiscal del donatario.

II.- Municipios:

- a).- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- b).- Constitución Política del Estado de Hidalgo;

- c).- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo;
- d).- Certificado o constancia de mayoría legislativa;
- e).- Registro Federal de Contribuyentes del Municipio;
- f).- Identificación oficial vigente del Presidente Municipal; y
- g).- Comprobante de domicilio fiscal del donatario.

III.- Organismos Públicos Descentralizados, Instituciones Públicas Educativas y de Asistencia Social:

- a).- Decreto de Creación;
- b).- Reglamento Interior o Estatuto Orgánico;
- c).- Registro Federal de Contribuyentes del Organismo o Institución;
- d).- Instrumento que acredite el nombramiento del representante;
- e).- Instrumento que faculte para recibir bienes muebles en donación;
- f).- Identificación oficial vigente del representante legal; y
- g).- Comprobante de domicilio fiscal del donatario.

IV.- Asociaciones Civiles o Instituciones de Asistencia Privada:

- a).- Acta Constitutiva;
- b).- Registro Federal de Contribuyentes;
- c).- Acta o poder notarial del representante que lo acredite como tal y lo faculte para celebrar el contrato y recibir bienes muebles en donación;
- d).- Identificación oficial vigente de representante; y
- e).- Comprobante de domicilio fiscal del donatario.

V.- Ejidos:

- a).- Acta de Asamblea a través de la cual se eligieron los Órganos de representación del ejido;
- b).- Datos de inscripción en el Registro Agrario Nacional;
- c).- Identificación oficial vigente del Presidente del Comisariado Ejidal; y
- d).- Comprobante de domicilio fiscal de las oficinas ejidales.

VI.- Personas físicas:

- a).- Comprobante de domicilio; y
- b).- Identificación oficial.

Los contratos a que se refiere esta norma deberán suscribirse por el Director General del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo y firmar como testigo el Subdirector de Administración y Finanzas.

Norma 35.- La transferencia de la propiedad o derechos posesorios de bienes muebles del dominio privado del Estado de Hidalgo y que administra el Instituto Tecnológico Superior del

Oriente del Estado de Hidalgo, deberá realizarse previa solicitud de requerimiento y con la autorización expresa del H. Consejo Directivo.

La transferencia deberá formalizarse mediante contrato de donación de bienes muebles, el cual será suscrito entre el titular del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo y el donatario que requiere los bienes muebles, así mismo se complementará el contrato con la relación de los bienes muebles que contendrá la descripción general, número de inventario y el valor de adquisición de cada uno de ellos, por lo que no se requerirá avalúo.

A las entidades o personas a que se refiere la Norma 33, que reciban los bienes, les corresponderá actualizar el valor de los bienes muebles, conforme a las disposiciones legales aplicables.

La Subdirección de Administración y Finanzas, realizará la cancelación de los registros en inventario, respecto de los bienes muebles que se transfieran.

Norma 36.- La Subdirección de Administración y Finanzas, previa autorización del Comité podrá llevar a cabo la destrucción de los bienes muebles cuando:

- I.- Por su naturaleza o estado físico en que se encuentre, peligro o se altere la salubridad, la seguridad pública o protección del medio ambiente;
- II.- Se trate de bienes muebles, respecto de los cuales exista disposición legal o reglamentaria que ordene su destrucción; y
- III.- Habiéndose agotado todos los procedimientos de enajenación o el ofrecimiento de donación previstas en las presentes Normas, no exista persona interesada. Supuestos que deberán acreditarse con las constancias correspondientes.

En los supuestos previstos en las fracciones anteriores, se deberán observar los procedimientos y disposiciones legales aplicables y se realizarán en coordinación con las autoridades competentes, de acuerdo a la naturaleza de los bienes que se trate, como pueden ser agresivos químicos, medicamentos, así como objetos cuya posesión o uso pueda ser peligroso o causar riesgos graves, verificando su disposición final.

La Subdirección de Administración y Finanzas deberá invitar a la Secretaría de Contraloría y/o Órgano Interno de Control, al Abogado General y a un representante del área correspondiente. Se deberá levantar acta circunstanciada para dejar constancia de dicha destrucción.

Norma 37.- Una vez concluido el desarrollo del procedimiento de destino final de los bienes conforme a lo dispuesto en las presentes normas, la Subdirección de Administración y Finanzas, procederá a la cancelación de registros e inventarios del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, lo mismo se realizará tratándose de un bien mueble robado, extraviado o entregado a una Institución de Seguros como consecuencia de un siniestro.

Norma 38.- Solo en el caso de que se requieran los documentos que acrediten la procedencia y propiedad de los bienes muebles (factura, acta, contrato u otro título supletorio de propiedad); para integrar el expediente de solicitud de baja y se carezca de éstos, la Subdirección de Administración y Finanzas, levantará acta administrativa en la que se hará constar que el bien de que se trate es propiedad del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo y que figura en el padrón inventarial correspondiente.

CAPÍTULO VI DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES

Norma 39.- El Director General del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, estará facultado para autorizar el destino final de los bienes muebles dados de baja, previa aprobación del H. Consejo Directivo, formando un Comité para tal efecto.

Norma 40.- Para el cumplimiento de sus objetivos, funciones y atribuciones el Comité deberá integrarse de la forma siguiente:

- I.- Presidente: Director General del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo;

- II.- Secretario Ejecutivo: Subdirector de Administración y Finanzas;
- III.- Secretario Técnico: Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales;
- IV.- Vocal permanente: Responsables de las áreas de Administración y de Finanzas, Coordinador de Activos Fijos y Almacén;
- V.- Asesores: Abogado General, Representante de la Coordinadora de Sector y Secretaría de Contraloría y/o Órgano Interno de Control; y
- VI.- Invitados: Las personas que asistan para proporcionar o aclarar información específica de los casos a tratar.

Los titulares vocales y asesores podrán nombrar por escrito a sus respectivos suplentes.

En ausencia del Presidente, el Secretario Ejecutivo tendrá facultad para presidir las sesiones. En el caso de ausencia de ambos, se tendrá por cancelada la sesión.

El Secretario Ejecutivo deberá presentar al Presidente del Comité en la primera sesión ordinaria propuesta de integración y funcionamiento del mismo, la cual deberá comprender la presentación, el objetivo, el marco jurídico, las definiciones, atribuciones y operación del Órgano Colegiado. Una vez analizado, el Comité tendrá la atribución de su aprobación.

Norma 41.- Para efectos de tramitar el destino final de bienes muebles, que previamente hayan sido dados de baja por las áreas, la Subdirección de Administración y Finanzas, deberá de integrar la documentación soporte de baja y en su caso, avalúo vigente a lo que establece la Norma 23 ó 24 de este ordenamiento, a fin de que se presenten ante el Comité para su aprobación correspondiente.

El Comité sesionará de manera semestral en las fechas y términos que al efecto se acuerden en la primera sesión, misma que se llevará a cabo en la segunda quincena del mes de Enero del ejercicio correspondiente.

El Comité designará la conformación de un grupo técnico que tendrá como función la revisión de bases, propuestas técnicas, ofertas económicas y elaboración de dictámenes que servirán como fundamento para la emisión de fallo correspondiente.

Norma 42.- Remitidos los informes o asuntos especiales por la Subdirección de Administración y Finanzas, los someterá al Comité para su consideración, en los siguientes términos:

- I.- Relación de bienes muebles a enajenar;
- II.- Solicitud de destino final de los bienes muebles dados de baja, que se remitirá con cinco días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión en la que se desee sean tratados, acompañándose de la documentación señalada en el procedimiento para efectuar la baja de bienes muebles, que al respecto emita el departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través del áreas de activo fijo; e
- III.- Informe semestral de trámite o conclusión de la enajenación de bienes muebles, en el formato que establezca el departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales. Los cuales se presentarán ante el Comité en las sesiones que celebre en los meses de Enero y Julio.

El informe anual de la enajenación de bienes muebles del ejercicio anterior, será presentado por la Subdirección de Administración y Finanzas de acuerdo a los lineamientos emitidos para tal efecto, dentro de los primeros diez días hábiles de mes de Enero del ejercicio correspondiente, del que será informado al Comité para verificar y analizar los resultados obtenidos en los procesos ejecutados.

Norma 43.- El procedimiento de la enajenación a través de licitación pública se llevará a cabo conforme a los siguientes plazos mínimos que se computarán en días hábiles y en forma subsiguiente. El primer plazo comenzará a correr a partir del día en que se publique la convocatoria.

I.-	Consulta y venta de bases;	Del 1º. al 3er día hábil
II.-	Verificación física de los bienes;	Del 4º. al 6º. día hábil
III.-	Sesión de aclaración de bases; y	El 7º. día hábil
IV.-	Acto de apertura de ofertas y emisión de fallo	El 8º. día hábil

En el caso de invitaciones restringidas, los plazos se computarán a partir de la invitación correspondiente.

I.-	Consulta, venta de bases y verificación física de bienes;	Del 1º. al 3er día hábil
II.-	Sesión de aclaración de bases; y	El 4º. día hábil
III.-	Acto de apertura de ofertas y emisión de fallo.	El 5º. día hábil

El plazo en que la persona o personas deberán efectuar el retiro de los bienes adjudicados, se deberá determinar de conformidad al tipo de bien o bienes de que se trate y el tratamiento que se le deberá realizar a los bienes enajenados.

En casos debidamente justificados el Comité respectivo podrá autorizar la reducción de los plazos.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse informando por escrito a todos los participantes.

CAPÍTULO VII DEL REGISTRO DE LOS BIENES MUEBLES

Norma 44.- La Subdirección de Administración y Finanzas, conforme a lo dispuesto por las presentes Normas, registrará todos los movimientos de alta, baja y cambio de adscripción de bienes muebles mediante un Sistema de Inventarios Global.

Norma 45.- La Subdirección de Administración y Finanzas, deberá informar a los titulares de las unidades administrativas, el resultado de los inventarios físicos practicados a los bienes muebles que tiene asignada su área y su personal.

Las diferencias que resulten motivo de la conciliación citada en el párrafo anterior, deberán ser aclaradas y subsanadas, dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes las cuales serán informadas y corregidas.

CAPÍTULO VIII DEL CATÁLOGO DE BIENES MUEBLES

Norma 46.- La Subdirección de Administración y Finanzas conforme a sus atribuciones, actualizará el Catálogo de Bienes Muebles propiedad del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, de conformidad al que haya Emitido la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado.

Norma 47.- En caso de que algún bien no se encuentre en el catálogo de bienes muebles, la Subdirección de Administración y Finanzas, lo incluirá en dicho catálogo y le asignará una clave, debiendo para ello contar con la descripción completa y detallada, las especificaciones técnicas a efecto de asignarlo al Grupo que pudiese corresponder el bien, de acuerdo a la estructura de dicho catálogo, previa a la aprobación de la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado.

CAPÍTULO IX DEL REAPROVECHAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES

Norma 48.- La Subdirección de Administración y Finanzas, conformará periódicamente la información respecto de la existencia de bienes muebles de lenta o nula rotación que se encuentran en condiciones de ser reaprovechados y lo dará a conocer mediante escrito al departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Norma 49.- La Subdirección de Administración y Finanzas, conformará un informe de los bienes muebles descritos en el párrafo anterior, a fin de que determine por prioridad la reasignación de los mismos, a efecto de procurar su reaprovechamiento.

La Subdirección de Administración y Finanzas en los casos que se justifique y conforme al Programa de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público del Gobierno del Estado de Hidalgo, establecerá los procedimientos para la depuración de existencias de bienes muebles en los almacenes.

Norma 50.- La Subdirección de Administración y Finanzas coordinará el uso, reaprovechamiento y redistribución racional de bienes muebles excedentes. Además, podrá obtener del Gobierno Federal, Estatal, Entidades Paraestatales, Municipales y de otras personas físicas o morales, bienes muebles en donación y/o transferencia que se encuentren en condiciones de ser reaprovechados.

Cuando alguno de los bienes muebles recibidos en donación o traspaso no sean reaprovechados conforme al párrafo anterior, la Subdirección de Administración y Finanzas podrá proponerlos para atender solicitudes de donación que reciba esta Institución, conforme a lo que establecen las presentes Normas, siendo éstos susceptibles de ser donados a valor de adquisición o de inventario que posean al momento de realizar la operación. En el caso de bienes que carezcan de valor determinado, será necesario obtener su valor de conformidad a la normatividad vigente.

Norma 51.- La Subdirección de Administración y Finanzas la oportuna entrega de los bienes muebles que reciba en donación, transferencia o traspaso tendrá a su cargo un área que controle, simplifique y agilice los trámites de redistribución, y registrará en el padrón de inventarios global del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, conforme a lo establecido en las presentes normas.

CAPÍTULO X DEL INVENTARIO FÍSICO DE LOS BIENES MUEBLES

Norma 52.- La Subdirección de Administración y Finanzas, verificará la existencia de bienes muebles de las unidades administrativas que integran al Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo con el apoyo del personal que tenga la custodia de los bienes, realizando el inventario físico de éstos, por lo menos una vez al año.

La Subdirección de Administración y Finanzas deberá requerir mediante oficio la intervención de la Secretaría de Contraloría y/o Órgano Interno de Control, respecto de la realización del inventario en el ámbito de su adscripción adjuntando el calendario de actividades correspondiente, a fin de que se verifique el cumplimiento de la realización de dicho acto.

La Subdirección de Administración y Finanzas en casos plenamente justificados y podrá ampliar el término previsto para la realización del inventario físico de existencias de bienes muebles, previa la autorización del Director General del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

Norma 53.- Los resultados del levantamiento del inventario físico de bienes muebles, lo deberá tener la Subdirección de Administración y Finanzas dentro de los 15 días subsecuentes al mismo.

La Subdirección de Administración y Finanzas elaborará un programa de levantamiento de inventarios físicos el cual deberá constar cuando menos de los pasos siguientes:

- I.- Emisión del padrón de inventarios asignados a las unidades administrativas;
- II.- Verificación física y validación de los bienes por parte del área de activos fijos y almacén;
- III.- Elaboración de minuta de levantamiento físico;
- IV.- Actualización y verificación de etiquetas de identificación;
- V.- Actualización de resguardos;

- VI.- Búsqueda y aclaración de bienes extraviados por los servidores públicos;
- VII.- Baja de bienes no ubicados, previa valoración de documentación y autorización por parte de la Subdirección de Administración y Finanzas;
- VIII.- Alta de bienes no registrados;
- IX.- Actualización del padrón de inventarios;
- X.- Informe de avances;
- XI.- Informe final o de conclusión.

Así mismo, dicho programa deberá considerar los aspectos siguientes:

- I.- Nombre de la Unidad Administrativa sujeta a inventario;
- II.- Número de bienes muebles a verificar;
- III.- Número de áreas que conforman la Estructura Orgánica; y
- IV.- La ubicación de inmuebles ocupados por el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

Dicho programa deberá elaborarlo la Subdirección de Administración y Finanzas con quince días hábiles de anticipación a la fecha de inicio de las actividades.

La Subdirección de Administración y Finanzas previo análisis del programa de actividades citado en el párrafo anterior y a la autorización del Director General del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, podrá autorizar en casos de excepción, la ampliación del plazo establecido para la entrega de resultados del inventario de bienes muebles a las Unidades Administrativas.

Norma 54.- La Subdirección de Administración y Finanzas, instruirá al responsable del área de activo fijo y almacén, a fin de que se concilien los resultados del levantamiento físico de bienes muebles* con los registros del padrón global del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo y se confronte con los resguardos para obtener los siguientes indicadores:

- I.- Bienes con registro.- Corresponde a bienes localizados físicamente y registrados en el padrón inventarial. En la depuración deberán considerarse como datos correctos aquellos que contengan: número de inventario, nombre del bien, marca, modelo, serie y demás características para su correcta identificación;
- II.- Bienes sin registro.- Corresponde a bienes localizados físicamente no registrados en el padrón inventarial. En la depuración deberán considerarse posibles errores de captura en la verificación física, ya sea en el número de inventario o número de serie. Así mismo, deberán considerarse posibles cambios de adscripción, pendientes de registro en el padrón de bienes muebles y, en caso contrario, proceder a su alta en el padrón como bienes que carecen de factura;
- III.- Registro sin bienes: Corresponde a bienes que no fueron localizados físicamente, durante el proceso del levantamiento de inventarios. En la depuración deberán considerarse las solicitudes de baja por robo, extravío o siniestro presentadas para autorización;
- IV.- Bienes con resguardos: Corresponde a bienes localizados físicamente y amparados con resguardo firmado por el servidor público usuario, jefe inmediato y por la persona que realizó el inventario físico. En la depuración deberá considerarse como identificado;
- V.- Bienes sin resguardos: Corresponde a bienes verificados físicamente que carecen del resguardo respectivo. Así mismo deberán considerarse posibles cambios de unidades administrativas hechos directamente en las áreas operativas sin tener conocimiento la Subdirección de Administración y Finanzas, en este caso se procederá a elaborar el resguardo y recabar la firma del servidor público usuario y de su jefe inmediato; y

- VI.- Resguardos sin bienes:** Corresponde a bienes amparados bajo resguardo y que no fueron localizados físicamente durante el proceso del levantamiento de inventarios.

En la confrontación de resultados anteriormente señalada, se deberán considerar las solicitudes de baja por robo, extravío o siniestro presentadas para autorización en la Subdirección de Administración y Finanzas.

Norma 55.- Si algún bien mueble no fue localizado y este se encuentra amparado con resguardo, la Subdirección de Administración y Finanzas deberá de informar por escrito a los titulares de las Unidades Administrativas correspondientes, que el bien mueble no fue localizado y deberá informar al servidor público responsable de la guarda y custodia de dicho bien para que a su vez informe la ubicación de éste, para que dentro de diez días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de la comunicación sea verificado.

Si transcurrido el tiempo señalado anteriormente y el bien no fue presentado para su verificación, la Subdirección de Administración y Finanzas actuará conforme a la Norma 20, inciso I de las presentes Normas.

Norma 56.- Las disposiciones contenidas en este Capítulo deberán aplicarse en los casos de entrega-recepción, cancelación o fusión del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

CAPÍTULO XI DE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES

Norma 57.- La Subdirección de Administración y Finanzas remitirá anualmente el informe final del estado que guarda el activo fijo durante el ejercicio vigente por tipo de bien, al departamento de Contabilidad para la conciliación de los estados financieros.

CAPÍTULO XII DISPOSICIONES FINALES

Norma 58.- La Subdirección de Administración y Finanzas deberá prever que los bienes muebles que tienen asignados las unidades administrativas para el desarrollo de sus actividades, se encuentren debidamente amparados con la póliza de aseguramiento correspondiente, y que ésta se encuentre vigente a fin de garantizar su protección para los efectos legales respectivos.

Norma 59.- La Subdirección de Administración y Finanzas deberá conservar y resguardar en lugar seguro, en forma ordenada y sistemática la documentación por Unidad Orgánica relativa a los bienes muebles que tienen asignados para el desempeño de sus funciones, respecto de los actos que se realicen en el marco de las presentes Normas.

Norma 60.- El producto de las enajenaciones a través de venta, se deberá enterar al departamento de Contabilidad e informar a las Secretarías de Administración y Finanzas.

Norma 61.- El departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través del área de activo fijo y almacén, podrá solicitar a las Unidades Administrativas la información que juzgue necesaria para el registro, verificación y seguimiento de bienes muebles.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Las presentes Normas entrarán en vigor el día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

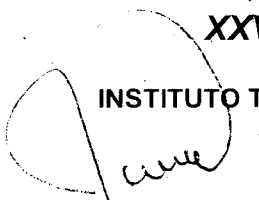
SEGUNDO.- La Subdirección de Administración y Finanzas elaborará los procedimientos, manuales, formatos e instructivos que se requieran para la administración de los bienes muebles de conformidad a lo que establecen estas Normas y las disposiciones legales aplicables.

Dado en la Sala de Juntas de la Dirección General del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, ubicado en Carretera Apan-Tepeapulco, Km. 3.5, Colonia Las Peñitas, Apan, del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a los 3 días del mes de Abril del año dos mil nueve.

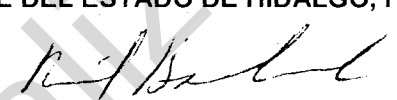
Estas firmas corresponden a los integrantes del H. Consejo Directivo del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, quienes en la vigésima sexta sesión ordinaria del día 3 de Abril de dos mil nueve aprueban las NORMAS GENERALES SOBRE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL ORIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ITESA.

XXVI SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONSEJO DIRECTIVO

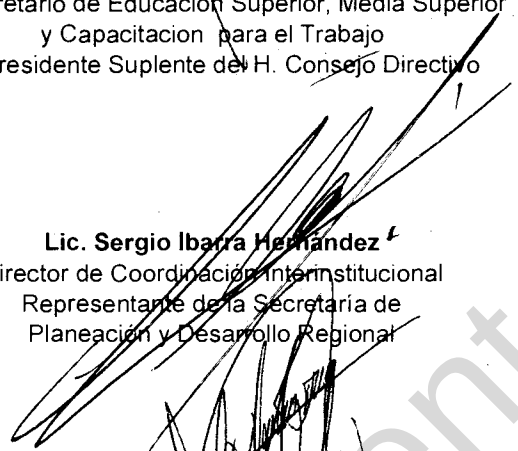
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL ORIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ITESA.



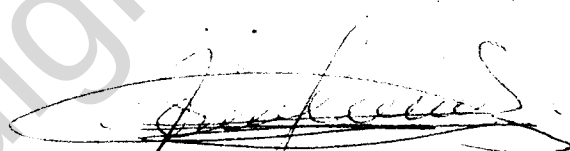
Mtro. Javier Leonardo Hernández Galindo
Subsecretario de Educación Superior, Media Superior
y Capacitación para el Trabajo
Presidente Suplente del H. Consejo Directivo



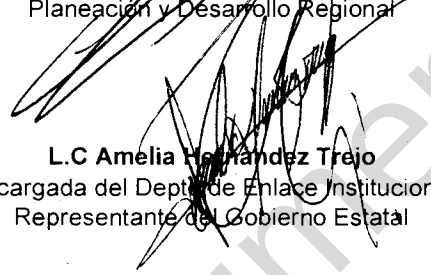
Ing. Raul Balmaceda Pérez
Gerente de Planta de Cajapax
Representante del Sector Productivo



Lic. Sergio Ibarra Hernández
Director de Coordinación Interinstitucional
Representante de la Secretaría de
Planeación y Desarrollo Regional



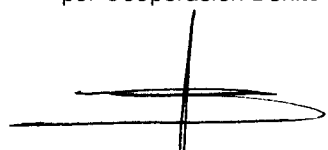
Ing. Francisco Javier Tejeda
Presidente de los Industriales de Tlaxcala
Representante del Sector Productivo



L.C. Amelia Hernández Trejo
Encargada del Depto. de Enlace Institucional
Representante del Gobierno Estatal



Lic. Mauro Espino Madrid
Director de la Escuela Preparatoria Federal
por Cooperación Benito Juárez



L.C. Irma Reyes Monzalvo
Coordinadora de comisarios y contralores
internos del Sector Educación
Comisario

Estas firmas pertenecen a la XXVI Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, llevada a cabo en la Ciudad de Apan, Hidalgo el 3 de Abril de 2009.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO**

El C. Lic. José Francisco Olvera Ruiz, en mi carácter de Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a sus habitantes hace saber.

Con fundamento en el Artículo 115 fracción III inciso h, y fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los Artículos 115, 116, 139 inciso h, párrafo penúltimo, 141 fracciones I, II y 144 fracción X de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; en los Artículos 1, 3 fracción I, 50 fracción III, 136 y 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; en el Artículo 27 incisos b, c, y e del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal; en los Artículos 1, 4, 8, 17, 82, 92 y 94 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a los integrantes del Honorable Ayuntamiento formados en Comisiones, para estudiar, analizar, discutir, resolver y dictaminar con relación a la propuesta presentada por el C. José Francisco Olvera Ruiz, Presidente Municipal para la aprobación del Proyecto de: Decreto que Crea el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, por lo que éstas Comisiones exponen lo siguiente:

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 4

**QUE CONTIENE EL DECRETO DE CREACIÓN DEL BANDO DE POLICÍA Y
GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**

R E L A T O R I A

Primero.- Durante el desarrollo de la Décima Séptima Sesión Ordinaria Pública celebrada el día 16 de abril del año dos mil nueve fue aprobado por Unanimidad de Votos, que la propuesta presentada por el C. José Francisco Olvera Ruiz, Presidente Municipal, para la aprobación del Proyecto de: Decreto que Crea el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; fuera remitido a las comisiones correspondientes para su estudio, análisis, discusión y la elaboración del dictamen correspondiente.

Segundo.- La Lic. Mirna Esmeralda Hernández Morales, Secretario del Honorable Ayuntamiento, envió el oficio número SA/OM/156/2009 a las Comisiones Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares y Policía Preventiva Tránsito y Vialidad para su estudio, análisis, discusión y dictamen correspondiente.

Tercero.- Una vez turnada la solicitud respectiva a las Comisiones asignadas, estas procedieron a su estudio, análisis, discusión y elaboración del dictamen correspondiente.

Cuarto.- Como resultado del estudio, análisis y discusión del asunto turnado a éstas Comisiones de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares y de Policía Preventiva Tránsito y Vialidad, se lograron los siguientes.

Una vez turnada la Solicitud respectiva a las Comisiones asignadas, éstas procedieron a su Estudio, Análisis y la elaboración del Dictamen correspondiente para la aprobación.

C O N S I D E R A N D O S

Primero.- Que dentro de las facultades otorgadas a éste H. Ayuntamiento esta la de emitir resoluciones normativas de observancia general que teniendo el carácter de generales,

abstractas, impersonales, obligatorias y coercibles, se dicten con vigencia transitoria; en atención a necesidades inminentes de la administración o de los particulares.

Segundo.- Que en el caso concreto del Dictamen que se somete a su consideración, ha sido elaborado con la intención de que el Municipio tenga un ordenamiento de mayor certidumbre al gobernado y que sea un instrumento actual y moderno que apoye el trabajo de la Administración Pública Municipal.

Tercero.- Que actualmente contamos con un Reglamento de Gobierno Municipal el cual queda abrogado con la expedición del Bando motivo de este Dictamen, dando cumplimiento al mandato Constitucional del Artículo 115 fracción III que ésta Autoridad esta obligada a atender puntualmente.

Cuarto.- Que las comisiones al dictaminar el Bando de Policía y Gobierno, procuraron respetar las garantías fundamentales de los gobernados establecidas en la Carta Magna y conformar un conjunto de normas que fomenten la seguridad jurídica y el derecho que tenemos todos a vivir en una sociedad ordenada, en armonía, justa y en paz. Por lo anteriormente expuesto se toman los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Se aprueba el Proyecto de: Decreto que Crea el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Segundo.- El presente Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Tercero.- Se determina que entrara en vigor el día viernes 1ero. de enero del 2010 la aplicación de las sanciones administrativas previstas por este Bando, con el fin de que las áreas de la Presidencia Municipal correspondientes, así como las Comisiones Conjuntas Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares y de Policía Preventiva, Tránsito y Vialidad realicen una amplia difusión de ellas, y lograr que estas nuevas disposiciones que permitirán seguir preservando la convivencia social armónica en el territorio de la capital del Estado sean del conocimiento del mayor número de sus habitantes.

CUARTO.- Se abroga el Reglamento de Gobierno de Pachuca de Soto, expedido por el Ayuntamiento mediante Decreto Número 5, de fecha 31 de octubre de 1988, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 16 de noviembre del mismo año y sus subsecuentes reformas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En días pasados, el Presidente Municipal, José Francisco Olvera Ruiz, presentó ante el pleno del Honorable Ayuntamiento, una iniciativa para crear el BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, haciendo uso de su facultad reglamentaria y fundamentando su propuesta en la fracción II del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Durante los últimos años la ciudad de Pachuca ha tenido y sigue teniendo un constante y considerable crecimiento de zonas habitacionales con el consecuente aumento poblacional, lo cual propicia que las relaciones entre sus habitantes se tornen cada día más complejas.

A lo largo de la historia del Municipio, los Ayuntamientos han hecho su mejor esfuerzo por dotar a la ciudad de la reglamentación necesaria para intentar regular su relación con la ciudadanía y procurar una sana y respetuosa convivencia entre las personas que se encuentran dentro de su territorio.

No obstante estos buenos esfuerzos, el dinamismo conductual y de la propia ciudad, van superando la Reglamentación Municipal vigente dejando fuera actos u omisiones que se dan en la vida diaria, y que al quedar sin sanción, generan un clima de descontento que se refleja en el orden de la ciudad y en la interacción entre sus habitantes.

Por otra parte, las políticas en materia de rendición de cuentas y de transparencia hacen necesario que la Autoridad Municipal brinde al ciudadano disposiciones y conceptos claros

sobre la Administración Pública Municipal, que no le causen incertidumbre y que le permitan tener una buena visión sobre los procedimientos y la operación que se da al interior del Ayuntamiento.

Por las razones esgrimidas, consideramos importante e imprescindible que este Ayuntamiento 2009-2012 colabore en la actualización de los ordenamientos normativos que sean necesarios para dar a sus gobernados seguridad jurídica, certidumbre y una coexistencia con calidad de vida.

Se trata de apoyar y de prever que esta dinámica del crecimiento no nos rebase y que el Gobierno Municipal siga garantizando la salvaguarda de los derechos de los ciudadanos, el derecho que tenemos todos de vivir en una sociedad justa, equitativa, en orden y paz.

La iniciativa presentada por el Presidente Municipal fue turnada a las comisiones conjuntas de de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares y de Policía y Tránsito para su análisis y dictaminación.

Obligadamente se volteo la vista a uno de los esfuerzos a los que nos hemos referido, de 21 años de antigüedad, el actual Reglamento de Gobierno de Pachuca de Soto, expedido por el Ayuntamiento mediante Decreto Número 5, de fecha 31 de octubre de 1988, y Publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 16 de noviembre del mismo año, cuyos mejores preceptos fueron tomados en cuenta en el contenido del Bando, y el cual, con la expedición de este, queda abrogado.

Una vez hecha la revisión de la reglamentación vigente se procuro establecer en el Bando preceptos que no estuviere contemplados ya en otros ordenamientos para que no se duplicaran o se opusieran entre ellos.

De esta manera consideramos que el resultado fue un instrumento útil para la ciudadanía y base fundamental de la Administración Pública Municipal, con cuestiones necesarias y novedosas, acordes a la realidad que vivimos en la capital del Estado y con visión de futuro que le permita una vigencia y operatividad prolongada.

En la parte primera de disposiciones generales, además de señalar de manera clara y específica el ámbito de obligatoriedad del Bando, se hace la descripción y distinción entre Municipio, Ayuntamiento y Administración Pública Municipal, términos que generalmente son confusos para el ciudadano, y cuyos conceptos no los encontramos en ningún Reglamento vigente.

Queda también pasmado el significado del nombre del Municipio, su circunscripción territorial en coordenadas, límites geográficos, así como el reconocimiento del Escudo del Municipio, además del que le corresponde al Ayuntamiento.

En el rubro de las actividades de la administración se prescriben temas trascendentales en la vida del Municipio, como los servicios Municipales, los permisos y licencias, la planeación, la asistencia social, el desarrollo económico y social, la seguridad pública, quedando establecidos para cada uno de ellos, los lineamientos fundamentales bajo los cuales deben basarse en su atención o prestación.

Logro importante, sello de la apertura y transparencia de esta administración, es el que quedo establecido en esta parte, imponiendo la condición de que para que se otorgue a algún particular una concesión de algún servicio reservado solo para el Ayuntamiento, se requiere que ésta sea aprobada en reunión plenaria de las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea Municipal, y no una mayoría simple.

Al abordar el título de las acciones u omisiones que constituyen infracciones, para su mejor comprensión se trató, en la medida de lo posible, encuadrarlo en algunos de los siguientes apartados: las que atentan contra la tranquilidad y orden público, las que afectan el patrimonio público o privado, las que constituyen faltas a la autoridad y a la asamblea, contra la moral y la convivencia sana, las que atentan contra la salubridad general y el medio ambiente, y las faltas cívicas.

Inmersas en estos capítulos quedaron prohibidas y sancionadas de manera directa por este Bando, entre otras muchas, conductas como el pintar graffiti, el ambulante, las de los

llamados franeleros, pedir dadivas en la vía pública por cualquier concepto, escupir en la calle, tener criaderos de animales en la zona urbana causando insalubridad y molestias, la venta de solventes a menores de edad, promover la prostitución mediante anuncios publicitarios, exhibir al público pornografía, tirar basura desde los vehículos, desperdiciar el agua potable, tener animales agresivos sin las medidas de precaución, anunciarse sin autorización en el equipamiento urbano; situaciones todas de la vida cotidiana en una ciudad como Pachuca, donde la autoridad carecía de un instrumento directo donde apoyarse para poder evitarlas o sancionarlas.

Se determinó que para conocer de las conductas a infraccionar estarán el Secretario, Directores y elementos de policía adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito, Vialidad y Protección Civil Municipal e Inspectores de la Presidencia Municipal.

Para la imposición de las sanciones se le da la responsabilidad directa a la Dirección Jurídica del Municipio, pero apoyada para determinarlas en la figura de un Juez Calificador, del cual también se prevén requisitos para su contratación.

Quedo establecido un procedimiento legal para la defensa del posible infractor, con el cual quedan salvaguardadas sus garantías individuales, así como un recurso de revisión para su defensa, mediante el cual tiene derecho a inconformarse y a que le contesten en un plazo no mayor a 5 días.

Las sanciones previstas en el Bando, además de las pecuniarias, son las de amonestación, arresto y trabajo a favor de la comunidad, con el propósito de no fijar la calificación de las conductas exclusivamente con la cuestión monetaria.

Otra propuesta nueva plasmada por los assembleístas, es el hecho de obligar a los infractores que hayan cometido la infracción bajo el influjo del alcohol o alguna otra sustancia tóxica, a acudir a por lo menos a cinco sesiones para la concientización respecto del tratamiento de desintoxicación y rehabilitación en materia de adicciones e ir aumentando dichas sesiones en caso de reincidencia.

Queda perfectamente establecido la no responsabilidad de los menores y de las personas con capacidades diferentes, respetando sus derechos, pero derivando la responsabilidad de alguna conducta calificada como infracción hacia el padre, tutor o quien tenga la custodia legal de éstos.

En la discusión, las comisiones conjuntas consideraron adecuado realizar una amplia difusión de los preceptos del Bando en la parte referida a las infracciones para que un mayor número de ciudadanos estén enterados de sus alcances y repercusiones, por lo que se acordó que a partir del viernes 1 de enero del 2010 se iniciará la aplicación de las sanciones administrativas previstas por el mismo.

Finalmente, los miembros de las comisiones conjuntas encargadas de la dictaminación, así como los demás integrantes de la Honorable Asamblea, en esta exposición de motivos deseamos dejar claro que el espíritu que mueve a la aprobación y Publicación de este Bando, no es el de acrecentar la recaudación del Erario Municipal.

Que en todo momento, en su presentación, discusión y análisis, se hizo y seguimos haciendo votos por no cobrar una sola sanción por concepto infracciones una vez ordenada su expedición y aplicación; que nuestra intención es solo la de seguir coadyuvando a la convivencia armónica y pacífica de la sociedad pachuqueña, la de brindar a la autoridad un instrumento legal que le permita seguir contando con herramientas modernas y actuales, para garantizar el desarrollo y crecimiento ordenados de nuestra capital.

Por todo lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 4

QUE CREA EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO PRIMERO PRINCIPIOS RECTORES

ARTÍCULO 1.- Este ordenamiento es de observancia general y obligatoria dentro de los límites de la circunscripción territorial del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Quedan obligados a su cumplimiento, sin distinción, todas las personas que se encuentren dentro de dichos límites.

ARTÍCULO 2.- El objeto del presente ordenamiento es fijar normas generales básicas de organización del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, de convivencia y trato entre los habitantes del Municipio así como otorgarles orientación y certidumbre en su relación con el Gobierno de la Administración Pública Municipal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 3.- En el caso de que alguna persona física o moral se vea involucrada en la comisión de alguna conducta prevista en este ordenamiento, se hará acreedora a la sanción prevista según el supuesto, tenga o no establecido su domicilio en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 4.- El Municipio Libre es una Institución con personalidad jurídica, política y territorio determinado, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población, para lo cual manejará su patrimonio conforme a la normatividad en la materia.

ARTÍCULO 5.- El Ayuntamiento es el órgano colegiado y deliberante en el que se deposita el Gobierno y la representación jurídica y política del Municipio, integrado por un Presidente, los Síndicos y los Regidores que establezca la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, y su funcionamiento estará determinado por el Reglamento respectivo.

ARTÍCULO 6.- La Administración Pública Municipal será Centralizada, Descentralizada y Paramunicipal, las dependencias y organismos necesarios para el despacho de los asuntos de la Presidencia Municipal y los requisitos que deberán cumplir los servidores públicos encargados de su dirección serán regulados por el Reglamento respectivo.

En todo caso, las Dependencias de la Administración Pública Municipal Centralizada, Descentralizada y Paramunicipal, deberán planear, programar y conducir sus actividades con sujeción a los objetivos y prioridades de la Planeación de Desarrollo Municipal.

ARTÍCULO 7.- Son fines del Ayuntamiento, entre otros, los siguientes:

- I.- Preservar la dignidad de la persona humana y en consecuencia las garantías individuales.
- II.- Salvaguardar y garantizar la integridad territorial.
- III.- Revisar y actualizar la Reglamentación Municipal.
- IV.- Prestar adecuadamente los servicios públicos Municipales.
- V.- Promover y organizar la participación ciudadana.
- VI.- Conducir y regular la planeación del desarrollo del Municipio.
- VII.- Administrar justicia en el ámbito de su competencia.
- VIII.- Salvaguardar y garantizar, dentro de su territorio, la seguridad y el orden público.
- IX.- Promover e impulsar el desarrollo de las actividades económicas.
- X.- Coadyuvar a la preservación de la ecología, protección y mejoramiento del medio ambiente.
- XI.- Garantizar la salubridad e higiene pública.

- XII.- Preservar y fomentar los valores cívicos, culturales y artísticos, para acrecentar la identidad Municipal.
- XIII.- Promover el bienestar social de la población con la implementación de programas de educación, deportivos, asistencia social, salud y vivienda.
- XIV.- Garantizar la convivencia armónica entre sus habitantes.
- XV.- Expedir los Bandos y Reglamentos Municipales.

CAPÍTULO SEGUNDO TERRITORIO MUNICIPAL

ARTÍCULO 8.- El territorio del Municipio Pachuca de Soto, Hidalgo, se localiza en las siguientes coordenadas: al norte 1° 24', al sur 19° 36' de latitud norte; al este 97° 58', al oeste 99° 53' de longitud oeste, con una altitud de 2,400 a 2,800 metros sobre el nivel del mar.

Colinda con los siguientes Municipios: al norte con Mineral del Chico y Mineral del Monte, al sur con Zempoala y Zapotlán de Juárez, al este con Mineral de la Reforma y Epazoyucan y al oeste con San Agustín Tlaxiaca.

CAPÍTULO TERCERO NOMBRE Y ESCUDO

ARTÍCULO 9.- Los signos de identidad y símbolo representativo del Municipio, son el nombre y el escudo. El nombre actual del Municipio "Pachuca de Soto" no podrá ser cambiado, sino por acuerdo unánime del Ayuntamiento y con la aprobación del Congreso del Estado.

ARTÍCULO 10.- El nombre de Pachuca de Soto deriva de la raíz náhuatl "Pachoacan" o "Pachohuahcan", que significa "lugar estrecho" o "lugar donde se gobierna" y de Soto, en honor a Manuel Fernando Soto, diputado constituyente del Estado de Hidalgo.

ARTÍCULO 11.- La descripción del Escudo del Municipio de Pachuca de Soto atiende a una representación prehispánica de la topografía del lugar, que consiste en un cerro cortado por un río, es decir, una cañada que se asocia al significado de Pachuca.

ARTÍCULO 12.- La descripción del Escudo del Ayuntamiento de Pachuca de Soto es:

Como figura central del sello, el busto de Don Miguel Hidalgo y Costilla de perfil derecho, orlado con laureles, y guirnalda en la base y circundado por dos aros en disposición concéntrica, ubicado entre estos en la parte superior la leyenda "H. Ayuntamiento" y en la parte inferior "Pachuca de Soto, Hidalgo".

ARTÍCULO 13.- El escudo del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo deberá ser utilizado por los Órganos de Gobierno del Ayuntamiento, para tal efecto, deberá exhibirse en forma ostensible tanto en las Oficinas Gubernamentales Municipales como en todo tipo de documentos oficiales y bienes del Patrimonio Público Municipal.

El uso por otras personas, instituciones privadas o de carácter social, requerirá de autorización expresa del Honorable Ayuntamiento.

Quien haga uso indebido del Escudo se hará acreedor a las sanciones que establece este Bando.

TÍTULO SEGUNDO ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION

CAPÍTULO PRIMERO SERVICIOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 14.- El Ayuntamiento tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos que se establecen en el Artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de observar lo dispuesto por las Leyes Estatales y Federales.

ARTÍCULO 15.- Corresponde al Ayuntamiento la reglamentación de todo lo concerniente a la organización, administración, concesión, funcionamiento, conservación y explotación de los servicios públicos a su cargo.

Dicha facultad debe ser ejercida con exacta observancia a lo dispuesto por el presente ordenamiento y demás Leyes aplicables.

ARTÍCULO 16.- Los Servicios Públicos Municipales deberán prestarse en forma continua, regular, general y uniforme, de acuerdo a las necesidades de la población.

ARTÍCULO 17.- Los servicios públicos pueden concesionarse a los particulares. La concesión se otorgará por concurso, con la aprobación de las dos terceras partes del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 18.- El Ayuntamiento, atendiendo el interés público y en beneficio de la comunidad, puede modificar en cualquier momento el funcionamiento del servicio público concesionado, así como las cláusulas de la concesión, previa audiencia que se dé al concesionario.

ARTÍCULO 19.- El Ayuntamiento vigilará e inspeccionará la prestación del servicio público concesionado, debiendo cerciorarse de que el mismo se está prestando de conformidad a lo previsto en el contrato respectivo.

CAPÍTULO SEGUNDO PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

ARTÍCULO 20.- La autorización, licencia o permiso que emita el Ayuntamiento da únicamente derecho al particular de ejercer la actividad para la que fue otorgada en los términos expresados en el documento.

ARTÍCULO 21.- El Presidente Municipal podrá delegar en los servidores públicos del Ayuntamiento correspondientes la facultad de expedir las autorizaciones de licencias o permisos a que se refiere el Artículo anterior.

ARTÍCULO 22.- Todos los permisos, licencias, espectáculos y diversiones se regirán por las disposiciones establecidas por los reglamentos, acuerdos y disposiciones vigentes emitidos por el Ayuntamiento.

CAPÍTULO TERCERO PLANEACION Y DESARROLLO

ARTÍCULO 23.- El Ayuntamiento entrante está obligado a formular un Plan Municipal de Desarrollo y los programas anuales a los que deben sujetarse sus actividades, en los términos de la Ley Orgánica Municipal y congruente con el Plan Nacional y Estatal de Desarrollo; asimismo, dentro de los primeros 30 días de la administración, deberá instalar el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).

ARTÍCULO 24.- En materia de desarrollo urbano, el Municipio en apego a las Leyes Federales y Estatales aplicables, podrá ejercer, entre otras, las siguientes atribuciones:

- I.- Formular, aprobar, modificar y administrar la zonificación y su Programa de Desarrollo Urbano Municipal, así como proceder a su evaluación, participando con el Estado cuando sea necesario.
- II.- Coordinar el contenido del Programa de Desarrollo Urbano Municipal con la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado, así como con el Plan Estatal de Desarrollo.
- III.- Fomentar la participación de la comunidad en la elaboración, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Desarrollo Urbano Municipal.
- IV.- Definir las políticas en materia de reservas territoriales y ecológicas.
- V.- Ejercer el derecho preferente para adquirir inmuebles.
- VI.- Otorgar o cancelar permisos de construcción y vigilar que reúnan las condiciones necesarias de seguridad.
- VII.- Informar y orientar a los interesados sobre los trámites que deban realizar para la obtención de licencias, autorizaciones y permisos de construcción.
- VIII.- Autorizar los números oficiales, las nomenclaturas de las calles y avenidas, callejones, andadores y demás vías de comunicación dentro del Municipio.
- IX.- Las demás necesarias para regular el desarrollo urbano, de conformidad con la normatividad vigente.

CAPÍTULO CUARTO DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

ARTÍCULO 25.- Es derecho de los habitantes del Municipio acceder a los beneficios del desarrollo social como la educación, salud, alimentación, vivienda, deporte, cultura, disfrute de un medio ambiente sano, trabajo y seguridad social, de acuerdo con los principios rectores de la política de desarrollo social.Municipal y en los términos que establezca la normatividad de cada programa.

ARTÍCULO 26.- El Municipio formulará y aplicará políticas sociales y oportunidades de desarrollo productivo en beneficio de las personas, familias y grupos sociales en situación de vulnerabilidad.

ARTÍCULO 27.- Todo comerciante estará obligado a cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley General de Salud de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Salud para el Estado de Hidalgo, el presente Bando y los Reglamentos respectivos.

ARTÍCULO 28.- El Ayuntamiento, en el ámbito de su competencia, está facultado para llevar el control, inspección, fiscalización y sanción de la actividad comercial que realizan los particulares.

CAPÍTULO QUINTO ASISTENCIA SOCIAL

ARTÍCULO 29.- Corresponde al Ayuntamiento a través del organismo denominado Desarrollo Integral de la Familia, aplicar la política de asistencia social en el Municipio, de conformidad con los modelos y programas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado y con apego a la normatividad Municipal, Estatal y Federal.

ARTÍCULO 30.- Tendrá derecho a la asistencia social toda persona o grupo en situación de vulnerabilidad física, mental, jurídica, social o económica que requiera apoyo y servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

CAPÍTULO SEXTO SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL

ARTÍCULO 31.- EL Ayuntamiento realizará las funciones de seguridad pública, tránsito y protección civil, a través de los cuerpos de Policía Municipal, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política Federal, del Estado, en este Bando y demás ordenamientos legales aplicables.

ARTÍCULO 32.- El Ayuntamiento supervisará que la actuación de los cuerpos de seguridad pública, tránsito y protección civil sea bajo los principios normativos de servicio a la comunidad, disciplina, así como el respeto a los derechos humanos y a la legalidad.

ARTÍCULO 33.- El Ayuntamiento establecerá los programas permanentes de equipamiento, capacitación y profesionalización de los cuerpos de policía, con el objeto de lograr una mejor y más eficaz prestación del servicio, así como el desarrollo integral de sus elementos que permitan ampliar su capacidad de respuesta a los requerimientos de la sociedad.

ARTÍCULO 34.- Para las tareas de prevención, tránsito y protección civil, el Ayuntamiento desarrollará políticas, programas así como acciones para que la sociedad participe en la planeación y supervisión de las mismas, fomentando entre la ciudadanía los valores culturales y cívicos que estimulen el respeto a las instituciones.

TÍTULO TERCERO ACCIONES U OMISIONES QUE CONSTITUYEN INFRACCIONES

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 35.- Se considera infracción toda acción u omisión, individual o de grupo, realizada en lugar público o privado que derive en la alteración al orden público y que contravenga las disposiciones contenidas en este Bando, Reglamentos, circulares y disposiciones

administrativas que emita el Ayuntamiento, siempre y cuando dichas conductas no constituyan delito en los términos del Código Penal.

CAPÍTULO SEGUNDO

INFRACCIONES CONTRA LA TRANQUILIDAD Y ORDEN PÚBLICO

ARTÍCULO 36.- Se consideran infracciones que atentan contra la tranquilidad y orden público, las siguientes:

- I.- Emplear rifles o pistolas de municiones, postas de plomo, diábolos, dardos peligrosos o cualquier otra arma que vaya en contra de la seguridad del individuo, o que puedan causar daño en propiedades públicas o privadas, en sitios no permitidos o acondicionados para tal efecto.
- II.- Fabricar, acopiar o vender cohetes u otros fuegos artificiales sin el permiso de la Autoridad Municipal y demás autoridades competentes.
- III.- Detonar cohetes u otros fuegos artificiales causando molestia a la ciudadanía.
- IV.- Alterar el orden, arrojar líquidos u objetos, prender fuego, o provocar alarma infundada en cualquier reunión, evento o espectáculo público, que pueda generar pánico o molestias a los asistentes.
- V.- Provocar, incitar riñas o contiendas causando molestias a las personas en lugares públicos o privados, ya sea individualmente o valiéndose de grupos o pandillas.
- VI.- Treparse a las bardas o cercos para espiar a los interiores de los domicilios o faltar al respeto a sus moradores.
- VII.- Introducirse en residencias, locales, o lugares de acceso restringido en que se celebre algún evento sin la autorización correspondiente.
- VIII.- Efectuar juegos o prácticas de deportes en la vía pública, si se causa molestia al vecindario, si se interrumpe el tránsito o pone en peligro su vida o la de terceros.
- IX.- Transitar en cualquier medio de transporte por las vías públicas, aceras o ambulancias de las plazas o parques públicos incurriendo en molestias a la ciudadanía.
- X.- Arrojar de manera intencional sobre las personas objetos o sustancias que causen molestias o daños en su físico o indumentaria.
- XI.- Alterar, inutilizar, quitar o destruir las señales colocadas en cualquier sitio para regular los servicios públicos o indicar peligro.
- XII.- No utilizar los implementos necesarios para la seguridad de las personas, siendo el propietario o poseedor de un animal al encontrarse éste en la vía pública o lugares de uso común.
- XIII.- Azuzar a un animal para dañar a personas o sus bienes.
- XIV.- Mantener en propiedad privada o pública animales que pongan en peligro la integridad de las personas y sus bienes.
- XV.- Molestar al vecindario con aparatos musicales o por cualquier otro medio usados con sonora intensidad.
- XVI.- Dormir en las vialidades, parques, plazas, áreas verdes y demás sitios públicos, salvo en hospitales y centrales de autobuses por imperiosa necesidad.
- XVII.- Mendigar en áreas públicas o privadas, solicitando dádivas de cualquier especie.
- XVIII.- Realizar cualquier actividad en la vía pública con el propósito de solicitar dádivas de cualquier especie.
- XIX.- Interrumpir el paso de desfiles autorizados o de cortejos fúnebres permitidos, por sí o a través de vehículos, animales u otro medio.
- XX.- Dificultar u obstaculizar el libre tránsito sobre las vialidades o banquetas mediante excavaciones, topes, escombros, materiales, muebles u objetos, sin el permiso de la Autoridad Municipal.
- XXI.- Impedir u obstaculizar la realización de una obra de servicio social o beneficio colectivo sin causa justificada, o utilizarla antes de que la autoridad correspondiente la ponga en operación.
- XXII.- Abusar o aprovecharse de la ingenuidad, buena fe o ignorancia de las personas, lucrando mediante predicciones o adivinaciones, valiéndose para ello de cualquier medio.
- XXIII.- Permitir el tutor o responsable de la guarda o custodia de un enfermo mental, que éste deambule libremente en lugares públicos o privados, y causen molestias o peligro a los particulares.
- XXIV.- Asear, reparar, lubricar, revisar o vender vehículos automotores y sin motor o cualquier tipo de mercancía en la vía pública, alterando la libre circulación de vehículos o personas en las banquetas o arrollo vehicular, causando molestias y mala imagen urbana.

- XXV.- Permitir los padres de familia o las personas que ejerzan la patria potestad o la tutela sobre los menores de edad, que éstos, incurran en acciones que causen molestias a las personas o a sus propiedades.
- XXVI.- Custodiar vehículos en la vía pública.
- XXVII.- Apartar lugares de estacionamiento en la vía pública.
- XXVIII.- Asear vehículos estacionados o en tránsito en la vía pública, alterando la libre circulación de vehículos o personas en las banquetas o arrollo vehicular, causando molestias y mala imagen urbana.
- XXIX.- Utilizar lotes baldíos o construcciones en desuso para fomentar un ambiente de inseguridad o causar molestias o daños.
- XXX.- Propiciar por descuido o abandono de bienes inmuebles, molestias, daños o fomentar un ambiente de insalubridad o inseguridad.
- XXXI.- Causar daños o escándalo en el interior de los panteones, internarse en ellos en plan de diversión o hacer uso indebido de sus instalaciones.
- XXXII.- Introducir o ingerir bebidas alcohólicas, o consumir cualquier otra sustancia tóxica, en centros escolares, cines, oficinas y recintos públicos.
- XXXIII.- Transportar, manejar o utilizar en lugares públicos o privados, combustibles y sustancias peligrosas, sin el cumplimiento de las normas correspondientes o las precauciones y atenciones debidas.
- XXXIV.- Deambular en la vía pública en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias tóxicas.
- XXXV.- Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas en vía pública, inmuebles desocupados o interiores de vehículos.

CAPÍTULO TERCERO INFRACCIONES QUE AFECTAN EL PATRIMONIO PÚBLICO O PRIVADO

ARTÍCULO 37.- Son infracciones que afectan el patrimonio público o privado, las siguientes:

- I.- Hacer mal uso o causar daño al equipamiento urbano, monumentos, plazas públicas o a las instalaciones destinadas a la prestación de los Servicios Públicos Municipales.
- II.- Arrancar, maltratar, destruir los árboles o plantas de los jardines, calzadas, paseos u otros sitios públicos.
- III.- Utilizar cualquier árbol o planta para amarrar, colgar, exhibir lonas, carpas o cualquier tipo de mercancía.
- IV.- Escribir leyendas, rayar, pintar o fijar anuncios de cualquier clase, en fachadas, bardas, banquetas, parques, plazas, calles o cualquier bien público o privado, sin el permiso de la autoridad municipal o de la persona que pueda otorgarlo conforme a la Ley.
- V.- Borrar, alterar o destruir la nomenclatura y señalamientos viales de las calles, casas o edificios públicos y privados.
- VI.- Contaminar cualquier depósito de agua para uso público o privado, su conducto o tubería, con cualquier materia que altere su calidad, y que pueda llegar a afectar la salud.
- VII.- Introducir vehículos o cualquier tipo de animales por terrenos ajenos que se encuentran sembrados, tengan plantíos o que se encuentren preparados para la siembra que puedan llegar a causar molestias, inseguridad o daños a bienes o personas.
- VIII.- Cortar, maltratar o remover frutos, plantas, ornamentos y demás accesorios, de huertos o de predios ajenos.
- IX.- Ocasionar daños a las cercas ajenas, o hacer uso de éstos sin la autorización del propietario o poseedor.
- X.- Causar lesiones o muerte a cualquier animal, sin motivo que lo justifique.
- XI.- Ocupar algún bien de dominio público sin la autorización de la autoridad correspondiente.
- XII.- Utilizar el equipamiento urbano para colocar cualquier tipo de anuncio, evento o servicio público o privado.

CAPÍTULO CUARTO INFRACCIONES QUE CONSTITUYEN FALTAS A LA AUTORIDAD Y A LA ASAMBLEA

ARTÍCULO 38.- Son infracciones que constituyen faltas a la autoridad y a la Asamblea, las siguientes:

- I.- Obstaculizar o entorpecer el desempeño en el ejercicio de sus funciones de los Síndicos, Regidores o de cualquier servidor público.

- II.- Agredir física, verbalmente o con señas obscenas a cualquier servidor público, Síndicos y Regidores en el desempeño de sus labores o con motivo de las mismas.
- III.- Proferir palabras o ejecutar actos irrespetuosos dentro de los edificios públicos.
- IV.- Obstaculizar el funcionamiento de las líneas telefónicas destinadas a los servicios de emergencia o asistencial, o solicitar falsamente el auxilio de las mismas.
- V.- Usar sirenas, uniformes, insignias, códigos o cualquier otro implemento de uso exclusivo de los cuerpos de seguridad pública y protección civil Municipales, sin tener la facultad para ello.
- VI.- Destruir, o maltratar intencionalmente, documentos oficiales, libros, Leyes, Reglamentos, circulares o cualquier otro objeto similar que se encuentre al alcance de las personas en oficinas e instituciones públicas.
- VII.- No exhibir públicamente o negarse a presentar a la Autoridad Municipal que la requiera, la autorización, licencia o permiso expedida por el Municipio.
- VIII.- Impedir el acceso de la autoridad cuando con motivo de sus funciones esta tenga que ingresar a fraccionamientos, colonias, edificios en condominio o privadas.

CAPÍTULO QUINTO **INFRACCIONES CONTRA LA MORAL Y CONVIVENCIA SANA**

ARTÍCULO 39.- Son infracciones que constituyen faltas a la moral y convivencia sana, las siguientes:

- I.- Fabricar, publicar, distribuir, o comerciar impresiones de papel, fotografías, láminas, material magnetofónico o filmado, y en general, cualquier material que contenga figuras, imágenes, sonidos o textos que sean obscenos o mediante los cuales se propague la pornografía, sin tener la autorización de las autoridades correspondientes.
- II.- Exhibir a la vista del público, material explícitamente pornográfico.
- III.- Exhibirse desnudo intencionalmente en la vía pública, o en el interior de su domicilio, siempre que se manifieste de manera ostensible a la vía pública o en los domicilios adyacentes.
- IV.- Permitir, invitar, obligar o proporcionar de cualquier manera a los menores de edad bebidas alcohólicas, estupefacientes o psicotrópicos para su consumo.
- V.- Realizar en lugares públicos o privados actividades que inviten e induzcan a las adicciones o a la prostitución.
- VI.- Promover la prostitución mediante anuncios publicitarios en periódicos, volantes o trípticos que sugieren esta actividad.
- VII.- Orinar, defecar o escupir en la vía pública o en lugar visible al público.
- VIII.- Golpear, vejar o maltratar de palabra u obra a personas vulnerables.
- IX.- Realizar actos sexuales o conductas obscenas en la vía pública, en lugares de acceso al público o en el interior de los vehículos estacionados o en circulación.
- X.- Pegar, colocar, rayar o pintar por sí mismo o por encargo, leyendas o dibujos que hagan apología del delito, la drogadicción o atenten contra la moral pública.
- XI.- Estacionarse en lugares públicos o privados en cajones destinados para el uso exclusivo de personas con capacidades diferentes sin ostentar tal condición.

CAPÍTULO SEXTO **INFRACCIONES QUE ATENTAN CONTRA LA** **SALUBRIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE**

ARTÍCULO 40.- Son infracciones que atentan contra la salubridad y el medio ambiente, las siguientes:

- I.- Poseer establos, caballerizas, criaderos o corrales de animales dentro de la zona urbana.
- II.- Mantener o transportar sustancias u organismos putrefactos, o cualquier otro material que expida mal olor, sin el permiso correspondiente o incumpliendo las normas sanitarias y de seguridad.
- III.- Arrojar o permitir que corran aguas residuales desde su propiedad hacia la vía pública, ríos, arroyos, drenes, o depósitos de agua.
- IV.- Verter en el drenaje público aguas residuales con desechos sólidos o cualquier otra materia que lo dañe o impidan su buen funcionamiento.
- V.- Desperdiciar el agua potable en su domicilio o negocio, o tener fugas de cualquier tipo que se manifiesten hacia el exterior de su inmueble.
- VI.- No contar con la cantidad suficiente de sanitarios o tenerlos en condiciones antihigiénicas por parte de los propietarios o encargados de cualquier establecimiento mercantil u otro sitio de reunión público.

- VII.- No mantener las instalaciones, muebles o enseres en condiciones higiénicas en establecimientos mercantiles sean fijos o semifijos.
- VIII.- Realizar fogatas en la vía pública, lotes baldíos, en construcciones en desuso, o en predios particulares ocasionando molestias a los vecinos.
- IX.- Quemar basura, neumáticos o cualquier otro residuo en lugares públicos o privados.
- X.- Omitir informar a la autoridad, por quienes estén obligados a hacerlo, sobre la existencia de personas que padezcan alguna enfermedad infecto-contagiosa.
- XI.- No comprobar los dueños de animales que éstos se encuentran debidamente vacunados cuando se lo requiera la autoridad, o negarse a que sean vacunados.
- XII.- Preparar, distribuir o manipular alimentos y bebidas con el conocimiento de que se padece alguna enfermedad transmisible.
- XIII.- Fumar en cualquier lugar público o privado donde esté prohibido por la Ley en la materia.
- XIV.- Permitir el propietario o administrador de un giro comercial, la prostitución.
- XV.- Permitir el propietario o administrador de cualquier giro comercial o industrial, que se emitan sustancias contaminantes o tóxicas a la atmósfera de cualquier forma.
- XVI.- Realizar toda actividad que ponga en peligro la salud pública o que cause molestias a las personas por el polvo, gases, humos o cualquier otra materia.
- XVII.- Vender o proporcionar a menores de edad, pintura en aerosol, sustancias tóxicas o solventes cuya inhalación genere una alteración a la salud.
- XVIII.- Producir ruido con el escape abierto o aparatos especiales al conducir cualquier tipo de vehículo automotor.
- XIX.- Provocar ruido de manera intencional con motivo del ofrecimiento de algún servicio, mediante altavoces, claxon, silbatos o cualquier otro medio.
- XX.- Tirar basura a la vía pública, incluso desde un vehículo en tránsito o estacionado.

CAPÍTULO SÉPTIMO FALTAS CÍVICAS

ARTÍCULO 41.- Son faltas cívicas, las siguientes:

- I.- No conducirse con respeto en ceremonias y festividades cívicas, en especial cuando se encuentren ante la Bandera y Escudo Nacional, así como el Escudo del Estado de Hidalgo y del Municipio.
- II.- Destruir, ultrajar o usar indebidamente los símbolos patrios, o escudos del Estado de Hidalgo o del Municipio.
- III.- Al dueño o encargado de un establecimiento comercial, cultural o de cualquier índole, que no permita el acceso a personas con capacidades diferentes por razón de su condición, a menos que su ingreso represente un peligro para la seguridad de ellos mismos o de los demás concurrentes.
- IV.- El uso del Escudo del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, sin autorización expresa del Honorable Ayuntamiento.

TÍTULO CUARTO SANCIONES

CAPÍTULO PRIMERO ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 42.- Las conductas previstas por este Bando serán sancionadas de la siguiente manera:

- I.- Amonestación.
- II.- Multa.
- III.- Arresto hasta por 36 horas.
- IV.- Trabajo en favor de la comunidad.
- V.- Sesiones de desintoxicación y rehabilitación en materia de adicciones.

ARTÍCULO 43.- Para efecto del Artículo anterior se entenderá por:

- I.- **Amonestación:** Llamado de atención por escrito, que por única vez, hará la autoridad municipal al infractor donde le dará a conocer la falta cometida y lo exhortará a no reincidir, apercibiéndolo de que se hará acreedor a sanciones mayores en caso de una nueva infracción.
- II.- **Multa:** Consiste en el pago en efectivo que deberá hacer el infractor a la Tesorería

Municipal, tomando como base el salario mínimo vigente en la región al momento de cometer la infracción.

- III.- **Arresto:** Medida de privación de la libertad, para tomar a una persona bajo custodia en el área de retención de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.
- IV.- **Trabajo en Favor de la Comunidad:** Trabajo físico realizado por un ciudadano que tiene como objeto mejorar el entorno municipal como sanción a una infracción cometida.
- V.- **Sesiones de desintoxicación y rehabilitación en materia de adicciones:** Consiste en acudir por lo menos a cinco sesiones para el tratamiento de desintoxicación y rehabilitación en materia de adicciones.

ARTÍCULO 44.- Las autoridades, al imponer las sanciones, apegadas a lo establecido en este Bando, deberán tomar en cuenta lo siguiente:

- I.- Capacidad económica del infractor.
- II.- Antecedentes.
- III.- Intencionalidad de la conducta.
- IV.- Gravedad y peligrosidad de la falta.
- V.- Daño causado.
- VI.- Reincidencia.
- VII.- Procedencia de la acumulación de las faltas.
- VIII.- Circunstancias particulares de cada caso.

ARTÍCULO 45.- En todo momento, la autoridad verificará que el infractor al que se le haya impuesto alguna de las sanciones señaladas en este Bando deberá también, en su caso, reparar el daño causado.

ARTÍCULO 46.- Si al tomar conocimiento del hecho, la autoridad calificadora considera que no se trata de una falta administrativa, sino de la comisión de un probable delito, turnará inmediatamente el asunto, mediante oficio que contenga el informe correspondiente, a la agencia del ministerio público investigadora de delitos competente, y pondrá a su disposición al detenido o detenidos, conjuntamente con los objetos que se le hubieren presentado y que tengan relación con los hechos.

ARTÍCULO 47.- En caso de que la persona haya utilizado uno o varios objetos para cometer la infracción, la autoridad que tomó en conocimiento el hecho, los pondrá a disposición del Juez Calificador, quien los mantendrá en resguardo hasta que sean pagadas las infracciones respectivas y se acredite la propiedad de los mismos por el infractor.

CAPÍTULO SEGUNDO DETERMINACION DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 48.- Se sancionará con amonestación, trabajo en favor de la comunidad, o multa de cinco a veinte días de salario mínimo vigente, a quien incurra en cualquiera de las infracciones previstas en los Artículos 36 fracciones III, VI, VIII, IX, XVI, XVII, XVIII, XXIII, XXV, XXXV, 37 fracciones III, XII, 39 fracción VII y 40 fracciones XI y XIII de este Bando.

ARTÍCULO 49.- Se sancionará con arresto hasta por treinta y seis horas o multa de cincuenta a cien días de salario mínimo vigente, a quien incurra en cualquiera de las infracciones previstas en los Artículos 36 fracciones I, VII, X, XII, XIV, XV, XIX, XX, XXI, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXXI, XXXIV, 37 fracciones II, VII, VIII, IX, XI, 38 fracciones III, VII, VIII, 39 fracciones III, IX, 40 fracciones I, VI, VII, XVIII, XIX, XX, 41 fracciones I, III y IV de este Bando.

ARTÍCULO 50.- Se sancionará con arresto por treinta y seis horas o multa de ciento veinte a ciento cincuenta días de salario mínimo vigente, a quien incurra en cualquiera de las infracciones previstas en los Artículos 36 fracciones II, IV, V, XI, XIII, XXII, XXIX, XXX, XXXII, XXXIII, 37 fracciones I, IV, V, VI, X, 38 fracciones I, II, IV, V, VI, 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VIII, X, XI, 40 fracciones II, III, IV, V, VIII, IX, X, XII, XIV, XV, XVI, XVII, y 41 fracción II de este Bando.

ARTÍCULO 51.- Si la conducta lo amerita, adicionalmente a cualquiera de las sanciones previstas en este Bando, al infractor se le deberá imponer lo establecido en la fracción V del Artículo 43.

ARTÍCULO 52.- Si el infractor fuese jornalero, obrero o no asalariado no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día, sin menoscabo de que le puedan ser aplicadas alguna otra de las sanciones previstas en el Artículo 43 de este Bando.

ARTÍCULO 53.- Se impondrá el doble de la sanción impuesta inicialmente, así como 36 horas de trabajo en favor de la comunidad, a quien reincida en la comisión de la infracción.

Se considerará reincidente al que haya cometido la misma falta en dos ocasiones dentro del lapso de un año. Para esto, la autoridad responsable vigilará que se mantengan actualizados los libros de registro que se deban llevar, conforme al reglamento respectivo.

ARTÍCULO 54.- Las sanciones de multa podrán permutarse por arresto hasta por treinta y seis horas o por trabajo en favor de la comunidad, sin embargo, en cualquier momento el infractor sancionado podrá hacer el pago de la multa y recuperar de inmediato su libertad.

ARTÍCULO 55.- Para efectos de imponer la medida de trabajo en favor de la comunidad, la autoridad deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- a).- Estudiar las circunstancias del caso, y previo examen médico de la persona, tomará la decisión correspondiente.
- b).- Que la persona no sea reincidente, pues en este caso no se le permitirá el uso de esta prerrogativa.
- c).- Que el trabajo sea coordinado y supervisado en tiempo y forma por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología o la Secretaría de Servicios Municipales, quienes deben de informar a su término a la autoridad que impuso la sanción.
- d).- Que los trabajos puedan ser, entre otros, barrido de calles, arreglo de parques, jardines y camellones, reparación de escuelas y centros comunitarios, mantenimiento de puentes, monumentos y edificios públicos.
- e).- Que por cada hora de trabajo se conmuten dos horas de arresto.

ARTÍCULO 56.- Los infractores que se encuentren intoxicados por el alcohol o cualquier otra sustancia tóxica, serán sometidos a examen médico para certificar su estado, de cuyo resultado dependerá la aplicación de la sanción administrativa, y mientras continúen intoxicados no podrán optar por las sanciones alternativas que se mencionan en el Artículo que antecede.

Además de la sanción a que se hayan hecho acreedores se le deberá imponer la obligación de acudir por lo menos a cinco sesiones de concientización de una hora y media cada una, respecto del tratamiento de desintoxicación y rehabilitación en materia de adicciones.

Al concluir dichas sesiones la persona está obligada a llevar los comprobantes respectivos de cumplimiento ante la autoridad que impuso la sanción, de no hacerlo se le tomará en cuenta como reincidencia para efecto de la aplicación de la sanción en una posterior infracción a la Reglamentación Municipal.

Cuando la persona reincida en realizar conductas contempladas como infracción por este Bando estando bajo el influjo del alcohol o de cualquier otra sustancia tóxica, de manera obligatoria las sesiones de concientización a las que se refiere este Artículo serán triplicadas por cada vez que esto ocurra.

La ejecución de las sesiones deberá ser coordinada por el Ayuntamiento a través del Instituto Municipal contra las Adicciones (IMCA).

ARTÍCULO 57.- Cuando una infracción se realice con la intervención de dos o más personas y no constare la forma en que dichas personas actuaron, pero si su participación en el hecho, a cada una se le aplicará igual sanción que para dicha falta señale este Bando.

ARTÍCULO 58.- Cuando el infractor cometa varias faltas se le acumularán las sanciones económicas correspondientes a cada una de ellas.

ARTÍCULO 59.- Cuando la conducta descrita en las faltas que prevé este Bando se contemple de manera similar en otro reglamento municipal, imperará el que establezca la sanción mayor.

ARTÍCULO 60.- La aplicación de la sanción al infractor, conforme al presente Bando, no lo exime de otras responsabilidades contempladas en los demás Reglamentos Municipales en que su conducta haya incurrido.

CAPÍTULO TERCERO MENORES DE EDAD Y PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES

ARTÍCULO 61.- Los menores de edad son inimputables, y por lo tanto, no les serán aplicadas las sanciones que establece este ordenamiento.

Para el supuesto que prevé este Artículo, la sanción económica y la reparación del daño que corresponda a la conducta del menor prevista por este Bando como infracción, será cubierta por las personas que sobre ellos ejerzan la patria potestad, la tutela o custodia.

ARTÍCULO 62.- Cuando la comisión de alguna de las faltas enumeradas en este ordenamiento se atribuya a un menor de edad, será presentado ante la autoridad que corresponda, quien cerciorado de que efectivamente existe la minoría de edad, por advertirse a simple vista, por haberse acreditado, o en su caso por el dictamen médico que se mande practicar, deberá proceder en los términos del Artículo anterior.

Cuando el menor de edad se encuentre realizando conductas de mendicidad solicitando dádivas de cualquier especie o de explotación laboral, en áreas públicas o privadas, la autoridad que conozca del asunto deberá remitirlo al Juez Calificador a efecto de que este vele por su integridad y seguridad, enviándolo a uno de los albergues Municipales para niños en situación de calle y fincar la responsabilidad respectiva a la que se refiere el Artículo 60 de este Bando a las personas que sobre ellos ejerzan la patria potestad, la tutela o custodia.

ARTÍCULO 63.- Las personas con capacidades diferentes, se les sancionará por las faltas que cometan, siempre y cuando se compruebe que sus impedimentos físicos no han influido determinadamente sobre la comisión de los hechos que les imputan.

CAPÍTULO CUARTO DE LA COMPETENCIA

ARTÍCULO 64.- Las autoridades responsables de la aplicación de este Bando son:

I.- Para conocer:

- a).- El Secretario, Directores y elementos de policía adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito, Vialidad y Protección Civil Municipal.
- b).- Los Inspectores de la Presidencia Municipal.

II.- Para conocer y sancionar:

- a).- El Director Jurídico Municipal.
- b).- El Juez Calificador.

III.- Para vigilar:

- a).- Los Síndicos del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 65.- Es obligación del Director Jurídico, rendir al Presidente Municipal, un informe mensual de labores y llevar una estadística de las faltas administrativas ocurridas en el Municipio, su incidencia, frecuencia y los hechos que influyen en su realización.

ARTÍCULO 66.- Los Síndicos del Ayuntamiento tendrán la facultad de vigilar y supervisar la aplicación correcta de este Bando y de sus sanciones, debiendo hacer, para estos efectos, revisiones mensuales aleatorias.

CAPÍTULO QUINTO PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 67.- El procedimiento ante el Juez Calificador será oral y público, salvo que por motivos graves se determine que se desarrolle en privado, y será en una sola audiencia.

ARTÍCULO 68.- Ante una falta administrativa de este Bando se procederá en la forma siguiente:

- I.- El personal que conozca de las infracciones, en todo momento portará en un lugar visible y de manera obligatoria la placa o gafete de identificación en el ejercicio de sus funciones.
- II.- Una vez conociendo la infracción, se le hará de su conocimiento a la persona que la cometió.
- III.- Se solicitará al presunto infractor una identificación con la cual se elaborará la boleta respectiva, señalando los datos generales de éste, así como la conducta realizada y se le entregará una copia para que se presente ante el Juez Calificador, dentro de las 48 horas siguientes.
- IV.- La boleta deberá elaborarse por triplicado, entregando de inmediato una copia al presunto infractor, otra al Juez Calificador, y conservándose una para los archivos de la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito, Vialidad y Protección Civil Municipal.
- V.- Se le apercibirá al presunto infractor que de no acudir voluntariamente en el plazo señalado, se le hará presentar por los medios legales.

ARTÍCULO 69.- Procederá la retención y presentación inmediata ante el Juez Calificador, en los casos siguientes:

- I.- Cuando el infractor se niegue a recibir la boleta o al momento de recibirla la destruya frente a la autoridad.
- II.- En caso de que el infractor presente evidente estado de ebriedad o intoxicación por cualquier sustancia.
- III.- En los casos a los que se refieren los Artículos 36 fracciones II, IV, V, XXXIII, 37 fracciones I, IV, VI, X, 38 fracciones II, IV, V, VI, 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VIII, X, 40 fracciones III, IV, XIV, XV, XVII, y 41 fracción II, atendiendo la gravedad de la falta.
- IV.- Cuando al identificarse el infractor se observe que no reside en el Municipio.
- V.- Cuando no presente identificación alguna.

En estos casos, una vez estando frente a la autoridad resolutoria se seguirá lo dispuesto en el Artículo 70.

ARTÍCULO 70.- El Juez Calificador, integrará un expediente con los documentos que reciba sobre la infracción y procederá de la siguiente manera:

- I.- Hará saber al presunto infractor que tiene derecho a defenderse por sí mismo o por persona que el designe, y a que lo comuniquen con una persona de su confianza.
- II.- Se le informará de la falta o de las faltas que se le imputan.
- III.- Permitirá que el presunto infractor alegue lo que a sus intereses convengan, pudiendo presentar las pruebas que crea pertinentes.
- IV.- Una vez oído al presunto infractor, el Juez Calificador valorará, en su caso, las pruebas presentadas, y se dictará la resolución que en derecho proceda, fundando y motivando su determinación conforme a lo establecido en la normatividad aplicable y en el presente Bando.

ARTÍCULO 71.- A la persona que motivó el procedimiento y/o representante legal se le entregará personalmente copia de la resolución, para los efectos legales a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 72.- La duda razonable favorecerá al presunto responsable con la absolución o la declaratoria de remisión no justificada.

ARTÍCULO 73.- Las infracciones podrán ser aplicadas tomando como prueba el uso de medios electrónicos, fotográficos, de audio, video u otra tecnología que permita reconocer de manera indubitable la responsabilidad de alguna persona.

ARTÍCULO 74.- La falta de disposición para presentarse de manera voluntaria ante el Juez Calificador agravará la sanción en caso de reincidencia. De igual forma condicionará la tramitación de derechos y servicios por el infractor ante la Presidencia Municipal.

ARTÍCULO 75.- En los casos en que el presunto infractor acepte lisa y llanamente su responsabilidad, el Juez Calificador dictará su resolución valorando esta circunstancia para efectos de que la sanción sea mínima.

CAPÍTULO SEXTO DEL JUEZ CALIFICADOR

ARTICULO 76.- Para fungir como Juez Calificador se requiere:

- I.- Ser mexicano en el goce de sus derechos.
- II.- Tener el título de Licenciado en Derecho.
- III.- Residir en el Municipio de Pachuca.
- IV.- No haber sido condenado judicialmente por hechos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.

ARTICULO 77.- Corresponde al Juez Calificador:

- I.- Conocer y calificar las infracciones, así como determinar las sanciones.
- II.- Poner en conocimiento de la autoridad correspondiente, cualquier delito del orden común o federal, incurriendo en responsabilidad en caso de omisión.
- III.- Tener bajo su responsabilidad el registro de infractores.

ARTICULO 78.- Para dar atención, la oficina calificadora de las infracciones de este Bando deberá organizarse en los turnos que garanticen la atención permanente las veinticuatro horas del día, los trescientos sesenta y cinco días del año.

ARTICULO 79.- El Juez Calificador deberá contar con los secretarios y demás recursos humanos y materiales suficientes para apoyarlo en su operación.

ARTICULO 80.- Los secretarios deberán acreditar ser por lo menos pasantes de la carrera de Licenciatura en Derecho.

CAPÍTULO SÉPTIMO PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PUNITIVA

ARTÍCULO 81.- La acción para imponer las sanciones previstas por las faltas señaladas en este Bando prescribirá:

- a).- Para los supuestos señalados en el Artículo 48, en el plazo de tres meses.
- b).- Para los supuestos señalados en el Artículo 49, en el plazo de seis meses.
- c).- Para los supuestos señalados en el Artículo 50, en el plazo de doce meses.

CAPÍTULO OCTAVO DE LOS RECURSOS

ARTÍCULO 82.- Para las sanciones impuestas en este Bando, procede el recurso de revisión que conocerá y resolverá el Presidente Municipal, el cual tendrá la obligación de contestar dentro de los cinco días hábiles siguientes al de haber sido presentado.

ARTÍCULO 83.- Este recurso podrá promoverse por los particulares que aleguen afectación a su interés jurídico por la aplicación del presente Bando, en contra de las resoluciones que emita la autoridad sancionadora.

Deberá presentarse por escrito ante el Presidente Municipal, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la resolución que se impugna.

ARTÍCULO 84.- La resolución que recaiga al recurso de revisión podrá revocar, modificar o confirmar la que se haya impugnado.

En caso de que se revoque o modifique una resolución, de inmediato se restituirá en sus derechos al recurrente. En caso de revocación se devolverá al particular el importe de la multa que haya pagado y se pagarán las horas de trabajo en favor de la comunidad que hubiese realizado, con base en el salario mínimo vigente en el Estado de Hidalgo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Bando de Policía y Gobierno entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se determina que a partir del viernes 1 de enero del 2010 se iniciará la aplicación de las sanciones administrativas previstas por este Bando, con el fin de que las áreas de la Presidencia Municipal correspondientes, así como las comisiones conjuntas de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares y de Policía Preventiva, Tránsito y Vialidad realicen una amplia difusión de ellas, y lograr que estas nuevas disposiciones que permitirán seguir preservando la convivencia social armónica en el territorio de la capital del Estado sean del conocimiento del mayor número de sus habitantes.

ARTÍCULO TERCERO.- Se abroga el Reglamento de Gobierno de Pachuca de Soto, expedido por el Ayuntamiento mediante Decreto Número 5, de fecha 31 de octubre de 1988, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 16 de noviembre del mismo año y sus subsecuentes reformas.

Elaborado en el recinto del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 01 días del mes de octubre del año dos mil nueve.

Dado en la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a Primero del mes de octubre del año dos mil nueve.

**SÍNDICO PROCURADOR
HACENDARIO**

**M.I. VÍCTOR MANUEL GÓMEZ
NAVARRO**

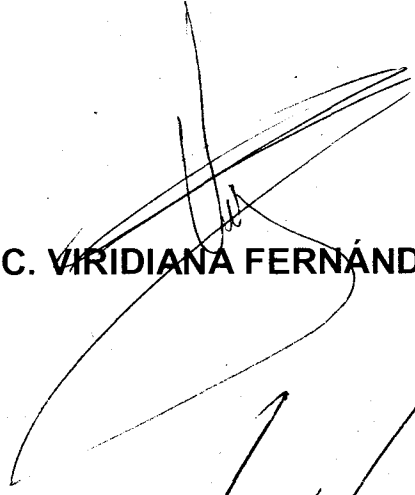
**SÍNDICO PROCURADOR
JURÍDICO**

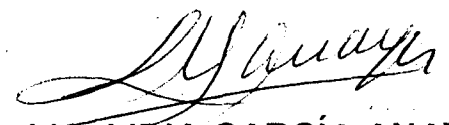
**LIC. GUILLERMO BERNARDO
GALLAND GUERRERO**

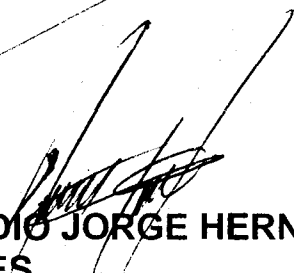
REGIDORES

**PROFRA. CRISTINA CORTÉS
MONTAÑO**

C. ANDRÉS CRUZ MONROY


LIC. VIRIDIANA FERNÁNDEZ ORTIZ

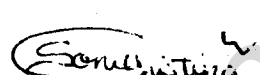

LIC. LIDIA GARCÍA ANAYA


C. ABUNDIO JORGE HERNÁNDEZ
FLORES

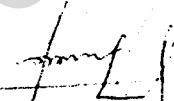

ING. ROBERTO HERNÁNDEZ
MARES

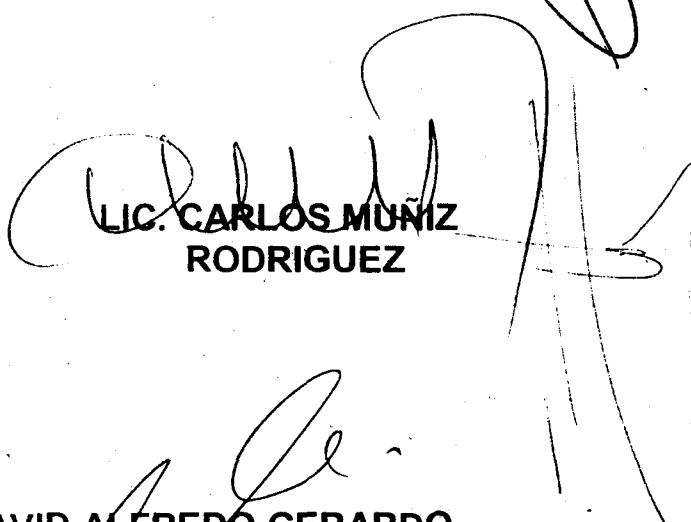

C. EDITH BARRA JIMÉNEZ
GUERRA

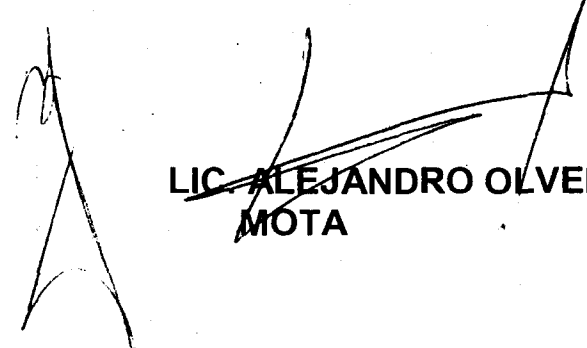

C. LOURDES BERENICE LÓPEZ

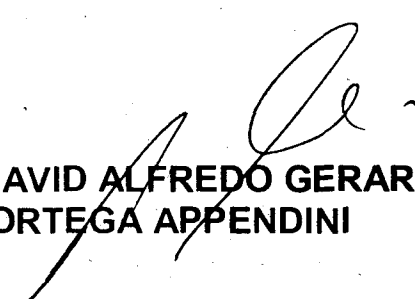

C. SONIA CRISTINA LÓPEZ
VALDERRAMA

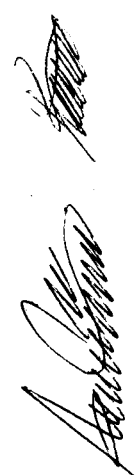

C. JORGE MENDOZA BRISEÑO


LIC. HUGO MENESES
CARRASCO

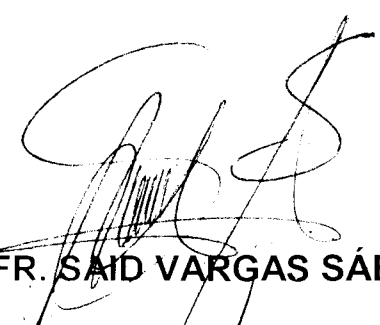

LIC. CARLOS MUÑOZ
RODRIGUEZ


LIC. ALEJANDRO OLVERA
MOTA


DR. DAVID ALFREDO GERARDO
ORTEGA APPENDINI



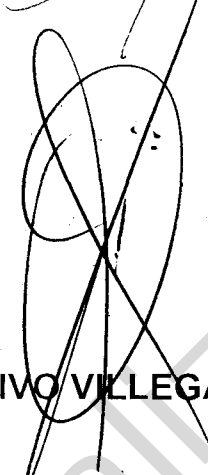
**C. CÁNDIDA SALGADO
ZULUAGA**



PROFR. SAÍD VARGAS SÁENZ



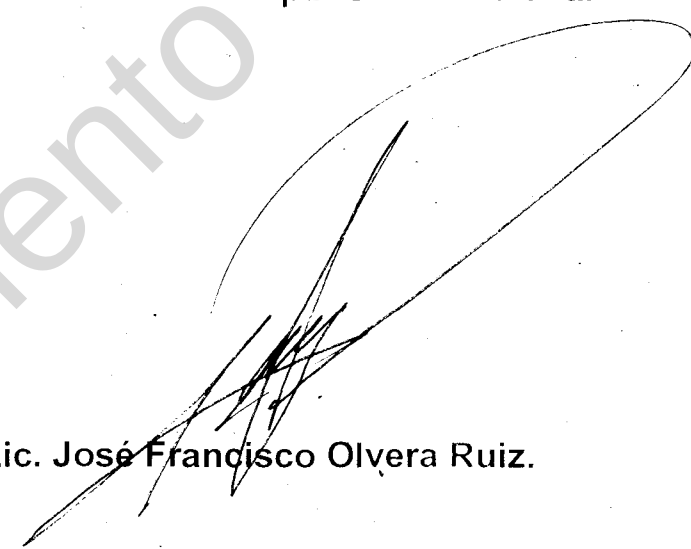
PROFR. MARIO VERA GARCÍA



LIC. ODIVO VILLEGAS GÓMEZ

En uso de las facultades que me confiere el Artículo 144, fracción I y II de la Constitución Política el Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el Artículo 52 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, tengo a bien sancionar el presente Decreto y Reglamento, para su debido cumplimiento.

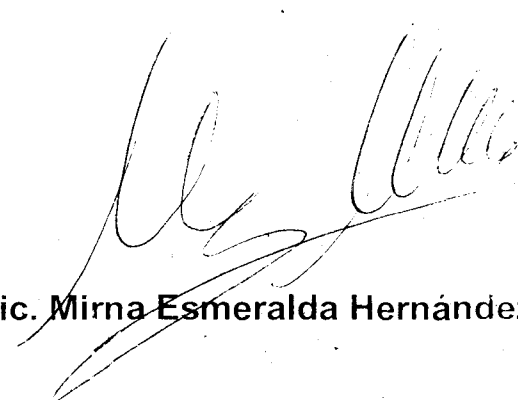
El Presidente Municipal Constitucional



Lic. José Francisco Olvera Ruiz.

Con fundamento en el Artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar la presente sanción.

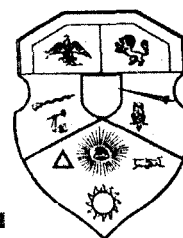
La Secretaria General Municipal.



Lic. Mirna Esmeralda Hernández Morales.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2009-2012



Presidencia Municipal

INDICE

DIRECTORIO	
PRESENTACIÓN	
INTRODUCCIÓN	
VISIÓN	
MISIÓN	
VALORES	
HISTORIA	
1.- SITUACIÓN ACTUAL DEL MUNICIPIO	
1.1 LOCALIZACIÓN	
1.2 CONTEXTO POLÍTICO	
1.3 CONTEXTO ECONÓMICO	
1.4 CONTEXTO SOCIAL	
2.- PROSPECTIVA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR SOCIAL	
2.1 DESARROLLO POLÍTICO	
2.2 DEMOCRACIA	
2.3 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
2.4 FINANZAS PÚBLICAS	
2.5 PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PROCURACIÓN DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	
a).- PROCURACIÓN DE JUSTICIA	
b).- IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	
2.6 SEGURIDAD PÚBLICA	
2.7 TRÁNSITO MUNICIPAL	
2.8 BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL	
2.9 DERECHOS HUMANOS	
2.10 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	
3.- DESARROLLO ECONÓMICO	
3.1 DESARROLLO AGROPECUARIO SUSTENTABLE	
3.2 SILVICULTURA Y ACUACULTURA	
3.3 GANADERÍA	
3.4 INDUSTRIA	
3.5 COMERCIO Y ABASTO	
3.6 TURISMO	
3.7 EMPLEO	
3.8 MEDIO AMBIENTE	
3.9 COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	
3.10 FOMENTO A LAS EXPORTACIONES	
3.11 FOMENTO A LA INVERSIÓN PRODUCTIVA	
4.- DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL	
4.1 DINÁMICA DE LA POBLACIÓN	
4.2 INFRAESTRUCTURA BÁSICA	
A).- INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	
a).- ALUMBRADO PÚBLICO	
b).- ELECTRIFICACIÓN	
B).- INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA: AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPALES	
C).- INFRAESTRUCTURA VIAL	
D).- INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS	

a).-	PARQUES Y JARDINES
b).-	RASTRO MUNICIPAL
c).-	PANTEÓN
d).-	MERCADOS
e).-	C.O.S.E.P.L.A.T.
4.3	SALUD
4.4	EDUCACIÓN
4.5	EQUIDAD DE GÉNERO
4.6	JUVENTUD
4.7	CULTURA FÍSICA Y RECREACIÓN
4.8	ARTE Y CULTURA
4.9	VIVIENDA
4.10	ASISTENCIA SOCIAL
5.-	MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN
5.1	SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN
5.2	PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
5.3	MODELO DE EVALUACIÓN
5.4	ESQUEMA DE EVALUACIÓN
5.5	RELACIÓN DE PROGRAMAS A EJECUTAR DURANTE EL TRIENIO 2009 – 2012

ANEXO: PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO EN MEDIO ÓPTICO

DIRECTORIO

HONORABLE AYUNTAMIENTO

Presidente Municipal Constitucional

CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO

Suplente

ENRIQUE MACEDO ORTIZ

Síndico Procurador Hacendario

BLANCA LUZ PURIFICACIÓN DALILA SOTO PLATA

Síndico Procurador Jurídico

EFRAÍN BRACHO PÉREZ

REGIDORES

RODOLFO FRANCISCO MÁRQUEZ MERCADO

RAÚL ALCÍBAR DESÉNTIS

JOAQUÍN HERMINIO LÉINES MEDÉCIGO

FELÍCITAS VARGAS JUÁREZ

ROSALBA MELÉNDEZ SANTOS

RICARDO OSCAR GARCÍA LINARTE

ÁNGELA LEYVA DE LA ROSA

PATRICIA GARCÍA MORALES

ARTURO SUÁREZ RAMOS

MIGUEL ISLAS HERNÁNDEZ

LINA PATRICIA PEREA ORTEGA

ALEJANDRO DELGADILLO CERVANTES

GLORIA MARROQUÍN GÓMEZ

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ LUNA

YOLANDA IBARRA TÉLLEZ

PABLO HERNÁNDEZ LEYVA

JUANA DOLORES GÓMEZ MARTÍNEZ

MARIBEL TALAMANTES CASTRO

SERGIO CORTES CASTILLO

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Secretario General Municipal
LIC. EUSEBIO CRISTÓBAL AQUILEO HERNÁNDEZ APAN
Dirección de Atención y Enlace Ciudadano
LIC. JOSÉ LUÍS LAZCANO DE LEÓN
Dirección de Informática y Unidad de Acceso a la Información
ING. NETZER GABRIEL DÍAZ JAIME
Dirección del Registro del Estado Familiar
LIC. ELSA FRANCO GUARNEROS
Dirección Jurídica
LIC. JULIO CÉSAR SOTO HERNÁNDEZ
Junta Municipal de Conciliación y Arbitraje
LIC. JOSÉ LUIS ÁLVAREZ GARCÍA
Encargada de la Oficina de Enlace de R. E.
C. MIRNA FLORES TORRES
Juzgado Conciliador
P.D.D. AMÉRICO VIDAL AGUILAR LIRA
Junta Municipal de Reclutamiento
C. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ÁVILA
Dirección de Gestión Política
LIC. MARCO ANTONIO NARANJO BARRERA
Oficial Mayor de la H. Asamblea Municipal
LIC. OCTAVIO CHÁVEZ ESPINOSA
Contralor Municipal
C. P. LEONARDO ORTIZ LEÓN
Asesor del Presidente Municipal
LIC. ELÍAS LÓPEZ BARRIOS
Director de Comunicación Social
LIC. ASTRID MARIE CHANTAL OTTOY FERNÁNDEZ
Dirección de Logística
LIC. MARICRUZ GARCÍA BETHELTON
Coordinación General de Seguridad Pública, Transito y Vialidad
LIC. VÍCTOR MANUEL NERI SANTOS
Dirección de Seguridad Pública Municipal
C. ROGELIO OLVERA RODRÍGUEZ
Director de Transito y Vialidad
LIC. SANTIAGO ABEL CRUZ LEMUS
Dirección de Bomberos y Protección Civil
C. JESÚS GARCÍA ÁVILA
Dirección de Medio Ambiente
C. PORFIRIO CABRERA ORTEGA
Director de la Comisión de Agua y Alcantarillado
ING. HÉCTOR NAVA NÁJERA
Dirección de COSEPLAT
LIC. JORGE ZUNZUNEGUI ESCAMILLA
Dirección de Obras Públicas
ARQ. GABRIELA YAINA HERNÁNDEZ ACASTENCO
Coordinación General de Desarrollo Urbano, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente
ING. HÉCTOR PÉREZ RODRÍGUEZ
Coordinación General de Finanzas
C. P. HÉCTOR GERARDO ESPINOSA DE LA TORRE
Directora de Empleo Temporal
C. GRISELDA OLVERA LUGO
Dirección de Predial
LIC. JOSÉ LUIS CÁRDENAS ORTIZ
Director de Compras y Adquisiciones
LIC. ENRIQUE PACHECO LÓPEZ
Director de Certificaciones
LIC. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ VERA
Coordinación General de Administración
LIC. ALONSO LAZCANO CASTILLO

Dirección de Recursos Humanos
C. ALEJANDRO TÉLLEZ OCADIZ
Dirección de Reglamentos y Espectáculos
DR. JOSÉ GUSTAVO BLAS VARGAS ROSALES
Dirección de Mercados, Comercio y Abasto
C. JORGE OLVERA CAZARÉS
Administrador del Rastro Municipal
C. SERGIO AMADOR HERNÁNDEZ
Administrador de Panteones
C. JESÚS VERA RODRÍGUEZ
Director de Servicios Públicos
C. ESTANISLAO OCADIZ ALANIS
Jefe del Departamento del Zoológico Municipal
C. RAFAEL HERRERO VÁZQUEZ
Coordinación General de Desarrollo Social
LIC. ESTHER NOHEMÍ TELLO MARTÍNEZ
Dirección de Cultura
LIC. OSCAR GABRIEL GARCÍA VARGAS
Dirección de Cultura Física y Recreación
C. JUAN MANUEL AGUILAR CRUZ
Dirección de Salud
DR. QUIRINO PÉREZ ORTEGA
Directora del Archivo Municipal
LIC. LORENIA LIZBETH LIRA AMADOR
Dirección de Educación
LIC. JOSÉ EUGENIO RAMÍREZ SÁNCHEZ
Dirección del Sistema Bibliotecario
LIC. LEONARDO ORTIZ VALLEJO
Coordinación General de Fomento Económico
C. MIGUEL TÉLLEZ GIRÓN
Coordinación General de Desarrollo Institucional
Dirección de Desarrollo Rural
LIC. ARTURO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Dirección de Turismo
LIC. JUAN JORGE MELO DOROTEO
Director de Museos
LIC. LORENZO HERNÁNDEZ PEREA
Encargado de la PROFECO
C. ROBERTO MARTÍNEZ DE LA TORRE

PRESENTACIÓN.

Las condiciones sociales del presente siglo son especialmente peculiares con respecto a las formas de desarrollo y convivencia social de hace apenas dos décadas.

La fuerte migración del campo hacia las ciudades es la expresión más significativa de tal situación, pues conlleva y requiere de una nueva óptica en la Planeación del Desarrollo Nacional, Estatal, Regional y Municipal.

Por ello, todo proceso moderno de planeación en la administración pública requiere de mayor imaginación, capacidad, orden, participación social y dialogo democrático para enfrentar y resolver la problemática actual y actuante de una sociedad teniendo, como fin último, el establecimiento de mejores niveles de vida para todos los ciudadanos en un franco y abierto ambiente de convivencia y progreso.

Especialmente, los Municipios se ven enfrentados a nuevos retos, a asumir compromisos políticos, sociales, y económicos que establezcan soluciones estratégicas a problemas y desigualdades cada vez más agudas y más urgentes para dar respuestas claras, inmediatas y tangibles a las cada vez mayores demandas provenientes de la población en su conjunto.

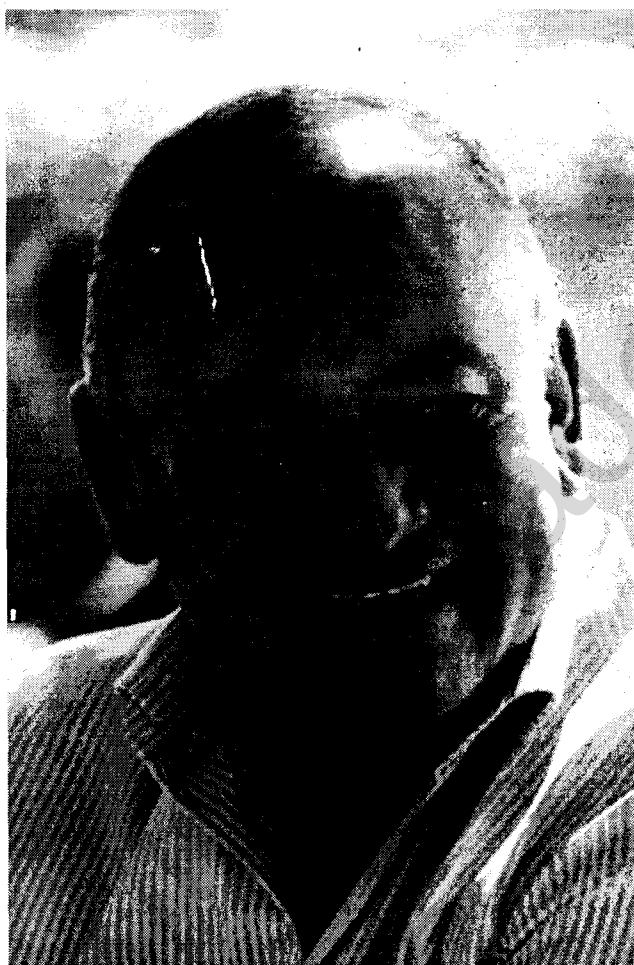
La concepción de un Plan Municipal de Desarrollo, por lo tanto, debe establecerse sobre consideraciones diagnósticas reales para que el Municipio logre proyectarse al futuro de manera coherente, sistemática y objetiva, sin perder de vista la fuerza de su cultura y la capacidad creativa y emprendedora de su gente pues, detrás de cualquier plan de desarrollo, debe existir siempre una clara visión introspectiva y retrospectiva de la problemática peculiar y característica de la población, debe establecerse una imagen objetivo común, elaborada en términos prospectivos pero, sobre todo, debe existir un gran acuerdo social y democrático que sume e incluya los esfuerzos y aspiraciones de los ciudadanos hacia la consecución de un futuro mejor, mas justo y equitativo para todos.

En este marco, el presente *Plan Municipal de Desarrollo de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, 2009-2012*, se basa en las propias demandas de los ciudadanos, en un profundo análisis de las necesidades de la población y en una visión, clara y consistente, del futuro que todos los tulancinguenses deseamos.

A partir del diagnóstico Municipal efectuado para esta Administración, se tiene la plena confianza en hacer más eficientes los elementos, recursos e instrumentos existentes en el Municipio dentro del marco estratégico de este Plan de Gobierno y, con el apoyo responsable de todos, conseguir un significativo abatimiento de la inseguridad, el desempleo, la marginación, el analfabetismo, la pobreza y la dispersión socio cultural, aspectos que hoy día se constituyen en las demandas más sentidas de nuestros habitantes.

Por ello, en la formulación del *Plan Municipal de Desarrollo*, se incluye la participación directa y permanente de los diferentes sectores social, político, público y privado que conforman nuestro Municipio.

Asimismo, se pretende dimensionar, asumir y ejercer plenamente las responsabilidades que, por su propia naturaleza, le competen a la Administración Municipal y a los organismos públicos presentes en el propio Municipio, siempre en una dinámica de negociación, gestión y coordinación social y política, para que los resultados reflejen el trabajo conjunto de autoridades y ciudadanos.



Al asumir con responsabilidad el mandato otorgado por el pueblo de Tulancingo, no existe otra opción, ni otro fin, que el entregar nuestro mejor esfuerzo, conocimiento y experiencia profesional y político hasta alcanzar los resultados más eficientes que merecen nuestros conciudadanos actuales y fincar el mejor escenario de oportunidades para las próximas generaciones.

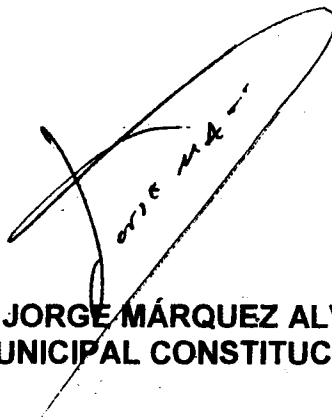
A partir de la aprobación pública de este *Plan Municipal de Desarrollo*, las demandas ciudadanas en él contenidas se convierten en la más alta norma social y política que ha de conducir la labor de este Gobierno durante los próximos tres años y, al mismo tiempo, le otorga legitimidad y fortaleza a los planteamientos que esta Administración lleve al cabo durante su gestión.

En esa visión de conjunto, esta Administración Municipal establecerá, de manera permanente, los vínculos respetuosos y necesarios con el ciudadano común, con sus organizaciones sociales y políticas, con los Poderes Legislativo y Judicial y, al coordinarse eficientemente con los niveles de Gobierno Estatal y Federal, será un instrumento de concertación, gestión y resultados.

El ejemplo decidido del Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, será la guía para ejecutar y llevar al cabo todos los rubros y acciones plasmadas en este Plan sin faltar, además, las propuestas que desde las diferentes dependencias que conforman la Administración Pública Federal se presentaran para alcanzar los mismos fines de desarrollo Municipal propuestos.

En resumen, el presente **Plan Municipal de Desarrollo de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, 2009-2012**, cumple con los objetivos, estrategias y prioridades para el desarrollo integral del Municipio y establece la manera en que habrán de correlacionarse con las estrategias de desarrollo señaladas en el *Plan Estatal de Gobierno 2005-2011* en sus 5 ejes rectores, de tal forma que se canalicen los recursos para su atención y se observen todos los instrumentos responsables para su ejecución.

Tulancingo merece un profundo cambio en su perspectiva de desarrollo, cambio que recupere su pertinencia social, política y cultural centenaria y lo ubiquen en mejores niveles de vida enmarcado por un ambiente de paz y de justicia social.



L. A. E. CESAREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Estado de Hidalgo y la Ley de Planeación para el Desarrollo del Gobierno del Estado, tengo a bien presentar el PLAN DE MUNICIPAL DESARROLLO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, 2009-2012, basado en las prioridades del desarrollo integral, los objetivos, las estrategias y los lineamientos de carácter global y así cumplir en tiempo y forma la obligación de su elaboración, aprobación y Publicación.

El presente Plan de Municipal Desarrollo 2009-2012 para el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, está fuertemente vinculado a la participación de la sociedad civil, sus sectores y sus organizaciones e incluye los temas de infraestructura, seguridad pública, salud, asistencia social, desarrollo agropecuario y proyectos estratégicos surgidos de la permanente consulta e interacción de la administración pública con los ciudadanos.

Más aún, todas las acciones del presente Plan Municipal de Desarrollo permiten la opinión ciudadana en la toma de decisiones, en la distribución de los recursos disponibles, en la priorización de los objetivos para las políticas públicas, así como una evaluación del gasto público, en un permanente ejercicio de transparencia que integra el aval ciudadano para que, con un alto sentido de corresponsabilidad social "juntos", Gobierno y ciudadanía, trabajemos en el desarrollo social, político y económico que queremos para Tulancingo.

Es nuestra intención que, en esta Administración Municipal, todos los sectores estén involucrados en la responsabilidad de administrar con honestidad y eficiencia los recursos públicos del Municipio y así lo expresamos en el presente Plan Municipal de Desarrollo de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

La metodología empleada en su elaboración es eminentemente prospectiva y, a través de ello, colocamos en contacto a los protagonistas con las fuentes de conocimiento para que, a mediano y largo plazo, se desarrollen visiones estratégicas y se obtengan resultados para un desarrollo que anticipe el futuro.

En esta visión de cosas, asumimos la planeación prospectiva desde la óptica de un proceso sistemático y participativo para recopilar conocimientos sobre el futuro y construir visiones a mediano y largo plazo, con el objetivo de informar las decisiones que han de tomarse en el presente y movilizar acciones conjuntas.

La prospectiva supone poner en contacto a los protagonistas del cambio con diversas fuentes de conocimientos, a fin de desarrollar visiones estratégicas y obtener nuevos conocimientos para anticiparse al futuro.

Comparada con los análisis de futuros y las técnicas de planificación a largo plazo más convencionales, la prospectiva presenta dos características novedosas:

En primer lugar, incorpora el conocimiento de los retos y oportunidades existentes a largo plazo en el proceso de toma de decisiones inmediatas.

En segundo lugar, su análisis del largo plazo no es abstracto, sino que está relacionado con la realidad presente y los actuales procesos de decisión.

El concepto del futuro se refiere a algo que aun no existe, es aquello que esta por venir.

El futuro, afirma Charles Francois, "...es la dimensión en la que la imaginación puede erigir estructuras contradictorias entre sí, pero con todo, no excluyentes unas de otras, dentro de una realidad no materializada..."

Así, el futuro es la categorización de un estado de cosas que aún no es, pero que sabemos que de alguna manera, inexorablemente va a ser y que en prospectiva queremos que sea de determinada manera.

De acuerdo a lo anterior, empleamos los siguientes enfoques para dimensionar escenarios de futuro:

Proyecciones: Tomar datos del pasado y el presente, proyectarlos al futuro mediante métodos matemáticos y estadísticos.

Predicciones: Se basan en visiones deterministas, es decir, presentar ideas irrefutables sobre lo que habrá de suceder.

Previsión: Anticipar la resolución de problemas del futuro.

Los Pronósticos: Juicios razonados para implementar un programa de acción con base en un proyecto.

En esta línea, se tomaron en cuenta los propósitos fundamentales de la planeación prospectiva:

- ↓ Generar visiones alternativas de futuros deseados.
- ↓ Proporcionar impulsos para la acción.
- ↓ Promover información relevante bajo un enfoque de largo alcance.
- ↓ Hacer explícitos escenarios alternativos para futuros posibles.
- ↓ Establecer valores y reglas de decisión para alcanzar el mejor futuro posible.

Resultado de la aplicación de tal estrategia fue el determinar, en primer lugar, el marco axiológico integrado por la Visión, la Misión y los Valores; en segundo lugar, los 6 ejes principales alrededor de los cuales fue construyéndose el presente **Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo para el trienio 2009-2012** que incorpora la visión estratégica de la presente Administración Municipal.

Dichos ejes son los siguientes:

↓ **HISTORIA**

Saber de donde venimos y cómo hemos llegado hasta aquí, en términos de sociedad peculiar y característica, se constituye en un imprescindible ejercicio retrospectivo para postular los elementos de identidad regional, cuyos vínculos milenarios y de grandeza épica no pueden ser soslayados al momento de atrevernos a sondear los posibles escenarios de futuro para nuestro pueblo. Tulancingo es una sociedad celosa de su riqueza cultural, digna por su pasado Tolteca y por su importante papel fundacional en la conformación y cristalización de la cultura novo hispánica en la región que se constituyó, durante 400 años, en el paso obligado de la Metrópoli hacia la costa del Golfo de México; orgullosa de la prosapia de sus hijos, uno de los cuales, entregó su mejor esfuerzo y tenacidad en la creación de nuestro Estado de Hidalgo: Don Manuel Fernando Soto Pastrana.

↓ **SITUACIÓN ACTUAL DEL MUNICIPIO**

En este apartado se ofrece una visión diagnóstica introspectiva de las condiciones en que se encuentra el Municipio de Tulancingo; diagnóstico económico, político y social, que, sin evitar la descripción pormenorizada de su problemática actual, postula las enormes posibilidades de mejoramiento para nuestras comunidades requiriendo, para ello, la conducción transparente, seria, honesta y comprometida con la gente, de un Gobierno visionario y decidido a recuperar la grandeza que nunca debimos perder.

↓ **PERSPECTIVA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL**

La clara visión del futuro, que esta Administración tiene sobre el futuro inmediato y de largo aliento para nuestra sociedad Tulancinguense, queda de manifiesto en este apartado donde, el desarrollo político, es previsto a través de las acciones de un Gobierno fortalecido por su vinculación y cercanía con la población, por su vocación para servir y capacidad para atender y resolver las demandas de los diferentes sectores de la sociedad, en un modelo que se propone para impulsar un desarrollo que derive en mayor justicia y equidad para todos; donde la democracia es concebida y asumida como la asamblea de ciudadanos y ciudadanas, decidiendo todos ellos, por sí mismos y para todos, sin más intermediarios que sus propias convicciones; donde la Administración Pública Municipal se traduce en un afán de servicio con el que se entrega el mejor de los esfuerzos para lograrlo pues se orientará sin duda a lograr la óptima eficiencia de los recursos humanos, técnicos y materiales en beneficio de los ciudadanos; donde las finanzas públicas serán ejercidas con un absoluto realismo financiero cuyo compromiso será no solo un deber de honestidad política, sino que constituirá un criterio permanente de reflexión que permita una mayor claridad sobre las posibilidades reales de desarrollo de nuestro Municipio; donde la participación ciudadana en la impartición de justicia tendrá, como máxima finalidad, el proteger los bienes jurídicos de los que todos somos titulares, con la aspiración de mantener el orden social para vivir en paz y en armonía; donde la correcta operación de modernos esquemas de seguridad pública traerán consigo más y mejores estrategias que permitirán a la Autoridad Municipal intervenir en el abatimiento de cualquier factor de costumbre para mejorar nuestra calidad de vida y apoyando a los deportistas más

destacados para orgullo de nuestro pueblo; potenciando la preservación y conservación de nuestro patrimonio cultural tangible e intangible como un factor esencial de identidad social y promoviendo la expresión artística de nuestros coterráneos en términos de producciones originales y de calidad; interviniendo en la mejora significativa de las condiciones de vivienda para lograr un ambiente generalizado de dignidad, sobre todo, para nuestra niñez; reconociendo y ponderando la gran riqueza cultural de nuestras comunidades indígenas y proporcionándoles, al igual que a los demás habitantes del Municipio, los servicios que requieren en un ambiente de franco respeto por sus costumbres y tradiciones y, reforzando la asistencia social con programas de apoyo a los grupos más vulnerables de nuestra sociedad a través de una profunda transformación del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia.

↓ MARCO INSTITUCIONAL DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Por último, en este apartado se postulan y describen los medios y formas de supervisión, control, evaluación y vinculación de este instrumento conductor del quehacer institucional de la Administración del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo para el trienio 2009-2012.

VISIÓN

Un Tulancingo consolidado como uno de los Municipios del Estado de Hidalgo con mejor atención y calidad en el servicio a sus ciudadanos; con eficiencia y eficacia en los procesos sustantivos de la administración pública y que ha fomentado la descentralización y el desarrollo regional; que participa activa y eficientemente en la organización de sus comunidades en sus aspectos social, política, económica y cultural y que ha modernizado sus esquemas administrativos; que rinde cuentas responsable, transparente y puntualmente y genera las condiciones óptimas de acercamiento entre los ciudadanos y el Gobierno Municipal y que ha profundizado en la Reforma del Estado, respecto a la vida Municipal, lo que se traduce en una mejor relación Municipio-Estado-Federación.

MISIÓN

Administrar el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en forma honesta, responsable y eficiente, sirviendo a la población con un trabajo diario generador de obras y servicios públicos de calidad como resultado del diseño, coordinación, ejecución, evaluación y seguimiento de políticas públicas especializadas, que mejoren sustancialmente las condiciones de vida de los habitantes en un marco de legalidad, de justicia y de equidad en el desarrollo social respetando, siempre, la dignidad de la persona, cuidando y mejorando el medio ambiente, atendiendo al público con calidad y calidez; contribuyendo a mejorar las condiciones materiales que hagan posible una vida digna para todos, convirtiendo al aparato administrativo en un instrumento eficaz y eficiente que atienda y solucione en forma oportuna los problemas de la comunidad, en una estrecha y permanente vinculación con la ciudadanía y las instituciones para fortalecer y fomentar la organización y el desarrollo de una auténtica cultura democrática.

VALORES

- ↓ HONESTIDAD
- ↓ TRANSPARENCIA
- ↓ EQUIDAD Y JUSTICIA
- ↓ RESPONSABILIDAD
- ↓ TRABAJO EN EQUIPO
- ↓ INTEGRIDAD
- ↓ RESPETO A LA PERSONA HUMANA
- ↓ EQUIDAD DE GÉNERO
- ↓ COMUNICACIÓN
- ↓ SERVICIO
- ↓ ORDEN
- ↓ COMPROMISO

HISTORIA

ÉPOCA PREHISPÁNICA

En el periodo Cenolítico se desarrollan los primeros asentamientos humanos en el Valle.

En el preclásico (1200 a 200 a. C.) que surge una división clara entre los oficios de los pobladores.

Para el periodo clásico (200-600 d.C.) en Tulancingo ya existía un centro comercial importante, con calzadas y zonas residenciales.

Alrededor del año 800 d.C. arribó Ce Acatl Topiltzin Quetzalcoalt al Valle de Tulancingo donde fundó su "Casa de Tablas Verdes" que era un lugar de penitencia y oración y ahí vivió de 4 a 12 años preparando la apertura de la gran metrópoli de Tula, capital del Imperio Tolteca durante más de 200 años. Ese lugar es el centro ceremonial de Huapalcalco del cual, en la actualidad, se conserva una pirámide de tres cuerpos y escalinata.

Con el tiempo, Tulancingo pasó a formar parte del dominio de Texcoco y posteriormente, en 1416, es tomado por el poderío Mexica.

A partir de entonces, Tulancingo quedó dividido en dos parcialidades: Tlaixpa, ubicada al oriente, habitada en su mayoría por indígenas otomíes; y Tlatoca, al poniente, habitada por nahuas. Los habitantes de ambas parcialidades pagaban tributo al señorío mexica; este consistía en mantas de algodón y semillas, como maíz y amaranto.

ÉPOCA COLONIAL

Los habitantes de Tulancingo presentaron una nula resistencia ante los conquistadores, y aceptaron someterse tras la caída de México Tenochtitlan. Por poseer extensas zonas irrigadas, el pueblo resultó atractivo para los españoles, y sabemos que éste fue otorgado en encomienda a Francisco de Terrazas y a Hernando Dávila, según información proporcionada por el Historiador Rubalcaba.

En 1527 se estableció la orden franciscana edificando la ermita de Zapotlán (Capilla de la Expiración) que aún existe.

En 1528, se construyen la Iglesia de la Tercera Orden, ya desaparecida, y el Conjunto Conventual Franciscano con su Templo principal, hoy Catedral Metropolitana sede del Arzobispado de Tulancingo.

La Catedral de Tulancingo fue construida en dos etapas:

La primera, como templo principal del Complejo Conventual Franciscano que se realizó en respuesta a la urgencia española de congregar a los naturales en centros de población para su mejor control y evangelización, fue realizada por el R. P. Fray Juan de Padilla quien, con ello, inicia la fundación del Tulancingo Colonial.

Es importante destacar que la primera traza urbana de nuestra ciudad, aceptada y ordenada por el Rey de España Felipe II tuvo como eje y punto de partida, precisamente el terreno escogido para erigir el Complejo Conventual Franciscano con su templo principal, la ahora Catedral, por lo que dicho terreno se constituye en la primera manzana, o manzana fundacional de la actual ciudad de Tulancingo.



Plano de la primera traza urbana de Tulancingo en un manuscrito del siglo XVI (autor anónimo)

La segunda, ya bajo la administración del Clero Secular, se realiza hacia finales del S. XVIII, en 1778, mediante un proyecto elaborado por el Arquitecto José Damián Ortiz de Castro, Maestro Mayor de la Catedral de México, quien presenta al Teniente de Ingenieros de la Real Academia de San Carlos, Don Miguel Constanzo, *"la planta horizontal, corte longitudinal, y fachada principal para el edificio del templo parroquial de Tulancingo"*, a fin de ser nombrado "Académico de Merito", por la real institución. Aunque el proyecto es aceptado, no logra ejecutarlo él mismo ya que fallece en 1793, por lo que fue su hermano, Don Francisco Ortiz de Castro, quien lo realizó finalmente.

A mediados del s. XVI a Tulancingo se le conoció como el "descanso de los conquistadores", ya que gracias al agradable clima y su cercanía con la ciudad de México se hizo acreedora al establecimiento de varias familias castellanas que llegaban a la Nueva España.

En 1575, Tulancingo obtuvo el rango de Alcaldía Mayor, quedando como poblaciones sujetas a esta cabecera Acatlán, Acaxochitlán, Atotonilco el Grande, Huascalzotla (Huasca), Singuilucan y Tutotepec, (integrada por los hoy Municipios de Agua Blanca, Zacualpan, Huayacocotla, Texcatepec, Tenango, Huehuetla y Pahuatlan).

Durante los siglos XVII y XVIII Tulancingo se destacó como un importante centro de desarrollo para muchas actividades productivas españolas, pues sus tierras fértiles y templadas resultaron valiosas para el cultivo de productos europeos. El desarrollo de esta zona se vio favorecido, además, por dos circunstancias importantes. La primera de ellas fue que la ruta tradicional de intercambio que ligaba al altiplano con las tierras bajas pasando por Tulancingo no fue abandonada por los españoles; por el contrario, éstos la reforzaron y se convirtió en el camino que ligaba con la "Provincia de Pánuco". La segunda fue la cercanía con Pachuca, donde se estableció otro centro importante de población española para explotar las minas de plata desde 1552.

Durante el siglo XVII en el Valle de Tulancingo se establecieron numerosas haciendas propiedad de colonos españoles. Muestra de ello son las haciendas de San Antonio Farías, Exquiltán, Napateco, San Isidro y Huapalcalco, todas ellas asentadas en los alrededores del pueblo y dedicadas al cultivo de granos, especialmente trigo y maíz.

Asimismo, Tulancingo contó con dos haciendas donde, si bien la principal actividad era la explotación ganadera, también se efectuaba el cultivo del maguey para la producción de pulque: es el caso de las haciendas El Abra y Huajomulco.

Finalmente, la descripción que de la Jurisdicción de Tulancingo realizó José Antonio de Villaseñor y Sánchez en su obra *"Theatro Americano"*, da cuenta de la prosperidad y el desarrollo alcanzado en la región hacia 1748. Ello se refleja en la creciente población española en el lugar, así como en la paulatina recuperación de la mermada población india.

De la cabecera, el autor nos dice que: *"en él viven hasta cien familias de españoles, mestizos, mulatos, e indios se cuentan setecientas y diez del idioma mexicano, y en esta cabecera tiene su residencia el alcalde mayor, cuya jurisdicción se extiende a otros siete pueblos, que son repúblicas de indios con gobernador"*.

ÉPOCA INDEPENDIENTE

En septiembre del año 1811 los Insurgentes Francisco Osorno y Mariano Aldama intentan tomar la ciudad, pero son rechazados por la guarnición de la plaza al mando del Realista Llano.

Una columna de 12,000 Insurgentes atacó Tulancingo el 23 de mayo de 1812, al mando de Osorno, Serrano, Beristáin, Anaya, Espinosa, Cañas, Villagrán y González exigiendo la rendición de la plaza al Coronel Piedras, que la guarnecía.

Después de seis días de combate y con el auxilio de la división Claverino, se levanta el sitio de Tulancingo y la consecuente victoria de los Realistas. Hasta los llanos de Zacatepec se persiguen a los Insurgentes, donde son derrotados en forma aplastante, infligiéndoles 500 muertos, 164 prisioneros y la pérdida de varios cañones y municiones.

En agosto de 1812, con los vecinos de Tulancingo, se forma un cuerpo de patriotas, para resguardar la ciudad de los frecuentes ataques de los Insurgentes. Este ejército es financiado con dinero producto de los pilones cedido por los comerciantes para la reparación del templo parroquial.

Entre febrero de 1814 hasta mediados de 1816, siguieron escaramuzas y represalias entre Insurgentes y Realistas, hasta que los jefes rebeldes se someten al indulto. El Coronel Piedras es destinado a combatir a Mina y en su lugar es asignado el Coronel De La Concha.

El 29 de abril del año de 1821 el Coronel De La Concha huye de forma precipitada de Tulancingo ante el ataque de los Generales Insurgentes Guadalupe Victoria y Nicolás Bravo, pronunciados por el Plan de Iguala, Bravo se hace fuerte en la plaza, donde establece una fabrica de pólvora y una imprenta en la que publica el periódico "El Mosquito de Tulancingo".

Tulancingo envía a 310 hombres originarios de la ciudad, constituidos como "El Batallón de la Lealtad", a formar parte de la 7ª. División de Infantería quienes entran a la ciudad de México, el día 27 de septiembre de 1821, formando parte del Ejército Trigarante.

El 3 de abril de 1823, llega a Tulancingo camino al exilio y en calidad de prisionero político, el Emperador Don Agustín de Iturbide acompañado de su familia y comitiva. Sale de esta ciudad rumbo a Veracruz el día 30 de abril de 1823.

Ya consumada la Independencia, el primer jefe político de Tulancingo fue Don Francisco Ortega, en el año de 1824

El general don NICOLÁS BRAVO, siendo Vicepresidente de la República, es nombrado jefe del movimiento contra la Masonería Yorkina, en el conflicto que dividió a los Masones en Yorkinos y Escoceses y toma como base a Tulancingo para poder realizar esta labor, debido a esta acción, Tulancingo es atacado por fuerzas de la Federación en enero de 1828 por mandato de Don Guadalupe Victoria y dirigidas por Don Vicente Guerrero. Esta guerra dejó muchos muertos, heridos y prisioneros. El triunfo de Guerrero en esta acción le valió ser nombrado candidato a la Presidencia de la República y a Bravo, el destierro a Guayaquil Ecuador, junto con otros tulancinguenses leales.

El teatro "Guillermo Prieto", originalmente llamado Bartolo Barredo, quien fue su promotor y dueño original, fue uno de los foros con mejor acústica del País, donde actuaron artistas de la talla de Ángela Peralta y María Conesa. Este teatro se construyó entre los años de 1840 y 1844, fue demolido alrededor del año de 1926.

LA REFORMA.

La Guardia Nacional de Tulancingo junto con la de Tula combatió contra los invasores norteamericanos en la Batalla de Molino del Rey, en las afueras de la ciudad de México, siendo derrotados por el ejército invasor en septiembre del año de 1847.

Poco antes de su fusilamiento Don Melchor Ocampo vivió algún tiempo en Tulancingo. Esto por órdenes de Antonio López de Santa Ana, que lo desterró de Michoacán, donde era gobernador por sus ideas liberales. En este tiempo hizo amistad con un joven de 28 años nacido en Tulancingo y que posteriormente fue gobernador por algunos meses del Estado de México y el principal promotor de la creación del Estado de Hidalgo. Este joven era Manuel Fernando Soto.

En julio de 1863, entran a Tulancingo 2000 soldados franceses que ocupan la ciudad del 30 de agosto al 2 de septiembre del año 1865, la ciudad es visitada por el Emperador Maximiliano de Habsburgo, quien se aloja en la misma casa del anterior Emperador Agustín de Iturbide.

Durante la intervención francesa y posterior a esta, Tulancingo sufrió de un bandolerismo desenfrenado, destacando entre estos grupos los llamados "los pronunciados" al mando de un tal Negrete y los "plateados".

Desde 1823 había la inquietud de formar el Estado de Hidalgo a partir del Estado de México, que era muy extenso y por lo tanto difícil de administrar. Restaurada la República en 1867 el Gobierno Federal ve con buenos ojos el asunto. Entre las principales razones estaban los mas de 13,000 futuros hidalguenses que lucharon contra la intervención francesa; y el numero de habitantes de la Entidad, que superaba por mas de 3 veces el numero exigido por la constitución de la época, este numero era de 80,000 habitantes.

El sábado 16 de enero de 1869, se ven cristalizados los esfuerzos del tulancinguense Manuel Fernando Soto y se firma el Decreto, por parte del Señor Presidente Benito Juárez para la creación del Estado de Hidalgo, comprendiendo los Distritos de Actopan, Apan, Huascaloya, Huejutla, Huichapan, Pachuca, Tula, Tulancingo, Ixmiquilpan, Zacualtipan, y Zimapan. Faltaba acordar la Capital del Estado y reclamaron su derecho: Actopan, Pachuca y Tulancingo. Actopan carecía de economía y edificios para instalar los poderes; Tulancingo tenía una mayor población que Pachuca y Actopan, así como una economía boyante proveniente de su fuerte comercio y su floreciente agricultura y ganadería, además de contar con numerosos edificios para alojar el Gobierno, pero tenía el inconveniente de ser sede de la Mitra Eclesiástica, lo que iba en contra de la ideología Masónica predominante en la época. Por descarte, Pachuca fue nombrada capital del nuevo Estado, siendo su primer Gobernador Don Juan Crisóstomo Doria.

El primer Presidente Municipal de Tulancingo por parte del Estado de Hidalgo, fue José Fernández Mondoño, quien ya era jefe político de la ciudad, en el año de 1872.

LA DICTADURA.

En Apulco se establece una fundición de fierro y acero a instancia del tulancinguense Don José Castilla, esto entre los años de 1865 a 1876.

En 1866, el ingeniero tulancinguense, Don Gabriel Mancera, inaugura la fabrica textil lanera "La Esperanza". En ese mismo periodo en la región de San Antonio Cuauhtepac, se funda la fábrica "La Trinidad", por Don Ezequiel C. Huerta, y "El Molino", ambas dedicadas al procesamiento de la lana.

El telégrafo es inaugurado en Tulancingo en el año de 1870. El primer telegrafista fue Don Pedro L. Rodríguez que posteriormente fue Gobernador del Estado de Hidalgo.

El 16 de junio de 1876, las Fuerzas Porfiristas atacan la ciudad de Tulancingo como respuesta al Plan de la Noria. Los rebeldes al mando de Juan N. Méndez, Rafael Cravioto y Luis León son rechazados por el coronel Manuel Inclán al mando de 500 militares y la población civil.

El 11 de noviembre de 1888, un panadero español, Don Martín Urrutia Ecurra en sociedad con Don Ángel Mendía, compra las instalaciones del viejo molino de trigo de Santiago (concesionado por el Virrey de la Nueva España, Don Gastón de Peralta para utilizar el agua del manantial de los cangrejos de Ventoquipa en el año de 1565) y en 1894, funda la Fábrica de Hilados y Tejidos de Lana Santiago Textil.

El Ferrocarril Hidalgo de vía angosta se introdujo a Tulancingo en el año de 1895 por iniciativa del Ingeniero Don Gabriel Mancera y formaba parte del Ferrocarril del Noroeste.

En 1888, se produjo una de las ya famosas inundaciones de la ciudad y el Valle de Tulancingo, que ocasionó perjuicios importantes en la región. Este fenómeno provoco grandes perdidas en vidas humanas (se dijo que fueron mas de 300) y económicas. Hubo numerosos actos de solidaridad por parte de la población civil de Tulancingo.

En 1890 Don Manuel González Barona, funda el Casino de Tulancingo, lugar de entretenimiento donde no solamente se perdieron grandes fortunas, sino que fue un centro de intercambio de información confidencial para los distintos grupos en el poder.

El 20 de mayo de 1900, se introdujo el fluido eléctrico a la ciudad de Tulancingo, las primeras instalaciones fueron las del alumbrado público del Jardín la Floresta.

La entonces Diócesis de Tulancingo convoca el 9 de septiembre de 1904 al primer Congreso de Agricultores, donde se difundieron ideas progresistas como la disminución del horario de jornal, justicia a los peones y otras ideas que incomodaron al sistema político dictatorial que gobernaba al País.

LA REVOLUCIÓN.

El 26 de noviembre de 1914, Tulancingo es tomado de forma pacifica por Fuerzas Carrancistas al mando del General Francisco Cossío Robelo, pero al entrar los trenes con la tropa a la ciudad, son atacados de forma sorpresiva por un grupo de Villistas del General Matías Méndez al mando del Coronel José Méndez Romero y el Mayor Salaltiel Zárate. El ataque es repelido por los Carrancista y logran expulsar a los Villistas. El General Cossío Robelo se sintió traicionado por las Autoridades Municipales a la que había pedido información antes de entrar a la ciudad y descargó su ira contra la población civil que fue objeto de desmanes, vejaciones y saqueos por parte de la tropa. Ejemplo de lo anterior fue la Catedral, que se convirtió en caballeriza y todo su mobiliario quemado en el atrio. Además, pasó por las armas al Juez Tesorero y al Administrador de Rentas del Municipio, en el llano de Media Manga en las afueras de Estación de Tortugas, rumbo a Apulco.

El General Villista Matías Méndez, oriundo de Tulancingo y que operaba en la Sierra Norte de Puebla e Hidalgo, sorprende a las tropas Carrancistas estacionadas en Tulancingo la madrugada del 3 de mayo de 1915 y, bajo la orden de no dejar heridos, ocurre una de las peores masacres de soldados que se recuerdan en el centro del País. Con esto, cientos de cadáveres quedaron regados en las actuales calles de Primero de Mayo, Calzada Cinco de Mayo, Ocampo y Luis Ponce.

Nota curiosa de este hecho fue que la población civil acostumbrada a la tradición de las detonaciones de los fuegos pirotécnicos en las madrugadas del día de la Santa Cruz (3 de mayo), no se percató del ataque sino hasta que observó los cadáveres esparcidos por las calles.

El Presidente Venustiano Carranza, en compañía de los Generales Pablo González, Félix Díaz y otros, visitan Tulancingo y específicamente a la Fábrica Textil Santiago, para conocerla y que sirviera como modelo para las futuras factorías del País.

En 1918, la población de Tulancingo fue diezmada por una epidemia de influenza española, enfermedad viral exótica en la región, traída por algunos de los numerosos emigrantes europeos que en esa época llegaron a Tulancingo a consecuencia de la primera guerra mundial. La mortandad fue tan alta, que muchos cadáveres tuvieron que ser incinerados en las calles de Tulancingo por la falta de lugar en los cementerios y de personal para sepultarlos.

En la Hacienda de Chililico en las afueras de San Lorenzo Sayula se reúnen numerosos militares opositores al Presidente Obregón y que apoyan al General de la Huerta para la Presidencia de la República. El general Cavazos encabeza este movimiento y organiza un ejército que parte de esta hacienda; al ser descubierto rumbo a las haciendas de La Luz y Vaquerías, en los Municipios de Huasca y Atotonilco respectivamente, son sitiados por las Fuerzas Obregonistas. Después de varios días de batallas, incluidos los primeros ataques aéreos que se recuerden en la Historia Militar de México, las fuerzas Federales derrotan a los "Alzados", esto en el año de 1924.



SITUACIÓN ACTUAL DEL MUNICIPIO

1.1 LOCALIZACIÓN

El Municipio de Tulancingo de Bravo, es la segunda ciudad más importante del Estado de Hidalgo y se encuentra situado entre los 20° 05' 2.6" de latitud Norte; y 98° 21' 59.94" de longitud Oeste del Meridiano de Greenwich.

Se encuentra a 2 mil 140 m/s/n/m y tiene una extensión territorial de 290.40 km².

Sus colindancias son: al norte con el Municipio de Metepec, al sur con el de Santiago Tulantepec y Singuilucan; al oriente con el de Acaxochitlán y al poniente con el de Acatlán.

Los vientos dominantes son moderados, con una velocidad media anual de cuatro kilómetros por segundo, prevaleciendo los del Noreste, con una velocidad media anual de 29 kilómetros por hora.

Las principales vías que comunican al valle son las Carreteras Federales número 130 (Pachuca-Poza Rica-Tampico) y la número 132 (México-Teotihuacan –Tulancingo).

1.2 CONTEXTO POLÍTICO

El Municipio constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de la República; por ello, está dotado de un marco legal expresado en Normas Jurídicas y Reglamentos derivados, y en estricto apego, a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Carta Magna del Estado Mexicano.

En un siguiente apartado se enuncian y describen someramente, tanto la Constitución Política del Estado de Hidalgo, como las diversas Leyes Estatales y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, Ley Orgánica Municipal, Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo, entre otras leyes de aplicación cotidiana en el ámbito del Gobierno Municipal, así como diversas disposiciones Reglamentarias que norman la vida institucional de cada Municipio.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Ley fundamental de nuestro País establece en el más alto nivel normativo al Municipio como la base de su división territorial, así como de su organización político administrativa.

Desde el texto constitucional, específicamente en su Artículo 115 prevé que cada Municipio estará gobernado por un Ayuntamiento elegido de manera popular y directa, compuesto por un Presidente Municipal, así como por los Síndicos y Regidores que las leyes determinen; órgano que ejercerá las facultades que las disposiciones Constitucionales, legales y Reglamentarias les confieran, reconociéndose de manera categórica que entre el Gobierno Municipal y el Gobierno Estatal no existirá ningún intermediario.

La norma Constitucional reconoce al Municipio con personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, el cual podrá ser administrado conforme a las leyes, así como también reconoce a los Ayuntamientos la facultad Reglamentaria para expedir los Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general.

Las leyes expedidas por el Congreso del Estado de aplicación en el ámbito Municipal tienen por objeto regular a las bases de la administración pública y del procedimiento administrativo, la protección del patrimonio inmobiliario, las normas rectoras para la celebración de convenios a que se refieren las fracciones III y IV del Artículo 115 y segundo párrafo de la fracción VII del Artículo 116 de la Constitución Federal.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga a los Municipios la responsabilidad en la prestación de los servicios públicos básicos dentro de su ámbito territorial con base en lo que al efecto establezcan las Leyes Locales y Federales, así como la facultad de celebrar convenios de coordinación con otros Municipios y con el Gobierno del Estado para la prestación mas eficaz de los mismos.

Se instituye, en el ámbito Constitucional, la facultad de cada Municipio para administrar libremente su Hacienda Pública constituida por las contribuciones, Participaciones Federales e ingresos derivados de la prestación de servicios públicos bajo su administración.

De igual forma, se establece la imposibilidad de conceder exenciones o subsidios a favor de personas e instituciones y la facultad para proponer a las legislaturas de los Estados las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y tablas de valores unitarios de suelo y construcciones.

Las legislaturas de los Estados tienen facultades para aprobar las leyes de ingresos así como para realizar la revisión y fiscalización de sus cuentas públicas.

Se señala que corresponde a los Ayuntamientos Municipales la aprobación de su presupuesto de egresos con base en sus ingresos disponibles. Los recursos que integran la hacienda Municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o por quien ellos autoricen.

Por último, el citado precepto Constitucional establece facultades a los Municipios para que con base en las Leyes Estatales y Federales aplicables, para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano Municipal; participar en la creación y administración de reservas territoriales; participar en la formulación de planes de desarrollo regional; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra; otorgar licencias y permisos para construcciones;

participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas; intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando estos afecten su ámbito territorial; celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas Federales.

Mención especial requiere los Artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la Rectoría Económica que ejerce el Estado y a la organización del Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional, mismo que tiene por objeto imprimir solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía, preceptos que se vinculan con los Artículos 85 y 141, incisos a) y c), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, así como con los Artículos 49, fracción XXIV, 50, fracciones XI y XV, 52, fracciones IX y X, 172, 173 y 174 de la Ley Orgánica Municipal que contemplan la conformación de un Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal acorde a lo establecido en los Artículos 1, 2, 3, 5, 6, 12, 33, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Planeación Para el Desarrollo del Estado de Hidalgo.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO

Se debe destacar la importancia del Municipio, las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional del 03 de febrero de 1983 y 23 de diciembre de 1999 reflejan la importancia del mismo y la preocupación del Estado de dotarlo del marco Constitucional más amplio, con facultades mas claras y definidas para que sus atribuciones sean cumplidas de manera mas eficiente en beneficio de la ciudadanía.

En la Constitución Política de nuestro Estado se establece que el Municipio Libre es una institución jurídico-política y territorio determinado, con facultades para atender las necesidades de su población y para manejar su patrimonio conforme a las leyes en la materia y cuyas autoridades se elegirán directamente.

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO

Si bien es cierto que esta ley regula la estructura, funcionamiento y atribuciones de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, no es menos cierto que tales dependencias interactúan de manera permanente con las Autoridades Municipales, porque en ambas se depositen facultades concurrentes, ya que las Autoridades Estatales se constituyen en dependencias normativas en la implementación de los diversos programas y acciones que el Gobierno Estatal realiza en cada Municipio.

La construcción de la infraestructura en materia carretera, de salud, de transporte publico concesionado, en materia educativa, en materia hidráulica está a cargo de Autoridades Estatales; el financiamiento de los Municipios se da, en mayor medida, a través de Autoridades Estatales; los programas de mayor impacto en beneficio de la ciudadanía son impulsados por las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, así como también la actividad de control y auditoria presupuestaria se realiza por órganos Estatales.

En el ámbito Municipal inciden las Dependencias Centralizadas Estatales y también en gran medida los Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado; ejemplos notables al respecto los encontramos en La Universidad Politécnica de Tulancingo y la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

En este contexto cobra vigencia el Artículo 26 Bis de la Ley que se comenta.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL

En el Estado de Hidalgo se cuenta con una legislación que siempre esta a la vanguardia a nivel Nacional. Entre las normas Jurídicas secundarias de mayor trascendencia para la vida de los Municipios esta la Ley Orgánica Municipal, que contiene las normas legales que establecen la naturaleza jurídico-político-administrativa del Municipio y se ratifica lo previsto en las normas Constitucionales Federal y Local en relación a que se reconoce en el Municipio Libre la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; se señala al Municipio como una institución de orden público constituida por una comunidad de personas establecidas en un territorio determinado, autonomía en su régimen interior, el cual esta gobernado por un Ayuntamiento y dotado de libertad para administrar su hacienda.

La Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de Hidalgo señala todos los aspectos que se refieren a la naturaleza, fundamento, estructura, funcionamiento de los Municipios del Ayuntamiento Municipal, así como de sus integrantes.

En primer término se refiere a la naturaleza política y administrativa del Municipio, como base de la división territorial.

LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE HIDALGO

El Sistema Nacional de Planeación tiene su base Constitucional en el Artículo 25 de la Ley Fundamental, este sistema tiene por objeto imprimir solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

En este marco la Constitución Política del Estado de Hidalgo establece en su Artículo 82 que: "Corresponde al Gobierno Estatal la rectoría del desarrollo de la Entidad para garantizar que sea integral, fortalezca su economía, su régimen democrático, la ocupación y una mas justa distribución del ingreso, permitiendo el ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, dentro de lo que prescribe la Constitución General de la República, la particular del Estado y las Leyes que de ella emanen..."

El Artículo 85 es fundamento del Sistema Nacional de Planeación, a esta importante actividad concurrirán los sectores, público, privado y social.

En este contexto son dos los elementos fundamentales en materia de Planeación Democrática, por un lado tenemos la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo, así como el Plan Estatal de Desarrollo.

Dentro de los instrumentos mas relevantes de la planeación encontramos al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo (COPLADEHI), a los Comités de Planeación para el Desarrollo Regional (COPLADER), y los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), con la competencia que a cada uno les otorgan las leyes.

Se enfatiza la pertinencia del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), ya que es un comité de fundamental importancia para el desarrollo, con competencia para promover y coadyuvar con la Autoridad Municipal, con la participación de los sectores en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y los programas sectoriales en congruencia con los que elaboren los Gobiernos Federal y Estatal, entre otras importantes actividades.

El desarrollo en cualquier orden o nivel de Gobierno no puede ni debe darse de manera anárquica, se requiere de documentos rectores, que puedan ser evaluable, adaptables y que puedan ser complementados ante la mutabilidad y constante evolución de la sociedad a la que se sirve.

1.3 CONTEXTO ECONÓMICO

En la globalización, las economías se suman para establecer criterios de comercialización y de intercambio. En este nuevo orden, Estado y empresarios conforman alianzas para ampliar sus niveles de competitividad y posicionarse de forma efectiva en el mercado Mundial; instituyen convenios para la transferencia de tecnología, auspician flujos de capital con tasas preferenciales, permiten la libre movilidad de los factores productivos y cuidan de la estabilidad monetaria con un criterio eminentemente económico.

El Municipio de Tulancingo juega un papel importante para el desarrollo Regional y Estatal y, al mismo tiempo, presenta condiciones de desventaja en relación con el desarrollo económico existente en otras regiones del propio Estado.

Por un lado tenemos un atraso económico en gran parte de la población que dificulta la organización permanente de grupos de trabajo; las condiciones de las vías de acceso a las comunidades son de terracería y/o asfaltos en mal estado, lo que hace que se interrumpa o dificulte la comunicación y el traslado de productos.

La pobreza es uno de los grandes retos que durante muchos años han tenido que enfrentar los distintos Gobiernos Estatales y Municipales.

En el Municipio encontramos comunidades con un grado de marginación elevado como Las Colmenas, San Felipe, Huitititla, Barrio San Ángel, Otontepec, Tepalcingo, etc., por lo que debe ser un compromiso inaplazable el atender las prioridades básicas de estas localidades.

De manera inmediata, la Administración Municipal deberá operar todas las acciones estratégicas posibles para aminorar la marginación de esas comunidades cuidando que tales acciones no privilegien solamente a las zonas urbanas, sino que incidan también en las zonas rurales ya que en el Municipio de Tulancingo se observa un alto ejercicio de actividades de autoempleo, (vendedores ambulantes) y de ocupación familiar en labores agrícolas en las cuales, sin embargo, se emplean herramientas simples para sus actividades.

En esa línea, el Municipio dispone de un territorio que ofrece grandes expectativas para el desarrollo de actividades y productivas que permitan la inserción y posicionamiento de nuestros productos en los mercados Locales, Regionales, Nacionales e, incluso, Extranjeros dado que, las condiciones climatológicas en nuestro valle, son propicias para el desarrollo de actividades agropecuarias y sus condiciones naturales -flora, fauna, topografía, suelo, aire, agua, temperatura, etc.- son altamente propicias para desarrollar múltiples actividades en los diferentes sectores productivos.

Esta afirmación no pretende focalizar sólo el bienestar y el crecimiento económico de la población, sino que se inscribe en orden de promover el desarrollo social garantizando la preservación de todo el entorno ecológico, fomentar la producción agropecuaria mediante el sistema de ambientes controlados, generar empleos de alta competitividad e incorporar a nuestros campesinos en el ámbito de la competencia global.

Aunque el desarrollo económico de la región y del Municipio no se ha detenido, también es cierto que no ha avanzado significativamente en los últimos años debido, principalmente a los bajos salarios lo que ha generado que una parte de la población emigre hacia los Estados Unidos de Norteamérica por falta de recursos económicos para proveerse de herramientas y métodos más sofisticados que les permitan hacer más eficiente su trabajo y mejorar su rendimiento.

Al producto Estatal contribuyen diferentes ramas de la actividad económica, entre las más importantes se encuentra la producción de textiles, lácteos, tejidos de punto, comercio, confecciones. El sector primario no es una de las principales fuentes de ocupación en el Municipio, ya que aproximadamente el 77% de la superficie de tierras de labor corresponde a cultivos de temporal y, éstos, son muy vulnerables y dependientes de fenómenos naturales, lo que impide su diversificación y limita su cultivo sólo a aquellos que tienen mayor resistencia a los cambios de clima como son el maíz y la cebada.

De esta manera, y en el caso del maíz especialmente, se requieren estudios sobre las tierras de cultivo que determinen las características del suelo y el tipo de fertilizantes más apropiados para su empleo en la producción del cereal.

En la explotación pecuaria intensiva, se utilizan mayores volúmenes de capital y poca mano de obra; la productividad es superior a la producción doméstica y su participación en el valor bruto de la producción no ha evolucionado.

1.4 CONTEXTO SOCIAL

En el contexto de las políticas sociales, el rol asignado a los Municipios ha ido evolucionando desde el cumplimiento de funciones sólo asistenciales, hasta el desempeño de funciones promocionales y el desarrollo de estrategias perfectamente focalizadas.

En el pasado, la política social centralizada exigía del Municipio un rol de administrador de servicios y de ejecutor de políticas y programas definidos en el nivel central y, en este sentido, se le exigía responder a las demandas de la política social Estatal y Federal, más que a las demandas locales propias.

En la actualidad, en las demandas que la política social le hace al Municipio, se observan desafíos cada día mayores para él y su gestión social correspondiente. Por ejemplo, "coordinar y articular con múltiples actores gubernamentales y no gubernamentales", incluida la propia población beneficiaria, la ejecución flexible de programas sociales con un puntual enfoque hacia los grupos vulnerables, emergentes y de extrema pobreza".

La emergencia de una sociedad civil más activa ha originado la construcción de espacios sociales e institucionales de participación de la ciudadanía en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público, con manifestaciones importantes en el plano Nacional, Estatal y Local. Ese cambio reciente ha generado una relación más viva y dinámica entre las instituciones del Gobierno y la sociedad civil, y le ha dado un nuevo aliento a la actual Reforma del Estado.

El cambio institucional plantea nuevos retos para la planeación del desarrollo, y a la vez constituye una oportunidad valiosa para aumentar la eficiencia de la acción Pública Municipal.

Al respecto, cabe destacar que la mayor presencia de la sociedad civil en los Estados y Municipios está alimentando un nuevo Federalismo que se expresa, entre otras modalidades importantes, en la descentralización de la política social y el subsecuente aumento de las atribuciones y responsabilidades del Gobierno Local en la planeación del desarrollo Regional, en la definición de criterios de asignación de recursos antes distribuidos por las dependencias del Gobierno Federal, así como en la ejecución y evaluación de programas sociales y de fomento económico.

De esta forma, los esfuerzos descentralizadores de la política social están fortaleciendo la autonomía de los Poderes Locales y propician una activa participación ciudadana en la toma de decisiones.

Ese fortalecimiento se aprecia no sólo en los cambios Constitucionales que propician la descentralización y en el papel cada vez más relevante de los Comités de Planeación del Desarrollo (COPLADEH) para el caso del Estado de Hidalgo) en cada una de la Entidades federativas, sino también en el mejoramiento de los planes de desarrollo Municipal, a partir de los cuales se fijan prioridades de gasto de los recursos para acciones y obras.

Esos avances también pueden constatarse en la creación de un marco institucional más idóneo para la planeación demográfica Nacional, pues en los últimos quince años se han instalado Consejos de Población en todas las Entidades Federativas y en casi un tercio de los Municipios del País.

Para el caso de Tulancingo es de hacer notar que, apoyados en los datos del Consejo Estatal de Población, encontramos una grave diferencia en cuanto al actual número poblacional real del Municipio y el que presenta de manera oficial el Instituto Nacional de Geografía, Estadística e Informática, INEGI.

Este último establece para el Municipio una población de 160,000 habitantes, cuando tal cifra se encuentra rebasada por el alto grado de inmigración que se ha tenido los últimos tres años en particular en colonias como: Ampliación Lic. Javier Rojo Gómez, Francisco Villa, Ampliación Ahuehuetitla, Jorge Berganza, Loma Bonita, Los Viveros, La Cañada y el mas reciente desorden urbanístico como son: Los Ejidos El Paraíso, Tulancingo, Ahuehuetitla, Zapotlán de Allende, que por su cercanía con la zona urbana han sido objeto de venta de mas de quince mil lotes que darían un total de 75 mil habitantes más a la cifra ponderada por el INEGI hasta el año 2005.

Además, considerando la lista nominal del padrón electoral difundido para la última elección Municipal, se puede constatar una cifra del orden de aproximadamente 103,500 electores, con lo que podemos deducir que está rebasada significativamente la cifra o el padrón del INEGI.

Las consecuencias para la planeación Municipal son evidentes si se toma como referencia tanto la una, como la otra fuente de información.



2.- PERSPECTIVA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

En el ámbito del desarrollo y el bienestar social, el Gobierno Municipal de Tulancingo de Bravo, dará atención a las necesidades más urgentes y creará las condiciones propicias para el pleno ejercicio de los derechos sociales de la población, en especial de los grupos más pobres y en condiciones de vulnerabilidad social.

Para ello, se buscará coordinar esfuerzos con las diversas instancias de los Gobiernos Estatal y Federal, así como con los grupos organizados de la sociedad civil a fin de instrumentar programas y políticas de corto, mediano y largo plazos que incidan en las condiciones de vida de la población dentro de una estrategia de coordinación y corresponsabilidad compartidas.

Asimismo, buscaremos incorporar la noción de integralidad en los programas y políticas sociales para enfocar los problemas a partir de sus particularidades y, también, desde una perspectiva más amplia del desarrollo y bienestar social.

Este Gobierno Municipal buscará soluciones a esta problemática haciendo énfasis en la atención especial hacia los grupos en condiciones de pobreza extrema, a los sectores en condiciones de vulnerabilidad y en la ampliación de aquellos factores y condiciones que pueden favorecer la calidad de vida de la población en general.

Lo anterior supone el correcto enlace de políticas generales y acciones focalizadas a través de la instrumentación de medidas de carácter eminentemente social y público, diseñadas prospectivamente, consensadas y promovidas con la propia sociedad por el Gobierno Municipal.

2.1 DESARROLLO POLÍTICO

Un Gobierno fortalecido por su vinculación y cercanía con la población, por su vocación para servir y capacidad para atender y resolver las demandas de los diferentes sectores de la sociedad, es el modelo que visualizamos para impulsar el desarrollo político que derive en mayor justicia y equidad para todos.

En el Municipio prevalece un equilibrio en la relación de la Autoridad Municipal con los sectores de la sociedad que contribuye de manera importante a la gobernabilidad en un contexto político de paz social, lo que sumado al trabajo permanente de esta Administración Municipal, permite aspirar a la generación de un entorno propicio para el desarrollo Municipal sostenido.

No obstante, hay fenómenos y factores sociales que pueden constituirse en un riesgo para la gobernabilidad; algunos de ellos como la pobreza, la necesidad de empleos e ingresos permanentes, las adicciones, el derecho a la salud, educación, vivienda, asistencia y seguridad social, que tienen que ver con la preservación del orden, la paz pública y la estabilidad institucional.

Tales factores se constituyen hoy día en prioridades Municipales de gestión ante las dependencias de los Gobiernos Federal y Estatal, además de los mecanismos que el propio Municipio implemente para que dicha gestión incluya los distintos liderazgos de la comunidad.

Así, la atención inmediata de estos asuntos nos permitirá evitar que la dinámica administrativa Municipal, en cuanto al ámbito de servicio ciudadano y condición de la gobernabilidad, se deteriore o fracture.

El compromiso político es ineludible y esta basado en la empatía entre el Gobierno y la sociedad. La Administración Municipal debe corresponder a la confianza que la mayoría ciudadana le confió, ejerciendo el poder político Municipal con ética y responsabilidad, gobernando en un marco de pluralidad y tomando en consideración las propuestas de todas las opciones políticas, con el objeto de conformar una visión amplia e integral sobre el desarrollo.

En las actuales condiciones de estabilidad y sin menoscabar la importancia de los factores y fenómenos que pudieran constituir riesgos, no se visualizan situaciones que pudieran desestabilizar al Municipio, ni la presencia de grupos en conflicto que puedan derivar en anomalías generalizadas.

Por el contrario, existen las condiciones para hacer de la gobernabilidad el instrumento político que nos permita ejercer un Gobierno Municipal que convoque al esfuerzo productivo, que sea conciliador y negociador en los asuntos políticos, administrativos y de gestión del financiamiento para el desarrollo Municipal; un Gobierno que impulse las reformas Reglamentarias que actualicen y ajusten nuestro marco jurídico a las condiciones sociales actuales y futuras, que sea capaz de obtener resultados de calidad en beneficio de los ciudadanos tulancinguenses.

Asimismo, existe una manifiesta voluntad ciudadana a favor de que las autoridades y la población mantengan una relación cordial de trabajo y apoyo mutuo apegados a las leyes y normas que regulan nuestra convivencia.

OBJETIVO

- ✦ Mediante acciones de concertación social y un apego estricto al marco jurídico vigente, establecer y fortalecer las mejores condiciones de gobernabilidad que aseguren una permanente paz social en el tratamiento y resolución de la problemática social y política Municipal.

ESTRATEGIA

- ✦ Convocar a la sociedad en general al establecimiento de un Acuerdo para la Gobernabilidad y el Desarrollo Municipales, en el que intervengan las instancias de los tres niveles de Gobierno, las Instituciones de Educación Superior, las Organizaciones Civiles y las Cámaras Empresariales con presencia y/ o intervención directa en el Municipio.
- ✦ Sustentar el análisis de las condiciones y características del crecimiento demográfico Municipal con el fin de garantizar que la planeación y la obra pública respondan a la demanda de servicios de salud, educación, de prácticas culturales y deportivas, así como asegurar la equidad de género, la integración de la familia y la atención a la niñez, brindando oportunidades de desarrollo a los jóvenes, adultos mayores y personas con capacidades diferentes.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- ✦ Convocaremos a un acuerdo público para la gobernabilidad y el desarrollo Municipales.
- ✦ Reformaremos y actualizaremos el Marco Normativo Municipal en su conjunto.
- ✦ Reforzaremos los vínculos de colaboración y cooperación interinstitucional con los Municipios de Cuauhtémoc de Hinojosa, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Acatlán, Singuilucan, Acaxochitlán y Metepec.
- ✦ Apoyaremos las actividades del Consejo Consultivo Ciudadano en cuanto a instancias de consulta y supervisión ciudadana.
- ✦ Estrecharemos las relaciones de análisis y toma de decisiones entre el Ejecutivo Municipal y el H. Ayuntamiento.
- ✦ Capacitaremos y actualizaremos a las Autoridades Auxiliares para que su actuación, como instancia de gestión y apoyo al desarrollo Municipal, garantice la práctica del buen Gobierno entre todos los Servidores Públicos Municipales.

Seremos enfáticos en una política que asegure que toda instrumentación de programas públicos deberá ser orientada a reducir la pobreza, la marginación, la necesidad de empleos e ingresos permanentes, las adicciones y el narcomenudeo, así como la demanda de mejores servicios de salud, educación, vivienda, asistencia y seguridad social.

2.2 DEMOCRACIA

La esencia de la democracia es la asamblea de ciudadanos y ciudadanas, decidiendo todos ellos mismos, sin intermediarios.

En nuestras sociedades complejas esto parece imposible. Sin embargo no lo es, desde que el ejercicio de la democracia directa deja una posibilidad permanentemente activada. La democracia directa es la madre de la democracia representativa, y no lo inverso.

El presente Plan Municipal de Desarrollo de Tulancingo de Bravo, Hidalgo sustenta a la democracia como la principal fuente de legitimidad y, simultáneamente, adquiere el compromiso de fijar las reglas para administrarla considerando, entre otros factores, la dinámica social, la experiencia política y los valores culturales característicos del Municipio para generar un escenario ajustado a la realidad de una nueva actitud democrática que asegure el desarrollo de proyectos de vida, individuales y colectivos, bajo los principios de libertad, equidad y justicia.

Constituye una tarea trascendental de la presente Administración, el impulsar la participación ciudadana democrática, en la solución de los problemas mas sensibles y urgentes buscado establecer una estrecha relación entre autoridades y ciudadanos.

OBJETIVOS

Fortalecer el desarrollo democrático del Municipio y de sus habitantes, a través del reforzamiento de una visión emanada del Federalismo y del Municipio Autónomo, de la coordinación con los otros órdenes de Gobierno, del impulso de la participación democrática, del respeto de las ideas políticas de las agrupaciones representativas y de la aplicación puntual e irrestricta del Estado de Derecho.

- ↓ Fortalecer el liderazgo político de la actual Administración Municipal y definir con mayor exactitud la responsabilidad administrativa de las distintas Instancias y Organismos Municipales.
- ↓ Ratificar el compromiso institucional para hacer objetivo y tangible el Federalismo, en términos de participación democrática de la ciudadanía, promoviendo y gestionando el incremento de las Participaciones Federales y Estatales al Municipio, así como las funciones de competencia Municipal.
- ↓ Difundir entre la población, por todos los medios disponibles, el Cuerpo Normativo de alcance jurídico Municipal.

ESTRATEGIAS

- ↓ Conceder mayor importancia a las gestiones que emprendan las diferentes instancias y organismos Municipales para facilitar la relación entre las Autoridades Municipales y la ciudadanía.
- ↓ Impulsar una política de pleno Federalismo.
- ↓ Promover la difusión del Cuerpo Normativo Municipal, a fin de que la población conozca lo conducente a la normatividad y marco legal que rige y ordena la convivencia ciudadana.
- ↓ Impulsar otros mecanismos de democracia directa, a manera de experiencias piloto y como forma de profundizar la participación democrática en el Municipio, como la iniciativa popular, el plebiscito y el referéndum.
- ↓ Seguir avanzando en la realización de diagnósticos comunitarios y de planeación participativa del desarrollo desde las comunidades.
- ↓ Fortalecer las asambleas comunitarias como base de la participación ciudadana organizada.
- ↓ Potenciar una política de comunicación entre autoridades y ciudadanos mediante el uso de medios electrónicos (radio y televisión) y la cercanía física a las comunidades con reuniones de trabajo, cabildos abiertos e itinerantes, etc.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- ↓ Determinaremos claramente los ámbitos de competencia, funciones y responsabilidades que determinen las acciones correspondientes de cada área, instancia u organismo del Gobierno Municipal.
- ↓ Efectuaremos un seguimiento más preciso de los planteamientos, problemas y atención de las necesidades de los diferentes grupos y organizaciones civiles que integran la estructura democrática y participativa del Municipio.
- ↓ Crearemos e impulsaremos todas las acciones y los convenios que nos permitan acceder a fondos adicionales de financiamiento por parte de la Federación y del Estado dentro del esquema del Federalismo.
- ↓ Operaremos las acciones necesarias que nos permitan difundir el Cuerpo Normativo Municipal entre los ciudadanos para su conocimiento generalizado.
- ↓ Instrumentaremos estrategias de profundización sobre nuevos mecanismos que fortalezcan un ambiente para el acceso a mejores esquemas de democracia directa.
- ↓ Continuaremos realizando ejercicios diagnósticos comunitarios y de planeación participativa en todas y cada una de las colonias y comunidades que integran el Municipio.
- ↓ Reforzaremos nuestra política de comunicación social y nos vincularemos más estrechamente con los diferentes medios de comunicación.

2.3 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Intención prioritaria de este Gobierno Municipal será el ejercer una política justa y equitativa que se orientará a lograr la óptima eficiencia de los recursos humanos, técnicos, materiales y de infraestructura de la administración, para fortalecer la capacidad de satisfacción a las necesidades demandadas por los ciudadanos para el desarrollo del Municipio.

OBJETIVO

- ↓ En cumplimiento a lo señalado por los ordenamientos legales, ejercer una administración racional de los bienes y recursos públicos del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a través del control y supervisión permanentes sobre su aprovechamiento, uso y/o, reorientación en su caso, optimizando para ello estrategias de planeación, programación, presupuestación, ejecución, control y evaluación de las actividades propias de la actividad.

ESTRATEGIAS

- ↓ Fortalecer la normatividad de la organización administrativa Municipal.
- ↓ Implementar un sistema integral de ordenamiento y control para el aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, financieros y de infraestructura Municipales.
- ↓ Dotar de las herramientas, elementos y factores necesarios a los funcionarios y empleados Municipales para mejorar sustantivamente la función pública administrativa en beneficio de la comunidad.
- ↓ Efectuar un ejercicio diagnóstico sobre la pertinencia de la actual distribución física de áreas asignadas a la administración pública.
- ↓ Concentrar las Dependencias Municipales en un solo espacio físico, atendiendo a la naturaleza de sus actividades y responsabilidades públicas.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- ↓ Promoveremos el uso eficiente de los bienes patrimoniales (muebles, inmuebles y semovientes) para una mejor prestación de los servicios a los ciudadanos, así como para el servicio interno de la Administración Pública Municipal.
- ↓ Efectuaremos actividades de capacitación para el personal de la Administración Municipal en todos sus niveles.
- ↓ Promoveremos estrategias adecuadas de información y comunicación en el desempeño de la Administración Municipal empleando todos los recursos modernos que nos permite la tecnología.
- ↓ En atención a la Ley de Transparencia, actualizaremos de manera constante la información pública transmitida en el Portal Internet del Municipio y su correspondiente Página Legal.
- ↓ Gestionaremos la concentración de las Dependencias Municipales en un solo espacio físico, atendiendo a la naturaleza de sus actividades y responsabilidades públicas.

2.4 FINANZAS PÚBLICAS

El esfuerzo de realismo financiero al que estaremos comprometidos no será solo un deber de honestidad política, sino que constituirá un criterio permanente de reflexión que nos permita mayor claridad sobre las posibilidades financieras del Municipio, sin perder su vocación social, en el momento de revisar, adecuar, crear o innovar los instrumentos de la actividad financiera Municipal buscando, siempre, fortalecer los esquemas de ingreso así como normar estratégicamente el gasto público para dar respuestas eficientes a las prioridades de desarrollo emanadas de la ciudadanía.

OBJETIVO

- ↓ Fortalecer el desarrollo armónico, justo y equilibrado del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a través de una política de austeridad en el ejercicio del gasto público, del no endeudamiento irracional de la institución y del reconocimiento y adopción estricta de la responsabilidad que conlleva la operación de la Administración Municipal en el establecimiento y adopción de las medidas necesarias para fortalecer los procesos de toma de decisiones.

ESTRATEGIAS

- ↓ Establecer controles efectivos sobre el padrón de contribuyentes Municipales.

- ✚ Impulsar la transparencia y acceso a la información pública sobre el ejercicio financiero de esta administración.
- ✚ Reforzar, estructural y súper estructuralmente, los esquemas y estrategias de ingresos y egresos que afecten las finanzas Municipales.
- ✚ Promover una cultura de austeridad, moderación y ejercicio del erario público, asignando y/o liberando recursos financieros única y exclusivamente contra planes, programas, proyectos y actividades validados por las instancias legales correspondientes.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- ✚ Promoveremos la adecuación y/o actualización de la Ley de Hacienda Municipal para fortalecer el ingreso.
- ✚ Intervendremos en la modernización y adecuación de los diferentes ámbitos de la Administración Municipal para establecer esquemas eficientes de control y ejercicio financiero.
- ✚ Impulsaremos todas las acciones legales de transparencia y acceso a la información pública que beneficien al ciudadano.
- ✚ Ejerceremos todas las acciones de contraloría interna necesarias para la supervisión exacta y la rendición de cuentas clara en la aplicación de los recursos financieros Municipales.
- ✚ Propondremos escenarios prospectivos viables en términos de operabilidad financiera.

2.5 PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

A).- PROCURACIÓN DE JUSTICIA

Dentro de las múltiples actividades que corresponden al Estado y que justifican su existencia y autoridad está la de la procuración de justicia destinada a proteger los bienes jurídicos de los que todos somos titulares, con la finalidad de mantener y/o, en su caso, restablecer el orden social.

Actualmente, en las instituciones que desempeñan la función de procuración, existe un grave retraso para el desahogo, en tiempo y forma, del creciente número de solicitudes de atención ministerial provenientes de la ciudadanía.

En tal sentido, y aún cuando estas dependencias dependen directamente de los órdenes de Gobierno Estatal y Federal, es interés del Gobierno Municipal que su funcionamiento sea adecuado para atender las necesidades que en esta materia tienen los habitantes de nuestro Municipio.

Actualmente se asientan en Tulancingo de Bravo, con competencia distrital en la materia de Procuración de Justicia:

- ✚ Tres mesas investigadoras del Ministerio Público adscritos a Seguridad Pública, cada una con un Agente del Ministerio Público cada una con turnos de 24 por 48 horas.
- ✚ Tres mesas investigadoras del Ministerio Público Adscritos al Hospital General cada una con un Agente del Ministerio Público, con turnos de 24 por 48 horas.
- ✚ Seis mesas Determinadoras del Ministerio Público.
- ✚ Tres mesas Determinadoras adscritas al Centro de Atención a Víctimas Tulancingo.
- ✚ Se cuenta con Agentes del Ministerio Público Adscritos a los Juzgados Primero y Segundo Penal de este Distrito Judicial.
- ✚ Además se cuenta con dos grupos de de Agencia de Seguridad e Investigación del Estado de Hidalgo.
- ✚ Se cuenta con un cuerpo de Peritos adscrito a las Agencias del Público en las materias más importantes.
- ✚ Mas el personal administrativo necesario.

OBJETIVO

- ✦ Establecer canales de comunicación y gestión que permitan el contacto con la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, para que con absoluto respeto a las competencias que a cada orden de Gobierno corresponden, se puedan conocer las políticas públicas de las instancias de Procuración y el Gobierno Municipal esté en posibilidad de efectuar las gestiones necesarias para que se dote, a las áreas involucradas, de los espacios, equipamiento, personal y demás elementos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

ESTRATEGIAS

- ✦ Establecer un canal de comunicación y gestión entre el Gobierno Municipal y las Dependencias encargadas de la Procuración de Justicia.
- ✦ Solicitar tanto a la Procuraduría General de Justicia se dote a sus dependencias ubicadas en el Municipio de Tulancingo de Bravo, coadyuvando en la medida en que las posibilidades presupuestarias lo permitan.
- ✦ Vincular en la medida que el orden Jurídico lo permita la actividad de los cuerpos de Seguridad Pública del Municipio con la actividad de la Procuraduría General de Justicia para coordinar sus actividades.
- ✦ Sostener reuniones periódicamente para analizar los avances que se tengan en materia de colaboración institucional.
- ✦ Promover campañas permanentes en los medios de comunicación y por medio de los Servidores Públicos Municipales y Delegados Municipales en materia de prevención del delito y de cultura de la denuncia.
- ✦ Promover la desconcentración de algunas funciones de la procuración de justicia hacia el Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, específicamente las que se refieren a la investigación y recuperación de vehículos robados.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- ✦ Propondremos el establecimiento de convenios de colaboración entre la Procuraduría General de Justicia y el Gobierno Municipal de Tulancingo de Bravo, a través de los cuales y sin menoscabo o invasión de competencias, se vincule al Municipio en la procuración de justicia.
- ✦ El Gobierno Municipal y la Procuraduría de manera conjunta y con la colaboración de las autoridades educativas, realizarán campañas permanentes de reforzamiento a la cultura de la legalidad y de la denuncia.
- ✦ Gestionaremos la apertura de un Necromio en el Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo ante la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- ✦ Gestionaremos el establecimiento de una Agencia del Ministerio Público Especializada en la Investigación y Recuperación de vehículos Robados ante la Procuraduría General de Justicia del Estado.

B).- IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

Es del mayor interés de toda sociedad, así como de cualquier orden de Gobierno que la materia de impartición de justicia revista las características de prontitud, imparcialidad, rapidez y gratuidad. Esta función corresponde al Poder Judicial del Estado de Hidalgo, el cual, en el Municipio de Tulancingo de Bravo, tiene dos Juzgados Penales con competencia Distrital, así como tres Juzgados con competencia en las materias Civil y Familiar y una Oficina de Mediación para la solución de conflictos entre particulares sin tener que agotar el trámite de un juicio.

Es del legítimo interés del Gobierno Municipal que la impartición de Justicia garantice la vigencia del estado de derecho ya que cuando la ciudadanía observa que las instituciones facultadas para ello desahogan los procedimientos que ante esta se tramitan con estricto apego al orden Constitucional y legal, la ciudadanía tiene mas confianza en que por su medio podrá defender sus derechos omitiendo en consecuencia conductas antijurídicas de hacerse justicia de propia mano.

En tal razón los habitantes y la Autoridad Municipal de Tulancingo de Bravo, demandan una impartición de justicia imparcial, pronta, gratuita y expedita, que garantice los derechos de la población, libre de todo acto de corrupción e ineficiencia, buscando en todo momento la vigencia de la ley como marco rector de la actuación de los gobernados y del Gobierno.

El Centro de Readaptación Social para Adultos con sede en Tulancingo de Bravo resulta ya insuficiente para cumplir con su función de reinserción social de los internos sentenciados y con un adecuado manejo de aquellos sujetos a procesos que aun no han sido sentenciados, el hacinamiento, la falta de espacios adecuados, la falta de infraestructura para que realicen actividades productivas, educativas, culturales y sociales impiden que se cumpla con los objetivos del internamiento, de ahí la necesidad de la construcción de un nuevo centro de internamiento.

Mención aparte merece la necesidad de que en Tulancingo de Bravo, se cuente con un Juzgado de Distrito, ya que los ciudadanos no solo del Municipio, sino de todos los Municipios que conforman el Distrito Judicial con cabecera en esta ciudad, en caso de que vean violados sus derechos fundamentales por cualquier acto de autoridad tienen que trasladarse a la ciudad de Pachuca para poder interponer una demanda de garantías con la desventaja de tener que emplear más tiempo y recursos económicos, enfrentándose en consecuencia a un impedimento para el acceso igualitario a la justicia.

OBJETIVOS

- ↓ Mediante acciones que difundan, ponderen y apoyen el inequívoco ejercicio de Impartición de Justicia del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, participar como Autoridad Municipal en la garantía de la paz social, del aseguramiento del bien común, de la armonía de las relaciones sociales, así como de la justicia en las relaciones tanto entre los individuos particulares, como entre estos y el Estado, con el fin de mejorar la confianza del ciudadano en las Instituciones Republicanas.

ESTRATEGIAS

- ↓ Efectuar acciones y programas de capacitación y actualización para el personal Municipal involucrado en la Impartición de Justicia.
- ↓ Ponderar y solicitar a las instancias correspondientes la periódica rotación del personal Municipal vinculado a la actividad de Impartición de Justicia.
- ↓ Promover entre los Servidores Públicos del Poder Judicial la conciencia sobre la importancia que tiene su trabajo.
- ↓ Vincular más estrechamente las funciones de las Autoridades del Poder Judicial y las Autoridades de los Gobiernos Municipales que integran el Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo.
- ↓ Promover acciones de vinculación y conocimiento de las actividades del Poder Judicial con la ciudadanía.
- ↓ Proponer la incorporación de los más novedosos medios que la tecnología actual aporta para una mayor agilidad en la tramitación de los asuntos correspondientes; ejemplo, la notificación por correo electrónico.
- ↓ Promover la modernización de la infraestructura propia para la Readaptación Social.
- ↓ Promover la instalación de un Juzgado de Distrito en la ciudad de Tulancingo de Bravo.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- ↓ Impulsaremos el establecimiento de convenios de colaboración entre el Poder Judicial del Estado de Hidalgo con el Gobierno Municipal para el logro de los objetivos planteados.
- ↓ Participaremos en la difusión de los procesos y resultados en materia de Impartición de Justicia para involucrar a la ciudadanía de una manera más conciente y comprometida.
- ↓ Fomentaremos la cultura de la legalidad ya que solo a través de las decisiones de los Jueces y Tribunales se podrá afectar válidamente la esfera Jurídica de los gobernados.
- ↓ Difundiremos entre la ciudadanía la existencia de las oficinas de mediación, con la finalidad de que por su medio se puedan resolver conflictos con menor pérdida de tiempos.
- ↓ Propondremos la creación de un nuevo centro de Readaptación Social para adultos.

- ↓ Realizaremos las gestiones necesarias ante el Poder Judicial Federal para que se instale en esta ciudad un Juzgado de Distrito con competencia en Juicio de Amparo.

2.6 SEGURIDAD PÚBLICA

El crecimiento demográfico, económico y urbano de las ciudades principales del Estado de Hidalgo exige cada día mayor protección y seguridad pública; aunado a esto, la cercanía con la Zona Metropolitana de la Ciudad de México que registra elevados índices de inseguridad, hace necesario el establecimiento de mejores estrategias que permitan intervenir en el abatimiento de conductas delictivas.

Como se ha comentado en los mas altos niveles de País, la seguridad publica está situada varios pasos atrás de las organizaciones delictivas, el Municipio de Tulancingo segunda ciudad mas importante del Estado de Hidalgo con un marcado indice de delincuencia referente al robo de vehículos, comercios, casas habitación, drogadicción, secuestros, pandillerismo y delitos sexuales entre otros, ha reflejado en los últimos años un elevado índice demográfico actualmente con 160,000 habitantes aprox. la dirección general de la policía preventiva Municipal, integra en su plantilla a 193 policías, aproximadamente reflejando que por cada 829 ciudadanos, les corresponde un elemento para su seguridad, siendo insuficiente para poder brindar la seguridad que requiere el Municipio, aunado a las pocas unidades y armamento (del cual mucho de ello es obsoleto respecto al tiempo y delincuencia a la que se enfrenta diariamente la policía preventiva, existe una enorme disparidad y desproporción en cuanto al numero de policías por habitante o por necesidades de la localidad.

En este sentido, las principales actividades de perturbación social que van en aumento son:

- ↓ alteración del orden y la paz pública por la ingesta de bebidas embriagantes;
- ↓ riña con intervención de armas;
- ↓ riña familiar;
- ↓ robo simple;
- ↓ asalto e,
- ↓ inhalación de tóxicos en la vía pública.

Aunque ha habido avances en la actualización regional, Estatal y Federal del padrón de policia, en el Municipio aún no se cuenta con una confiable base electrónica de datos al respecto, por lo que se continua solventando esta situación mediante los esquemas tradicionales de vinculacion con las Instituciones Federales y Estatales para la identificación de los elementos a nivel Estatal y Nacional.

En esa misma línea, es de resaltar que, en el ámbito Municipal, existe una gran escasez de policías formados académicamente, con un perfil adecuado pues, en general, las actividades correspondientes a esta actividad son ejercidas por elementos con otra formación e, incluso, sin ninguna experiencia en el ambiente.

En resumen, la prestación de los Servicios de Seguridad Pública en el Municipio de Tulancingo, presenta aspectos problemáticos de los cuales y, entre otros, se destacan los siguientes:

Los Servicios de Seguridad Pública constituyen una actividad implícita de alto riesgo para los operadores de los mismos, en especial en las acciones de campo, y específicamente, hacia la vida e integridad personal.

- ↓ La capacidad de actuación de los operadores del servicio está acotada por marcos normativos (leyes, normas, etc.), haciendo frente a una capacidad irrestricta de actuación por parte de los elementos de perturbación social.
- ↓ Se tiene un alto nivel de costo, así como requerimientos normativos, para la adquisición y conservación de recursos de equipamiento y logística para la operación, con disponibilidad muy limitada de capacidad financiera, contra la evidente capacidad financiera superior, y de aplicación sin restricciones, por parte de los elementos de perturbación social.
- ↓ Se proyecta un perfil de ocurrencia aleatoria, con alta probabilidad global (en algún lado, en cualquier momento), pero baja frecuencia unitaria (tipo específico), para los eventos contingentes objeto de atención por parte del servicio (accidentes, incidentes, delitos, etc.), sin más opción que esquemas de respuesta reactiva.

- ✚ Se tienen perspectivas muy limitadas en cuanto a la aceptación social, la seguridad y el desarrollo personal y familiar para los operadores del servicio.
- ✚ Se proyecta un alto grado de vulnerabilidad de los operadores del servicio ante prácticas de corrupción.
- ✚ Se tiene un panorama de muy bajo grado de persistencia, resonancia y/o impacto social del resultado de casos exitosos y situaciones positivas o favorables de servicio.
- ✚ Se tiene un panorama de muy alto grado de persistencia, resonancia y/o impacto social del resultado de casos no exitosos y situaciones negativas o adversas de servicio.
- ✚ Se tiene un panorama de muy bajo nivel de interés, conocimiento, credibilidad y confianza por parte de la comunidad, en sus propias corporaciones de servicio.
- ✚ No se tiene una visión de identidad y participación por parte de la comunidad en las acciones de Seguridad Pública.

OBJETIVO

- ✚ Configurar, instrumentar y operar una plataforma de Servicios de Seguridad Pública para el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, con un perfil de desempeño que responda, tanto a los requerimientos de funcionalidad, como a las expectativas de percepción comunitarias, con base en un proceso integral de planeación, configuración y desarrollo de ingeniería organizacional.

ESTRATEGIAS

- ✚ Reestructurar el sistema de Seguridad Pública Municipal, indicado en el SUBSEMUN, para fortalecer la prevención del delito, la salvaguarda de los derechos de las personas, así como de la preservación de las libertades, el orden y la paz pública.
- ✚ Impulsar la participación dinámica de los diversos segmentos de la sociedad del Municipio, en la prevención del delito.

Estrechar, mantener y ampliar la coordinación interinstitucional de las diversas instancias del Municipio con los Órganos de Gobierno Estatal y Federal encargados de la Seguridad Pública.



- ✚ Implementar acciones y programas estratégicos que fomenten la cultura del respeto a la ley en todos los segmentos de la sociedad.
- ✚ Gestionar ante las autoridades educativas la implementación de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Seguridad Pública.
- ✚ Gestionar el establecimiento y apertura de una academia especializada en capacitación integral para los elementos de Seguridad Pública.
- ✚ Recuperar la confianza de la ciudadanía en los cuerpos de Seguridad Pública, a través de acciones concretas que dignifiquen la imagen de los policías, evidencien el cambio de actitud y demuestren con voluntad el propósito de contar con cuerpos policiacos cada vez más profesionales, honestos, eficientes y apegados a la legalidad.
- ✚ Establecer estrategias para la prevención del delito, de respeto al Marco Legal y a los Derechos Humanos, de "cero tolerancia" a las conductas nocivas y delictivas y para abatir el tráfico de influencias en cualquier nivel de Gobierno y autoridad.

- ✚ Efectuar permanentemente gestiones que aseguren la dotación de suministros, materiales, equipos y tecnologías de punta que refuercen la actividad.
- ✚ Mantener el equipo y al personal operativo en condiciones de alerta y prevención permanentes con el fin de responder con operativos de reacción inmediata a cualquier evidencia de perturbación social.
- ✚ Formular estrategias particulares, de prevención y atención de conductas nocivas, para las diferentes comunidades y colonias del Municipio que incluyan la participación de los vecinos en la vigilancia permanente y la denuncia oportuna.
- ✚ Promover la creación de un esquema de mejores incentivos económicos, promocionales y de reconocimiento público para los elementos que por su desempeño al servicio de la sociedad lo acrediten.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- ✚ Promoveremos ante el H. Ayuntamiento las reformas necesarias que actualicen el marco normativo en materia de Seguridad Pública dentro del Municipio de Tulancingo.
- ✚ Convocaremos a los diferentes sectores de la sociedad para celebrar convenios en materia de seguridad pública que incluyan medidas de auto-protección entre grupos de vecinos para mejorar la seguridad comunitaria.
- ✚ Estableceremos programas especiales que refuercen la seguridad y el orden en las instituciones educativas de todos los niveles.
- ✚ Efectuaremos las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes de los tres niveles de Gobierno para establecer una Academia de Capacitación Integral para los elementos asignados al ámbito de Seguridad Pública.
- ✚ Consolidaremos los protocolos de información y comunicación de las diversas corporaciones de seguridad pública Municipal con la policía Estatal, el C4 (Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo), la Policía Federal y los Destacamentos del Ejército Mexicano.
- ✚ Incrementaremos el empleo de tecnologías de punta en los sistemas de seguridad, supervisión, vigilancia y control en zonas, áreas, calles, ambientes y eventos que impliquen situaciones conflictivas o de riesgo para la ciudadanía, así como en todas las instituciones públicas y educativas.

2.7 TRANSITO MUNICIPAL

El Artículo 115 de la Constitución reserva a los Municipios, entre diversas atribuciones, la de coordinar y regular el servicio público de tránsito.

En ese tenor, el Servicio de Tránsito Municipal se refiere a la responsabilidad que tiene el Municipio de crear condiciones adecuadas para la circulación de los vehículos y personas al interior de su territorio, vigilando la aplicación de las normas establecidas para ese fin, incluidas en un Reglamento de Tránsito Municipal, así como proteger la integridad física de los peatones y de los conductores de vehículos.

El control y coordinación del tránsito Municipal requiere, permanentemente, de la selección y asignación de personal capacitado para el desarrollo de la función y su debido equipamiento y de realizar los estudios necesarios para el establecimiento de sistemas de señalización y semaforización, que hagan la vialidad y el tránsito de la ciudad mas acordes a las necesidades actuales, con el único fin de salvaguardar la integridad de los ciudadanos cuando éstos tengan la necesidad de trasladarse por la vía pública, ya sea en carácter de peatón, o conduciendo un vehículo.

En la Cabecera Municipal, la traza urbana de la ciudad presenta una estructura en la que se observa una gran discontinuidad de la red vial, que ha sido generada por la falta de planeación en el proceso de desarrollo urbano en la que no se ha previsto la incorporación vehicular de los nuevos fraccionamientos o colonias que año con año van estableciéndose en las zonas conurbadas.

OBJETIVOS

- ↓ A través de una política encaminada a mejorar significativamente las acciones necesarias para la atención ciudadana directa, salvaguardar los derechos de los habitantes y los visitantes del Municipio de Tulancingo, garantizar la adecuada fluidez en la circulación vial para el transporte público y particular y auxiliar a la población en caso de percances, siniestros o desastres, bajo los principios de legalidad, eficacia, profesionalismo y honradez.
- ↓ Consolidar las bases normativas e institucionales mediante las cuales y con la participación gubernamental y ciudadana, se construya un nuevo modelo de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Tulancingo que permita a los ciudadanos depositar credibilidad y confianza en las acciones de esta dependencia y refuercen su seguridad en los espacios destinados al tránsito peatonal y vehicular.
- ↓ A través del diseño y ejecución de programas estratégicos que mejoren significativamente el empleo de la infraestructura vial y promuevan la vigencia de una cultura de vialidad ordenada y comunitaria, llegar a ser una institución con un elevado nivel de credibilidad y confianza entre la sociedad, estableciendo un real equilibrio en nuestras estructuras, operativa y administrativa, que se refleje en un servicio de calidad y eficiencia hacia la ciudadanía en su conjunto.

ESTRATEGIAS

- ↓ Retomar el Plan Integral de Movilidad Urbana actualizando los aspectos necesarios para su instrumentación.
- ↓ Dirigir, elaborar y coordinar los programas encaminados a fomentar la cultura vial en la ciudadanía, por ejemplo el programa "Uno por Uno".
- ↓ Cuidar y vigilar la vialidad y aplicar el reglamento de tránsito del Municipio.
- ↓ Planear, organizar, promover y reforzar los programas, campañas y cursos de educación y seguridad vial dirigidos a los conductores, comunidad educativa y la población en general.
- ↓ Definir y formular, para la aprobación en su caso, los programas de información documental y desarrollo de proyectos de investigación que deban realizarse en materia de seguridad vial.
- ↓ Presidir la definición de las campañas de seguridad vial tendientes a la disminución del número de accidentes, tanto en la Zona Urbana del Municipio, como en las distintas colonias y comunidades que lo conforman, así como coadyuvar en la promoción y difusión de dichas campañas.
- ↓ Una vez aprobada la reforma al reglamento de Tránsito Municipal que incluye la instrumentación y aplicación del "Programa del Alcohómetro", aplicar dicho reglamento de manera permanente.
- ↓ Coadyuvar con los organismos de Seguridad Pública locales, Estatales y Federales facilitando información estadística y realizando actividades en el campo de su competencia.
- ↓ Capacitar a los agentes de tránsito a través de cursos permanentes de actualización.
- ↓ Promover el cumplimiento de las políticas ambientales para prevenir y controlar la contaminación atmosférica, así como el de exigir el cumplimiento de las normas técnicas ecológicas relativas a los límites máximos de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de vehículos automotores.
- ↓ Realizar operativos de vigilancia, supervisión y control en puntos estratégicos del Municipio.
- ↓ Ampliar el sistema de señalización vial hacia las colonias de nueva creación, así como en las ya creadas, que carezcan de estos dispositivos.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- ↓ Realizaremos un análisis del Plan Integral de Movilidad Urbana para actualizar los aspectos necesarios que permitan su correcta aplicación en el corto plazo.
- ↓ Implementaremos programas de capacitación al interior de la corporación con la finalidad de consolidar su profesionalización.

- ✦ Definiremos las prioridades en la estructura de los programas y desarrollo de proyectos de investigación en materia de seguridad vial.

Planearemos, instrumentaremos y coordinaremos un acervo integral de información y documentación, derivado de los programas de investigación que en el ámbito de cultura y seguridad vial se conjunten.

- ✦ Efectuaremos acciones permanentes de mantenimiento, colocación y/o rehabilitación de los elementos propios del sistema de señalización restrictiva, preventiva e informativa sobre las vías de circulación peatonal y vehicular.
- ✦ Gestionaremos la adquisición de nuevas unidades vehiculares, de intercomunicación y de equipo de protección vial para reforzar la seguridad y eficiencia de los Agentes de Tránsito Municipal
- ✦ Realizaremos actividades estratégicas de patrullaje en zonas del Municipio detectadas como conflictivas, operativos diurnos y nocturnos donde se vigile el uso del casco protector en conductores y pasajeros de motocicletas, cinturón de seguridad y niveles de alcohol en el aire expirado de los conductores de vehículos automotores (Programa del Alcohólimetro), la observancia estricta a los límites de velocidad vehicular, además de efectuar revisiones exhaustivas de la documentación de aquellos vehículos y conductores involucrados en percances de tránsito.
- ✦ Promoveremos un nuevo esquema de educación vial y reforzaremos el programa de "Uno por Uno" ya existente para difundir el respeto de los derechos y obligaciones que tienen peatones y conductores en materia vial.
- ✦ Aplicaremos programas intensivos para descongestionar las calles de la ciudad en donde la cantidad de vehículos ha rebasado la capacidad de las vías internas.
- ✦ Diseñaremos propuestas viables que establezcan rutas alternas para el paso del transporte público de pasajeros por el centro de la Cabecera Municipal.
- ✦ Fortaleceremos los programas de prevención de accidentes, principalmente entre niños y jóvenes, a través de educación vial en las escuelas.
- ✦ Reforzaremos la obligatoriedad de observar estrictamente el programa de verificación vehicular

2.8 BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL

Actualmente, la instancia de Bomberos y Protección Civil del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, cubre los servicios de emergencia en toda el área de la Ciudad de Tulancingo y sus zonas conurbadas, incluyendo las 45 colonias de mayor riesgo por inundación, así como la de los Municipios de Acaxochitlán, Santiago Tulantepec, Cuautepec de Hinojosa, Singuilucan, Acatlán y Metepec, colindantes con nuestro Municipio.

De igual forma, la instancia también atiende llamados de Municipios vecinos pertenecientes a los Estados de Veracruz, Puebla, Tlaxcala y Estado de México en un acuerdo de apoyo y ayuda interestatal dentro del esquema nacional de Protección Civil.

Para la realización de estas actividades se cuenta, actualmente, con una plantilla de 52 elementos activos y 25 unidades automotoras de diferentes capacidades y características.

Sin embargo, se observa un significativo aumento en la demanda de servicios en este sentido, por lo que es necesario atender una gran diversidad de llamadas de emergencia y múltiples servicios a la comunidad como son: incendios en casa habitación, fábricas, empresas, comercios, automóviles, pastizales, fugas de gases, olor de hidrocarburos, derrames de materiales peligrosos y contaminantes, accidentes de tránsito, cortos circuitos, manejo y/o extinción de enjambres de abejas, avispa y abejorros, prevención de riesgos urbanos como árboles con ramas peligrosas, anuncios espectaculares, bardas en mal estado, cables, postes, etc. De igual manera se organizan y se participa en innumerables actividades de concientización entre la ciudadanía, desfiles, eventos deportivos, artísticos y culturales de alta concentración humana, se ofrecen pláticas y conferencias sobre aspectos de seguridad y protección civil, etc., y se realizan constantes recorridos en zonas determinadas como de alto riesgo.

OBJETIVO

Participar en la preservación y consolidación de un Municipio líder en protección civil, poseedor de una cultura de auto protección y protección civil en todos los niveles sociales, culturales y económicos de la población para que las personas sepan qué hacer antes, durante y después de un evento de contingencia, accidente o desastre que implique la afectación de la vida humana y de los bienes materiales públicos y privados.

ESTRATEGIAS

- ↓ Establecer criterios técnicos que apoyen a las Autoridades de Protección Civil en la toma de decisiones con fines de alertamiento ante fenómenos hidrometeorológicos extremos.
- ↓ Promover la realización de estudios y trabajos en el Municipio para prevenir desastres provocados por contingencias ambientales y naturales.
- ↓ Fomentar la cultura de prevención de desastres entre la población.
- ↓ Efectuar permanentes campañas de concientización sobre esquemas y estrategias de autoprotección y de protección civil comunitarias.
- ↓ Actualizar e incrementar permanentemente los equipos, herramientas y tecnologías necesarias para el mejor cumplimiento de nuestra responsabilidad de protección civil.
- ↓ Llevar al cabo acciones permanentes de capacitación especializada para el personal adscrito a la corporación.
- ↓ Mantener en estado de alerta permanente a la corporación.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- ↓ Proporcionaremos la atención requerida por la población de manera rápida y eficiente ante cualquier emergencia.
- ↓ Actuaremos de manera rápida y eficaz con los vehículos y herramientas que permitan minimizar las consecuencias de un siniestro protegiendo, primordialmente, la vida humana.
- ↓ Efectuaremos permanentes campañas, programas, acciones y actividades de concientización, difusión y capacitación sobre estrategias de autoprotección y protección civil comunitaria entre la población.
- ↓ Estableceremos un programa permanente de información a la sociedad civil sobre posibles estados de riesgo, contingencia y/o emergencia.
- ↓ Nos coordinaremos eficientemente con las distintas instancias locales, estatales y federales que tengan intervención en esquemas y estrategias de protección civil.
- ↓ Promoveremos y gestionaremos ante las instancias correspondientes la permanente actualización, mantenimiento e incremento de los insumos, materiales, herramientas y equipos especializados para la función de protección civil.
- ↓ Continuaremos con el programa permanente de capacitación especializada al personal adscrito a la corporación.
- ↓ Integraremos y mantendremos actualizado un Programa Integral de Protección Civil para el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

2.9 DERECHOS HUMANOS

Aún cuando no es privativo de nuestro País o de nuestro Estado y Municipio, una de las situaciones que se hacen cada vez mas frecuentes en la actualidad es la violación sistemática de los derechos humanos de los gobernados por parte de los actos y omisiones que diversas autoridades de los tres niveles de Gobierno emiten bajo muy variados argumentos, siendo los mas recurrentes aquellos que tienen que ver con la seguridad pública, el orden público, la prevención del delito, el orden social, el bien común, etc.

Resulta preocupante esta situación cuando se observa que quien violan los derechos fundamentales son las autoridades Municipales las que por su proximidad con la ciudadanía debieran ser las que desempeñaran la función de garantes de esos derechos y no las constantes violadoras de los mismos, las que por acciones indebidas o por omisiones vulneran la esfera jurídica de los gobernados.

Con suma preocupación observamos como de manera cotidiana se repiten conductas tales como arrestos injustificados, malos tratos de servidores públicos, multas excesivas, actos de molestia en vía pública en contra de gobernados con el pretexto de realizar revisiones de rutina que vistos con objetividad no son otra cosa que ejemplos de discriminación por razones de la apariencia física, uso excesivo de la fuerza, uso injustificado de la fuerza, malos tratos, torturas físicas y psicológicas, insalubridad de los lugares donde se compurgan los arrestos, arrestos de menores, detenciones por simple sospecha, etc., esto sin contar los verdaderos delitos que se cometen como privaciones ilegales de la libertad, lesiones, amenazas, etc.

Para nadie es desconocido que las Corporaciones Municipales de Policía son las autoridades en contra de las cuales se promueve el mayor número de juicios de amparo así como el mayor número de quejas, aunque también otras dependencias Municipales como las Direcciones de Reglamentos y Mercados y Centros de Abasto, cuyos elementos incurren en diversas conductas lesivas en contra de los derechos fundamentales.

Un impedimento para la plena vigencia de los Derechos Humanos en Tulancingo lo encontramos en el hecho de que no se cuenta con un Juzgado de Distrito en esta ciudad, lo que implica que para la presentación de una demanda de amparo es necesario trasladarse a la ciudad de Pachuca de Soto, con la consecuente pérdida de tiempo y recursos económicos en detrimento de los derechos fundamentales, sin que la competencia auxiliar, prevista por la ley de amparo, sea una eficaz alternativa, ya que los Juzgados del Fuero Común normalmente permanecen cerrados en días feriados y en horas inhábiles, por lo que resulta indispensable contar con un Juzgado de Distrito.

En el año 2008 se estableció en Tulancingo una Visitaduría de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, la cual tiene competencia regional.

La presencia de un Juzgado de Distrito en Tulancingo inhibiría la violación a los derechos humanos y cuando esta se presente se contaría con Judicial competente.

OBJETIVO

- Lograr que la actuación de todas las Dependencias del Gobierno Municipal se apeguen a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución Política del Estado, a la Ley Orgánica Municipal, así como a las leyes y disposiciones reglamentarias vigentes en el Municipio; que todo acto de Autoridad que afecte la esfera jurídica de un gobernado se encuentre apegado al orden jurídico y por lo tanto como acto de una autoridad administrativa se caracterice por ser emitido bajo los parámetros de competencia, forma escrita, fundamentación, motivación y causa legal, así como bajo los criterios de motivo y finalidad, de tal forma que el acto administrativo además de ser legal cumpla con el objetivo para el cual se emite.

ESTRATEGIAS

- Capacitar a los servidores públicos involucrados de manera directa y en general todos los servidores públicos reciban la capacitación necesaria en torno a sus facultades y derechos, no solo a través de pláticas y conferencias, sino mediante cursos taller con valor curricular.
- Adecuar el nivel salarial al trabajo y riesgo inherente, así como dotar a los cuerpos policiacos de un seguro de vida y de servicios médicos para los elementos y sus familiares.
- Promover acciones que permitan una mejor conciencia en las Autoridades Municipales sobre la importancia social de la actividad que realizan los elementos de las corporaciones policiacas.
- Dotar de uniformes y equipamiento necesario para el desempeño de sus funciones.
- Crear conciencia en la población acerca de la importancia del adecuado desempeño de las actividades de corporaciones policiacas y como el reconocimiento de esto trae como consecuencia un mejor nivel de vida y seguridad para todos.

- ✚ Adecuar el marco normativo Municipal para que las corporaciones policíacas tengan elementos para tutelar la seguridad y tranquilidad de la ciudadanía.
- ✚ Dotar de la asesoría jurídica necesaria a aquellos elementos que por cumplir con su deber dentro del marco normativo vigente, se vean involucrados en averiguaciones y procesos legales.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- ✚ Participaremos en la gestión que permita la apertura de espacios de capacitación permanente para el personal asignado al ámbito de la Seguridad Pública en su conjunto.
- ✚ Gestionaremos, ante las diferentes Entidades Estatales y Federales, la obtención de mayores recursos económicos y materiales para que los cuerpos policíacos cuenten con todos los elementos necesarios en el desempeño de sus funciones y responsabilidades.
- ✚ Organizaremos campañas de acercamiento de los cuerpos de policía con la ciudadanía para que ésta reconozca la importancia de esta función pública y se involucre en su seguridad y tranquilidad.
- ✚ En coordinación con el área de la Contraloría Municipal, promoveremos el establecimiento de un sistema de vigilancia y control de las corporaciones de Seguridad Pública para inhibir conductas lesivas a los Derechos Humanos.
- ✚ Estableceremos medios y formas más eficientes de comunicación e intercambio de informes con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, especialmente con la Visitaduría establecida en el Municipio de Tulancingo.
- ✚ Participaremos en las gestiones necesarias para que en el Municipio de Tulancingo de Bravo se establezca un Juzgado de Distrito.

2.10 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El acceso a la información pública además de ser un derecho de los ciudadanos, es factor de transparencia y acreditación en la acción de nuestro Gobierno Municipal. Para los ciudadanos tulancinguenses el tener acceso a esta información da la oportunidad de conocer toda la documentación integrada en diferentes formatos como pueden ser expedientes, convenios, reglamentos, dictámenes y cualquier instrumento de carácter público financiado a través del presupuesto Municipal. Además de incluir todo lo referente a las políticas, planes y programas que realizan las diferentes Dependencias y Organismos Descentralizados que integran el Municipio.

Por ello, en Tulancingo se habla de fortalecer la administración pública transparentando el acceso a la información para dar un conocimiento abierto y pleno de todo nuestro ejercicio. Con planes de atención ciudadana, se habrá de concretar el compromiso con la sociedad tulancinguense para impulsar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Estado de Hidalgo. Y apegarnos a los lineamientos marcados por el instituto de acceso a la información pública gubernamental, el cual puede resolver las posibles controversias surgidas entre los ciudadanos y el Gobierno Municipal, respecto al derecho de los ciudadanos para conocer la información pública.

La solicitud por sí misma deberá ser razón suficiente para otorgar la información requerida por los ciudadanos, atendiendo el procedimiento que la Ley señale; ayudando a transparentar la gestión pública y la revisión crítica de sus resultados; así como prevenir y combatir la corrupción; además de contribuir a la formación de una sociedad más informada y un Municipio más transparente.

En este sentido, el Municipio firmó un convenio de colaboración para integrarse al sistema de solicitudes de información pública gubernamental INFOMEX Hidalgo, con el objeto de generar y entregar información clara, legítima, oportuna y suficiente, tanto a ciudadanos que la soliciten, como a órganos que fiscalicen las actividades del Municipio, y entregar cuentas claras sobre el manejo de recursos públicos y garantizarles a los mismos el eficiente acceso a la información.

La implementación del sistema INFOMEX Hidalgo en esta administración, obedece a un objetivo principal, que es mantener el compromiso del Municipio en utilizar las nuevas tecnologías de información como son Internet y la computadora, para establecer normas técnicas del seguimiento a las obligaciones de información que los ciudadanos puedan solicitar.

Con estas acciones se define y fortalece una nueva relación entre el Gobierno Municipal y la sociedad que se basa en el conocimiento claro y preciso de la información, para la oportuna rendición de cuentas, cumplimiento de los deberes hacia la ciudadanía, así como mantener una comunicación abierta, honesta y racional sobre las actividades que se desarrollan en el Municipio.

OBJETIVOS

- ↓ Difundir, por los todos los medios posibles de comunicación, la información generada por las actividades de la Administración Pública Municipal, con la claridad y transparencia que los ciudadanos demandan, a fin de establecer mejores y más eficientes canales de comunicación y participación entre las diferentes instancias y los ciudadanos.
- ↓ Garantizar el libre acceso a la Información Pública Municipal a todos los ciudadanos e instituciones gubernamentales que la soliciten y requieran, a través de todos los medios, instrumentos y tecnologías posibles.
- ↓ Con el apoyo las más adecuadas tecnologías de información, instrumentar estrategias de seguimiento puntual a todas y cada una de las solicitudes de información y a las respuestas otorgadas por la instancia o instancias Municipales responsables a los ciudadanos, con el fin de responder a lo previsto en la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Hidalgo.
- ↓ Mediante ejercicios permanentes de evaluación, establecer las estrategias necesarias para la actualización de los equipos y sistemas de información y resguardo de datos que permitan un mejor acceso a las consultas que requiera la ciudadanía sobre los diferentes procesos y gestiones de la Administración Pública Municipal.

ESTRATEGIAS

- ↓ Concentrar la información del Municipio a través de las 21 fracciones consideradas en el Artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental para Estado de Hidalgo, en medios accesibles para los ciudadanos, para atender cualquier solicitud de información de forma oportuna.
- ↓ Dar a conocer que la información pública gubernamental estará disponible a través de no solo medios tradicionales sino también en medios electrónicos, -página legal en la Internet- a fin de que la ciudadanía los conozca y pueda ejercer su derecho, de manera más ágil.
- ↓ Establecer un control y seguimiento detallado de cada una de las solicitudes de información que son generadas por los ciudadanos, a través de la implementación de tecnologías de la información como son las brindadas por el sistema INFOMEX Hidalgo.
- ↓ Implementar los mecanismos que sean necesarios para mantener actualizadas la información, bases de datos y archivos que contienen la información pública gubernamental del Municipio, con el objetivo de entregar información real y confiable a la ciudadanía.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- ↓ Diseñaremos y fortaleceremos los sistemas, mecanismos y estrategias de acceso a la información que den certeza, claridad y confianza a las consultas hechas por la ciudadanía.
- ↓ Estableceremos los más adecuados esquemas inductivos para mejorar el uso de los medios tecnológicos de acceso a la información pública gubernamental por parte de la ciudadanía y crearemos una página legal del Municipio en la red Internet.
- ↓ Efectuaremos constantes acciones de seguimiento y atención a quejas y denuncias que la ciudadanía presente a través de los sistemas de información para que se agilicen las respuestas que la Administración Pública debe otorgar en tiempo y en forma.
- ↓ Observaremos y cumpliremos con todos los lineamientos del Programa Estatal de Acceso a la Información.

3.- DESARROLLO ECONOMICO

Con la apertura económica, tanto a Tulancingo como a la región sur-oriental del Estado no se les ha brindado la atención debida, ni se les ofreció alternativa precisa que favoreciera la modernización económica del espacio comprendido por el Municipio y su zona de influencia.

El resultado es que su vecindad, industrializada anteriormente, se agotó; por lo tanto, su demanda fue debilitada y, actualmente, no existe claridad alguna sobre las nuevas circunstancias económicas del mundo actual que implican otro tipo de acciones de parte de sus agentes.

En suma, hoy día, a pesar de que Tulancingo es la segunda ciudad más importante del Estado y que posee una economía urbana preponderantemente terciaria, no tiene un espacio diseñado para realizar con eficiencia sus actividades.

Sin duda es una economía comercial, pero sin identidad colectiva, su Sector Secundario es primordialmente textil, aunque se encuentra desarticulado; su actividad primaria se especializa en productos forrajeros, pero con poca integración productiva-comercial.

La economía posee eslabones pero no forma cadenas por falta de confianza y sensibilidad. Es decir, que entre la gama de actividades, priva la desarticulación.

El Municipio subsiste en un entorno de cambios, su economía transitó por el derrumbe de la sustitución de importaciones y la implementación de la apertura comercial; como resultado dejó de ser un espacio industrial y se transformó en uno urbano predominantemente terciario, con ventajas específicas tanto industriales como agropecuarias.

Sin embargo, la transición se dio sin orientación del Gobierno y sin solidaridad productiva, comercial ni educativa entre sus habitantes. Se puede decir, que dicha conversión ocurrió en la inconciencia de oportunidades abiertas por el contexto global.

El ajuste inercial se traduce en la configuración de una nueva estructura productiva cuyo cambio estructural es desigual, como lo refleja el comportamiento de su productividad.

Esta discrepancia productiva se aprecia en el proceso de penetración en los mercados, el cual se ha llevado a cabo por medio de mecanismos ajenos a las formas de organización de los productores de Tulancingo; es decir, no se han considerado el conocimiento de las ventajas territoriales, las mejoras tecnológicas (orientadas a la autogeneración de tecnología) o la integración a cadenas productivas, tampoco la utilización de la informática y la comunicación abiertas. Lo anterior está asociado con la adopción de esquemas de cooperación bajo principios de identidad productiva.

3.1 DESARROLLO AGROPECUARIO SUSTENTABLE

La agricultura no es una de las principales actividades del Municipio a pesar de que casi el 70% de la superficie Municipal se destina para este uso pues, observando el obligado descanso de las parcelas para establecer cultivos a los 3 o 4 años, parte de la superficie cultivable se queda sin producir durante largos periodos.

Aunado a esto, los métodos tradicionales para realizar cultivos degradan los suelos por falta de rotación de cultivos o por el uso de aguas negras, lo que hace que se pierda la capa fértil de los suelos; además, el 75% de la superficie agrícola del Municipio es de temporal, lo que agrava aún más el escenario agrícola del Municipio.

No obstante que el tipo de suelo y las condiciones climáticas presentes en el Municipio favorecen a los cultivos de maíz, frijol y tomate que son básicos para el sustento de los habitantes en las localidades, los consumidores en su mayoría, han sustituido las siembras en las parcelas y se abastecen de las tiendas que expenden productos básicos, marcando una dependencia fuerte a los establecimientos comerciales de las localidades o de los comerciantes ambulantes siendo que existe espacio suficiente y potencial humano para producir por lo menos para el autoconsumo en todas las familias del Municipio.



Ante tal escenario, es urgente recuperar la actividad agrícola del Municipio mediante la capacitación actualizada en las más modernas técnicas de cultivo acorde a las distintas regiones del Municipio, estudios sistemáticos y focalizados a los diferentes tipos de suelo para determinar su vocación y pertinencia productiva real y actual, asimismo instrumentar sistemas de ambientes controlados, esto es invernaderos, para que con esta tecnología demos a nuestros campesinos la capacidad de ingresar en el desarrollo económico con productos de calidad.

El Municipio tiene vocaciones expresas en materia de producción agropecuaria, textil y alimenticia, sin embargo no cuenta con identidad al respecto, ya que no está diseñado espacialmente para maximizar sus tradiciones productivas.

No se encuentra diseñado en función de sus propias condiciones productivo-comerciales, ni se planea en términos de espacios habitacionales en equilibrio con la naturaleza y el medio rural, la demanda de servicios sociales no se especializa en usos de suelo. Su sistema constructivo se guía más por la especulación que por la planeación, en este sentido no considera la renta de la tierra. En suma, aunque en su estructura productiva es una ciudad que refleja procesos de especialización económica, es su estructura espacial no existe funcionalidad por lo que resalta su ausencia de identidad.

Si esto no fuera suficiente, Tulancingo que por condiciones de su especialización en recursos agropecuarios genera los productos forrajeros más importantes del estado, dándole al medio rural una especificidad y al comercio de larga distancia una característica, no incide en la valoración productiva de sus recursos, ni en la productividad y calidad de sus pastos. De hacerlo, sería posible alcanzar una mayor escala y calidad de la producción de productos agropecuarios de tipo lácteo, lo cual recientemente le había otorgado un matiz significativo.

OBJETIVOS

- ✦ Impulsar la modernización y rehabilitación de la agricultura para incrementar la productividad y diversificar la producción en un marco de sustentabilidad, así como mejorar los niveles de ingreso y su distribución entre los productores agrícolas del Municipio.
- ✦ Capacitar al sector campesino de nuestro Municipio en las técnicas, tecnologías, métodos y metodologías más actuales que permitan una verdadera modernización del campo.
- ✦ Revertir los procesos de deterioro de los recursos forestales y del suelo en defensa de la frontera forestal y sentar las bases para transitar al desarrollo sustentable.
- ✦ Incrementar la producción, productividad y diversificación en el aprovechamiento forestal y del suelo, en un marco de conservación y sustentabilidad, generando, al mismo tiempo, una cultura de protección y explotación racional de los recursos forestales.
- ✦ Impulsar la transformación de la ganadería Municipal mejorando los procesos productivos, la comercialización y la infraestructura con el propósito de fortalecer su competitividad y participar en el desarrollo económico de Tulancingo.
- ✦ Promover el incremento y diversificación de la producción pesquera y acuícola en el Municipio a través del impulso de asociaciones operativas entre las actividades pesqueras y acuícolas con las turísticas.

ESTRATEGIAS

- ✦ Impulsar el desarrollo de la infraestructura productiva, mediante la construcción de obras básicas para el desarrollo agrícola.
- ✦ Fomentar la asesoría y asistencia técnica para la producción del campo y capacitar a los productores agrícolas.
- ✦ Impulsar la incorporación de nuevas tecnologías en apoyo a la producción y productividad agrícola fomentando la mecanización de la actividad agrícola.
- ✦ Fomentar la generación de empleos permanentes en la agricultura y en la agroindustria alentando el desarrollo de sus estrategias productivas.
- ✦ Fomentar y participar en el desarrollo de la agricultura bajo esquemas de sustentabilidad.

- ✚ Establecer las mejores estrategias que señalen las acciones que eviten la erosión de tierras de cultivo y el aprovechamiento de las aguas pluviales.
- ✚ Identificar todas las experiencias posibles en materia de productividad máxima por hectárea cultivada y, determinando su viabilidad, aplicarlas en las tierras agrícolas del Municipio.
- ✚ Establecer los mecanismos e instrumentos financieros necesarios que aseguren la rentabilidad de las inversiones en materia de agricultura buscando que los productores del Municipio no caigan en escenarios de pérdida o descapitalización debido a fenómenos naturales o siniestros.
- ✚ Desarrollar los caminos inter parcelarios que permitan un mejor acceso y tránsito de los productores sin afectar las actividades de cosecha de sus vecinos.
- ✚ Fomentar mecanismos para diagnosticar las potencialidades y limitantes de los recursos forestales del Municipio y realizar su adecuada explotación.
- ✚ Impulsar la participación de toda la sociedad en el cuidado de los recursos forestales y del suelo.
- ✚ Establecer una eficiente coordinación interinstitucional para el desarrollo forestal del Municipio.
- ✚ Alentar nuevos esquemas de organización y capacitación de productores que hagan más eficiente, rentable y operativa la actividad ganadera.
- ✚ Participar en la planeación de los Proyectos Productivos que permitan una mayor inversión en infraestructura básica y complementaria que facilite la producción intensiva, de alto rendimiento y la comercialización de los productos ganaderos.
- ✚ Fortalecer las campañas de sanidad animal que se realicen en el Municipio para mantener un adecuado nivel de salud de los hatos ganaderos.
- ✚ Promover una relación permanente y dinámica entre las instituciones de diferentes órdenes de Gobierno y productores para lograr el desarrollo integral de la actividad ganadera Municipal.
- ✚ Impulsar mecanismos que incrementen la producción pecuaria, la comercialización de sus productos y la optimización de los rendimientos generados por el sector. Promover el uso de tecnologías en las explotaciones acuícolas y pesqueras.
- ✚ Impulsar la organización social productiva en torno a la pesca y la acuicultura.
- ✚ Estimular la participación de la inversión privada en el desarrollo de la pesca y la acuicultura del Municipio.
- ✚ Impulsar el establecimiento de centros productores de crías.
- ✚ Promover la coordinación interinstitucional para el fortalecimiento de la actividad pesquera y acuícola.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- ✚ Promoveremos la construcción y rehabilitación de la infraestructura de captación, conducción y distribución del agua pluvial y de riego.
- ✚ Impulsaremos acciones de captación y conservación de agua y de suelos.
- ✚ Fomentaremos la incorporación de innovaciones tecnológicas, incluyendo la mecanización de la superficie agrícola del Municipio, que permitan elevar la eficiencia y productividad de las unidades de producción.
- ✚ Fomentaremos e instrumentaremos asesorías y asistencias técnicas para la producción del campo y capacitaremos permanentemente a los productores agrícolas.
- ✚ Instrumentaremos las mejores acciones que eviten la erosión de tierras de cultivo y que permitan el mejor aprovechamiento de las aguas pluviales.
- ✚ Identificaremos todas las experiencias en materia de productividad máxima por hectárea cultivada y las aplicaremos en las tierras agrícolas del Municipio.

- ✚ Gestionaremos los mecanismos e instrumentos financieros necesarios, ante las instancias correspondientes, que, asegurando la rentabilidad de las inversiones en materia de agricultura, eviten que nuestros productores agrícolas en el Municipio se descapitalicen o pierdan sus tierras debido a fenómenos naturales o siniestros que impidan las cosechas esperadas.
- ✚ Gestionaremos los acuerdos inter parcelarios que permitan mejorar la vialidad y acceso entre las distintas parcelas agrícolas del Municipio y efectuaremos las acciones de allanamiento y dotación de materiales de revestimiento a dichos caminos inter parcelarios.
- ✚ Fortaleceremos los programas de sanidad vegetal a nivel Municipal.
- ✚ Impulsaremos acciones de comercialización que permitan la venta oportuna de los productos agrícolas del Municipio en los Mercados Regionales, Nacionales e Internacionales evitando el intermediarismo.
- ✚ Impulsaremos los procesos de organización y capacitación de productores agrícolas.
- ✚ Promoveremos el desarrollo de la agricultura controlada y orgánica.
- ✚ Apoyaremos la integración de fondos de fomento al desarrollo agrícola del Municipio.
- ✚ Impulsaremos proyectos micro-agro-industriales viables que apoyen el empleo permanente y el arraigo al campo.
- ✚ Fomentaremos la vinculación con productores, instituciones educativas y centros de investigación agrícola.
- ✚ Apoyaremos el desarrollo y la consolidación de una cultura sobre el manejo y aprovechamiento sustentable del suelo como un recurso natural.
- ✚ Fortaleceremos la acción coordinada de las Dependencias responsables de la vigilancia y manejo adecuado de los recursos forestales y del suelo.
- ✚ Apoyaremos acciones de investigación forestal y silvícola.
- ✚ Instrumentaremos acciones de forestación y reforestación de zonas urbanas y rurales, utilizando especies adecuadas.
- ✚ Efectuaremos estudios e inventarios de los recursos forestales del Municipio para su aprovechamiento con criterios de sustentabilidad.
- ✚ Desarrollaremos la industria forestal y la comercialización de los productos forestales del Municipio.
- ✚ Apoyaremos acciones que impulsen la organización y capacitación de los productores ganaderos.
- ✚ Promoveremos la difusión de tecnologías innovadoras que permitan elevar la producción ganadera.
- ✚ Apoyaremos las acciones de asistencia técnica orientada a desarrollar una ganadería en esquemas de sustentabilidad.
- ✚ Participaremos en la organización de ferias, exposiciones y muestras ganaderas.
- ✚ Fomentaremos la vinculación entre productores, instituciones educativas y centros de investigación ganadera, así como de experimentación pecuaria.
- ✚ Promoveremos acciones de sanidad animal para erradicar enfermedades que afecten la actividad ganadera.
- ✚ Estrecharemos los vínculos entre los diferentes órdenes de Gobierno para que, conjuntamente con los productores, se lleven al cabo acciones que fortalezcan el desarrollo de la ganadería.
- ✚ Impulsaremos la instalación de un Rastro Tipo Inspección Federal (TIF) en el Municipio.
- ✚ Promoveremos acciones de mejoramiento genético que contribuyan a consolidar la actividad ganadera Municipal.
- ✚ Gestionaremos programas de asistencia técnica y capacitación para la adopción de tecnologías acuícolas y pesqueras así como proyectos productivos en la materia.

- ✦ Apoyaremos la construcción de obras de infraestructura acuícola que sean de carácter eminentemente social.
- ✦ Impulsaremos la creación de organizaciones sociales orientadas a la acuicultura y la pesca.
- ✦ Apoyaremos equipamiento de embalses y unidades de producción acuícola.

3.2 SILVICULTURA Y ACUACULTURA

A).- SILVICULTURA

En el campo se presentan diversos tipos de vegetación determinada principalmente por la altitud del Municipio que es de 2,140 m/s/n/m; en la parte templada del Municipio existe pastizal de riego y de temporal; por lo alto y frío de la zona se cuenta con bosques de pinos y encinos y con presencia continua de vegetación de pastizales y vegetación natural, dentro de la cual, pueden contarse diversos tipos de flores como bugambilias, azaleas, rosas y nadias entre otros.

En los últimos años se ha buscado que los poseedores de éste recurso silvícola ingresen a programas y proyectos productivos para obtener mejores ingresos económicos y favorezcan, incluso, la generación de empleos. Para ello, se han efectuado acciones de concientización y convencimiento en el sentido de convertir importantes zonas boscosas, abandonadas por las practicas agrícolas tradicionales y/o explotadas irracionalmente, en áreas forestales productivas que, además, favorezcan la captación de agua pluvial.

OBJETIVO

- ✦ Mediante la identificación y ejecución de programas intensivos de conservación, recuperación y explotación racional de bosques, abatir los procesos de degradación del patrimonio silvícola de Tulancingo evitando su deforestación, recuperando y reconvirtiendo el equilibrio de un entorno ecológico que asegure su permanencia y crecimiento y propicie la recarga de los mantos freáticos de la región en beneficio de las generaciones actuales y futuras.

ESTRATEGIA

- ✦ Concientizar a las localidades, ejidos y comunidades en la preservación, saneamiento, mejora y explotación racional de sus recursos forestales.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- ✦ Efectuaremos acciones intensivas de reforestación en los espacios abiertos, al interior de las áreas boscosas y en los lugares degradados por la acción del hombre.
- ✦ Recuperaremos bosques mediante plantaciones forestales en las parcelas sin prácticas agropecuarias.

B).- ACUACULTURA

La acuicultura es el desarrollo de especies acuáticas en medios naturales y artificiales manejados por el hombre con la finalidad de sustento o comercial.

La acuicultura actualmente es la mejor opción para abastecer las demandas presentes y futuras en materia de alimentos de origen acuático, dado que el 70% de las pesquerías se encuentran en su límite sostenible de explotación.

Beneficios de la Acuicultura:

- ✦ Generación de empleos
- ✦ Producción de alimentos
- ✦ Generación de divisas
- ✦ Sustitución de la pesca intensiva de especies disminuidas

OBJETIVO

- ↓ Generar una política sustentable de fomento a la actividad acuícola y pesquera, promoviendo y consolidando esquemas eficientes de producción y canales de comercialización de las diferentes especies que se cultivan en el Estado, fomentando la capacidad organizativa de los productores en torno a proyectos productivos.

ESTRATEGIAS

- ↓ La Acuicultura Sustentable juega un papel vital en la alimentación y en la nutrición de la sociedad, contribuye al desarrollo armónico y equitativo de las diferentes regiones.
- ↓ Asimismo, destaca que la Acuicultura, como actividad económica, impacta en el abastecimiento de alimentos para la comercialización y el autoconsumo, genera ingresos a las familias y fortalece la capacidad adquisitiva de los trabajadores que optan por estas formas productivas.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- ↓ Establecer la necesaria coordinación entre los tres órdenes de Gobierno, la concertación con los productores, el fomento a la modernización de la infraestructura y la búsqueda de esquemas diferenciados de asesoramiento técnico y financiamiento para potenciar la actividad.
- ↓ Fortaleceremos las cadenas productivas agroalimentarias y los canales de comercialización para los productos.
- ↓ Incorporar nuevos procesos tecnológicos a los sistemas productivos que se manejan en embalses y unidades de producción para un aprovechamiento integral de los recursos acuícolas y pesqueros.
- ↓ Llevaremos al cabo campañas zoonosanitarias que prevengan la proliferación de plagas y enfermedades que afecten a los sectores acuícola y la vida silvestre.

3.3 GANADERÍA

La actividad ganadera del Municipio de Tulancingo está dirigida a la explotación de ganado bovino leche y bovino carne, ganado ovino carne y ganado porcícola; de igual forma existe actividad importante en materia de piscicultura con cría y engorda de carpa tipo israel y tipo plateada; en menor escala, también se practican la avicultura de traspatio, la cunicultura y la apicultura.

La problemática de la ganadería bovino leche se origina por la competencia desleal que satura el mercado local con leche en polvo de empresas transnacionales y leche proveniente de otros Estados de la República, cuyos bajos costos, dejan a los productores locales en desventaja. No obstante, la producción láctea hace del Municipio un centro de abasto quesero que ofrece al mercado productos tipo Oaxaca, Panela, Manchego, Crema, Doble Crema, Requesón así como Yogurt tipo artesanal.

En cuanto a la producción bovino carne, existen productores que en forma eventual se dedica a la engorda ya que el ganado estabulado en el Municipio proviene de otros Estados de la República y son razas adecuadas para la producción de carne.

Con respecto a la producción de ovinocultura carne los productores del Municipio tienen un importante mercado local ya que sin duda la elaboración de barbacoa permite un mejor ingreso económico a las familias productoras ya que muchas de ellas cumplen con el ciclo de cría, engorda y comercialización. En este sentido, los productores carecen de capacitación para el manejo del ganado en cuanto a sanidad animal, producción, reproducción y alimentación contemplando la transformación de los productos inocuos en sus diferentes versiones.

OBJETIVO

A través de la promoción de una cultura ganadera en términos de sustentabilidad, optimizar las condiciones de explotación ganadera Municipal para mejorar las condiciones de ingreso económico de las personas dedicadas a la actividad, propiciando, al mismo tiempo, una mayor competitividad de sus productos en los Mercados Regionales y Nacionales.

ESTRATEGIAS

- ↓ Coordinar la capacitación de productores, con el apoyo de los tres niveles de Gobierno para fortalecer y hacer más rentable la producción ganadera.
- ↓ Instrumentar inversión de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, para que se facilite la producción y comercio de la actividad ganadera.
- ↓ Fortalecer campañas de salud animal y promover el uso de productos veterinarios, procurando que esto se traduzca en un mejor desarrollo de los atos ganaderos.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- ↓ Crear programas de capacitación a productores.
- ↓ Convenir con los diferentes niveles de Gobierno la inyección de recursos destinados al mejoramiento de la genética bovina, a la calidad de los forrajes y a la infraestructura para el desarrollo ganadero.
- ↓ Fomentar la comercialización organizada que permita una mejor captación de precios en el Mercado Regional y Nacional.
- ↓ Participar en la mejora de los procesos de conurbación del Municipio que, actualmente, ejercen una fuerte presión sobre los recursos naturales al presentarse una sobreexplotación de acuíferos, deforestación, contaminación por las descargas agroindustriales básicamente los desechos que generan las fabricas de queso (los sueros) e industria textil, mismos que afectan negativamente la actividad ganadera de la región.
- ↓ Promover la conservación del medio natural que aún no ha sido afectado por el cambio de uso del suelo con fines agropecuarios, principalmente en las zonas bajas donde sólo quedan pequeños territorios con vegetación original, como es el caso del ejido la lagunilla y que requieren ser preservados como alternativas de desarrollo eco turístico y recreativo, como refugio de especies silvestres y para mejorar el equilibrio ecológico regional.

3.4 INDUSTRIA

Durante la época prehispánica los asentamientos humanos ubicados en lo que ahora es Tulancingo, estuvieron ligados al intercambio comercial con las poblaciones Acolhuas, a cuyos señoríos pertenecían.

Durante la colonia, Tulancingo era la última ciudad de españoles que comerciaba con los habitantes de las sierras. Después de la independencia, los recursos de agua y materia prima para textiles le hicieron un sitio de producción manufacturera, razón por la cual formaba parte de los territorios donde se impulsó la industria por medio de los créditos del Banco de Avío.

En el último tercio del siglo XIX, se consolidaron tres actividades: comercio agropecuario, producción de alimentos y fabricación de textiles, actividades que continuaron siendo características del Municipio hasta el pasado reciente.

Durante el siglo XX los intentos de industrialización se consolidaron durante el período entre guerras cuando la falta de abasto propició la sustitución de importaciones; pero fue hasta la posguerra cuando en forma explícita, Tulancingo de Bravo se incorporó a los beneficios derivados del proceso de protección y estímulo a la industria constituyéndose como un abastecedor de productos textiles para el mercado de la Meseta Central, también se erigió como el espacio industrial de inversión privado emblemático de Hidalgo.

La producción textil no se ha diversificado, por lo menos en cuanto al diseño y comercialización con identidad. Aún más se ha especializado en la fabricación de hilos y telas, pero carece de articulación alguna y de la definición de una política de capacitación de recursos humanos, tampoco ha generado una cuenca de recursos especializados en otras actividades de tipo textil, las cuales han perdido peso relativo en un mercado en expansión. No existe conciencia de su colectividad, pese a que su importancia textil en el estado, es ampliamente conocida.

Por otra parte, la industria alimenticia, sobre todo la de lácteos, la generación de forrajes se ha estancado, las ramas que componían este sector han perdido importancia y no se han especializado.

El sector manufacturero ha perdido de manera permanente su importancia relativa, a pesar de que continúa siendo distintivo de la producción local del Municipio.

La crisis ha tenido no obstante, un resultado asociado al término de la industrialización sustitutiva, quedando de manifiesto problemas que cada día se agudizan más como la baja productividad del trabajo, la nula integración logística y la reducida competitividad.

La situación actual es que Tulancingo, antes un Municipio industrial, ahora forma parte de una región con una marcada decadencia en tal actividad.

Es claro que nuestra economía pierde oportunidades de desarrollo por una estructura urbana caótica que no es funcional a la modernización de su Sector Terciario, el de mayor peso en la economía Municipal. Pierde oportunidades de mercado en la medida en que es el centro urbano de una región en decadencia.

Tiene sin embargo una vecindad inmediata comprometida con la agricultura y la industria de lácteos así como con la textil y del vestido; pero el desconocimiento de la dimensión de las posibilidades de integración y complementariedad hacen que también se pierda el proyecto de modernidad en las ramas económicas más relevantes, las cuales son las comprometidas con la industria textil.

OBJETIVOS

- ✚ Fomentar las inversiones directamente productivas y la infraestructura industrial para ser competitivos en el marco de la globalización.
- ✚ Impulsar a la micro, pequeña y mediana industria como elemento de desarrollo e integración del Municipio y la región.

ESTRATEGIAS

- ✚ Recuperar la economía de servicios con base en un programa de mejoramiento urbano que afecte el ordenamiento urbano Municipal en referencia a los usos de suelo futuros, en donde la concepción de la ciudad como lugar económico mejor.
- ✚ Proponer estrategias de recuperación para la actividad textil industrial con la creación de programas y proyectos de integración local y regional que promuevan el desarrollo moderno favoreciendo los elementos que inciden en la productividad.
- ✚ Hacer que los binomios educación-producción, comercialización-diseño, y adaptación tecnológica-empleo se sustenten en un concepto regional de desarrollo. Todo aplicado a las cadenas productivas más relevantes y con mayores posibilidades de éxito de la economía local.
- ✚ Generar una actitud institucional guiada por el compromiso de impulsar los factores de crecimiento de largo plazo que afectan la imitación tecnológica, el conocimiento y los servicios productivos.
- ✚ Insistir en todo ámbito que la carencia de una política de nuevo cuño dejará sesgado como hasta ahora el esfuerzo de adaptación a la globalización.
- ✚ Promover la inversión nacional y extranjera en el desarrollo industrial, en función de su impacto en la generación de empleos directos e indirectos.
- ✚ Propiciar un entorno favorable para la inversión y la realización de negocios modernos y competitivos.
- ✚ Apoyar mecanismos para incrementar la competitividad de la micro, pequeña y mediana industria.
- ✚ Estimular la instalación de empresas prestadoras de servicios a la micro, pequeña y mediana industria.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- ✚ Promover las inversiones nacional y extranjera en el sector industrial para apoyar el desarrollo económico del Municipio.
- ✚ Impulsar el desarrollo de los servicios de apoyo a la producción y comercialización industrial.
- ✚ Diseñar e implementar acciones de difusión de las ventajas competitivas del Municipio.

- ✚ Impulsar la instalación y desarrollo de un Parque Industrial y centros de distribución y apoyo logístico.
- ✚ Fomentar acciones de capacitación que incrementen la competitividad de la micro, pequeña y mediana industria.
- ✚ Apoyar acciones de promoción y desarrollo del sector artesanal del Municipio.
- ✚ Sugerir acciones para el desarrollo de la minería en el Municipio.
- ✚ Participar en el diseño de proyectos que permitan el agrupamiento industrial en la rama textil-confección en coordinación con los otros órdenes de Gobierno.
- ✚ Identificar acciones de fortalecimiento y desarrollo empresarial a nivel Municipal.
- ✚ Ponderar la conformación de una identidad productiva territorial de Tulancingo.

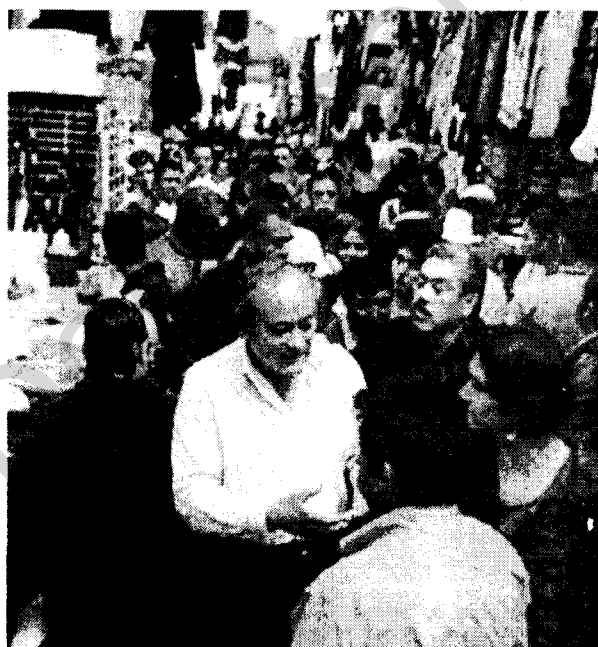
3.5 COMERCIO Y ABASTO

En el aspecto comercial para Tulancingo representa su principal actividad, ya que esta es la mayor generadora de fuentes de empleo. Esta actividad día a día se incrementa principalmente por la ubicación geográfica con la que se cuenta, que hacen que gran número de oferentes y demandantes se acerquen a nuestro Municipio.

El comercio que opera el Municipio satisface casi totalmente las necesidades de los consumidores ya que los comercios son fijos, aunque, en los últimos años, se ha incrementado el comercio ambulante.

Los comerciantes se presentan los días jueves que es el día de plaza en el centro y la plaza del vestido, trayendo a la venta productos perecederos, ropa calzado principalmente. Tulancingo es la plaza de mayor importancia en el Municipio ya que existe una afluencia de consumidores de toda la región, y de regiones contiguas que abarcan los Municipios de Agua Blanca, Metepec, San Bartolo, Tenango y Pahuatlán.

Se consideran corredores comerciales el Boulevard Emiliano Zapata y las calles de 21 de Marzo, calle Bravo y Manuel F. Soto, la central de abastos o PIFSAL.



OBJETIVO

- ✚ Impulsar la modernización y fortalecimiento del sector comercial, de abasto y de servicios para apoyar el desarrollo económico y el bienestar social de los Tulancinguenses.

ESTRATEGIAS

- ✚ Ampliar y mejorar la infraestructura comercial dando prioridad al sistema de transporte y a los centros de abasto.
- ✚ Estimular nuevas formas de organización como sustento para promover las unidades económicas del sector comercial y de servicios.
- ✚ Impulsar la apertura estratégica de nuevos centros de comercio y abasto.
- ✚ Impulsar mecanismos de financiamiento que modernicen la actividad comercial y de servicios.
- ✚ Fomentar una cultura comercial, de abasto y de prestación de servicios que dinamice a la actividad y la haga más competitiva y eficiente.
- ✚ Estimular la instalación de empresas prestadoras de servicios financieros, de comunicación y transporte, de asesoría técnica y comercialización.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- ✚ Coadyuveremos a la creación, ampliación y rehabilitación de la infraestructura comercial para el acopio, transporte, abasto y los servicios.
- ✚ Apoyaremos la modernización del pequeño comercio.
- ✚ Fomentaremos la organización y capacitación del sector comercial y de servicios con un criterio empresarial.
- ✚ Apoyaremos las gestiones para la construcción y/o habilitación de nuevos centros de comercio, abasto y exposición en el Municipio.
- ✚ Apoyar la instalación de empresas prestadoras de servicios en el Municipio.
- ✚ Regular y evaluar permanentemente el comercio ambulante a nivel Municipal.
- ✚ Facilitar la apertura de empresas y negocios en el Municipio.

3.6 TURISMO

Actualmente, y en el futuro inmediato, el turismo se presenta como la actividad económica y socio cultural del sector terciario que posee una mayor y mejor dinámica dentro del ámbito económico del Estado de Hidalgo y del País.

Tal actividad cobra mayor pertinencia, como opción para el desarrollo, en la medida que otras actividades económicas tradicionales, como la agricultura y la minería, se van rezagando y perdiendo vigencia, y el crecimiento industrial en su conjunto enfrenta graves problemas de desarrollo ante una competencia internacional mucho más organizada y con mejores y más blandos esquemas impositivos y de protección Estatal.

El Municipio de Tulancingo, como región sustantiva del Estado de Hidalgo con evidente intervención social, cultural y económica en Municipios de los Estados de Puebla y Veracruz, no se encuentra ajeno a dicho escenario problemático.

En este contexto, tenemos la oportunidad de impulsar un proceso de integración estratégica regional que nos asegure un pertinente posicionamiento dentro de la actividad turística, cuyo crecimiento, esté basado en la concertación intermunicipal y la creación de planes estratégicos regionales para el desarrollo turístico, lo que nos permita ser una verdadera opción en términos de competitividad a través de la identificación, diversificación y diferenciación de nuestro patrimonio, productos y servicios turísticos y de un incremento en la calidad de los propios servicios que pueden ser ofertados al turista dentro de la región.

Particularmente, el Municipio de Tulancingo cuenta con un patrimonio turístico integrado por un clima templado que oscila entre los 17 y 22 grados C. a lo largo del año; la Catedral Metropolitana de estilo neoclásico, el Jardín La Floresta, el Parque Juárez y el Jardín del Arte; el Centro Cultural Ricardo Garibay; el Parque Recreativo "El Caracol", los Museos de Datos Históricos y del Ferrocarril; un Zoológico Municipal, más de veinte Sitios Arqueológicos Prehispánicos destacándose el Centro Ceremonial de Huapalcalco; La Estación y Nodo Satelital de Telecomunicaciones; Una Unidad Deportiva; un Sistema Bibliotecario integrado por ocho centros de consulta directa; Haciendas y Ranchos como Exquiltán, Tepenacasco, Sn Nicolás, El Abra, Huapalcalco y San Andrés; edificios habitacionales del siglo XIX; la Capilla de La Expiración construida en 1527 y que son considerados patrimonios culturales e históricos protegidos.

De igual manera se lleva al cabo la tradicional Feria Anual de los Ángeles, la Expo Feria de Tulancingo y el Carnaval de Santa Ana Hueytlalpan; eventos deportivos profesionales y amateurs y se cuenta con lugares para practicar Alpinismo como el cerro del Yolo y la formación rocosa de Los Ermitaños; actividades aéreas de Ala Delta y deportes extremos en el Cerro del Napateco así como Bosques Naturales.



Además, nuestro Municipio cuenta con comunidades indígenas hablantes de la lengua Otomí donde aún son vigentes las tradiciones religiosas prehispánicas como el festejo del día de muertos.

OBJETIVOS

- ✚ Aprovechando el liderazgo natural e histórico del Municipio de Tulancingo en la región, promover y establecer un acuerdo intermunicipal en materia de Planeación y Desarrollo Turístico cuyos beneficios socio-económicos y culturales afecten positivamente a los Municipios de Acatlán, Huasca, Agua Blanca, Metepec, Tenango de Doria, San Bartolo Tutotepec, Huehuetla, Acaxochitlán, Cuauhtepic, Santiago Tulantepec y Singuilucan.
- ✚ Posicionar, nacional e internacionalmente a la Región y al Municipio de Tulancingo como un destino turístico de estadia atractivo, seguro, con servicios y eventos de calidad y con una clara identidad regional a través de la integración de una nueva oferta turística basada en los recursos naturales y monumentales propios de la región así como en servicios, eventos y espectáculos especiales.
- ✚ Como resultado de un ejercicio intermunicipal de identificación, clasificación y catalogación de atractivos naturales, monumentales y de servicios dentro de la norma internacional, explotar el potencial turístico de la Región y del Municipio de Tulancingo para intervenir positivamente en el desarrollo socio económico y cultural de la región y del Estado.

ESTRATEGIAS

- ✚ Promover los acuerdos y convenios intermunicipales necesarios y propios que impulsen y normen la actividad turística de manera regional.
- ✚ Crear un grupo intermunicipal regional de planeación turística.
- ✚ Capacitar al grupo intermunicipal dentro de la normatividad nacional e internacional del sector.
- ✚ Elaborar un nuevo catálogo del patrimonio turístico regional dentro de la normatividad nacional e internacional.
- ✚ Identificar los nichos de oportunidad para la inversión turística bipartita de los sectores público y empresarial.
- ✚ Efectuar estudios de mercado para actividades, eventos y espectáculos especiales factibles de integrarse al catálogo de atractivos turísticos en el rango de actividades anuales y de temporada.
- ✚ Identificar y establecer estrategias focalizadas de marketing turístico en los ámbitos nacional e internacional.
- ✚ Fomentar la calidad y la excelencia entre los prestadores de servicios turísticos.
- ✚ Fortalecer el marco legal y reglamentario en materia de desarrollo turístico.
- ✚ Fomentar el desarrollo del turismo bajo un esquema de sustentabilidad.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- ✚ Promoveremos y, en su caso signaremos, un acuerdo intermunicipal en materia de planeación y desarrollo turístico regional.
- ✚ Integramos un grupo intermunicipal de operadores turísticos.
- ✚ Formularemos un programa intensivo de capacitación turística enfocado al desarrollo regional.
- ✚ Integramos un nuevo catálogo del patrimonio turístico regional.
- ✚ Elaboraremos un Plan Estratégico de Desarrollo Turístico Regional que incluya programas de marketing focalizados hacia los diferentes segmentos de mercado.
- ✚ Efectuaremos los estudios de mercado necesarios para diferentes actividades, eventos y espectáculos especiales dentro de la región.

- ✚ Identificaremos y ponderaremos nichos de oportunidad para la inversión pública y privada en materia de infraestructura, servicios y eventos turísticos.
- ✚ Identificaremos y nos vincularemos con fuentes nacionales e internacionales de financiamiento para el desarrollo turístico regional.
- ✚ Instrumentaremos y operaremos acciones y programas que promuevan la calidad y la excelencia en la prestación de servicios turísticos.
- ✚ Intervendremos en la generación de una nueva conciencia regional sobre el turismo como una actividad generadora de empleos y de desarrollo económico, de cuidado, protección y mejoramiento del medio ambiente y de integración socio cultural.

3.7 EMPLEO

En el Municipio, los sectores productivos que absorben a la mayor parte de la PEA son: el comercio y los servicios, la pequeña y mediana industria; principalmente, la demanda de mano de obra es por temporadas cuando se realizan labores de cultivo.

Estas actividades generan fuentes de empleo sólo por temporadas; es por eso que existe una migración importante de mano de obra a las ciudades o estados y principalmente a la frontera y estados unidos.

OBJETIVOS

- ✚ Apoyar la creación de fuentes de empleo en todos los sectores económicos del Municipio.
- ✚ Incrementar el nivel de ocupación productiva en el Municipio para fomentar el bienestar social.
- ✚ Procurar el aumento de los niveles de la capacitación y el adiestramiento de la fuerza laboral para incrementar la productividad y competitividad del Municipio.

ESTRATEGIAS

- ✚ Consolidar una relación funcional entre los factores productivos que otorgue certidumbre a la economía Municipal.
- ✚ Impulsar la incorporación de la fuerza laboral al proceso actual de modernización tecnológica.
- ✚ Fomentar conjuntamente con los sectores privado y social acciones de capacitación, adiestramiento y seguridad en el trabajo dirigidas a elevar la productividad y competitividad de la fuerza laboral.
- ✚ Fortalecer los lazos entre trabajadores, sindicatos y empresarios de forma que se preserve la estabilidad en el trabajo.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- ✚ Fortalecer los vínculos entre el Gobierno, los empresarios y los trabajadores para lograr seguridad y estabilidad en el desarrollo del aparato productivo del Municipio.
- ✚ Propiciar inversiones que garanticen la creación de nuevas fuentes de empleo permanentes y mejor remuneradas en el Municipio.
- ✚ Promover acciones de colaboración o convenios entre instituciones educativas y sectores productivos para capacitar a la planta laboral.
- ✚ Apoyar la implementación de acciones de prevención en el trabajo.
- ✚ Aprovechar de la mejor forma posible los programas de empleo temporal, así como la capacitación para el trabajo que se realizan en el Municipio.
- ✚ Impulsar el diseño de acciones de capacitación que permitan a la población en edad de trabajar en las actividades productivas del Municipio.
- ✚ Fortalecer el funcionamiento de la bolsa de trabajo que opera el Gobierno Municipal en el marco del Sistema Nacional de Empleo.

3.8 MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA

El rápido crecimiento de las ciudades y zonas metropolitanas impulsan a los Gobiernos a ampliar y fortalecer la infraestructura, equipamiento y servicios, en forma acelerada, paralelamente al ritmo que demanda una población cada vez más numerosa.

Los servicios que demanda la sociedad actual están intrínsecamente ligados con las condiciones de vida de la población misma, ya que influyen en su tiempo e ingresos disponibles y en su acceso a mejores oportunidades de empleo, educación, salud y recreación.

En nuestro Municipio, se han venido generando diversos problemas en el entorno ecológico pues, entre otros factores, es agredido por el crecimiento anárquico de los asentamientos irregulares, promovidos por venta ilegal de tierra ejidal, terreno agrícola en distrito de riego y sobre espacios reservados por el derecho de vía, sumando el aprovechamiento irracional de los recursos naturales.

La práctica de promover asentamientos irregulares subsiste como un riesgo grave para la planeación de la ciudad y para la preservación del medio ambiente y de la ecología.

Otro aspecto problemático se refiere a la contaminación de los cuerpos de agua por el vertimiento de descargas residuales en los ríos, drenes, canales y parcelas, ocasionando contaminación por absorción, olores fétidos y fauna nociva, representando peligrosos focos de infección.

Sin embargo, actualmente el Municipio todavía cuenta con áreas susceptibles de poder establecerse como Unidades de Manejo Ambiental, donde pueden desarrollarse programas de preservación ecológica productiva.

La actual Administración Municipal, se plantea como prioridad la pronta y apropiada respuesta a las demandas de la ciudadanía en materia de preservación del medio ambiente, así como la aplicación correcta de la legislación urbano-ambiental existente.

En este sentido, la instancia Municipal encargada de este rubro del desarrollo, no debe restringir su actuación únicamente a la expedición de licencias, tales como construcción, números oficiales, poda y tala de árboles, etc., sino que debe ir hasta la intervención directa, coordinación, supervisión y control de todos los factores que incidan en la preservación del medio ambiente Municipal en su conjunto.

Además, la pertinencia de esta dependencia deberá ser un referente indispensable para la elaboración de los distintos escenarios prospectivos dirigidos a la preservación del medio ambiente y de los ecosistemas en el Municipio.

OBJETIVO

- ↓ A través de programas intensivos y permanentes de concientización social, con un enfoque de reducción, reutilización y reciclaje, prevenir y controlar la contaminación con especial énfasis, tanto en la protección de la salud para mejorar la calidad de vida de los habitantes de Tulancingo, como en la preservación del medio ambiente, revirtiendo, o cuando menos deteniendo, la degradación de los ecosistemas con que aún cuenta el Municipio.

ESTRATEGIAS

- ↓ Establecer programas encaminados a conducir y propiciar el desarrollo urbano de manera más eficiente y ordenada.
- ↓ Proteger los cuerpos de agua superficiales y subterráneos.
- ↓ Impulsar ante el H. Ayuntamiento la aprobación de normas y reglamentos que permitan combatir la contaminación en general dentro de una visión de desarrollo sustentable.
- ↓ Generar conciencia ciudadana sobre la importancia, cuidado, costo económico, social y, sobre todo, ecológico de no cuidar, rescatar y preservar nuestros suelos, aire, ríos y lagunas, que han sido afectados por el desarrollo industrial, comercial y de asentamientos humanos.
- ↓ Impulsar y apoyar todas las acciones, públicas y privadas que tengan como prioridad detener el deterioro y contaminación de los recursos naturales.

- ✦ Promover la protección del medio ambiente Municipal integral priorizando y privilegiando, en él, el desarrollo humano sostenido y sustentable que asegure satisfacción y bienestar, tanto de las actuales, como de las nuevas generaciones de tulancinguenses.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- ✦ El programa sobre Preservación y Mejoramiento del Medio Ambiente que el Municipio de Tulancingo llevará al cabo durante el trienio 2009-2012, se sustentará en acciones intensivas de concientización entre la ciudadanía sobre, por ejemplo, la importancia que tiene el reciclaje de los residuos sólidos.
- ✦ Elaboraremos proyectos acordes a la preservación del medio ambiente Municipal y gestionaremos los recursos económicos necesarios para su instrumentación ante Instancias Estatales y Federales.
- ✦ Efectuaremos un programa de detección de focos de contaminación al aire, agua y al suelo, así como las de deforestación para integrar un inventario de las áreas y zonas de mayor afectación al medio ambiente localizadas en el Municipio.
- ✦ Vigilaremos la correcta aplicación de sanciones a los responsables por la comisión de delitos ambientales.
- ✦ Promoveremos entre la ciudadanía una cultura de preservación y cuidado al medio ambiente.
- ✦ Crearemos un espacio destinado a la producción de especies adecuadas a la región, con las que llevaremos al cabo acciones permanentes de reforestación de plazas, jardines, glorietas, camellones, planteles educativos, etc., tanto de la Cabecera Municipal, como de las comunidades que integran el Municipio.
- ✦ Realizaremos gestiones ante dependencias estatales y federales para obtener capacitación profesional en el manejo de viveros que permitan, a grupos organizados del Municipio, desarrollar actividades productivas dentro de un escenario de conservación y mejoramiento ambiental pero con una visión de rentabilidad económica.
- ✦ Instrumentaremos un programa permanente de charlas para crear una conciencia ecológica y de protección del medio ambiente entre los niños de las escuelas del Municipio.

3.9 COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

El mejoramiento constante de la infraestructura de las comunicaciones y de transporte, siempre es el parte aguas para sustentar el crecimiento y desarrollo de los pueblos. Generando un adecuado equilibrio económico acercando los núcleos poblacionales y la interacción directa con los centros de producción, que se refleja automáticamente en las condiciones de vida de sus habitantes.

El Municipio de Tulancingo de Bravo cuenta con una longitud de la red carretera de 122.4 Km., de los cuales 24.4 Km. Es troncal Federal, 18 Km., de alimentadora Estatal y 80 Km. de caminos rurales intermunicipales.

La Cabecera Municipal se encuentra a 93 Km. de la Ciudad de México (vía corta autopista México-Tuxpan), a una distancia de la ciudad de Pachuca, Capital del Estado (autopista Pachuca-Tulancingo) de 46 Km., a la ciudad de Tuxpan, 207 Km.; a Tampico, 371 Km.; a la Ciudad de Puebla 119kms y a Veracruz 424 Km.; estos dos últimos entrando por el libramiento ARCO NORTE que se encuentra a una distancia de 49 Km...

Es importante señalar que este libramiento unirá a las cinco autopistas más importantes del país: México-Guadalajara, México-Querétaro, México-Puebla, México -Tulancingo y México-Pachuca, y permitirá que alrededor de 40 mil camiones de carga al día ya no tengan que ingresar forzosamente al Distrito Federal en su tránsito hacia su destino final.

Se cuenta con líneas de transporte Local, foráneas, urbanas y suburbanas que dan servicio a la población. Estas líneas enlazan a la cabecera Municipal con sus localidades, Álamo, Huayacocotla, Honey, Huauchinango, Naranjos, México, Poza Rica, Tamiahua, Tampico, Tuxpan, Pachuca, Cd. Sahagún, Pahuatlán, San Bartolo Tutotepec, Zacatlán y Huehuetla, así como a los Municipios colindantes.

OBJETIVOS

- ✚ Mejorar, incrementar y modernizar desde lo local la infraestructura vial y de comunicaciones en los diferentes sectores del Municipio.
- ✚ Incentivar la modernización del sistema intermunicipal de transporte.
- ✚ Fortalecer la integración regional a través de la construcción estratégica de infraestructura carretera.

ESTRATEGIAS

- ✚ Planear y proyectar la pavimentación de circuitos intermunicipales que conlleve al desarrollo local.
- ✚ Ejecutar el Plan de Movilidad Urbana en la Cabecera Municipal, en la cual se consideran adecuaciones geométricas, semaforizaciones, cambios de sentido vial, que permitan una distribución adecuada de vehículos particulares y de transporte público, generando el desahogo necesario del centro Histórico de la ciudad, permitiendo generar un punto de explotación turística.
- ✚ Realizar acciones de mantenimiento, rehabilitación, conservación a toda la infraestructura vial, calles y avenidas del Municipio.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- ✚ Priorizar la instrumentación del Plan de Movilidad Urbana que beneficiará a más de 70,000 habitantes de la Cabecera Municipal.
- ✚ Ejecutar trabajos a corto plazo que logren la rehabilitación y reconstrucción de la infraestructura vial urbana e intermunicipal.
- ✚ Dar continuidad a las obras construidas por etapas, con el objetivo de fortalecer el desarrollo de la Entidad.

Promover una planeación estratégica intermunicipal del sistema de transporte público.

3.10 FOMENTO A LAS EXPORTACIONES

En el Municipio de Tulancingo de bravo, los programas de fomento a las exportaciones estarán orientados a promover la productividad y la calidad de los procesos que eleven la competitividad de los sectores productivos, y permitan su incorporación adecuada al mercado mundial, generando un crecimiento económico correlacionado directa con el desarrollo tecnológico de los sectores productivos promoviendo, en todo momento, la reducción de cargas arancelarias para los insumos, partes y componentes que se incorporarán en el producto de exportación y la simplificación de trámites administrativos relacionados.

Según cuadros estadísticos históricos del INEGI, las condiciones del Municipio lo hacen un potencial exportador. Por ejemplo la principal producción de ganado en pie del Municipio es de carne de cerdo que representa el 0,65% de la exportación nacional anual que tiene el sector, y la demanda activa del mercado de la carne de cerdo es creciente lo cual hace factible activar el fomento a la producción del cerdo a través de programas que capitalicen y tecnifiquen el sector.

Por tal motivo la Administración Municipal 2009-2012 se plantea los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción que fomenten las actividades de exportación.

OBJETIVOS

- ✚ El objetivo central de la política de fomento a la exportación de la presente administración consiste en conformar, activar, capitalizar y tecnificar a través de la acción coordinada con los sectores productivos, los distintos niveles de Gobierno y fuentes de financiamiento (banca de primer y segundo piso), unidades productivas especializadas en la producción y comercialización de bienes dirigidos a los mercados internacionales.
- ✚ Aumentar la rentabilidad de la actividad exportadora.

ESTRATEGIAS

- ↓ Estimular una búsqueda permanente de mayor eficiencia y tecnificación en todos los sectores productivos del Municipio.
- ↓ Ser vínculo, aval, gestor de las unidades productivas de bienes susceptibles a la exportación ante los diferentes Organismos Nacionales e Internacionales que promuevan y agilicen la exportación de dichos bienes.
- ↓ Promover la complementación de un entorno de competencia con una infraestructura física y humana que permita a las empresas hacer frente exitosamente a dicha competencia.
- ↓ Acrecentar la competitividad internacional a largo plazo de la sociedad en su conjunto promoviendo una fuerza de trabajo cada vez mas capacitada
- ↓ Promover la generación de infraestructura de comunicaciones y transporte eficaz y barata; sistemas de información que pongan rápidamente al alcance de las empresas la mejor tecnología y las mejores practicas administrativas disponibles; e instituciones financieras ágiles y competitivas.
- ↓ Generar acciones políticas, jurídicas, económicas y sociales necesarias para atraer la inversión productiva, fortalecer la competencia, elevar la competitividad y generar la infraestructura física e institucional para el desarrollo integral de todos los sectores productivos.
- ↓ Evitar la dispersión y la inadecuada jerarquización de recursos de fomento a las exportaciones.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- ↓ Ampliaremos y fortaleceremos el acceso de los productos del Municipio a los mercados de exportación.
- ↓ Induiremos el desarrollo de agrupaciones industriales de alta competitividad internacional, lo mismo sectoriales, que aquellas con una integración dentro de los esquemas de micro, pequeña y mediana empresa.
- ↓ Participaremos en los programas y proyectos de mejoramiento de la infraestructura física Municipal.
- ↓ Propondremos acciones de mejoramiento a la administración institucional y a los recursos humanos del Municipio en apoyo a estrategias y requerimientos del comercio exterior.
- ↓ Fomentaremos la integración de cadenas productivas.
- ↓ Promoveremos ambientes y escenarios de negociaciones comerciales internacionales para los productos de nuestro Municipio y Región:

3.11 FOMENTO A LA INVERSIÓN PRODUCTIVA

En el marco general de desarrollo socioeconómico del Municipio, se impulsarán programas, proyectos y acciones que fortalezcan la economía regional.

Para su logro, se adecuará un marco legal que prevea incentivos para la inversión, además de una política de apertura a la atracción de las inversiones, apoyo a la micro y pequeña empresa, al proceso de incubación de empresas que ofrezcan mayor rentabilidad acorde con la vocación regional, además de promover la comercialización en los mercados internos y en el exterior.

El desarrollo de la inversión corresponderá sin lugar a dudas a la iniciativa privada y al sector social como actores importantes en este proceso; la promoción y el fomento es responsabilidad de los tres niveles de Gobierno.

La promoción del crecimiento económico, no solo requerirá de mayores recursos, sino también de apoyo a proyectos que ofrezcan mayor rentabilidad al Municipio y que, además de generar beneficios crecientes a la sociedad, estén orientados a disminuir en lo sustancial la marginación en que viven las familias de las zonas con elevados índices de vulnerabilidad, propiciando un desarrollo social más equilibrado y justo.

En este sentido la inversión pública que se vincule a las inversiones no gubernamentales será producto de la planeación del desarrollo, previa aprobación de las instancias correspondientes.

En esa visión prospectiva, la presente Administración Municipal 2009-2012, tendrá como uno de sus objetivos más relevantes el efectuar todas las gestiones, acuerdos y vínculos necesarios ante las instancias Estatales y Federales, públicas y privadas, así como ante empresas extranjeras y/o transnacionales que cumplan y se apeguen a la normatividad y legislación previstas por las Leyes Mexicanas en tal sentido, para el establecimiento de un Corredor Industrial en la zona Noroeste del Municipio de Tulancingo.

En tal sentido, especial relevancia en el proceso de planeación-programación-inversión, lo constituyen las instancias de los subcomités sectoriales y especiales para la revisión y aprobación de los proyectos de inversión, en congruencia con la Planeación Estatal y las políticas públicas, por esta razón el "Subcomité Especial de Gasto Financiamiento", tendrá una participación importante en la definición de todos los programas de gasto de los organismos públicos.

El Municipio de Tulancingo de Bravo y sus habitantes, históricamente, han buscado mejorar su calidad de vida y la de sus familias, sin desconocer los diferentes problemas que limitan el desarrollo, tales como la explosión demográfica, la seguridad pública, la marginalidad social, falta de infraestructura, todo esto nos lleva a pensar, diseñar e implementar las medidas adecuadas para hacer uso de los potenciales que como Municipio tenemos como son: los recursos naturales, humanos y los recursos económicos y los de sus instituciones.

El desarrollo social en Tulancingo ha merecido especial cuidado y al respecto no se han logrado metas satisfactorias por lo que nos espera un gran trabajo.

Un ejemplo es que los Tulancinguenses se incorporen al progreso disfrutando de los satisfactores mínimos de bienestar social y de los servicios públicos básicos para vivir en forma digna.

Tratándose como un tema importante de primer orden, el Desarrollo Social es un aspecto que incluye temas que enfatizan las prioridades que deben ser abordadas por la Administración Municipal.

La cultura, la salud, lo social y demás conceptos que obligan a establecer una mejor calidad de vida y que permitan el poder cubrir las necesidades de cada individuo.

Se ha diseñado una suma de elementos de mucha importancia, para que se pueda convertir en un modelo que este planeado y diseñado para permitir el bienestar de la población que es básicamente lo que se busca en una persona, esto aunado a una conjunción con un proceso dinámico de desarrollo económico y humano que lleve a un solo objetivo, tomando en cuenta el ejercicio que emplee de acuerdo a sus propias capacidades, preservando los recursos para las generaciones futuras en las que facilite una mejor calidad de vida y no sea objeto de la migración que consiste el abandonar su modelo de vida de un lugar a otro y contrario a ello que aumente en la calidad de vivir en los rubros de económica tanto como en la de salud física como emocionalmente espera tener una persona.

Es por ello que teniendo como resultado un análisis en el ámbito de población, nos arroja una muestra de un alto crecimiento anual en el Municipio, así como en el plano migratorio, por tal motivo son componentes en nuestras variantes demográficas que son muy altas hasta el año del 2008 (dato INEGI) y que está calculada en un 0.80 producto del crecimiento normal de 1.60, por lo tanto este es un panorama preocupante en la localidad de San Andrés Tuxtla y donde se tiene que tomar acciones para mejorar las condiciones de vida de la población, así como preservar los recursos naturales, así como el patrimonio cultural, histórico y arqueológico de la zona.

equilibrio y un fortalecimiento constante dentro de un crecimiento educativo, cultural, económico, social etc., para el bien de la sociedad.

Se sabe que de acuerdo a la información que presenta el INEGI sobre la población del Municipio, se ubica como el segundo lugar de los 84 que conforman el Estado de Hidalgo, con el mayor número de habitantes y que para los años que sean posteriores al 2000 presentara un crecimiento notable al crecimiento demográfico. Por lo tanto Tulancingo tiene la necesidad de tener un modelo ya antes mencionado para atender las necesidades en orden prioritario de una población creciente que necesitara y pedirá un estilo de vida estable.

Es por ello que se presentan algunas graficas que representan los modelos de crecimiento total censal por Municipio al año 2000, así como la representación de la residencia actual, condiciones socioeconómicas y migratorias.

OBJETIVOS

- ✦ Diseñar un programa en materia del estudio de la población que permita obtener un análisis para el mejoramiento ordenado del desarrollo de la población.
- ✦ Plantear diferentes formas de acciones que ayuden a combatir la inestabilidad económica y el combatir la marginación y el rezago social en grupos vulnerables que superen los niveles de marginación que se tiene en la actualidad.
- ✦ Realizar proyectos que generen una política de desarrollo social que den como resultado alternativas de movilidad poblacional, relacionados con los factores demográficos así como migratorios dentro de la población Tulancinguense.

ESTRATEGIAS

- ✦ Fortalecer en las diferentes dependencias de la administración publica un sistema de planeación demográfica.
- ✦ Implementar acciones de coordinación para la presencia de oportunidades de trabajo y evitar el rezago social y el alto nivel migratorio.
- ✦ Realizar talleres en los cuales se expongan una serie de propuestas para el mejoramiento de vida y la regularización del crecimiento poblacional.
- ✦ Impulsar proyectos que tengan como finalidad opciones productivas de auto empleo y de seguridad social para las diversas familias con marginación social.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- ✦ Brindar a la población apoyos para llevar un crecimiento estable en el cual se vea beneficiada la gente de bajos recursos y poder combatir el rezago social y la migración teniendo un mecanismo funcional para una mejor calidad de vida.
- ✦ Llevar al cabo actividades que ayuden a generar el mejoramiento y así como una buena planeación para detectar a la población que tiene altos grado de marginación.
- ✦ Establecer convenios con dependencias del sector privado que aporten una buena planeación demográfica y que sean dirigidas a mejorar las condiciones de vida de la población en esta Entidad.
- ✦ Fomentar la habilitación de servicios básicos en las comunidades marginadas.
- ✦ Instalar en comunidades y colonias, módulos de apoyo en los que reciban la mejor información para tener mejores opciones productivas.

4.2 INFRAESTRUCTURA BÁSICA

El crecimiento amplio y sostenido de la actividad económica sólo es posible con el crecimiento de la infraestructura, motivo por el cual se hace necesario incrementarla y asegurar la prestación suficiente de servicios públicos.

La introducción, mantenimiento y ampliación de la infraestructura para el desarrollo es fuente y causa directa del fortalecimiento de la actividad económica y la generación de empleos. Es también un elemento clave para la integración de las regiones, núcleos poblacionales y centros de producción y consumo.

A).- INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA

La creciente demanda de servicio eléctrico a generadas deficiencias y desabasto en ese rubro, por lo que es necesaria la agilización de los trabajos de la segunda planta de luz que la Cía. de luz y fuerza construye en la región de Huapalcalco.

A pesar de que se cubre un alto porcentaje de la población no podemos impulsar el desarrollo industrial en la región. La generación de empleo, la construcción de infraestructura que genere la plataforma de desarrollo que necesita Tulancingo. Se deberá armar sin ningún temor a la competitividad global, introducir la planta productiva en la competencia es la única forma de superar nuestras necesidades la tecnificación del campo. Y la modernización de la planta productiva, no se conciben sin electricidad.

a).- ALUMBRADO PÚBLICO

OBJETIVO:

- ✚ Incrementar la cantidad y la calidad del alumbrado público en el Municipio así como dar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura de todo el Alumbrado Público.
- ✚ Promover la cultura de ahorro de la energía eléctrica.

ESTRATEGIA

- ✚ Gestionar y participar en los Programas Federales y Estatales para el ahorro de la energía eléctrica en los sistemas de alumbrado público.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- ✚ Cambio de balastos, luminarias y carcasas por elementos eficientes y ahorradores de energía.
- ✚ Asegurar que exista la infraestructura necesaria para todos los tulancinguenses tengan un adecuado alumbrado público en sus colonias.

b).- ELECTRIFICACIONES

La creciente demanda de servicio eléctrico genera deficiencias y desabasto en el Municipio. Por ello, a pesar que de que se cubre un alto porcentaje del servicio demandado por la población en general, no ha sido posible responder con eficiencia a las solicitudes de proyectos tendientes a impulsar el desarrollo industrial en la región por lo que muchas empresas han tenido que buscar otros lados para establecerse ya que el Municipio de Tulancingo no tiene capacidad para permitir su apertura y operación.

En tal escenario, se hace impostergable promover acciones que faciliten y agilicen la apertura de la segunda planta de Energía Eléctrica que la Cía. de luz y Fuerza del Centro construye en la región de Huapalcalco.

OBJETIVOS

- ✚ Hacer más eficiente el suministro de la energía eléctrica al Municipio mediante una mejor coordinación institucional con las dependencias de Gobierno Estatal y la Cía. de Luz y Fuerza del Centro.
- ✚ Agilizar los trámites para el cumplimiento de los compromisos de electrificación para el Municipio ante la Cía. de Luz y Fuerza del Centro.
- ✚ Electrificar las zonas marginadas como son Huitititla, las Colmenas, Tepalcingo y Huajomulco para apoyar la tecnificación de su producción agropecuaria.

- ✦ Incrementar la cantidad y la calidad del alumbrado público en el Municipio así como dar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura de todo el Alumbrado Público.

ESTRATEGIA

- ✦ Efectuar las gestiones necesarias ante la Compañía de Luz y Fuerza del Centro para el cumplimiento de los programas federales y estatales que incrementen los volúmenes de suministro de energía eléctrica al Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
- ✦ Promover la cultura de ahorro de la energía eléctrica entre la población.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- ✦ Elaboraremos un diagnóstico actualizado sobre las necesidades introducción y/o ampliación del suministro eléctrico en las colonias y comunidades.
- ✦ Gestionaremos el incremento en cantidad y calidad del alumbrado público del Municipio.
- ✦ Realizaremos actividades que promuevan el uso racional y responsable de la energía eléctrica en el Municipio.

B).- INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA: AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPALES

El Artículo 115 Constitucional establece que el suministro de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento es responsabilidad de los Municipios, quienes normalmente delegan estas funciones en una institución pública o empresa privada que se conoce como organismo operador, si bien la gran mayoría de los organismos del país son públicos.

En el caso del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, esta responsabilidad se encuentra depositada en la Comisión de Agua y Alcantarillado Municipal de Tulancingo (C.A.A.M.T.) como un órgano desconcentrado.

El Valle de Tulancingo cuenta con recursos hidráulicos de origen superficial que han permitido la incorporación sistemática de áreas de riego a este: con ello se efectuó la implantación del distrito de riego No. 28 para administrar en forma coherente la distribución del agua.

La Presa La Esperanza tiene la función de captar los escurrimientos superficiales del Río Chico. Se localiza a mas de 5 Km. al Suroeste de la Ciudad de Tulancingo con una capacidad máxima de 3.14 m3 y un volumen muerto de 0.4 M3.

En realidad, este río es generado por el caudal no utilizado en el riego junto con un aporte adicional del acuífero somero del valle. Al norte de la ciudad de Tulancingo, el río es recargado con aguas negras provenientes de dicha ciudad.

Para derivar las aguas provenientes de otros escurrimientos y/o canales, se cuenta con 4 presas derivadoras: Los Álamos, incorporada al sistema en el periodo 2003-2006, Ahuehuetitla, Las Palmas, El Sabino y Santa Inés. Estas escurren sus aguas al lago de Zupitlán, cuyo uso mayor es el de complementar el abastecimiento de aguas para el riego.

La ciudad de Tulancingo, se abastece de los caudales de dos manantiales y de 18 pozos profundos localizados dentro de la mancha urbana y alrededores. La captación de las aguas superficiales la constituyen dos tomas directas, una en cada uno de los manantiales con una capacidad inicial de proyecto de 126 l.p.s. en total, correspondiendo hace algún tiempo 90 l.p.s. al manantial Hueyapan y 36 l.p.s. al manantial Chichipilco.

Los dos manantiales se ubican en el Municipio de Cuauhtépec. Actualmente del manantial Hueyapan se tienen concesionados 51 l.p.s. y del manantial Chichipilco 8 l.p.s. Debido a que existen una gran cantidad de asentamientos humanos a lo largo del trayecto de las líneas de conducción, se pierde un gran volumen de gasto llegando de Hueyapan únicamente 15 l.p.s. La línea de conducción de Chichipilco atraviesa tierras ejidales de Santiago Tulantepec, y existía un convenio original el cual era otorgar un gasto al Municipio por atravesar la línea de abastecimiento hacia la ciudad Tulancingo.

Sin embargo, en la actualidad los ejidatarios se han apoderado prácticamente del gasto de esa línea y Tulancingo ya no aprovecha los 8 l.p.s. que tiene concesionados. La administración del manantial esta en manos del Municipio de Santiago.

Ante esta circunstancia, se tiene un convenio entre el Organismo Operador de Tulancingo (C.A.A.M.T.), y el Organismo Operador de Santiago por medio del cual se le dota a Tulancingo de agua a la zona de Magisterio I a través del Pozo Britania únicamente 6 hrs. al día (3 por la mañana y 3 por la tarde).

Actualmente se tiene una cobertura del 85% en materia de agua potable, y un 63 % de cobertura de alcantarillado. Con relación al saneamiento, las escasas plantas existentes son inadecuadas para responder al volumen total requerido.

Dentro del programa de inversiones identificadas para el año 2009 al 2013, se incluye la apertura de 3 pozos para suministrar el recurso a la cabecera Municipal y la ampliación de la red hidráulica a través de 5 proyectos de inversión provenientes del Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistema de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (PROSSAPYS), y de 4 acciones correspondientes al programa de Agua Potable y Alcantarillado en Zonas Urbanas (APAZU).

En este contexto, es necesario intensificar las acciones que aseguren una mayor eficiencia física y tecnológica en la distribución de agua, ya que persisten pérdidas importantes por fugas en las redes, las cuales oscilan entre el 30 y 50% debido a la existencia de redes de distribución que no cumplen con los requerimientos técnicos de diámetro y capacidad de conducción.

En materia de saneamiento, si bien se construyeron algunas plantas de tratamiento en distintas comunidades del Municipio, estas no tuvieron la eficiencia operativa necesaria ya que su capacidad de tratamiento no fue la adecuada. Por ello, es importante programar la construcción y habilitación de nuevas plantas ante el evidente incremento del porcentaje de agua residual que requiere tratamiento para incrementar sustancialmente este recurso ya que, con ello, se estará en condiciones de sustituir agua de primer uso por agua residual tratada contribuyendo, de igual forma, a la recuperación de la calidad de los ríos y lagos del Municipio y la región y al incremento de la recarga natural de los acuíferos.

Pera ello, se revisarán tecnologías de punta plantas de tratamiento de aguas residuales y su particular aplicación en las descargas existentes dentro del Municipio con lo que estaremos en condiciones de cumplir con lo establecido, tanto en la Ley de Aguas Nacionales, como en la NOM MX.

OBJETIVO

A través de un permanente ejercicio de planeación estratégica, consolidar un Municipio que cuente con agua en cantidad y calidad suficiente, reconozca su valor estratégico, la utilice con eficiencia y racionalidad, y proteja los cuerpos de agua que garanticen el desarrollo sustentable de Tulancingo y contribuir a la preservación integral del medio ambiente.

ESTRATEGIAS

- Brindar a la Sociedad en General, los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en la cantidad, calidad y continuidad requeridos, a través de una autosuficiencia administrativa, financiera, técnica y operativa que le permita cumplir dichos objetivos.
- Establecer una política de Planeación Estratégica que mejore los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en beneficio de la población Municipal en su conjunto.
- Incrementar el acceso y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

- ✦ Mejorar el desarrollo técnico, administrativo y financiero del sector hidráulico-sanitario Municipal.
- ✦ Consolidar la participación de los usuarios y la sociedad organizada promoviendo la cultura del agua y su manejo.
- ✦ Crear una cultura contributiva y de cumplimiento a la Ley Estatal del Agua y su Reglamento en materia administrativa.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- ✦ Fortaleceremos el desarrollo técnico y la autosuficiencia financiera del organismo Municipal operador para incrementar su eficiencia en el suministro del agua, en el sistema de desalojo de aguas residuales, así como en el tratamiento y reutilización del recurso.
- ✦ Estableceremos los convenios necesarios con los organismos Estatales y Federales para incrementar las acciones de inversión tripartita para nuevos proyectos de investigación, explotación, dotación y conservación del agua potable, de construcción y operación de nuevas plantas de tratamiento de aguas residuales y de construcción y rehabilitación del sistema de drenaje y alcantarillado existente.
- ✦ Mejoraremos, en la medida de lo posible, la cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado en las colonias de la Cabecera Municipal, zona conurbada y en las comunidades rurales.
- ✦ Regularemos y actualizaremos el cobro de las tarifas a la totalidad de usuarios para incrementar significativamente los recursos presupuestales y actualizaremos permanentemente el padrón correspondiente.
- ✦ Mejoraremos la competitividad institucional mediante el fortalecimiento de la capacidad administrativa, financiera y tecnológica en todas las áreas de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
- ✦ Consolidaremos la investigación científica aplicada y la transferencia tecnológica en beneficio de la actividad.
- ✦ Promoveremos el cumplimiento estricto del marco jurídico existente para la actividad dentro del Municipio con una visión del agua como recurso estratégico y de seguridad Municipal para el desarrollo.
- ✦ Identificaremos y estableceremos medios, instrumentos y acciones de concientización social y educacional que fortalezcan el buen uso y manejo responsable y sustentable del agua, así como la necesidad del pago ciudadano por el servicio.
- ✦ Vincularemos más estrechamente el sistema de información estratégica del padrón de usuarios con el padrón catastral del Municipio.
- ✦ Reforzaremos nuestro sistema de comunicación social para informar oportuna y eficazmente a la población sobre eventos, actividades y/o problemas que redunden en posibles cortes al suministro, escasez del recurso hídrico, modificación de los costos para proveerla, su valor económico, sanitario, social y ambiental actualizado así como la prospección de su incremento a corto, mediano y largo plazos.
- ✦ Incrementaremos nuestra participación en las gestiones de Consejo de Cuenca.
- ✦ Participaremos estrechamente en todas las acciones y programas institucionales que involucren a las distintas Dependencias y organismos públicos y privados que tengan ingerencia en el uso, conservación, mejoramiento y manejo del agua.

- ↓ Apoyaremos a los sectores vulnerables de la sociedad en el acceso y toma de decisiones en torno al recurso hídrico, tal y como lo establece el Artículo 124 de la Ley Estatal Agua Potable y Alcantarillado.
- ↓ Estableceremos los mecanismos para llevar al cabo la correcta medición del suministro del agua potable y descargas sanitarias en los ámbitos doméstico, comercial e industrial.
- ↓ Fortaleceremos la aplicación de los mecanismos de control previstos en la Ley y vigilar la adecuada utilización de las asignaciones y concesiones de aguas nacionales y permisos de descargas de aguas residuales para propiciar un adecuado manejo y preservación del agua.
- ↓ Promoveremos una adecuada coordinación entre las instituciones relacionadas, con las obligaciones fiscales de los contribuyentes.

C).- INFRAESTRUCTURA VIAL

El proceso de urbanización de la localidad ha sido de tipo lineal al darse el desarrollo urbano a lo largo de los corredores viales que comunican con las localidades periféricas, existiendo actualmente ya una conurbación con Santiago Tulantepec, Cuauhtémoc.

Existe un patrón de desarrollo de tipo radial en donde todos los accesos carreteros con excepción de la Carretera México - Tuxpan, desembocan a la zona centro de la ciudad, conformándose como punto obligado de paso o en su caso de destino. Esta situación, se agudiza al no existir vialidades alternas que ofrezcan la posibilidad de librar la zona centro de norte a sur o de oriente a poniente.

La red vial urbana se encuentra conformada por un conjunto de vías primarias y secundarias, que aunque no cuentan con las características físicas normativas, cumplen esta función específica. El sistema vial del ámbito urbano se define de la siguiente manera:

El Sistema de transporte urbano, suburbano e intermunicipal, cuya base es fundamentalmente la Ciudad de Tulancingo, Hidalgo, es atendido por 14 Empresas mayores y otras de Grupo de Concesionarios de Transporte Urbano, Suburbano e Intermunicipal estas parten de la cabecera Municipal hacia diversos puntos, no solamente dentro del Municipio si no de localidades que quedan fuera del territorio de Tulancingo, como es el caso de Cuauhtémoc, Santiago Tulantepec, así como Singuilucan, y Acaxochitlán, Acatlán, Huasca, e inclusive de ciudades como Huachinango y poblaciones como Beristain y Ahuazotepc del Estado de Puebla; y a pesar de esto, se puede observar que este numero de rutas no logra tener una cobertura total dentro del territorio, lo que significa que hay localidades que no cuentan actualmente con el servicio de transporte, lo que obliga a su población a generar recorridos a pie para poder acceder al sistema o al servicio, ejemplo de ello es la zona rural como Tepalcingo, Las Colmenas, San Felipe, Huititilla, así como en la zona conurbada de Tulancingo.

El 90.19% de la población Municipal cuenta con servicio de transporte público, es decir cerca de 110,000 habitantes pueden acceder al servicio de una manera directa. La diferencia, que asciende a 11,990 habitantes (9.81 %), no tienen el servicio.

Es de hacer notar que se toma como referencia los datos oficiales que el Instituto Nacional de Geografía, Estadística e Informática, **INEGI**, ha sostenido hasta la elaboración de este Instrumento que arrojan un total de 160,000 habitantes, cuando bien lo percibe la Ciudadanía que tal cifra se encuentra rebasada por el alto grado de inmigración que se ha tenido los últimos tres años en particular en colonias como Ampliación Javier Rojo Gómez, Francisco Villa, Ampliación Ahuehuetitla, Jorge Berganza, Loma Bonita, Los Viveros, La Cañada y el mas reciente desorden urbanístico como son Los Ejidos El Paraíso, Tulancingo, Ahuehuetitla, Zapotlán de Allende, que por su cercanía con la zona urbana han sido objeto de venta de mas de quince mil lotes que darían un total de 75 mil habitantes más, y que teniendo un padrón electoral del orden de aprox.103,500 electores, nos permite concluir que está rebasado el padrón de INEGI; pero por tratarse de un documento oficial, el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2011 se encuentra sujeto a tal ordenamiento jurídico y, por ello, la gran mayoría de localidades que carecen de servicio se clasifican como de carácter rural siendo que en realidad, hoy día, ya son áreas conurbadas a la Cabecera Municipal.

Al observar las condiciones de prestación del servicio de las diferentes rutas de transporte, se establece que en promedio las rutas circulan en un 85.5% de su recorrido sobre vialidad pavimentada, lo que refleja el alto porcentaje de cobertura que tiene el Municipio, si consideramos que el estado general de la red vial determina la posibilidad de penetración del servicio.

Tulancingo cuenta con únicamente dos libramientos terminados y uno en proceso de conclusión, lo que propicia que el centro de la ciudad y las calles del primer cuadro presenten agudos problemas de tránsito vehicular con las consecuentes molestias para la población en general.

Desde el año de 1999 se venía señalando la necesidad de la autopista Tulancingo - Pachuca de 4 carriles, que en ese momento tuvo un costo de más de 300 millones de pesos, y que aun con los recortes que el Gobierno Federal a realizado a las participaciones del Gobierno del Estado de Hidalgo en más de 650 millones de pesos se ha logrado la tan anhelada autopista Pachuca Tulancingo gracias a la gestión del Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

D).- INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS

a).- PARQUES Y JARDINES

El Municipio de Tulancingo cuenta actualmente con tres parques principales ubicados dentro del área del Centro Histórico, áreas verdes de convivencia en las comunidades de Jaltepec, Santa Ana Hueytlalpan, Santa María Asunción y en la Colonia Linda Vista, además de reservas ecológicas en la mayoría de las nuevas colonias conurbadas a la Cabecera Municipal.

OBJETIVOS

- ✦ Regular, conservar y promover la cultura del Servicio Público de Parques y Jardines así como promover la cultura de la conservación del medio ambiente.
- ✦ Promover en la sociedad Tulancinguense la importancia del respeto, cuidado y conservación de las áreas verdes y su impacto positivo en el ambiente.

ESTRATEGIAS

- ✦ Forestación y reforestación de los camellones, plazas, jardines públicos, y en general todas las áreas propicias para el embellecimiento del entorno urbano.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- ✦ Recolectar, previa solicitud de la ciudadanía, los desperdicios de árboles domésticos tales como ramas, hojarasca;
- ✦ Vigilar constantemente el crecimiento de pastos, plantas y árboles de las avenidas, parques, jardines, camellones y áreas verdes que lo requieran;
- ✦ Podar constantemente las plantas, árboles y pastos de los parques, jardines y camellones de la ciudad;
- ✦ Regar constantemente en tiempo de secas los camellones;
- ✦ Barrer diariamente los parques, lavar bancas y pisos de los mismos cuando así se requiera;
- ✦ Mantener en buen estado las fuentes de los parques y jardines de la ciudad;
- ✦ Mantener libres de hojas y cualquier otro desperdicio los camellones de las avenidas de la ciudad;
- ✦ Encalar los troncos de los árboles para evitar la proliferación de plagas y de esta manera su deterioro;

b).- RASTRO MUNICIPAL

Actualmente el Municipio de Tulancingo cuenta únicamente con un Rastro cuyas condiciones han sido rebasadas tanto por la demanda del servicio como por la imposibilidad de crecimiento físico al ubicarse entre dos edificios de servicio público como son el Área de Barandilla y el Centro de Readaptación Social para Adultos.

OBJETIVOS

- ↓ Normar la actividad relacionada con la administración, funcionamiento, aseo del rastro y orden que deberá observarse para la matanza de ganado.
- ↓ Supervisar las áreas que estén en condiciones higiénico, sanitarias en el sacrificio de los animales, y que llegue la carne en condiciones favorables a los tablajeros para su venta al público en general, así evitando problemas de Salud Pública.

ESTRATEGIAS

- ↓ Implementar el mantenimiento en las instalaciones de sacrificio, eviscerado y corrales, así como en el equipo y herramientas de trabajo de los empleados, vestidores, lockers y bancos. Dotar de equipo de seguridad a cada uno de los empleados para evitar riesgos de accidentes e infecciones o contagios de enfermedades. Aplicar un esquema de mantenimiento continuo a instalaciones y equipo de trabajo.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- ↓ Presentación con su respectivo uniforme en la sala de matanza.
- ↓ Se designaran responsabilidades y obligaciones específicas a todos los trabajadores.
- ↓ Se actuara con apego a las normas oficiales mexicanas, manuales de procedimientos, reglamentos internos.
- ↓ Al terminar las labores del personal se hará cargo de la limpieza de su área de trabajo.
- ↓ Implementar un cuerpo de seguridad en la entrada principal
- ↓ Restringirá el paso al interior del Rastro a toda persona ajena o que no tenga asunto que tratar.
- ↓ Proporcionar a la población carne que reúna las condiciones higiénicas y sanitarias necesarias para su consumo.
- ↓ Controlar la introducción de animales a través de su autorización legal.
- ↓ Realizar una adecuada comercialización y suministro de carne para consumo humano.
- ↓ Lograr un mejor aprovechamiento de los subproductos derivados del sacrificio de animales.
- ↓ Generar ingresos derivados del cobro de cuotas por el sacrificio de animales.
- ↓ Evitar la matanza clandestina en casas y domicilios particulares.
- ↓ Racionalizar el sacrificio de animales, protegiendo el desarrollo de las especies.

c).- PANTEÓN

Actualmente el Municipio de Tulancingo cuenta con un Panteón Municipal ubicado en la Colonia Zapotlán de Allende cuya capacidad ya ha sido rebasada; Panteones comunitarios en Jaltepec, La Lagunilla, Santa Ana Hueytlalpan, Huapalcalco-Napateco, Santa María Asunción y un panteón privado en la colonia Buenos Aires.

OBJETIVO

- ↓ Dar a los visitantes de los panteones del Municipio, una buena imagen y eficiente servicio, manteniendo los inmuebles limpios y fumigados.
- ↓ A través de un estudio diagnóstico especializado, determinar la viabilidad de construir un nuevo espacio destinado a panteón, acorde a las necesidades actuales y futuras del Municipio.

ESTRATEGIAS

- ↓ Vigilar, mejorar y controlar el panteón.
- ↓ Cuidar la conservación y limpieza del panteón.
- ↓ Llevar el orden del registro.
- ↓ Efectuar un estudio diagnóstico para la apertura de un nuevo panteón Municipal.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- ✚ Planear, organizar y coordinar los sistemas de operación necesarios para la prestación eficaz del servicio.
- ✚ Fomentar la participación ciudadana e el cuidado de la infraestructura urbana.
- ✚ Evaluar la factibilidad técnica de incrementar el número de espacio para inhumaciones y creación de pasillos en los panteones.
- ✚ Municipales mejorando con ello la prestación del servicio.
- ✚ Coordinarse con las diferentes dependencias públicas relacionadas con la materia, en todas las acciones que redunden en beneficio del servicio.
- ✚ Efectuaremos las acciones necesarias para realizar un estudio diagnóstico que pondere la viabilidad de establecer un nuevo espacio destinado a Panteón Municipal.

d).- MERCADOS

El Municipio cuenta actualmente con cuatro mercados: dos en el perímetro del Centro Histórico sin posibilidades de crecimiento físico horizontal y sin áreas de estacionamiento exclusivo ni para carga y descarga vehicular; uno en la Colonia Guadalupe, igualmente sin áreas de estacionamiento exclusivo ni de carga y descarga vehicular, y uno en la Colonia Caltengo con un área reservada para el movimiento de carga y descarga.

También cuenta con una Central de Abasto en la Colonia La Morena cuya capacidad ha sido rebasada por la creciente demanda y por no tener posibilidades de expansión física horizontal al encontrarse dentro del perímetro de una zona habitacional y limitada por la carretera federal México-Tuxpan en su parte norte.

La proliferación del comerciante ambulante que se ha originado por falta de empleo; esta administración concretará el compromiso adquirido por los comerciantes constituidos en el frente único de comerciantes de temporada y tianguis tradicional navideño, para la donación que el Gobierno del Estado realizará a favor de dicho grupo de un área destinada para tal fin.

Por ello el espacio que se llegara destinar en la reubicación de la feria tradicional del mes de Agosto, tendría un uso durante todo el año, esto es las diversas agrupaciones en todos los tianguis de temporada ocuparían la plancha de asfalto o concreto, debidamente urbanizada con áreas de vialidades, áreas de estacionamiento, áreas de sanitarios públicos y obviamente con el pago de derecho de piso en calidad de comodato ofertar sus productos al consumidor.

OBJETIVO

- ✚ Modernizar y ampliar, en su caso, la Infraestructura Municipal destinada al comercio de abasto mediante estudios diagnósticos y de viabilidad financiera para beneficiar a las distintas colonias y comunidades de Tulancingo.

ESTRATEGIAS

- ✚ Promover la modernización de los centros de abasto Municipales.
- ✚ Impulsar estrategias de modernización en los esquemas de venta de los locatarios en los centros de abasto.
- ✚ Reordenar la distribución, por segmentos de mercado, dentro de los espacios destinados al abasto Municipal.
- ✚ Gestionar la rehabilitación, ampliación y/o reubicación, en su caso, de los mercados del Centro Histórico.
- ✚ Gestionar la construcción de nuevos espacios de mercado en las colonias y comunidades conurbadas de acuerdo a estudios diagnósticos y viabilidad financiera.
- ✚ Gestionar la apertura de un espacio exclusivo para el comercio informal y/o de temporada.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- ✚ Efectuaremos los estudios correspondientes para la habilitación de espacios destinados al estacionamiento, carga y descarga vehicular en los mercados existentes.

- ✚ Promoveremos la gestión para la apertura de nuevos espacios destinados al mercado de abasto en las diferentes comunidades y colonias del Municipio de Tulancingo.
- ✚ Gestionaremos los recursos necesarios ante las instancias Estatales y Federales correspondientes para la ampliación y modernización de los dos mercados ubicados en el perímetro del Centro Histórico.
- ✚ Continuaremos con la gestión, ante el Gobierno del Estado, para la dotación de un terreno adecuado donde se construya un centro destinado al comercio informal y/o de temporada.
- ✚ Estableceremos los acuerdos y convenios necesarios con la Dirección de Seguridad Pública Municipal para mejorar las estrategias de vigilancia y seguridad dentro y en el perímetro de los espacios destinados al abasto.
- ✚ Estableceremos un programa más eficiente para el almacenamiento y transporte de residuos materiales.
- ✚ Mejoraremos la señalización de seguridad y de promoción, interna y externa, de los mercados de abasto.
- ✚ Reforzaremos los esquemas y estrategias de intervención de la Dirección Municipal de Protección Civil.

e).- COSEPLAT (COMISIÓN DE SERVICIO PUBLICO DE LIMPIAS Y ASEO DE TULANCINGO)

El mantener al Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, limpia y el brindar un servicio de calidad a los ciudadanos respecto a la recolección de residuos sólidos, orgánicos e inorgánicos, descansa en este Organismo Público Descentralizado.

En Tulancingo se generan más de 150 toneladas diarias de basura, por lo que esta Administración Municipal dará especial atención al área de aseo público a través del organismo operador COSEPLAT, mismo que establecerá, como prioridad para el buen desempeño de su responsabilidad, programas de concientización dirigidas a la población en su conjunto para que se sume al trabajo que realiza el organismo y lograr que Tulancingo se convierta en un entorno limpio y libre de desechos sólidos en sus calles y áreas públicas.

OBJETIVOS

- ✚ Modernizar la estructura organizacional de COSEPLAT para adecuarlo a las condiciones actuales de la demanda de servicio Municipal de limpieza y aseo público como resultado de un diagnóstico situacional.
- ✚ Mediante un análisis de las nuevas condiciones de poblamiento y actividad económica Municipal, lograr la completa reestructuración de rutas para incrementar la cobertura hacia comunidades y colonias que no han sido atendidas a la fecha.
- ✚ Establecer un ambiente de capacitación permanente del personal adscrito a COSEPLAT con el fin de incrementar su pertinencia, tanto en la propia actividad de aseo y limpieza públicos, como en la atención personalizada al público en general.
- ✚ A través de campañas de difusión, potenciar el programa de concientización sobre la separación de residuos sólidos para permitir su reciclaje.
- ✚ Mediante convenios con talleres de reparación mecánico-eléctricos, instrumentar un programa permanente de mantenimiento vehicular que asegure que el servicio de recolección no se interrumpirá de manera significativa.
- ✚ A través del incremento en el número de brigadas, ampliar el servicio de barrido vial hacia colonias, barrios y comunidades que aún no cuentan con el mismo.
- ✚ Mediante un convenio con los servicios de Salud Pública establecidos en el Municipio, organizar un programa permanente de atención médica al personal adscrito al organismo.
- ✚ Mediante una estrategia de financiamiento compartido, asegurar la dotación de equipos e instrumentos propios para la actividad de aseo y limpieza públicos.
- ✚ Realizar un estudio diagnóstico para determinar la conveniencia de establecer un nuevo relleno sanitario y/o concesionar el manejo de la basura al sector empresarial.

ESTRATEGIAS

- ↓ Realizar estudios diagnósticos.
- ↓ Readecuación de las rutas de recolección.
- ↓ Continuar con la ampliación de la cobertura del aseo vial hasta cubrir todo el Municipio.
- ↓ Incrementar el número de papeleros que se encarguen de dar mantenimiento al centro histórico.
- ↓ Formación de brigadas operativas especiales para efectuar el servicio por colonias.
- ↓ Crear campañas de concientización.
- ↓ Establecer cursos de capacitación.
- ↓ Crear un programa de mantenimiento vehicular.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- ↓ Fortalecer el área de concientización que promueve el vínculo permanente de COSEPLAT con escuelas, grupos organizados, organismos no gubernamentales nacionales e internacionales, autoridades auxiliares y medios de comunicación.
- ↓ Editar la revista "No Dejes Huella".
- ↓ Recolectar los residuos domésticos en 18 zonas, abarcando todo el Municipio.
- ↓ Con el apoyo de las brigadas operativas especiales y las instituciones educativas, entregar colonias limpias.
- ↓ Convertir a las instituciones educativas en centros de acopio de material reciclable para intercambiarlo por material deportivo, didáctico o de tecnología educativa.
- ↓ Capacitación permanente del personal adscrito al organismo.
- ↓ Instrumentar el calendario de atención médica y vacunación periódicas para el personal operativo.
- ↓ Instrumentar el programa de mantenimiento de papeleras y contenedores.
- ↓ Fortalecer el esquema de educación ciudadana respecto a la recolección y manejo de residuos sólidos.
- ↓ Sanear el actual tiradero Municipal.

4.3 SALUD

La salud es la base para la estabilidad plena de nuestras familias y factor imprescindible para consolidar un Municipio mejor atendido, donde se disfrute de óptimas condiciones de salubridad que aseguren el adecuado desarrollo social de la población.

Actualmente, el Municipio cuenta con siete Centros de Salud y un Hospital General dependientes de la Secretaría de Salud estatal, una Unidad de Medicina Familiar dependiente del ISSSTE, dos Unidades de Medicina Familiar del IMSS y tres Dispensarios Médicos ubicados en los Polígonos La Cañada, Metlatla y San Nicolás dependientes del H. Ayuntamiento.

En general, tales instancias de salud están distribuidas estratégicamente con el fin de brindar una mayor y mejor cobertura dentro del Municipio.

El sector salud otorga servicios integrales a la población. Sin embargo, se han detectado áreas poblacionales que requieren de una mayor atención ya que la morbilidad redundará en la agudización de los siguientes padecimientos en orden de mayor a menor incidencia:

- ↓ Infecciones respiratorias agudas.
- ↓ Infecciones en vías urinarias.
- ↓ Infecciones cérvico vaginales.
- ↓ Enfermedades diarreicas.
- ↓ Amibiasis intestinal.
- ↓ Lesiones por accidentes.
- ↓ Dermatitis.
- ↓ Conjuntivitis.
- ↓ Hepatitis A.
- ↓ Otitis media.

En cuanto a enfermedades prevenibles por vacunación (p. ej. poliomielitis, tos ferina, difteria, tétanos, tuberculosis meníngea, hepatitis B, etc.) en el Municipio se llevan al cabo las diferentes campañas de vacunación y se realizan actividades compartidas entre el sector salud, Presidencia Municipal y la población, lo que ha dado como resultado que no se registren padecimientos relacionados a estas enfermedades.

Sobre enfermedad diarreica producida por el vibrión de Cólera en el Municipio, no se han registrado casos en los últimos años.

En animales no se han registrado casos de Rabia en el Municipio desde hace más de 10 años; en humanos, no existe evidencia de casos desde 1996.

En cuanto a Tuberculosis Pulmonar, actualmente hay 4 casos en tratamiento en nuestro Municipio.

En lo relativo al Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA), en nuestro Municipio no se sabe exactamente el número de casos existentes debido, principalmente, al manejo confidencial de los pacientes.



Sin embargo, el problema requiere de una mayor atención en lo que se refiere a la orientación familiar para prevenir esta enfermedad, tomando en cuenta el alto índice de migración e inmigración poblacional hacia los estados Unidos de Norteamérica y que no existen registros confiables sobre personas que regresan enfermas, ya que el periodo de ventana para la manifestación de esta enfermedad llega a alcanzar hasta 15 años.

En cuanto a la tasa estadística de mortalidad anual, se tiene un registro de las causas en orden de mayor frecuencia correspondiente al año 2008:

- ↓ Enfermedad Vascular Cerebral
- ↓ Infarto Agudo al Miocardio
- ↓ Insuficiencia Renal
- ↓ Encefalopatía Hepática
- ↓ Cetoacidosis Diabética
- ↓ Metástasis por Cáncer
- ↓ Traumatismo Craneoencefálico
- ↓ Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica
- ↓ Suicidio
- ↓ Homicidio

A pesar que en el Municipio se cuenta con un hospital de segundo nivel, el personal no es suficiente para cubrir totalmente la demanda de atención a toda la población, ni para solventar problemas más graves, ya que es necesario efectuar traslados a hospitales de la Ciudad de Pachuca y del Distrito Federal.

Por ello se hace necesario intensificar el seguimiento sobre la construcción del nuevo Nosocomio Regional de Especialidades, de nuevos centros de salud comunitarios, del mejoramiento de la planta física ya existente, así como del suministro oportuno del cuadro básico de medicamentos y de material gastable.

De igual forma, es urgente gestionar el incremento del personal asignado a los diferentes centros de salud que operan en el Municipio.

OBJETIVOS

- ↓ A través de una mejor y mayor frecuencia en los programas de capacitación, favorecer el incremento en la calidad de los servicios de salud pública en el Municipio a fin de satisfacer los diferentes aspectos de la demanda poblacional en tal sentido.
- ↓ A través de programas de educación que fomenten el autocuidado y seguimiento de los padecimientos, elevar el nivel de salud de los habitantes del Municipio de Tulancingo para abatir el índice de complicaciones de las diferentes enfermedades a corto, mediano y largo plazo.

- ✚ Mediante procesos de sensibilización al personal que labora en las diferentes unidades médicas, acceder a un ambiente de atención caracterizado por la calidad, equidad, calidez y eficacia, que garantice el otorgamiento de servicios de salud a toda la población.
- ✚ A través del incremento en la actividad de consulta médica y control de citas programadas disminuir la morbi-mortalidad por enfermedades en la población susceptible, con el fin de mejorar el control de pacientes crónico-degenerativos, embarazadas y menores de cinco años.
- ✚ Mediante la implementación de un programa para la captura y esterilización canina y felina, propiciar la disminución de fauna nociva y así lograr la prevención de diversas enfermedades y mejoramiento del medio ambiente.

ESTRATEGIAS

- ✚ En coordinación con el sector salud asegurar la cobertura de los servicios médicos con personal capacitado, para otorgar paquetes de atención integral.
- ✚ Efectuar las gestiones necesarias para ampliar y habilitar la infraestructura de servicios de salud Municipal.
- ✚ Apoyar a los comités de salud para la gestión y aseguramiento del suministro de insumos médicos para fortalecer una atención con mayor calidad y eficiencia.
- ✚ Efectuar acciones de gestión que permitan, tanto el equipamiento, como la reposición de instrumental médico quirúrgico en mal estado de las casas y centros de salud que operan en el Municipio.
- ✚ Conservar en buen estado el parque vehicular de manera permanente.
- ✚ Fortalecer y ponderar el desarrollo del sistema medico indígena tradicional.
- ✚ Impulsar la orientación en la población sobre la planificación, organización, control, promoción y fomento a la salud individual y colectiva.
- ✚ Crear un Reglamento para la Tenencia y Compra Venta de Mascotas.
- ✚ Observar la correcta aplicación del reglamento sobre el manejo de residuos orgánicos en los nosocomios que operan en el Municipio.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- ✚ Instrumentar acciones enfocadas a la prevención de morbi-mortalidad perinatal.
- ✚ Ampliar la cobertura de los servicios de salud mediante las unidades móviles de salud.
- ✚ Participar en las campañas para la prevención de defectos congénitos del tubo neural mediante la ministración de ácido fólico.
- ✚ Programar acciones de rehabilitación, mantenimiento, conservación y equipamiento de las unidades médicas ubicadas dentro del Municipio.
- ✚ Fortalecer y ampliar acciones de mejoramientos del estado nutricional, especialmente en el menor de cinco años y mujeres embarazadas o periodo de lactancia.
- ✚ Incrementar las acciones de los programas contra la drogadicción, y alcoholismo.
- ✚ Realizar campañas para la prevención del SIDA.
- ✚ Promover campañas para la atención buco-dental, con énfasis en las familias vulnerables.
- ✚ Promover acciones para la atención de personas discapacitadas canalizándolas a centros atención especial.
- ✚ Participar en las campañas nacionales de vacunación.
- ✚ Realizar campañas de mastografías para la prevención de cáncer de mama.
- ✚ Realizar campañas de detección de enfermedades crónico-degenerativas.
- ✚ Realizar campañas de detección del cáncer de próstata.
- ✚ Realizar campañas de detección de osteoporosis.
- ✚ Realizar campañas para ayudar a personas con discapacidad auditiva.
- ✚ Realizar campañas de esterilización canina y felina.
- ✚ Participar en los Programas Estatales de Salud.

4.4 EDUCACIÓN

En el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, la educación se ofrece mediante los sistemas escolares público y privado.

En el sector público cuenta con cuarenta y dos escuelas del tipo preescolar federal, once preescolar indígena bilingües, cincuenta y tres primarias generales, once primarias indígenas, veinte secundarias generales, tres secundarias técnicas, diez Tele secundarias, dieciséis preparatorias, siete colegios del nivel bachillerato (CBTI'S, CONALEP, MOYOCOYANI, COBAEH, ETC.), diez universidades y un Instituto de Capacitación para el Trabajo dependiente de la SEP Hidalgo, haciendo un total de 184 centros educativos activos.

En el sector privado cuenta con treinta y seis escuelas del tipo pre-escolar; treinta y siete escuelas primarias; veinte escuelas secundarias; doce escuelas de nivel medio superior; nueve instituciones de nivel superior y ocho instituciones de capacitación para el trabajo, haciendo un total de 122 centros educativos activos.

Por lo tanto, el Municipio cuenta con 306 centros educativos con programas reconocidos y/o dependientes de la Secretaría de Educación Pública Estatal.

Dentro del Municipio operan tres zonas del tipo pre escolar general: la 52, 64 y 12.

OBJETIVO

Durante la presente Administración Municipal, 2009-2012, y a través de convenios, acuerdos y una coordinación eficiente con los diversos actores que intervienen en la actividad, se apoyará el mantenimiento, incremento y reubicación, según sea el caso, de la infraestructura educativa del Municipio, así como se crearán y operarán programas especiales que coadyuvan a elevar el nivel cultural, cívico y escolar de la población en general.

ESTRATEGIAS (APLICABLE A CADA ACCIÓN)

- ↓ Diagnóstico situacional
- ↓ Antecedentes generales
- ↓ Imagen prospectiva u objetivo general
- ↓ Problemática a resolver
- ↓ Alternativas de solución jerarquizadas
- ↓ Establecimiento de ruta crítica
- ↓ Establecimiento de programas específicos
- ↓ Factibilidad y viabilidad financiera
- ↓ Asignación de recursos por proyecto
- ↓ Ejecución de programa
- ↓ Seguimiento y evaluación
- ↓ Evaluación final
- ↓ Entrega de resultados



LÍNEAS DE ACCIÓN

ACTIVIDADES DE GESTIÓN

- ↓ Reconstrucción de la Telesecundaria de Huapalcalco
- ↓ Reconstrucción del jardín de niños de Huapalcalco
- ↓ Reubicación de la escuela primaria Miguel Hidalgo
- ↓ Reubicación de la escuela primaria Martín Urrutia
- ↓ Reubicación de la escuela secundaria José Ma. Lezama
- ↓ Construcción del Colegio de Bachilleres
- ↓ Construcción de una escuela de bachillerato en la comunidad de Santa Ana Hueytlalpan
- ↓ Construcción de una escuela de bachillerato en la comunidad de La Lagunilla
- ↓ Habilitación de un Centro Cultural y Escuela de Artes y Oficios
- ↓ Habilitación de una Biblioteca Regional
- ↓ Becas educativas

COMISIONES**DEL BICENTENARIO**

A partir de la aprobación y establecimiento de la Comisión Municipal del Bicentenario, y con la participación de diversas instituciones, organizaciones, asociaciones y personas con actividad honoraria, organizar y operar las siguientes actividades dentro del marco de la celebración de los 200 años de la Independencia y 100 años de la Revolución Mexicanas:

- ✚ Programa cívico escolar (actos públicos, desfiles, muestras, etc.).
- ✚ Programa de ciencia y tecnología en el desarrollo social; muestras, conferencias y exposiciones.
- ✚ Programa de muestras y exposiciones industriales de la región y conferencias.
- ✚ Programa de muestras, exposiciones y promoción artesanal de la región.
- ✚ Programa de promoción artística regional, presentación de obras, muestras externas y conferencias.
- ✚ Programa de tradiciones religiosas populares.
- ✚ Promoción de espacios católicos vinculados al desarrollo social.
- ✚ Proyecto de la creación del museo de arte sacro.
- ✚ Proyecto de escuela de restauración de arte sacro.
- ✚ Programa de vinculación de actividades turísticas y de promoción del patrimonio.
- ✚ Programa de vinculación de la obra pública al bicentenario.
- ✚ Programa deportivo regional (torneos, clínicas, presentaciones y conferencias).
- ✚ Programa estacional de muestras o ferias gastronómicas regionales.
- ✚ Proyecto de creación de la hemeroteca regional.
- ✚ Proyecto de creación del museo etnográfico regional.
- ✚ Proyecto de creación del museo gráfico documental e histórico de Tulancingo.
- ✚ Proyecto de regulación, remodelación y promoción del tianguis tradicional.
- ✚ Proyecto de una sala del bicentenario dentro del programa de "Ciudades Hermanas".
- ✚ Proyecto del museo de la charrería y cabalgatas de estación.

DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

- ✚ Coordinar las actividades de Consejo Municipal de Participación Social en la Educación

EVENTOS DE RECONOCIMIENTO PÚBLICO

Organizar, coordinar y operar eventos de reconocimiento público a ciudadanos destacados que hayan participado evidente y positivamente en el desarrollo integral de la sociedad de Tulancingo.

- ✚ 4 eventos mínimo, 6 máximo por año
- ✚ Establecer la condecoración que se signifique en la más alta distinción otorgada por el H. Ayuntamiento de Tulancingo.



INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MUNICIPAL

- ↓ Establecer un programa general de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura educativa Municipal.
- ↓ Apoyar las acciones de gestión para el mejoramiento de la infraestructura educativa Municipal en coordinación con la jefatura de los Servicios Regionales de Educación Pública y el ámbito del nivel Medio Superior y Superior de Educación.

PROGRAMAS ESPECIALES

En base a los diagnósticos y resultados obtenidos a nivel nacional e internacional que, evidentemente, incluyen el desempeño educativo del Municipio, se hace necesario elaborar e instrumentar los siguientes centros regionales que apoyen el mejoramiento y la pertinencia de la población en las siguientes áreas educativas:

CENTRO REGIONAL DE MATEMÁTICAS

- ↓ Gestionar, ante las instancias Federales y Estatales competentes, la apertura de un Centro Regional de Matemáticas cuya finalidad será el incremento de la capacidad lógica formal, simbólica y matemática de la población.

CENTRO REGIONAL DE LENGUA ESPAÑOLA

- ↓ Gestionar, ante las instancias Federales y estatales competentes, la apertura un Centro Regional de Lengua Española con la finalidad de incrementar la pertinencia de la comunicación oral y escrita de la población.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON CAPACIDADES INTELECTUALES SOBRESALIENTES

- ↓ Gestionar, ante las instancias Federales y estatales competentes, la integración de un programa general de atención a personas con capacidades intelectuales sobresalientes con la finalidad de proporcionarles un ambiente propicio para su desarrollo integral y su inserción y vinculación adecuada al desarrollo social comunitario.

SISTEMA BIBLIOTECARIO MUNICIPAL

Coordinar las actividades del sistema bibliotecario Municipal.

- ↓ Incrementar las actividades de promoción y difusión de la lectura, consulta e investigación en los espacios bibliotecarios Municipales.
- ↓ Ampliar la oferta de servicios culturales en los espacios bibliotecarios Municipales.
- ↓ Mejorar la infraestructura física y tecnológica de los espacios bibliotecarios Municipales.

4.5 EQUIDAD DE GÉNERO

El Municipio esta facultado constitucionalmente para tratar, convenir, concertar y ejecutar acciones en procuración de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Derivado de esa facultad, la Administración actual de Tulancingo, se dará a la tarea de velar por el bienestar de las mujeres y combatir las diferencias de género, de marginación y discriminación que indebidamente han padecido.

De igual forma hará cumplir las disposiciones contempladas en marco jurídico que nos rige para salvaguardar sus derechos individuales y procurar que este sector disfrute de los beneficios en materia de salud, trabajo, seguridad social, etc. Para ello, el Municipio establecerá estrategias adecuadas para tal fin.

OBJETIVOS

- ↓ A través de proyectos y programas específicos, se instrumentará lo necesario para la puntual y correcta operación de la Instancia de la Mujer que beneficiará al sector femenino Municipal.
- ↓ Por medio de programas y acciones puntuales, se impulsarán los apoyos dirigidos a madres trabajadoras que carezcan de servicios en materia de seguridad social.
- ↓ Mediante una mayor participación de la instancia de asesoramiento jurídico, se consolidarán las iniciativas de organizaciones de mujeres que promuevan acciones contra la violencia intrafamiliar.

- ✚ A través de las instancias correspondientes, se participará en todas las iniciativas de Ley en los tres órdenes de Gobierno que beneficien a la mujer en todos sus ámbitos.
- ✚ A través de programas de concientización social, se participará en la erradicación de la brecha en cuanto a la desigualdad de género.

ESTRATEGIAS

- ✚ Efectuar acciones de gestión ante instancias de los tres órdenes de Gobierno e Instituciones y Organizaciones No Gubernamentales Nacionales e Internacionales.
- ✚ Establecer programas de concientización enfocadas a la equidad de género.
- ✚ Crear talleres en materia de perspectiva de género y políticas públicas Municipales.
- ✚ Establecer actividades de asesoría jurídica, psicológica y laboral.
- ✚ Participar en la aprobación e instrumentación de iniciativas que beneficien al sector femenino Municipal.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- ✚ Se efectuarán actividades coordinadas con el sector salud para incrementar la atención médica gratuita a madres solteras y/o en edad productiva que carezcan de seguridad social.
- ✚ Se gestionará la apertura de albergues, guarderías y estancias infantiles.
- ✚ Se efectuarán todas las acciones posibles de información y capacitación en materia jurídica, psicológica y laboral dirigidas a las mujeres.
- ✚ Se formalizarán todo tipo de acuerdos y convenios con los tres niveles de Gobierno, las organizaciones civiles y de protección que beneficien los derechos de la Mujer.

4.6 JUVENTUD

Día tras día la comunidad juvenil adquiere mayor relevancia y, al mismo tiempo, se incrementan sus necesidades y demandas.

En el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, este sector poblacional se encuentra en situación de vulnerabilidad y presenta una mayor dificultad para su inserción en la dinámica social contemporánea.

Para atender la demanda proveniente de este sector, el actual Gobierno estatal ha creado el Instituto Hidalguense de la Juventud y, en Tulancingo, se cuenta con una Dependencia Municipal de atención a los jóvenes.

OBJETIVOS

- ✚ Con el fortalecimiento de actividades deportivas, culturales, educativas y recreativas, así como con la construcción y/o habilitación de los espacios adecuados a las mismas, lograr que la juventud tulancinguense no se integre a grupos nocivos que afecten su desarrollo integral.
- ✚ En coordinación con las instituciones educativas de los niveles medio superior y superior, participar en la identificación y acceso a ambientes laborales adecuados al tiempo bio-psico social del joven que garanticen su mejor inserción en las actividades productivas del Municipio.
- ✚ A través de una nueva concertación social Municipal, incrementar los espacios de participación política para los jóvenes.

ESTRATEGIAS

- ✚ Fortalecer actividades de desarrollo humano adecuadas a las necesidades del sector juvenil tulancinguense.
- ✚ Crear espacios de inserción laboral para los jóvenes.
- ✚ Abrir espacios de participación política.

- ↓ Se promoverán convenios que beneficien el desarrollo integral del sector juvenil tulancinguense.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- ↓ Se creará y operará una Bolsa de Trabajo dirigida al sector juvenil Municipal en su conjunto.
- ↓ Se organizarán eventos especiales para los jóvenes tulancinguense en los ámbitos cultural, deportivo, educativo y recreacional.
- ↓ Se instrumentarán acciones y actividades que permitan la participación directa del sector juvenil en la toma de decisiones políticas del Municipio.
- ↓ Se promoverán convenios institucionales y con organizaciones no gubernamentales.

4.7 CULTURA FÍSICA Y RECREACIÓN

En nuestro Municipio y de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, la práctica deportiva es parte integral del desarrollo humano en la visión de fortalecer el carácter, la disciplina, la autoestima y el autoconocimiento de la persona, además promueve la sana competencia e interviene en la formación de atletas de alto rendimiento y es un factor indispensable en el combate frontal a los ambientes degradados por vicios sociales al formar personas sanas y más proactivas para su propia vida.

Para atender esta área del desarrollo social, se establece la Dirección de Cultura Física y Recreación, como una Dependencia pública en el ámbito de la Coordinación General de Desarrollo Social del Municipio.

En el Municipio de Tulancingo, de Bravo, Hidalgo se cuenta con la siguiente infraestructura para la actividad:

Una Unidad Deportiva denominada Lic. Javier Rojo Gómez, La cual cuenta con 3 canchas de Fútbol Soccer, un Gimnasio de Usos Múltiples, Alberca Semiolímpica (en consolidación de obra), 6 canchas de Frontón, Campo de Béisbol, 6 canchas de Squash, 2 canchas al aire libre de Voleibol, 1 cancha de Futbolito al aire libre, 3 canchas de Baloncesto al aire libre, 2 canchas de Voleibol de Playa, Pista de Atletismo, Área de Box, Área de Skate Boarding, Área de Juegos Infantiles, Palapas familiares.

Así mismo nuestro Municipio cuenta con espacios deportivos públicos en las comunidades, colonias y barrios que lo integran, tales como: el Sendero Intermunicipal, Canchas de Fútbol Soccer, Canchas de Frontón, Canchas de Fútbol Rápido, Pista de Patinaje Sobre Ruedas, Canchas de Usos Múltiples (donde se puede practicar: fútbol, Voleibol Baloncesto), Albercas Recreativas Privadas, Escuelas de la Iniciativa Privada para el entrenamiento de las Artes Marciales y Físico Culturismo, así como Clubes Deportivos de la iniciativa privada, dos Lienzos Charros.

Es importante destacar que dentro del Municipio existe un Estadio de Fútbol Profesional, sede del equipo "Titanes de Tulancingo" de la Segunda División de Fútbol Profesional, con capacidad para 6, 000 personas, propiedad de la Central de Delegaciones y Sindicato de Obreros y Campesinos del Distrito.

OBJETIVOS

- ↓ A través de la creación e instrumentación adecuada de un Plan Integral de Cultura Física y Recreación, que incluya cualquier práctica y actividad deportiva, incrementaremos el nivel de la calidad de vida y el desarrollo integral de los habitantes del Municipio de Tulancingo.
- ↓ Mediante acciones de gestión ante los tres niveles de Gobierno y cualquier otra institución u organización no gubernamental, participar en el mantenimiento, construcción y mejora de la infraestructura deportiva y recreacional del Municipio buscando que, incluso, cada comunidad y ejido dentro del Municipio, cuenten con un salón de usos múltiples.
- ↓ A través de la profesionalización especializada de los instructores y entrenadores deportivos de las distintas disciplinas, se creará el ambiente necesario para la preparación y formación de atletas de alto rendimiento en el Municipio.
- ↓ Mediante la firma de convenios y una adecuada gestión, promover la apertura de un área

especializada en medicina deportiva dentro de la infraestructura de salud existente en el Municipio.

ESTRATEGIAS

- ↓ Integrar los elementos y factores necesarios para la mejor organización de las actividades físicas y de recreación en el Municipio.
- ↓ Identificar y acceder a fuentes alternas de financiamiento para la actividad.
- ↓ Formular los convenios y vínculos con asociaciones deportivas y recreacionales nacionales y extranjeras.
- ↓ Ponderar y validar socialmente la apertura de instancias de atención médica especializada a la actividad deportiva.
- ↓ Apoyar el funcionamiento y operación de las asociaciones y ligas deportivas en el Municipio.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- ↓ Crear un Plan Integral de Cultura Física y Recreación para el Municipio.
- ↓ Gestionar la construcción de una Unidad deportiva en la Parte Oriente de la Ciudad de Tulancingo.
- ↓ Concluir con la construcción nuevos espacios en la "Unidad Deportiva Lic. Javier Rojo Gómez".
- ↓ Establecer un esquema de becas para apoyo a los deportistas de alto rendimiento.
- ↓ Gestionar la apertura de la carrera de Entrenador Deportivo Profesional ante la SEP Hidalgo.
- ↓ Incrementar la pertinencia de la Comisión Municipal del Deporte.
- ↓ Organizar programas especiales, recreativos y deportivos, para personas con capacidades diferentes y grupos vulnerables.
- ↓ Gestionar las adecuaciones necesarias, tanto a la superestructura, como a la infraestructura deportiva y recreacional del Municipio, para atender la demanda de los deportistas con capacidades diferentes y grupos vulnerables.

4.8 ARTE Y CULTURA

La intervención de la autoridad Municipal en la identificación y preservación de los valores culturales y la promoción y difusión de la creación artística de los tulancinguenses, se ha caracterizado por la falta de interés en los Gobiernos anteriores, lo que ha traído como resultado:

- ↓ Desconocimiento y no aplicación de los Programas Estatales y Federales que benefician la infraestructura y el desarrollo armónico y óptimo de las actividades artísticas y culturales.
- ↓ Desinterés hacia la preservación de la Cultura Regional y la pertinencia social de la actividad y Artística.
- ↓ Una visión deformada sobre la importancia de la cultura y los productos derivados de la creación artística que los ha ubicado como un ámbito secundario, cuando no de relleno, en la planeación Municipal.
- ↓ Falta de profesionalización en materia de organización y promoción de la productividad artística y desconocimiento de los valores culturales en los responsables de administraciones anteriores.



- ✦ Baja inversión en infraestructura para actividades que promuevan la preservación del patrimonio cultural y la generación de productos artísticos de calidad en el Municipio.

La presente Administración Municipal se propone garantizar tanto el rescate, preservación y difusión de su patrimonio cultural tangible e intangible, como el acceso al ejercicio pleno de las Siete Bellas Artes: Pintura, Escultura, Arquitectura, Música, Danza, Teatro y Literatura para toda la población de Tulancingo, con la finalidad de acceder a un ambiente caracterizado por el empleo pertinente de los distintos metalenguajes artísticos ya que considera a la cultura y a la expresión artística como un espacio social multidimensional y esencial para la vida afectiva, emocional y espiritual de la persona humana inserta y vinculada en una colectividad que la nutre y la retroalimenta.

Para tal fin, Tulancingo cuenta actualmente con una casa de Cultura en la que se realizan talleres y actividades que ofrecen alternativas para el desarrollo artístico individual y colectivo pero sin una visión realmente humanista que asegure el desarrollo pleno y armónico del individuo; espacios para la expresión artística dentro de las cuatro Zonas de Polígonos Municipales establecidos por la Secretaría de Desarrollo Social; el Auditorio Municipal Manuel Fernando Soto que se adapta para representar alguna obra teatral o de expresión artística;".

En cuanto a actividades establecidas se cuenta con el teatro independiente "Arlequín", una revista cultural trimestral denominada "Recuerdos y la actividad histriónica y de pantomima de la Organización Regional de Payasos.

La producción literaria de escritores locales es escasa; sin embargo, existen escritores de talla internacional nacidos en Tulancingo como Agustín Ramos y Ricardo Garibay.

OBJETIVOS

- ✦ Mediante la profesionalización de la actividad artístico cultural potenciar un ambiente dirigido hacia la creación de obras originales por los artistas tulancinguenses.
- ✦ A través de la identificación de fuentes alternas de financiamiento, establecer un programa de mejoramiento y ampliación de los espacios físicos destinados a las actividades culturales y artísticas dentro del Municipio.
- ✦ Con la instrumentación de un ejercicio diagnóstico que clarifique la intensidad vocacional hacia alguna o todas las bellas artes entre la población del Municipio, integrar los programas necesarios que permitan suministrar los medios necesarios para la mejor obtención de productos artísticos de calidad.
- ✦ Con el establecimiento y ejecución de acciones comunitarias, en orden a la recuperación y difusión de los elementos culturales propios y característicos de la milenaria sociedad de Tulancingo, que la identifica y hace diferente de otras sociedades, intervenir en el abatimiento de los índices de las conductas negativas que afectan y frenan el pleno desarrollo de la propia sociedad en su conjunto.

ESTRATEGIAS

- ✦ Promover el establecimiento de una política Municipal en materia cultural, que fortalezca la pertinencia para la fundación de un Centro de Expresiones Artísticas y una Escuela de Artes y Oficios con maestros que cuenten con un perfil académico y profesional adecuado a la actividad.
- ✦ Implementar talleres con programas acreditados por las instancias oficiales correspondientes.
- ✦ Propiciar la concertación de convenios con instituciones y organizaciones públicas y privadas, así como con grupos no gubernamentales que apoyen el desarrollo sostenido de las actividades artísticas.
- ✦ Efectuar actividades de gestión integral que promuevan las expresiones culturales y artísticas de las 7 Bellas Artes.
- ✦ Promover la creatividad artística, en términos de calidad y originalidad, entre los habitantes de Tulancingo.
- ✦ Preservar y difundir las costumbres, tradiciones, folklore y elementos de identidad regional, tanto hacia dentro de la sociedad tulancinguense para reforzar nuestros elementos de identidad, como de manera externa para hacer partícipes de nuestro patrimonio a otras comunidades.

- ✦ Establecer vínculos de intercambio cultural con otros grupos sociales para enriquecer nuestro patrimonio.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- ✦ Gestionaremos que las instalaciones del actual plantel que ocupa la Secundaria Particular Lic. José María Lezama, se conviertan en un Centro de Expresiones Artísticas dotado con una Escuela de Artes y Oficios, conservándose el nombre y la arquitectura externa del edificio.
- ✦ Incrementaremos las actividades formativas y de expresión artística en los talleres de la Casa de la Cultura de Tulancingo y se buscará incluir instructores con certificación profesional como responsables de los diferentes procesos formativos.
- ✦ Gestionaremos la apertura de espacios para las expresiones culturales y artísticas diferentes comunidades del Municipio.
- ✦ Continuar con las gestiones de vinculación con el programa PAICE que nos permita continuar con el proyecto de rehabilitación y equipamiento de la Casa de la Cultura "Ricardo Garibay" del Municipio.
- ✦ Se efectuarán las gestiones necesarias y se promoverá el Decreto Municipal correspondiente para fundar la ORQUESTA SINFÓNICA JUVENIL DE TULANCINGO.
- ✦ Se realizarán actividades de vinculación y gestión ante instancias públicas y privadas, así como ante organizaciones no gubernamentales que nos provean de recursos financieros y materiales que permitan, tanto la inclusión de Formadores Especializados, como la dotación de instrumentos, equipos y materiales propios y necesarios para la mejor operación de los talleres de formación artística que integran la Casa de la Cultura Municipal.
- ✦ Se organizarán y difundirán actividades que sensibilicen a las diversas comunidades del Municipio respecto de la importancia de la preservación y vigencia del patrimonio cultural y la producción artística de calidad como un elemento para abatir las conductas negativas entre la población.
- ✦ Se organizarán actividades y eventos artísticos especiales con un enfoque de reforzamiento para la identidad social, así como para el descubrimiento y apoyo de nuevos talentos.
- ✦ Continuaremos apoyando y fortaleciendo las diversas actividades artísticas de recreación ya establecidas y que han permeado entre la población de manera positiva, como los "Jueves de Danzón", "La Matinée de los Payasos" y "los Domingos de Tardeadas Juveniles" en el Jardín la Floresta.
- ✦ Organizaremos e instrumentaremos dos eventos artísticos internacionales por año, uno Folklórico y otro de Composición Artística Original.

4.9 VIVIENDA

La vivienda es un aspecto importante dentro de las políticas que el Gobierno Municipal debe implementar, dada la importancia de este rubro, la vivienda se ha traducido en un problema de calidad y de espacio, así como en otros Municipios, se vive una realidad de complicaciones al momento de planear y edificar espacios habitacionales para los ciudadanos, así como las limitantes económicas, sociales y políticas, todo esto aunado a la problemática de urbanización no organizada y que cada año aumenta acentuando el problema.

Este problema se debe atender en conjunto, ya que en este sector es donde encontramos mayores habitantes con viviendas de piso de tierra, si bien es cierto que contamos con avances en desarrollo social que ha permitido a los habitantes del Municipio de Tulancingo gozar de una mejor calidad de vida, se pretende que habitantes del sector rural también tengan acceso a estos beneficios.

La iniciativa estratégica de piso firme se realiza en nuestro Municipio y en localidades de alta y muy alta marginación, buscando beneficiar a las familias que viven en casas de piso de tierra, sustituyéndolo por pisos de concreto, lo que traerá beneficios múltiples como mejora de la vivienda, ya que con el piso de concreto se reduce el riesgo de que sus integrantes contraigan enfermedades y se mejora el saneamiento de las viviendas. Esto en forma tripartita en los tres niveles de Gobierno, sumando la aportación de la mano de obra del empleo temporal.

Pocas localidades del Municipio han sido beneficiadas por estos programas, de 58 localidades con las que cuenta el Municipio, son cerca de 14 las que se consideran en alta marginación, donde solo 3 localidades fueron beneficiadas con 30 familias; es menester para el Municipio, crear las estrategias necesarias para incrementar el número de localidades beneficiarias y por consiguiente sea mayor el número de familias que mejoren su calidad de vida.

OBJETIVOS

- ✚ Fortalecer los Programas Estatales y Federales, colaborando para beneficiar a los ciudadanos otorgándoles a las viviendas pisos de concreto que así lo requieran.
- ✚ Dar prioridad a las comunidades que más necesiten ser beneficiadas con estos programas.

ESTRATEGIAS

- ✚ Realizar acciones para construir y mejorar la vivienda, así como permitir la autoconstrucción y la adquisición de la misma.
- ✚ Gestionar y orientar a los ciudadanos de Tulancingo, acerca de los programas a los que pueden acceder para adquirir o mejorar su vivienda.
- ✚ Elaborar censos de las comunidades, para que nos proporcionen la información necesaria a fin de que sus solicitudes sean viables y susceptibles de ser beneficiado.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- ✚ Atender oportunamente los programas sociales para que los beneficiarios aporten la mano de obra para la construcción y mejora de sus viviendas, apoyados por programas sociales (empleo temporal, piso firme).
- ✚ Coordinar los programas sociales, dirigiéndolos para abatir la demanda de familias que requieren pisos de concreto, en las localidades de mayor marginalidad.
- ✚ Implementar acciones para crear fideicomisos en atención de la construcción de pisos de concretos, con la finalidad de ampliar la cobertura de familias solicitantes.

4.10 ASISTENCIA SOCIAL

La asistencia social es el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan a la persona humana su desarrollo integral.

Interviene en las estrategias de protección física, psicológica y legal de personas en estado de indefensión, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su rehabilitación y su incorporación a una vida digna y productiva.

En este sentido, el Municipio tiene la obligación legal de atender la problemática que lastima a la población, tanto a aquella que se encuentra en situación desfavorable, como a la que enfrenta problemas de nutrición, invalidez o discapacidad, que le dificultan integrarse a la vida productiva, social y política del Municipio así como a llevar una óptima relación familiar y comunitaria.

Por lo tanto, la asistencia social representa una de las principales responsabilidades de todo Gobierno Municipal en aras de fortalecer el núcleo familiar como la célula básica de la sociedad.



Extra oficialmente, diferentes análisis poblacionales en el Municipio de Tulancingo dan como resultado que en él viven más de 150, 000 habitantes fijos y que, además, se estima una población flotante cercana a las 50,000 personas lo que incrementa ostensiblemente la demanda de atención social y de servicios públicos.

Estos datos son relativamente corroborados por el último padrón oficial de votantes que participaron en el proceso electoral del 2008 para renovar el Gobierno Municipal, mismo que incluyó, nominalmente, a 103,500 votantes, es decir personas mayores de edad domiciliadas permanentemente en el Municipio.

El último censo oficial del año 2005 dio como resultado que el 56% de la población registrada eran mujeres y el 44 % hombres y de este 100% aproximadamente del 40% son menores de edad. Al presente año, y según análisis poblacionales extra oficiales, esa tendencia no ha cambiado significativamente.

Existe una grave desintegración de las familias causado por la negativa situación económica general, misma que desemboca en la necesidad de obtener mayores recursos económicos para la manutención cotidiana, por lo que ambos cónyuges tienen que salir a laborar dejando a los menores en situaciones de riesgo, ya que al no tener un ingreso seguro en el entorno inmediato a la familia, hace que las mujeres y los hombres tengan que irse lejos y descuiden la educación y manutención de sus hijos quienes quedan a merced de influencias negativas, entonces vemos a nuestros niños casi abandonados y a nuestros jóvenes reuniéndose en pandillas y probando tabaco, alcohol y drogas desde temprana edad y descargando su frustración y abandono en actos delictivos que agreden a la sociedad. Por ello la urgencia de retomar los valores en la sociedad para que esta pueda volver a cambiar.

En los últimos años la desintegración familiar ha aumentado siendo los principales afectados los niños, cuando ocurre la separación de los padres, quedando en situación de abandono o nula atención hacia sus necesidades más apremiantes.

Hoy en día la sociedad se encuentra lastimada por los graves carencias que vive gran parte de ella, esa realidad se encuentra a unos cuantos pasos de aquí, en las colonias como La Cañada, La Guadalupe, El Paraíso, Ejido Mimila, El abra, Viveros y especialmente en las comunidades de Ampliación Laguna del Cerrito, Laguna del Cerrito, Acocul Guadalupe, Acocul la Palma, Ahuehuetitla, Alamoxtitla, ojo de Agua, San Vidal, San Rafael el Jaguey, Las Colmenas, Axatempa de Santa Ana Hueytlalpan, San Nicolás Cebolletas por mencionar algunos.

Existen grupos que por su número es necesario identificar como de mayor vulnerabilidad para los cuales el Municipio de Tulancingo cuenta con un Programa de Atención a Menores y Adolescentes en Riesgo, PAMAR, que proporciona servicio, atención y protección a todos aquellos jóvenes con problemas.

De igual manera, las mujeres son un factor imprescindible en la estructura de una sociedad. Más, cuando en la actualidad son muchas las mujeres que tienen a su cargo la educación de los hijos y su manutención y viven un escenario de violencia se encuentran solas ante el mundo y ante las grandes carencias hay una luz que se vuelve más intensa en cuanto aparece la solidaridad de la gente sensible a las necesidades y a la importancia de actuar a favor de ellas. La atención pertinente que el Municipio debe proporcionar a las necesidades derivadas de tal situación es un reclamo social impostergable en todo sentido. Por ello, organizaciones como el CIM proporciona asesoría legal, psicológica, ayuda y consejo a las mujeres que sufren de violencia intrafamiliar.

En relación a los adultos mayores en el Municipio existe un gran número de personas de la Tercera Edad que tienen derecho a una atención integral acorde a sus condiciones humanas actuales.

Para ello, el Municipio cuenta con una Casa de la Tercera Edad con características de un centro recreativo y de asistencia social, en el cual se están instrumentando diferentes programas especiales para los Adultos Mayores.

Con referencia a los Grupos Indígenas en el Municipio de Tulancingo se considera en un 10.4% comprometiendo al Gobierno a respetar sus valores, tradiciones y costumbres, y así mismo darles las garantías y condiciones para que sin alterar sus formas e ideología, ellos puedan elevar su nivel y calidad de vida.

El Municipio tiene como rasgo más importante de origen indígena el dialecto Otomí o Ñañü, que se habla de manera especial en las localidades de Santa Ana Hueytlalpan, Axatempa, Las Colmenas, San Felipe, San Vicente, San Rafael Loma Bonita, Valle de Santa Ana, Laguna del Cerrito, Cebolletas y La Raya; por otro lado se habla el dialecto Náhuatl en Santa María

Asunción, Tepalcingo, San Ángel y Ojo de Agua, en general, el 15 % de la población de las localidades se hablan estos dialectos.

Uno de los mayores problemas de esta población es que un alto porcentaje es analfabeta o tiene un bajo nivel cultural, lo que hace más difícil el desarrollo por lo que es necesaria la ampliación en el Municipio de escuelas primarias indígenas, así como personal docente bilingüe para que este segmento poblacional mejore su nivel educativo sin afectar los valores culturales de las localidades.

Ante este escenario, la Administración Municipal está decidida a ampliar su intervención para atender la creciente demanda de servicios de apoyo social en este sentido. Sin embargo, es evidente que, por sí sola, no llegará al 100 % de las metas identificadas para cambiar el entorno problematizado actual e inmediatamente futuro. Por ello, se hace necesaria la integración y operación de programas estratégicos que incluyan a la sociedad civil y a las diferentes organizaciones no gubernamentales para que, juntos, se obtengan mejores resultados a favor de una mejor atención social.

El DIF tiene una visión clara de la realidad social que aqueja Tulancingo, pero que sin embargo con las acciones inmediatas que se realizarán se intenta recuperar el tiempo perdido con un equipo más humano y gran sensibilidad para atender los problemas de los grupos más vulnerables del Municipio.

A pesar de contar con centros de salud urbanos estos no son suficientes ya que no están establecidos en todas las zonas, además que no se da toda la atención especializada, es por ello que la población tiene que trasladarse a la ciudad para poder obtener la atención.

Por eso se pretende aprovechar al máximo los recursos a través de los planes de trabajo que se abran de reestructurar y que junto con los programas de los diferentes ordenes de Gobierno y las instituciones no gubernamentales se podrá beneficiar a la gente del Municipio.

"Sabemos que solo unidos, sociedad y Gobierno, con creatividad y mucho esfuerzo, lograremos nuestra misión": Trabajar por quienes menos tienen.

OBJETIVO

- ✦ El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo en su periodo 2009-2012 tiene como objetivo en sus programas preventivos, formar una comunidad auto gestora, participativa y visionaria de su problemática social, así mismo brindar la atención a todas y cada una de las familias del Municipio, con la finalidad de integrar, apoyar y mejorar los niveles de vida de los núcleos familiares.

ESTRATEGIAS

- ✦ Buscar la participación conjunta de Autoridades Estatales e instancias de los sectores público, social y privado en la atención a la población para que de manera conjunta otorguen proyectos productivos a las personas de escasos recursos.
- ✦ Brindar apoyo a la población vulnerable con necesidad apremiante carente de seguridad social, mediante la entrega de apoyos en especie a fin de fortalecer su capacidad de respuesta ante situaciones críticas que atraviesa.
- ✦ Gestionar ante los servicios de salud la disminución en el costo o donación de los medicamentos a personas de escasos recursos.
- ✦ Brindar atención y Gestionar con el transporte público, la actualización del acuerdo de tarifas preferenciales a grupos vulnerables.
- ✦ Solicitar apoyo de las organizaciones artísticas y culturales ofrezcan espectáculos para que la recuperación económica sea encauzada a los diferentes programas sociales
- ✦ Crear el módulo de información para programas sociales en un espacio céntrico y de fácil acceso.
- ✦ Otorgar ayudas funcionales a personas con discapacidad de escasos recursos, mediante la coordinación interinstitucional con diversas instancias.
- ✦ Prestar servicios de Asistencia Jurídica, orientación social a los menores, ancianos y personas con capacidades diferentes, indigentes y grupos indígenas.
- ✦ Se elaborará el proyecto de la "Casa de la Mujer" que será presentado ante el Gobierno Estatal para su autorización y así estar en posibilidades de gestionar recursos.

- ↓ Propiciar la creación y operar establecimientos de asistencia social, en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos y personas con capacidades diferentes sin recursos.
- ↓ Se realizarán los estudios para la elaboración del proyecto para los Centros de Atención Infantil Comunitaria "CAIC".
- ↓ Fomentar el desarrollo de las familias vulnerables de las comunidades rurales marginadas del estado a través de la atención integral que permita comprenderlas y transformarlas con acciones tendientes al mejoramiento de la alimentación, salud, educación, vivienda, medio ambiente y actividades productivas.
- ↓ Ayudar al desarrollo físico e intelectual a los niños de madres trabajadoras de escasos recursos y a su vez contribuir a disminuir los riesgos a los que están expuestos los menores, en la ausencia de la madre mientras trabaja.
- ↓ Fomentar la educación y cultura en mujeres, en los temas de embarazo y Planificación Familiar.
- ↓ Prestar servicios para la identificación, prevención de enfermedades crónicas degenerativas, además de detección oportuna de Cáncer.
- ↓ Elaborar programas para que los pueblos indígenas cuenten con vivienda, educación, alimentación, y seguridad social, integrarlos a la vida productiva mediante proyectos establecidos, todo esto bajo un marco de respeto a sus tradiciones y costumbres.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- ↓ Concertar convenios con las Dependencias de Gobierno Federal y Estatal y no gubernamentales para la asignación de recursos a los proyectos sociales y de atención a la población.
- ↓ Buscar la participación de Gobierno Estatal y Municipal para convenir con empresas de la región para que integren a su plantilla de personal a trabajadores con capacidades diferentes y de esta forma volver a integrarlos a la vida productiva.
- ↓ Realizar convenios con los medios de transporte público para la implantación de tarifas preferenciales a grupos vulnerables.
- ↓ Buscar alternativas para que estas personas se convierta en seres autosuficientes y se integren a la sociedad productiva.
- ↓ Se realizarán acciones con la finalidad de recaudar fondos que serán canalizados a personas de bajos recursos que presenten alguna discapacidad.
- ↓ Se habilitará un espacio de atención al público con la intención de fomentar actividades de autoempleo para el mejoramiento de los niveles de ingreso en las familias de bajos recursos.
- ↓ Se creará un espacio para que los grupos indígenas puedan comerciar de manera formal sus productos artesanales y apoyar con ello el ingreso familiar.
- ↓ Se promoverá la creación de micro y medianas empresas en la fabricación de utensilios domésticos, donde se empleará a personas que presentan alguna incapacidad, con el fin que sean personas independientes y productivas y logren su reinserción a la vida productiva de la región.
- ↓ Se organizará el taller "Mujeres Emprendedoras" donde se impartirán conocimientos a las amas de casa, miembros de comunidades indígenas, madres solteras, adultas mayores y con capacidades diferentes de los elementos, habilidades y conocimientos para iniciar un proyecto productivo a través de asesorías especializadas así como acciones de gestión, supervisión y seguimiento.
- ↓ En coordinación con el Sector Salud se realizarán campañas para la prevención de diversas enfermedades como cáncer cervicouterino y de mama, diabetes melitus, hipertensión arterial, osteoporosis etc. así como establecer convenios con farmacias, laboratorios y hospitales para conseguir reducción de precios y costo de los servicios.
- ↓ Se creará un espacio socio-cultural para evaluar y retroalimentar los programas establecidos en asistencia social.
- ↓ Se ampliarán dentro del programa general Parque El Caracol, los talleres de: dibujo, artes plásticas, tareas escolares, cuentos y leyendas y clases de patinaje.

- ↓ Se creará la Casa de la Mujer como estancia, con atención médica, psicología y asesoría legal
- ↓ Gestionar la creación de Centros de Asistencia Infantil Comunitario "CAIC", para la educación de los hijos de madres solteras y trabajadoras.
- ↓ Realizaremos en coordinación con autoridades locales Municipales y población en general censos para identificación de personas que se encuentran dentro de grupos vulnerables para que sean integrados a los diferentes programas.
- ↓ Se gestionará ante las instancias correspondientes se incremente el número de beneficiarios dentro de los programas de entrega de despensas, abrigo, raciones de desayunos y de leche, etc.
- ↓ Se apoyará a la población indígena en asuntos jurídicos, en servicios de salud y educación, asesoría para el establecimiento de proyectos productivos y se promoverá la conservación y difusión de su cultura.

5.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN

La participación activa de cada una de las localidades en el proceso de planeación Municipal es fundamental para realizarla de manera congruente y obtener los resultados que la ciudadanía demanda.

En la presente administración nos hemos propuesto sugerir e impulsar acciones estratégicas en cada una de las localidades según su problemática particular, para ofrecer respuestas eficientes y apegadas a la realidad que permitan elevar el nivel de vida de las familias que las habitan.

Las aportaciones comunitarias en el marco de los subcomités de planeación Municipal, fortalece la capacidad de autogestión y control en los procesos que afectan a la población.

Los subcomités de planeación para el desarrollo Municipal, constituyen el mecanismo más importante para que la población exprese sus demandas, fije prioridades y plantee soluciones a sus problemas.

Así mismo representa el medio de enlace de los esfuerzos que realizan los sectores de la sociedad y los diferentes niveles de Gobierno para superar las problemáticas que aquejan a las localidades.

Las atribuciones de este Comité son:

- ↓ Promover y coadyuvar, con la colaboración de los sectores que actúan a nivel local, en la elaboración de planes y programas para el desarrollo del Municipio, buscando su congruencia con los que formulan los Gobiernos Estatal y Federal.
- ↓ Fomentar la coordinación entre los Gobiernos Estatal y Federal y la cooperación del sector social, para la instrumentación de los planes del sector público.
- ↓ Coordinar el control y evaluación de los programas y proyectos de desarrollo del Municipio, buscando su adecuación a los que formulan los Gobiernos Federal y Estatal y coadyuvar al oportuno cumplimiento de sus objetivos y metas.
- ↓ Sugerir a los Gobiernos Federal y Estatal, programas y acciones a concertar con el fin de coadyuvar en el desarrollo del Municipio.
- ↓ Promover la coordinación con otros comités Municipales para coadyuvar en la, formulación, control y evaluación de planes y programas para el desarrollo de las regiones, solicitando la intervención del Gobierno del Estado para tales efectos.

OBJETIVOS

- ↓ Establecer una coordinación eficiente con los diferentes niveles de Gobierno para impulsar el desarrollo Municipal.
- ↓ Fortalecer la conducta democrática de la población de las localidades mediante la participación Municipal.
- ↓ Atender las necesidades básicas y mejorar el nivel de vida de la población de las localidades que integran el Municipio.
- ↓ Priorizar acciones, así como evaluar obras y programas que se desarrollen en su ámbito geográfico.

ESTRATEGIAS

- ↓ Fortalecer a los subcomités de Planeación para el desarrollo Municipal.
- ↓ Impulsar la participación social como método para la planeación del desarrollo.
- ↓ Fomentar una cultura de planeación para la toma de decisiones de la Administración Pública Municipal.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- ↓ Garantizar el óptimo y permanente funcionamiento de los comités de Planeación para el Desarrollo Municipal.
- ↓ Buscar una mejor atención a las demandas sociales de la Población en cuanto a los servicios públicos Municipales: Educación, alimentación, salud, vivienda, cultura, recreación y protección del medio ambiente.
- ↓ Intensificar la planeación de desarrollo Municipal.

5.1 SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN

El impulso a la participación ciudadana requiere promover valores inspiradores de la cultura política: democracia participativa, evaluación, transparencia y rendición de cuentas.

Implica fomentar un modelo horizontal que fortalezca los procesos democráticos en el Municipio.

Requiere generar en los ciudadanos una mayor confianza en las instituciones públicas, principalmente aquellas más cercanas a la comunidad, asumiendo el compromiso de convertir esta instancia local en un verdadero Gobierno ciudadano.

Implica también la oportunidad para construir ciudadanía, concebida como capital social que fortalece, recupera y renueva valores y principios democráticos, convirtiéndolos en insumos para el desarrollo económico de la comunidad.

El ciudadano debe asumirse como protagonista y participe de su Gobierno, y ser así considerado en la toma de decisiones. Esto no significa reemplazar la democracia representativa, sino por el contrario, enriquecerla dotándola de nuevos instrumentos de realización.

La participación social no es un fenómeno espontáneo ni debe desarrollarse bajo esquemas autoritarios, verticales o anárquicos. El Gobierno debe retomar el principio de la participación democrática y convertirse en eje articulador de la sociedad, asumiendo su responsabilidad como organizador en el ámbito económico, político y social. Debe construir la ciudad haciendo ciudadanía, impulsando la organización, fomentando la participación libre y responsable de la sociedad en la toma de decisiones y en el diseño y aplicación de políticas adecuadas, a través de la adecuación del marco normativo, que aliente y garantice su participación.

El ejercicio presupuestal deberá ser vigilado, tanto por la instancia local integrada por la H Asamblea Municipal, como por el Órgano de Fiscalización del H. Congreso del Estado.

Para asegurar la ejecución, control y evaluación del plan, el Gobierno Municipal asegurará la participación y el compromiso de las autoridades auxiliares Municipales y, así mismo, se compromete a convocar a la ciudadanía en general en esta tarea sustantiva.

OBJETIVO

- ↓ Consolidar un Gobierno Municipal con servicios acordes a las demandas y requerimientos ciudadanos en y con una administración eficiente que priorice y ejerza de manera responsable el gasto público.

ESTRATEGIAS

- ↓ Aplicar el Sistema de Evaluación e Indicadores de Gestión a todos los programas, proyectos y acciones ejercidos y operados por la Administración Pública Municipal.

- ✦ Desarrollar e instrumentar estrategias y métodos de análisis y evaluación para los diferentes proyectos sociales y de inversión prospectiva a partir del análisis de su viabilidad y costo beneficio.
- ✦ Incluir indefectiblemente la participación ciudadana en los ejercicios de evaluación de la gestión pública.
- ✦ Promover acuerdos de participación abierta con la sociedad civil estableciendo espacios y foros permanentes de consulta, evaluación y seguimiento de la gestión gubernamental.
- ✦ Impulsar una cultura del diseño y generación de indicadores de seguimiento a la transparencia.
- ✦ Aplicar el Sistema de Transparencia y Contraloría Social, previstos por los ordenamientos Estatales y Federales a los contratos de obra pública en estricto cumplimiento del marco normativo que los rige.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- ✦ Priorizaremos acciones para proteger y beneficiar a grupos que por sus condiciones de vulnerabilidad, se encuentren incapacitados para manifestarse y plantear al Gobierno la atención a sus demandas.
- ✦ Promoveremos las reformas necesarias para implementar, a nivel Municipal, la organización ciudadana como elemento de regulación, planeación y vigilancia de las acciones de las instancias que integran el Gobierno Municipal.
- ✦ Respondremos las acciones surgidas y planeadas de manera estratégica de la propia sociedad civil, sobre todo aquellas que se orienten al apoyo de grupos vulnerables, seguridad social, derechos humanos, medio ambiente, seguridad civil y fomento al desarrollo económico.
- ✦ Fomentaremos una cultura democrática y participativa que fortalezca la actividad del Gobierno.
- ✦ Promoveremos la construcción de consensos entre las diversas fuerzas políticas y sociales en torno a las prioridades de desarrollo del Municipio.
- ✦ Evaluar la posibilidad de crear una instancia, centro y/o área encargada y dedicada especialmente identificar la problemática general de Tulancingo y a realizar estudios de factibilidad para cada uno de los programas y proyectos propuestos para el desarrollo integral del Municipio.
- ✦ Estableceremos los mecanismos y estándares de control de calidad y evaluación a las obras entregadas a la comunidad aplicando, en su caso, las garantías correspondientes.

5.2 PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA

La planeación Municipal será eminentemente prospectiva y estará fuertemente vinculada a la participación de la sociedad civil e incluirá los temas y proyectos estratégicos surgidos de la permanente consulta e interacción de la administración pública con los ciudadanos.

Todas sus acciones ponderarán, permanentemente, la opinión ciudadana en la toma de decisiones, en la distribución de los recursos disponibles, en la priorización de los objetivos para las políticas públicas, así como en la evaluación del gasto público, en un permanente ejercicio de transparencia que integre el aval ciudadano para que, con un alto sentido de corresponsabilidad social "juntos", Gobierno y ciudadanía, trabajemos en el desarrollo social, político y económico que queremos para Tulancingo.

OBJETIVO

Garantizar la participación interinstitucional en los procesos de planeación y prospectiva que se señalan en los instrumentos de planeación como COPLADEHI, COPLADER y COPLADEM, mismos que tienen la función de evaluar y dar seguimiento a la gestión pública, en beneficio de la sociedad tulancinguense.

ESTRATEGIAS

- ✦ Revisar y, en su caso, proponer las actualizaciones necesarias a la normatividad que rige la planeación Municipal.

- ↓ Impulsar la cultura de participación ciudadana en el diseño y evaluación de las políticas públicas incorporando la participación de los comités vecinales en los procesos de planeación democrática.
- ↓ Fortalecer la organización comunitaria para la identificación y evaluación prioritaria de acciones de autodesarrollo y ayuda mutua.

LINEAS DE ACCIÓN

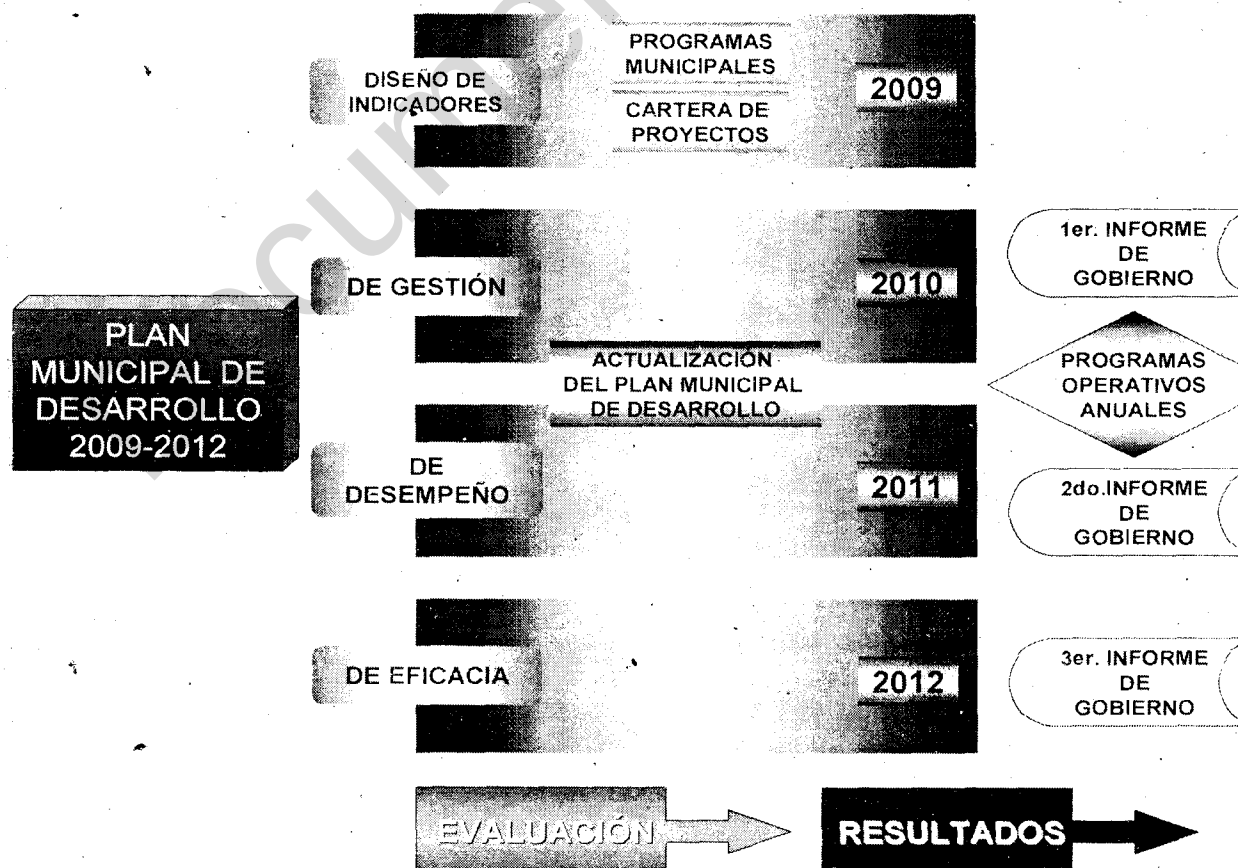
- ↓ Propondremos la actualización de la normatividad Municipal en materia de planeación integrando, en la misma, a los representantes vecinales organizados por cada colonia, comunidad, unidad habitacional o fraccionamiento popular.
- ↓ Alentaremos la participación de la participación ciudadana tanto en la elaboración de los programas correspondientes a la infraestructura social.
- ↓ Promoveremos la participación de la comunidad en el diseño de políticas públicas y mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.
- ↓ Plantear propuestas que impulsen la modificación y/o actualización del marco normativo, para facilitar el proceso de realización de plebiscitos y consultas ciudadanas.
- ↓ Promover la simplificación legal y operativa para la realización de plebiscitos y consultas ciudadanas.

5.3 MODELO DE EVALUACIÓN

Para llevar al cabo este Plan Municipal de Desarrollo es necesario continuar con los esfuerzos de planeación democrática a fin de abatir los rezagos sociales y económicos de nuestros conciudadanos, involucrándolos de manera permanente para que, con sus propuestas, sugerencias y apreciaciones, podamos conformar un ambiente de acciones resolutivas y eficientes para la problemática Municipal y que, a la vez, promuevan el desarrollo de nuestra región.

Es necesario crear conciencia, entre la población, sobre de la necesidad de adoptar nuevas actitudes y conductas con dirección a fortalecer la responsabilidad participativa de todos los sectores sociales del Municipio y, con ello, incentivar la productividad, generar alternativas de producción y de empleo aprovechando racionalmente la inversión pública y su complemento privado en actividades y acciones de bienestar y fortalecimiento social.

5.4 ESQUEMA DE EVALUACIÓN



5.5 RELACIÓN DE PROGRAMAS A EJECUTAR DURANTE EL TRIENIO 2009-2012

El Artículo 27 de la Ley de Planeación Para el Desarrollo del Estado de Hidalgo, señala la obligación de incluir en el Plan Municipal de Desarrollo la mención de los Programas Especiales que deberán elaborarse para dar viabilidad a los propósitos enunciados en el presente documento, en observancia a esta disposición legal, a continuación se enlistan dichos objetos de planeación.

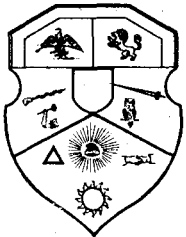
- ↓ PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO
- ↓ PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
- ↓ PROGRAMA MUNICIPAL DE SILVICULTURA
- ↓ PROGRAMA MUNICIPAL DE FOMENTO INDUSTRIAL
- ↓ PROGRAMA MUNICIPAL DE COMERCIO Y ABASTO
- ↓ PROGRAMA MUNICIPAL DE FOMENTO A LAS EXPORTACIONES
- ↓ PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO TURÍSTICO
- ↓ PROGRAMA MUNICIPAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
- ↓ PROGRAMA MUNICIPAL DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO
- ↓ PROGRAMA MUNICIPAL DE POBLACIÓN
- ↓ PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA
- ↓ PROGRAMA MUNICIPAL DE SALUD
- ↓ PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN
- ↓ PROGRAMA MUNICIPAL DE EQUIDAD DE GÉNERO
- ↓ PROGRAMA MUNICIPAL DE ADULTOS MAYORES
- ↓ PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES
- ↓ PROGRAMA MUNICIPAL DE JUVENTUD
- ↓ PROGRAMA MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y RECREACIÓN
- ↓ PROGRAMA MUNICIPAL DE CULTURA
- ↓ PROGRAMA MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
- ↓ PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
- ↓ PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
- ↓ PROGRAMA MUNICIPAL DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL AGUA
- ↓ PROGRAMA MUNICIPAL DE REGIONALIZACIÓN
- ↓ PROGRAMA MUNICIPAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
- ↓ PROGRAMA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
- ↓ PROGRAMA MUNICIPAL DE DE SEGURIDAD PÚBLICA
- ↓ PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL
- ↓ PROGRAMA MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
- ↓ PROGRAMA MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA
- ↓ PROGRAMA MUNICIPAL DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
- ↓ PROGRAMA MUNICIPAL DE RACIONALIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
- ↓ PROGRAMA MUNICIPAL DE FORTALECIMIENTO HACENDARIO
- ↓ PROGRAMA MUNICIPAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
- ↓ PROGRAMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2009-2012

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



Presidencia Municipal

Tulancingo de Bravo, Hgo.



L. A. E. CESAREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Lic. Blanca Luz Purificación Dalila Soto Plata
Síndico Hacendario

Profr. Efraim Bracho Pérez
Síndico Jurídico

C. Felicitas Vargas Juárez
Regidora Moderadora

Lic. Rodolfo Francisco Márquez Mercado
Regidor Secretario

Profr. Raúl Alcibar Desentis
Regidor

Profr. Joaquín Herminio Leines Medécigo
Regidor

C/P. Rosalva Meléndez Santos
Regidora

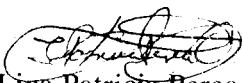
C. Ricardo Oscar García Linarte
Regidor

C. Ángela Leyva de la Rosa
Regidora

C. Patricia García Morales
Regidora

Profr. Arturo Suárez Ramos
Regidor

C. Miguel Islas Hernández
Regidor



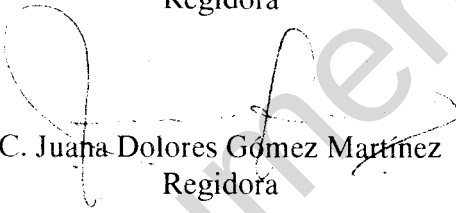
C. Lina Patricia Perea Ortega
Regidora



C. Gloria Marroquín Gómez
Regidor



Profra. Yolanda Ibarra Téllez
Regidora



C. Juana Dolores Gómez Martínez
Regidora



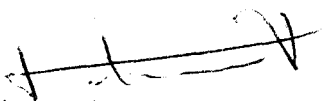
C. Alejandro Delgadillo Cervantes
Regidor



Lic. Victor Hugo González Luna
Regidor



C. Pablo Hernández Leyva
Regidor



Lic. Maribel Talamantes Castro
Regidora



C. Sergio Cortés Castillo
Regidor

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 044

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA BIENES INFORMÁTICOS; ARRENDAMIENTO DE CARPAS Y ARCOS DETECTORES DE METALES, ADQUISICIÓN DE LONAS, MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA INSTALACIÓN DEL NACIMIENTO, ÁRBOLES Y PLANTAS NATURALES, DE FERRETERÍA, FIGURAS NAVIDEÑAS Y CÁMARA DIGITAL; ARRENDAMIENTO DE JUEGOS INFLABLES, SANITARIOS PORTÁTILES, MANTENIMIENTO DE FIGURAS LUMINOSAS, ADQUISICIÓN DE GLOBOS, DE MATERIAL FOTOGRÁFICO, ELÉCTRICO, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y DISFRACES Y ARRENDAMIENTO DE UN TRACTOR AGRÍCOLA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitaciones Públicas Nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-182-09 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en compranet: \$900.00	21/10/2009	22/10/2009 14:00 horas	27/10/2009 10:00 horas	29/10/2009 10:00 horas	\$8,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C87000036	SOFTWARE ADIS LICENCIAS DE USO DEL SOFTWARE ADIS PARA ADMINISTRACIÓN			3	PIEZA
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-183-09 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en compranet: \$900.00	21/10/2009	22/10/2009 14:30 horas	27/10/2009 10:30 horas	29/10/2009 10:30 horas	\$58,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C69120006	TRIPLAY DE 9 MM. PINO DE PRIMERA			15	PIEZA
2	C84120012	MANGUERA PARA JARDÍN TRANSPARENTE DE 1 1/2"			50	METRO
3	C72020000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA DE 1.20 MTS. DE ALTO X 0.68 MTS. DE ANCHO			10	PIEZA
4	C81020008	ARRENDAMIENTO DE CARPAS DURANTE UN DÍA			1	ARRENDAMIENTO
5	C81020008	ARRENDAMIENTO DE ARCOS DETECTORES DE METALES (SON 74 PARTIDAS EN TOTAL)			8	ARRENDAMIENTO
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-184-09 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en compranet: \$900.00	21/10/2009	22/10/2009 15:30 horas	27/10/2009 11:00 horas	29/10/2009 11:00 horas	\$95,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C810400000	GLOBOS DE LATEX (SUMINISTRO E IMPRESIÓN)			4,000	PIEZA
2	C420000024	CINTURÓN DE FIJACIÓN (CINCHO) DE 96 MM. X 2.4 MM.			10,000	PIEZA
3	C030000148	SOQUET PLÁSTICO PARA FOCO DE 10 WATTS DE PRESIÓN COLOR ROJO			100	PIEZA
4	C210000242	SEPARADORES DE PLÁSTICO DE 7.5 CMS. DE LARGO COLOR ROJO			200	PIEZA
5	C420000022	CHALECO DE PROTECCIÓN DE ALTA VISIBILIDAD CLASE 2 (SON 49 PARTIDAS EN TOTAL)			10	PIEZA
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-185-09 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en compranet: \$900.00	21/10/2009	22/10/2009 16:30 horas	27/10/2009 11:30 horas	29/10/2009 11:30 horas	\$4,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810200014	ARRENDAMIENTO DE UN TRACTOR AGRÍCOLA			1	ARRENDAMIENTO

- I.- LAS DEMÁS PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES.
- II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX>, Ó BIEN: EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/D SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES.
- IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO No. 100 TERCER PISO, DEPARTAMENTO 4, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.
- VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VIII.- EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 19 DE OCTUBRE DEL 2009
LIC. JOSÉ ALBERTO NARVÁEZ GÓMEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

Convocatoria Múltiple: 021

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MORRALES PARA EL PROGRAMA "FAMILIAS QUE APRENDEN" Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INVERNADEROS PARA EL PROYECTO "COMUNIDAD DIFERENTE", CON CARGO A RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL SISTEMA DIF HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Fecha de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-057-09 Segunda Licitación	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	21-Octubre-2009	22-Octubre-2009 12:00 hrs.	No aplica	27-Octubre-2009 10:00 hrs.	27-Octubre-2009 12:00 hrs.	\$ 30,000.00

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Único	MORRALES EN TELA CANASTA NYLON COLOR MORADA CON MEDIDAS DE 38cm DE LARGO Y 35cm DE ANCHO	15,000	PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Fecha de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-058-09 Segunda Licitación	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	21-Octubre-2009	22-Octubre-2009 13:00 hrs.	21-Octubre-2009 08:00 Y 13:00 hrs.	27-Octubre-2009 11:00 hrs.	27-Octubre-2009 13:00 hrs.	\$ 70,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INVERNADERO DE 405m2 PARA PRODUCCIÓN DE ROSAS	1	LOTE
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INVERNADERO DE 405m2 TIPO CENITAL PARA LA PRODUCCIÓN DE JITOMATE	1	LOTE

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES.

II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET EN LA DIRECCIÓN <http://www.compranet.gob.mx>, O BIEN EN CALLE SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO LOS DÍAS 19, 20 Y 21 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 16:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES EN EL SISTEMA DIF HIDALGO POR MEDIO DE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES OBJETO DE LAS LICITACIONES.

IV.- PARA LA LICITACIÓN 58, LA SALIDA PARA LA VISITA A LOS LUGARES EN DONDE SE INSTALARÁN LOS INVERNADEROS SE LLEVARÁ A CABO EN PUERTA PRINCIPAL DE LAS OFICINAS DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADAS EN CALLE SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, CP 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

V.- LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS, APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y FALLOS SE LLEVARÁN A CABO EN: LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADO EN CALLE SALAZAR No. 100 PLANTA BAJA, COLONIA CENTRO, CP 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- LOS ACTOS DE ACLARACIONES SE EFECTUARÁN EN: EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADO EN CALLE SALAZAR No. 100 PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO, CP 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

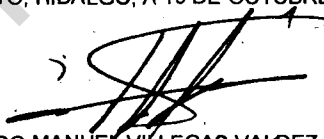
VII.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VIII.- EL LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES, SON DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LAS LICITACIONES.

IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: NO HAY ANTICIPO, EL PAGO SE HARÁ EN UN LAPSO DE 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA(S) FACTURA(S) CORRESPONDIENTE(S).

X.- LOS LICITANTES NO DEBERÁN ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 19 DE OCTUBRE DE 2009


L.A. HUGO MANUEL VILLEGAS VALDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

Licitación Pública Nacional

Convocatoria Múltiple No. 021-2009

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Dirección de Planeación de los Servicios de Salud de Hidalgo, mediante oficios No. 5006-SPP-DPI-127-2009/2985 y 5006-SPP-DPI-126-2009/2986 de fecha 13 de Agosto del 2009, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite de inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
42065001-113-2009	Convocante: \$ 2,000.00 Compranet-HGO: \$ 1,800.00	03 DE NOVIEMBRE DEL 2009	03 DE NOVIEMBRE DEL 2009; 10:00 HRS.	04 DE NOVIEMBRE DEL 2009; 10:00 HRS.	10 DE NOVIEMBRE DEL 2009; 10:00 HRS.	12 DE NOVIEMBRE DEL 2009; 10:00 HRS.
42065001-114-2009	Convocante: \$ 2,000.00 Compranet-HGO: \$ 1,800.00	03 DE NOVIEMBRE DEL 2009	03 DE NOVIEMBRE DEL 2009; 11:00 HRS.	04 DE NOVIEMBRE DEL 2009; 11:00 HRS.	10 DE NOVIEMBRE DEL 2009; 12:00 HRS.	12 DE NOVIEMBRE DEL 2009; 12:00 HRS.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
42065001-113-2009.- LOCALIDAD DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO.- AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN AGUSTÍN TLAXIACA.	92 DÍAS NATURALES	23 DE NOVIEMBRE DEL 2009	22 DE FEBRERO DEL 2010	\$1,000,000.00
42065001-114-2009.- LOCALIDAD DE HUAUTLA, HGO.- TERMINACIÓN DEL CENTRO DE SALUD HUAUTLA.	92 DÍAS NATURALES	23 DE NOVIEMBRE DEL 2009	22 DE FEBRERO DEL 2010	\$1,500,000.00

i. Venta de Bases

* Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet En compraNET-HGO, o bien en Subdirección de Infraestructura de la Secretaría de Salud, con domicilio en Boulevard Nuevo Hidalgo No. 104 Edificio 2, 3er. Piso Col. Tulipanes; municipio de Mineral de la Reforma, Hgo., C.P. 42083, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membreteado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
- 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y de la cédula profesional del auditor externo.
- 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
- 4.- Copia simple del registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la **clasificación correspondiente** a esta licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
- 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
- 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

* Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

II. Forma de Pago

- * En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja a favor de los Servicios de Salud de Hidalgo (este pago no es reembolsable), En compraNET-HGO, mediante los recibos que genera el sistema.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: 42065001-113-2009.- Av. Francisco I. Madero S/N, Barrio Huizache, localidad de San Agustín Tlaxiaca, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo; 42065001-114-2009.- Entre Calle a Barrio Alto y Calle Centro, localidad de Huautla, municipio de Huautla, Hgo.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Subdirección de Infraestructura de los Servicios de Salud de Hidalgo, ubicadas en Boulevard Nuevo Hidalgo no. 104 Edificio 2, 3er piso Colonia Tulipanes, municipio de Mineral de la Reforma, Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- * El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- * Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo

- * La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

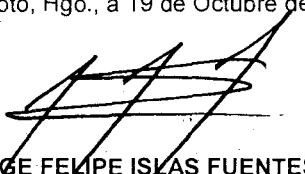
VII. Las condiciones de pago serán

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Pachuca de Soto, Hgo., a 19 de Octubre de 2009


DR. JORGE FELIPE ISLAS FUENTES
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
CONVOCATORIA MULTIPLE
No. 42065001-024-2009

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DEL REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE: MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MATERIALES Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, REPRODUCCIÓN DE SPOTS DE RADIODIFUSIÓN E IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES, CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL 2009 Y CUOTAS SOCIAL 2008; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL 2009	42065001-123-2009 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	26-OCTUBRE-2009	27-OCTUBRE-2009 08:30 hrs.	04-NOVIEMBRE-2009 10:30 hrs.	12-NOVIEMBRE-2009 08:30 hrs.	\$550,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
1	• CLAVE 655 BEZAFIBRATO 200 MG.				800	ENVASE CON 30 TABLETAS	
2	• CLAVE 2018 ITRACONAZOL 100 MG.				2,000	CAJA CON 15 TABLETAS	
3	• CLAVE 4184 LOPERAMIDA 2 MG.				1,000	ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS	
4	• CLAVE 4376 MULTIVITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES				2,000	ENVASE CON 30 TABLETAS	
5	• CLAVE 1903 TRIMETROPIN/SULFAMETOXASOL (Y 94 PARTIDAS MÁS)				2,000	ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS O TABLETAS	

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CUOTA SOCIAL 2008	42065001-124-2009 MATERIALES Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	26-OCTUBRE-2009	27-OCTUBRE-2009 10:00 hrs.	04-NOVIEMBRE-2009 11:30 hrs.	12-NOVIEMBRE-2009 09:30 hrs.	\$200,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
1	• CLAVE 070.707.0173. PELÍCULAS ORTOCROMÁTICA SENSIBLE AL VERDE PARA MASTOGRAFÍA, MEDIDAS 18 X 24 CM.				536	CAJA CON 100	
2	• CLAVE 070.707.0174. PELÍCULAS ORTOCROMÁTICA SENSIBLE AL VERDE PARA MASTOGRAFÍA, MEDIDAS 30 X 24 CM.				180	CAJA CON 100	
3	• CLAVE 070.426.0025 SOLUCIÓN PARA FIJADO PARA PROCESADORA AUTOMÁTICA (DEBE SER LA MISMA DE LAS CLAVES 070.817.0543)				145	CONCENTRADO PARA PREPARAR 76 LITROS	
4	• CLAVE 070.817.0543 SOLUCIÓN PARA FIJADO PARA PROCESADORA AUTOMÁTICA (DEBE SER LA MISMA DE LAS CLAVES 070.426.0025)				130	CONCENTRADO PARA PREPARAR 76 LITROS	
5	• S/C PAPEL PARA IMPRIMIR ULTRASONIDO (NECESIDAD DE COMPATIBILIDAD CON EL EQUIPO PRESUPUESTADO)				51	ROLLO	

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CUOTA SOCIAL 2008	42065001-125-2009 REPRODUCCIÓN DE SPOTS DE RADIO	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	26-OCTUBRE-2009	27-OCTUBRE-2009 11:00 hrs.	04-NOVIEMBRE-2009 12:30 hrs.	12-NOVIEMBRE-2009 10:30 hrs.	\$40,000.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	• S/C REPRODUCCIÓN DE SPOTS DE RADIO, 8 MENSAJES DIARIOS EN HUAUTLA, HUAZALINGO, SAN FELIPE ORIZATLÁN, TLANCHINOL	208	SPOT
2	• S/C REPRODUCCIÓN DE SPOTS DE RADIO, 8 MENSAJES DIARIOS EN CALNALI, XOCHICOATLÁN, TIANGUISTENGO, MOLANGO, TEPEHUACÁN DE GUERRERO, LOLOTLA, HUAZALINGO, SAN FELIPE ORIZATLÁN	424	SPOT
3	• S/C REPRODUCCIÓN DE SPOTS DE RADIO, 8 MENSAJES DIARIOS EN IXMIQUILPAN, CARDONAL, SANTIAGO DE ANAYA	168	SPOT
4	• S/C REPRODUCCIÓN DE SPOTS DE RADIO, 8 MENSAJES DIARIOS EN TECOZAUTLA, TASQUILLO, ALFAJAYUCAN, CHAPANTONGO, NOPALA Y HUICHAPAN	168	SPOT
5	• S/C REPRODUCCIÓN DE SPOTS DE RADIO, 8 MENSAJES DIARIOS EN METEPEC, SAN BARTOLO, TENANGO DE DORÍA, AGUA BLANCA, HUEHUETLA (Y 1 PARTIDA MÁS)	368	SPOT

LICITACION PUBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CUOTA SOCIAL 2008	42065001-126-2009 IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	26-OCTUBRE-2009	27-OCTUBRE-2009 12:00 hrs.	04-NOVIEMBRE-2009 13:30 hrs.	12-NOVIEMBRE-2009 11:30 hrs.	\$200,000.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	• S/C TARJETA PLASTIFICADA, TAMAÑO FINAL 27.5X12 CM.	30,000	TARJETA
2	• S/C POLÍPTICO, TAMAÑO EXTENDIDO 44.5X21.5 CM, TAMAÑO FINAL 8.9X21.5 CM.	30,000	POLÍPTICO
3	• S/C IMÁN PARA REFRIGERADOR, TAMAÑO FINAL 10X10 CM. CALIBRE 15.	30,000	IMÁN
4	• S/C FORMATO ESTUDIO DE DETECCIÓN POR MASTOGRAFÍA, TAMAÑO FINAL 21.5X28	56,688	FORMATO ORIGINAL 2 COPIAS

I.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN: LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SITA EN CARR. BLVD. PANORÁMICO CUBITOS-LA PAZ No.407, COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, PACHUCA, HGO. C.P. 42090. TEL. - FAX :01771719-19-23, 713-58-50 y 7186562 EXT. 1133. (HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS) LA VENTA DE BASES SERÁ LA INDICADA EN LOS RECUADROS RESPECTIVOS A CADA LICITACIÓN EN DÍA HÁBIL DE LUNES A VIERNES. LA FORMA DE PAGO ES CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

II.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LAS OFICINAS DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UBICADA EN BLVD. PANORÁMICO CUBITOS-LA PAZ N° 407 COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, C.P. 42094, PACHUCA, HGO.

III.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERO II.

IV.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

V.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.

VI.- EL PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.

VII.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

VIII.- LOS PARTICIPANTES DEBEN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y SERVICIOS RESPECTO A CADA LICITACIÓN.

PACHUCA, DE SOTO, HGO. A 19 DE OCTUBRE DE 2009.

ATENTA MENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
L.C. ALEJANDRA VERCARA PALOMO.





H. AYUNTAMIENTO DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HGO.

Licitación Pública Nacional

CONVOCATORIA MÚLTIPLE NO. PMMJ-2009-001

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **SECRETARIA DE FINANZAS**, mediante oficio No. SF-V-FAISM/GI-2009-041-002 de fecha 24 DE JUNIO DEL 2009 y SF-V-FAISM/GI-2009-041-004 de fecha 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2009; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
PMMJ-SEDUEMA-R33-2009-001	Convocante: \$ 1,500.00	23/OCTUBRE/2009	23/OCT/2009 11:00 HRS.	26/OCT/2009 11:00 HRS	30/OCT/2009 10:00 HRS	30/OCT/2009 12:00 HRS
PMMJ-SEDUEMA-R33-2009-002	Convocante: \$ 1,500.00	23/OCTUBRE/2009	23/OCT/2009 12:00 HRS.	26/OCT/2009 12:00 HRS	30/OCT/2009 11:00 HRS	30/OCT/2009 13:00 HRS

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
PAVIMENTACION ASFALTICA EN CALLE GOMEZ FARIAS DE LA 5ª. DEMARCACION, LOCALIDAD DE MIXQUIAHUALA	45 DIAS NATURALES	09/NOV/2009	23/DIC/2009	\$ 250,000.00
PAVIMENTACION ASFALTICA EN CIRCUITO PUEBLO DE TEPEITIC, DE LA COL. TEPEITIC, LOCALIDAD DE MIXQUIAHUALA	45 DIAS NATURALES	09/NOV/2009	23/DIC/2009	\$ 280,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la **SECRETARIA DE FINANZAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HGO.**, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
- 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y de la cédula profesional del auditor externo.
- 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
- 4.- Copia simple del registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la **clasificación correspondiente** a esta licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
- 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
- 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (curriculum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.

- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.
- * Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

II. FORMA DE PAGO

- * En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor **SECRETARIA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HGO.**, (este pago no es reembolsable).

III. VISITA AL LUGAR DE LA OBRA

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: **TELE AULA DEL 2º. NIVEL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HGO.**

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : **TELE AULA DEL 2º. NIVEL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HGO.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- * El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- * Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo

- * La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. LAS CONDICIONES DE PAGO SERÁN

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por-ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HGO., a 19 de OCTUBRE de 2009

C. ING. PERFECTO ROGELIO NERIA CALVA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



2009 - 2012

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO

Convocatoria: 011/2009

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS COMPLEMENTARIOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, HERRERÍA Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

Nº. de Licitación	Monte de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Fecha de subastas	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MTG-LIC-2009-011	\$ 1,000.00	20/10/2009	21/10/09 11:00 HRS	NO HABRA	23/10/09 11:00 HRS	23/10/09 13:00 hrs	\$ 200, 000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Acero de refuerzo núm. 3, (3/8") fyp = 4200 kg/ml	2403.72	KG
2	Acero de refuerzo núm. 4, (1/2") fyp = 4200 kg/ml	122.77	KG
3	Acero de refuerzo núm. 2 (1/4") fyp = 2530 kg/ml	401.88	KG
4	Alambre recocido núm. 18	163.81	KG
5	Cemento normal gris tipo 1 en saco	41.21	TON
Total 125 partidas			

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, TEPEHUACAN DE GRO, HGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA.. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES VIGENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, TEPEHUACAN DE GRO, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN ANEXOS DE BASES

PLAZO DE ENTREGA TRES DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE MANERA PARCIAL DE ACUERDO AL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS, EL ÚLTIMO PAGO SE REALIZARÁ A LOS 3 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO

X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA

TEPEHUACAN DE GRO, HGO, A 19 DE OCTUBRE DEL 2009

ING. DAVID GONZALEZ ANGELES
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

KOMATSU

MEXICO
Manufacturing Spirit

Komatsu Mexicana, S.A. de C.V.
PLANTA / PLANT
CORREDOR INDUSTRIAL S/N
43990 CD. SAHAGUN, HGO.
TEL. 01(791) 9130611
FAX. 01(791) 9130811 9133991

AVISO DE FUSION

DINA KOMATSU NACIONAL, S.A. DE C.V. KOMATSU MEXICANA, S. A. DE C. V.

En asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas por cada una de las sociedades enunciadas anteriormente, se aprobó que se lleve al cabo la fusión de la primera de ellas como "FUSIONANTE" y la segunda como "FUSIONADA", de conformidad con las siguientes bases contenidas en los acuerdos:

PRIMERA.- Se aprueba la Fusión de "DINA KOMATSU NACIONAL", S.A. DE C.V., como "FUSIONANTE" y "KOMATSU MEXICANA", S.A. DE C.V., como "FUSIONADA".

SEGUNDA.- En virtud de que se ha solicitado y obtenido el consentimiento de todos los acreedores de ambas empresas se acuerda que la fusión será efectiva entre los accionistas a partir del día primero de septiembre de 2009 y conforme a lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles al momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de los acuerdos de fusión tomados mediante la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad "FUSIONANTE" y de la Sociedad "FUSIONADA".

TERCERA.- Como resultado de la fusión, los accionistas otorgan su aprobación para que la totalidad del patrimonio, es decir, la totalidad de activo y pasivo, derechos, obligaciones y responsabilidades, de "KOMATSU MEXICANA", S.A. DE C.V., se integren, sin reserva y limitación alguna y a título universal a "DINA KOMATSU NACIONAL", S.A. DE C.V., debiendo ésta última como sociedad "FUSIONANTE", reconocer la totalidad de los derechos, obligaciones y responsabilidades de la sociedad "FUSIONADA".

CUARTA.- Con motivo de la aprobación de la fusión de DINA KOMATSU NACIONAL, S.A. DE C.V., como Sociedad Fusionante con KOMATSU MEXICANA, S.A. DE C.V. como Sociedad Fusionada, se resuelve aprobar el Balance General de KOMATSU MEXICANA, S.A. DE C.V., al día 31 de julio de 2009, en los términos que se anexa a esta Asamblea.

QUINTA.- A efecto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, KOMATSU MEXICANA, S.A. DE C.V., resuelve publicar el Balance General al día 31 de julio de 2009, en los términos aprobados

SEXTA.- Con motivo de la aprobación de la fusión de "DINA KOMATSU NACIONAL", S.A. DE C.V., como Sociedad "FUSIONANTE" con "KOMATSU MEXICANA", S.A. DE C.V., como Sociedad "FUSIONADA", se resuelve aprobar el Balance General de "DINA KOMATSU NACIONAL", S.A. DE C.V., al día 31 de julio de 2009, en los términos que se anexa a esta Asamblea.

SÉPTIMA.- "DINA KOMATSU NACIONAL", S.A. DE C.V., como sociedad "FUSIONANTE" absorberá a la empresa denominada "KOMATSU MEXICANA", S.A. DE C.V., en los términos y condiciones que sean aprobados en esta asamblea, en la inteligencia de que esta última se extinguirá como sociedad "FUSIONADA".

OCTAVA.- La "FUSIONANTE" se convertirá en titular del patrimonio de la "FUSIONADA", por lo que, adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de ésta última, sin reserva ni limitación alguna, subrogándose todos los derechos, obligaciones y acciones de cualquier índole o del orden que correspondan a la "FUSIONADA" y la substituirá en todas las garantías otorgadas u obligaciones contraídas por ella, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y en general, actos u operaciones en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.

NOVENA.- En términos del presente acuerdo de fusión, los señores Accionistas resuelven que la totalidad de los activo y pasivo, así como los derechos y las obligaciones de "KOMATSU MEXICANA", S.A. DE C.V., como Sociedad "FUSIONADA", se transmiten a título universal a "DINA KOMATSU NACIONAL", S.A. DE C.V., como Sociedad "FUSIONANTE", al valor que tengan registrados en libros al día 31 de julio de 2009, debiendo "DINA KOMATSU NACIONAL", S.A. DE C.V., reconocer la totalidad del pasivo que "KOMATSU MEXICANA", S.A. DE C.V., tuviere hasta la fecha de la fusión, quedando expresamente obligada a cubrir su importe total.

DÉCIMA.- La fusión se llevará a cabo, con base en las cifras que aparecen en los balances generales de la "FUSIONADA" y de la "FUSIONANTE" al 31 de julio de 2009.

DÉCIMA PRIMERA.- La fusión surtirá efectos legales, fiscales, contables y administrativos para los Accionistas de cada una de las sociedades que intervienen en ella, así como para dichas sociedades a partir del día primero de septiembre de 2009.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los accionistas de la sociedad "FUSIONADA" expresan su conformidad respecto a que su capital sea integrado al capital social de la "FUSIONANTE".

DÉCIMA TERCERA.- A efecto de legitimar la calidad de los accionistas de "KOMATSU MEXICANA", S.A. DE C.V., dentro de la sociedad "FUSIONANTE", "DINA KOMATSU NACIONAL", S.A. DE C.V., en este acto quedan requeridas dichas personas para presentar ante el órgano de administración de esta última, los títulos representativos de sus inversiones en aquella, para que sea realizado el canje respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- Todas las acciones de la sociedad "FUSIONANTE", una vez que se integren los capitales sociales de las sociedades que intervienen en la fusión, otorgarán a sus propietarios idénticos derechos y obligaciones corporativas y económicas en proporción a su participación, con excepción de las acciones recíprocamente tenían "KOMATSU MEXICANA", S.A. DE C.V., y "DINA KOMATSU NACIONAL", S.A. DE C.V., en el capital de la otra, mismas que como se expone adelante serán canceladas sin otorgar derecho alguno.

DÉCIMA QUINTA.- En virtud de la determinación tomada por unanimidad de votos de los señores accionistas respecto de la fusión de "KOMATSU MEXICANA", S.A. DE C.V., como Sociedad "FUSIONADA" y por ende, a la transmisión del patrimonio de la Sociedad "FUSIONADA" a la Sociedad "FUSIONANTE" y la conformidad plena de esta última, para cubrir el importe total de los adeudos contraídos por aquella, se procederá a la extinción de la Sociedad "FUSIONADA", es decir, de "KOMATSU MEXICANA", S.A. DE C.V.

DÉCIMA SEXTA.- A efecto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, "DINA KOMATSU NACIONAL", S.A. DE C.V., resuelve publicar el Balance General al día 31 de julio de 2009, en los términos aprobados.

DÉCIMA SEPTIMA.- A efecto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, "KOMATSU MEXICANA", S.A. DE C.V., resuelve publicar el Balance General al día 31 de julio de 2009, en los términos aprobados.

DÉCIMA OCTAVA.- Los señores Accionistas acuerdan que debido a la aprobación otorgada al día 31 de julio de 2009 del Balance General de la Sociedad, el presente acuerdo de fusión será efectivo a partir de dicha fecha, sujeto a la aprobación que a este respecto otorguen los Accionistas de "DINA KOMATSU NACIONAL", S.A. DE C.V., en el entendido de que, conforme lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los acuerdos de fusión y las Actas de Asamblea de las Sociedades "FUSIONADA" y "FUSIONANTE", deberán ser inscritos en el Registro Público de Comercio que corresponda al domicilio social.

DÉCIMA NOVENA.- Los señores Accionistas acuerdan que debido a la aprobación otorgada al día 31 de julio de 2009 del Balance General de la Sociedad, el presente acuerdo de fusión será efectivo a partir de dicha fecha, sujeto a la aprobación que a este respecto otorguen los Accionistas de "KOMATSU MEXICANA", S.A. DE C.V., en el entendido de que, conforme lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los acuerdos de fusión y las Actas de Asamblea de las Sociedades "FUSIONADA" y "FUSIONANTE", deberán ser inscritos en el Registro Público de Comercio que corresponda al domicilio social.

VIGÉSIMA.- Con motivo de la fusión los Accionistas acordaron que en términos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se deberá llevar cabo la inscripción de los acuerdos relativos a la fusión de "KOMATSU MEXICANA", S.A. DE C.V., como Sociedad "FUSIONADA" con "DINA KOMATSU NACIONAL", S.A. DE C.V., como Sociedad "FUSIONANTE", en el Registro Público de Comercio correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Los Accionistas aprobaron que se lleve a cabo la publicación del acuerdo correspondiente a la fusión de las sociedades, así como del último balance general de "DINA KOMATSU NACIONAL", S.A. DE C.V., como Sociedad "FUSIONANTE", en el Periódico o Gaceta Oficial de su domicilio social, de conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Los Accionistas aprobaron que se lleve a cabo la publicación del acuerdo correspondiente a la fusión de las sociedades, así como del último balance general de "KOMATSU MEXICANA", S.A. DE C.V., como Sociedad "FUSIONADA", en el Periódico o Gaceta Oficial de su domicilio social, de conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles."

VIGÉSIMA TERCERA.- Como resultado de la fusión de "KOMATSU MEXICANA", S.A. DE C.V., como Sociedad "FUSIONADA", en "DINA KOMATSU NACIONAL", S.A. DE C.V., como Sociedad "FUSIONANTE", y sujeto a la aprobación de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "KOMATSU MEXICANA", S.A. DE C.V., el capital social de "DINA KOMATSU NACIONAL", S.A. DE C.V., es la cantidad de \$33,010,934.00, (TREINTA Y TRES MILLONES DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) de los que corresponde la cantidad de \$1,599,399.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) a la parte fija y la cantidad de \$31,411,535.00 (TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) a la parte variable.

VIGÉSIMA CUARTA.- Como resultado del acuerdo que precede se reforma la cláusula quinta de los estatutos sociales de “DINA KOMATSU NACIONAL”, S.A. DE C.V., para quedar redactado de la siguiente manera:

CLAUSULA QUINTA.

- 1.- El capital social de la Sociedad es variable, con un mínimo de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS Moneda Nacional, y un máximo ilimitado.
- 2.- El capital social mínimo está representado por UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE acciones de la Serie “A”, con valor nominal de Un Peso, cada una, íntegramente suscritas y pagadas.
- 3.- La parte variable del capital social estará representada por acciones de la Serie “B”, será ilimitada, será fijada, aumentada o disminuida, por Acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, tomado por mayoría de cincuenta y uno (51) por ciento, por lo menos, del capital social suscrito y pagado, en el que deberá precisarse la fecha forma y términos para dichos aumentos o disminuciones, sin que esto implique modificación de la escritura social, como resultado de dicho aumento o disminución.

Los Accionistas solo podrán ejercitar el derecho de separación o de retirar parcial o totalmente sus aportaciones al capital con la previa aprobación de la Asamblea General de Accionistas correspondiente en la forma antes dicha. Todo aumento o disminución del capital social deberá inscribirse en el Libro de Registro que al efecto llevará la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 219 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

VIGÉSIMA QUINTA.- Como resultado de la fusión de “KOMATSU MEXICANA”, S.A. DE C.V., como Sociedad “FUSIONADA”, en “DINA KOMATSU NACIONAL”, S.A. DE C.V., como Sociedad “FUSIONANTE”, y sujeto a la aprobación de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “KOMATSU MEXICANA”, S.A. DE C.V., la parte variable del capital social de “DINA KOMATSU NACIONAL”, S.A. DE C.V., queda en la cantidad de TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS, 00/100 Moneda Nacional).

VIGÉSIMA SEXTA.- En virtud de lo anterior el capital social de “DINA KOMATSU NACIONAL”, S.A. DE C.V., queda de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	SERIE “A”	SERIE “B”	CAPITAL
KOMATSU AMERICA CORP.	504,039	9’899,128	\$10,403,167.00
KOMATSU, LTD.	1’095,360	21’512,407	\$22,607,767.00
TOTAL	1,599,399	31,411,535	\$33,010,934.00

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Como consecuencia de lo anterior, se aprueba que una vez aprobada la fusión por “KOMATSU MEXICANA”, S.A. DE C.V., las acciones recíprocamente tenían “KOMATSU MEXICANA”, S.A. DE C.V., y “DINA KOMATSU NACIONAL”, S.A. DE C.V., en el capital de la otra sean canceladas sin existir canje alguno por estas.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Con la excepción consignada en el acuerdo que precede, se aprueba la emisión de las acciones ordinarias, nominativas y liberadas representativas del capital social de “DINA KOMATSU NACIONAL”, S.A. DE C.V., con valor nominal de \$1.00 (UN PESO, 00/100 Moneda Nacional) cada una, que serán entregadas en la Tesorería de esta sociedad a cambio de las acciones de “DINA KOMATSU NACIONAL”, S.A. DE C.V., y “KOMATSU MEXICANA”, S.A. DE C.V.

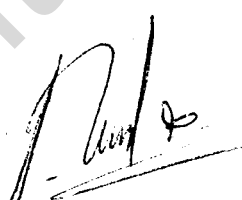
“DINA KOMATSU NACIONAL”, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO 2009

Activo		Pasivo y capital contable	
Activo circulante:		Pasivo circulante:	
Efectivo y equivalentes de efectivo	991,398	Cuentas por pagar	\$ 949,156
Cuentas por cobrar	254,050	Otras cuentas por pagar	18,152,726
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	222,678,177	Provisiones	8,243,478
Contribuciones a favor	471,947	Total del pasivo circulante	27,345,360
Total del activo circulante	224,395,572	Capital contable:	
Inversiones permanentes	14,178	Capital Social	17,415,686
Inmuebles, maquinaria y equipo – Neto	6,845,157	Utilidades retenidas	179,420,086
Total Activo	\$ 231,254,907	Resultado por tenencia de activos no monetario	7,073,775
		Total del capital contable	203,909,547
		Total	\$ 231,254,907

"KOMATSU MEXICANA", S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2009

Activo		Pasivo y capital contable	
Activo circulante:		Pasivo circulante:	
Efectivo y equivalentes de efectivo	21,716,861	Cuentas por pagar a proveedores	12,040,077
Cuentas por cobrar - Neto	6,821,520	Cuentas por pagar a partes relacionadas	225,551,022
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	784,393	Contribuciones por pagar	414,688
Contribuciones a favor	2,158,760	Provisiones	<u>14,675,895</u>
Otras cuentas por cobrar	19,963,067	Total del pasivo circulante	252,681,682
Inventario - Neto	<u>3,946,570</u>	Capital contable	
Total del activo circulante	55,391,171	Capital Social	15,607,637
Inversiones permanentes	<u>15,822</u>	Déficit acumulado	(219,221,721)
Total	<u>\$55,406,993</u>	Otras cuentas de capital	<u>6,339,395</u>
		Total de capital contable	<u>(197,274,689)</u>
		Total	<u>\$55,406,993</u>

3 - 1


Alejandro Raúl Córdoba Castañeda,
Delegado de las Asambleas de Accionistas
Ciudad de México a 26 de agosto de 2009

SERVICARNICERIA, S.A. DE C.V.
CUITLAHUAC 26, COLONIA TEPOJACO
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO
C.P. 43810 TELEFONO 01-779-100-60-77

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE ENERO DE 2008
(IMPORTES EN PESOS)

ACTIVO	
Circulante	121,734.00
Suma el Circulante	121,734.00
Fijo	0.00
Suma el Fijo	0.00
Total Activo	121,734.00
PASIVO Y CAPITAL	
Circulante	0.00
Suma el Circulante	0.00
Capital Contable	
Capital Social	200,000.00
Reserva Legal	0.00
Resultado de Ejercicios Anteriores	(78,266.00)
Resultado del Ejercicio	0.00
Suma Pasivo y Capital	121,734.00

Tizayuca, Hidalgo a 31 de Enero de 2008.

Liquidador

Ricardo Charteris Pereyra

Liquidador

Marco Antonio Chávez Arredondo

3 - 2

AVISO DE LIQUIDACIÓN
"Primera publicación"
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VAL S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN

En cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 240, 242 fracción V primer párrafo y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y la legislación fiscal aplicable en lo conducente **se informa** que **"CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VAL, S.A. DE C.V."**, se encuentra en **proceso de liquidación**, de conformidad con el Balance Final que contiene el presente aviso, en razón al Balance General, formulados bajo las siguientes bases:

- a).- Con fecha 30 de diciembre del 2006, se realizó Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, mediante la cual, entre otras se acordó disolver la sociedad, destacándose el inicio el Procedimiento de liquidación de la sociedad, designación de liquidador y sus facultades, nombrándose como tal al Ciudadano Fidencio Jiménez Hernández.
- b).- La liquidación se realiza con base en el Balance Final elaborado con fecha 31 de julio del año 2009.
- c) Transcurrido el plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la tercera publicación que se hiciera de éste, con intervalos de la misma de 10 diez días entre cada una, se efectuará una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VAL, S.A. DE C.V."**, en **liquidación** para concluir y finalizar la liquidación que nos ocupa y surta todos los efectos legales, administrativos y fiscales a que haya lugar.

"CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VAL, S.A. DE C.V., EN LIQUIDACIÓN"
BALANCE GENERAL AL 30 DE DICIEMBRE DE 2008

ACTIVO		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	50,000.00
		UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	3,590,222.00
		PERDIDA DEL EJERCICIO	3,640,222.00
		TOTAL CAPITAL	3,640,222.00
TOTAL ACTIVO	<u>0.00</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u>0.00</u>

"CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VAL, S.A. DE C.V., EN LIQUIDACIÓN"
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE DICIEMBRE DE 2008

ACTIVO		PASIVO	
A CORTO PLAZO			
TOTAL ACTIVO A CORTO PLAZO FIJO			
		TOTAL ACTIVO FIJO	
		3,590,222.00	
		TOTAL PASIVO	
CAPITAL CONTABLE			
PATRIMONIO		50,000.00	
TOTAL CAPITAL CONTABLE		3,640,222.00	
TOTAL PASIVO Y CAPITAL		3,640,222.00	
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		0.00	

- TOTAL A REPARTIR: - \$3,640,222.00
- EN RAZÓN DE QUE EL RESULTADO ES NEGATIVO LA PÉRDIDA DEL EJERCICIO SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ACCIONISTAS EN ATENCIÓN AL PORCENTAJE DE QUE SON PROPIETARIOS DEL CAPITAL SOCIAL Y UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 30 de Diciembre del 2008.

C. FIDENCIO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ.
 LIQUIDADOR

3 - 1

NOTARIA PUBLICA NUMERO SIETE

TULA DE ALLENDE, HIDALGO
AVISO NOTARIAL

De acuerdo en o dispuesto por el artículo 859 - del Código de Procedimientos Civiles, en el Estado de Hidalgo, HAGO CONSTAR; que por escritura SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO, de fecha VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, quedo radicada en esta Notaría a mi cargo, previa autorización del H. Tribunal Superior -- de Justicia en el Estado, para su tramitación la testamentaria a bienes de la señor JAIME SERRANO PAREDES, habiendo aceptado la herencia los herederos DANIEL SERRANO HERNANDEZ Y BLANCA ESTELA SERRANO HERNANDEZ, en los términos del Testamento respectivo, habiendo declarado el albacea -- DANIEL SERRANO HERNANDEZ, que va a proceder a formular el inventario.

En consecuencia hágase las publicaciones en el periodico Oficial del estado de Hidalgo, por dos veces consecutivas.

Tula de Allende, Hidalgo a Veintiocho de agosto de 2009

2-1

A T E N T A M E N T E

C. Notario Publico Número Siete

LIC. VERANCIO VELAZQUEZ GONZALEZ





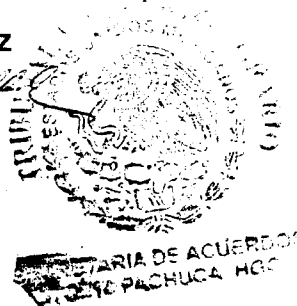
**TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14, PACHUCA HGO.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 325/2009
POBLADO: XITEJE DE ZAPATA
MUNICIPIO: TULA DE ALLENDE
ESTADO: HIDALGO
ACCION: PRESCRIPCION CONTENCIOSA

----- NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes del extinto ejidatario FRANCISCO MONTIEL GARCIA, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que RENE RAUL VILLEDA FALCON, le demanda la prescripción vía contenciosa, de la parcela marcada con el número 7, ubicada en el ejido de Xiteje de Zapata, Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo; demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 31 de marzo del año 2009, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **20 DE NOVIEMBRE A LAS 10:00 horas** en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca Hidalgo; previniéndole para que la contesten a mas tardar el día de la Audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDA que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido NEGATIVO, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede de este Tribunal, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose dos veces dentro de un plazo de diez días, en el periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal y en la Presidencia Municipal de Tula de Allende, Hgo.-DOY FE-----
- - -Pachuca, Hgo., a 7 de septiembre del año 2009.

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ**



2 - 2

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ENRIQUE BAÑOS GOMEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE IMPULSORA NORTEAMERICANA S.A DE C.V DENTRO DE UNA MODALIDAD JURIDICA DE "UNA SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE" O SU ACRONIMO "SOFOM", CON SU REGIMEN LEGAL DE UNA "ENTIDAD NO REGULADA", O SU ABREVIATURA "E.N.R." EN CONTRA DE FRANCISCO GARCIA JAEN Y PATRICIA ESPINOSA MARTINEZ, EXPEDIENTE NUMERO 531/2008, EL C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTO UNACUERDO QUE A LA LETRA DICE: Pachuca de Soto, Hidalgo; 17 diecisiete de septiembre de 2009 dos mil nueve. Por presentado Licenciado ENRIQUE BAÑOS GOMEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 473, 558, 559, 561, 562, 563, 565, 567, 568 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Por hechas las manifestaciones que vierte en el de cuenta. II.- Agréguese a sus autos los anexos que acompaña para que surtan sus efectos legales conducentes. III.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo de la hipoteca, consistente en el inmueble ubicado en El Barrio del Hiloche, Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 96750, libro 1, sección

1, de fecha 06 seis de junio de 2002 dos mil dos, cuyas medidas y colindancias obran en autos. II.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo a las 9:30 nueve horas con treinta minutos, del 29 veintinueve de octubre de 2009 dos mil nueve, en el local de este H. Juzgado. III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$294,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense los edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, Diario "Sol de Hidalgo", en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de éste Juzgado y en el inmueble objeto de remate, resultando agotada la publicación de las puertas del juzgado a que se refiere el artículo 558 de la legislación adjetiva civil, con la publicación ordenada en los estrados de éste juzgado. V.- Quedan a disposición de cualquier interesado los avalúos que obra en autos para que se impongan del mismo. VI.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firma el Licenciado SAÚL FERMAN GUERRERO, Juez Quinto de lo Civil de éste Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ALMA GUADALUPE ACOSTA ROSALES, que autentica y da fe.

2 - 2

PACHUCA HGO., SEPTIEMBRE DE 2009.-C. ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-LIC. ALFREDO RICARDI YAÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-10-2009



**TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14, PACHUCA HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 510/2009
POBLADO: TLAXCALILLA
MUNICIPIO: HUICHAPAN
ESTADO: HIDALGO
ACCION: PRESCRIPCION

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO a la SUCESIÓN A BIENES DE JUAN VALENCIA GARRIDO, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se le hace de su conocimiento que el C. ABEL GUERRERO MENDOZA, LE DEMANDA LA PRESCRIPCIÓN VÍA CONTENCIOSA DE LA PARCELA EJIDAL NÚMERO 267 Z-3 P1/1, ubicada en el ejido de Tlaxcalilla, Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo; demanda que fue admitida por auto de fecha dieciséis de junio del año en curso y la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE A LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtemoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hidalgo, previniéndole para que la conteste a mas tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIÉNDOLE que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Tribunal Unitario. Se ordena publicar los edictos en vía de emplazamiento, dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Diario "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Huichapan, Hidalgo. - DOY FE.-----

Pachuca, Hidalgo a 7 de octubre del año dos mil nueve.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.

2 - 1

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO PROMOVIDO POR LA C. MARIA DE JESUS LOPEZ PEREZ EN CONTRA DE BERNARDINO ANAYA FLORES Y JUANA SALVADOR PEÑA, EXPEDIENTE NUMERO 228/2008, EL C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 26 veintiséis de agosto de 2009, dos mil nueve.

Por presentada MARIA DE JESUS LOPEZ PEREZ, con su escrito de cuenta, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos, 47, 55, 112, 127, 482, 625, 626 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Visto el estado procesal y como se solicita, se señalan de nueva cuenta las 09:00 nueve horas del día 23 veintitrés de

octubre del año en curso para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, previa citación de las partes.

II.- Publíquese el presente proveído por medio de edictos por dos veces consecutivas en el periódico de mayor circulación, siendo este El Sol de Hidalgo y Periódico Oficial del Estado.

Notifíquese y cúmplase.

ASI, lo acordó y firma el C. LIC. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario LIC. XÓCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO, que da fé.

2 - 2

**Pachuca, Hidalgo, octubre del 2009.-C. ACTUARIO
ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.-LIC. MARIA
ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 07-10-2009

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio Ordinario Civil promovido por **ISABEL RODRIGUEZ ZAMORA** en contra de **JUVENTINO CANALES HERNANDEZ**, expediente número **840/2008** se ha dictado un auto que a la letra dice:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 27 veintisiete de enero del año 2009 dos mil nueve.

Por presentada **ISABEL RODRIGUEZ ZAMORA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 111, 121, fracción II, 256, 257, 258, 260, 264, 525 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA**:

I.- Como lo solicita el promovente por las razones que indica en el de cuenta y visto el estado procesal de los autos, emplácese por medio de edictos a la parte demandada **LAURA PALACIOS ROBLES**, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el **Periódico Oficial del Estado de Hidalgo** y el diario **Sol de Tulancingo**, para que dentro del término legal de 30 treinta días a partir de la última publicación en el **Periódico Oficial del Estado**, dé contestación a la demanda instaurada en su contra, en el Juicio Ordinario Civil, expediente número **840/2008**, radicado en el Juzgado Tercero Civil y Familiar de Tulancingo, Hidalgo, promovido por **ISABEL RODRIGUEZ ZAMORA**, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se le fije en el tablero notificador de este H. Juzgado aún las de carácter personal, salvo que con posterioridad se ordene otra cosa, quedando a disposición de la parte demandada en este H. Juzgado las copias simples de traslado.

II.- Notifíquese y Cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Lic. María Isabel Mejía Hernández, actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Blanca Lorena Pérez Tapia, que autoriza y da fé.

3 - 3

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 10 de septiembre del 2009.-El C. Actuario.-LIC. MARIA INES GOMEZ CHAVARIN.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-09-2009

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LIC. MARTIN LUIS LOPEZ LAGOS EN CONTRA DE LUIS EMILIO RODRIGUEZ SAMPAYO, EXPEDIENTE NUMERO 762/2007 SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, A 8 OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2009 DOS MIL NUEVE.

Por presentado LIC. MARTIN LUIS LOPEZ LAGO, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1063, 1068 fracción IV, 1346, 1410, 1411, del Código de Comercio, se ACUERDA:

I.- Se señalan de nueva cuenta las 10:00 diez horas del día 29 veintinueve de Octubre del año 2009 dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del 50% cincuenta por ciento del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 5 cinco de Septiembre de 2007, consistente en, un inmueble ubicado en la calle de Tekali número 115, cuyos datos registrales y demás características, se encuentran señalados en autos.

II.- Se convocan postores, siendo postura legal quien cubra de contado las dos terceras partes respecto de la cantidad de \$202,500.00 (DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

III.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado. Sol de Tulancingo y puertas de este Juzgado.

IV.- Para los efectos legales a que haya lugar, notifíquese al copropietario EFRAIN GASCA TELLEZ la venta judicial de dicho inmueble a través de los edictos ordenados anteriormente.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la C. Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial: Licenciada MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada BLANCA LORENA PEREZ TAPIA, quien autentica y da fé.

3 - 3

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SEPTIEMBRE 25 DE 2009.-C. ACTUARIO.-LIC. MARIA INES GOMEZ CHAVARIN.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-09-2009

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MIGUEL ANGEL DELGADILLO RESENDIZ y otros, en contra de JUAN ZAMORA HERNANDEZ, expediente número 730/1993 se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

Como lo solicita el promovente y toda vez que de autos se desprende que no han sido publicados los edictos ordenados en auto de fecha 7 siete de agosto del presente año, se decreta de nueva cuenta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado consistente en un predio rústico denominado Tierra Blanca, ubicado en Huitzila, Municipio de Tizayuca, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito bajo partida número 1024 mil veinticuatro Tomo I. Libro I, Sección I, según asiento de fecha 27 veintisiete de noviembre de 1990 mil novecientos noventa en el Registro Público de la Propiedad de Tizayuca, Hidalgo.

Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DIA 29 VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$67,400.00 SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, que resulta ser el valor pericial designado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble motivo del presente remate, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el Periódico de circulación en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, denominado Milenio.

Toda vez que el inmueble objeto de la venta judicial antes descrito se encuentra ubicado fuera de los límite territoriales de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar de Tizayuca, Hidalgo; para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en el lugar de la ubicación del bien inmueble, así como en los lugares públicos de costumbre y en las puertas de ese Juzgado, tal y como fueron ordenados en el punto inmediato anterior.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico Milenio Hidalgo.

3 - 3

Pachuca, Hidalgo, Septiembre del año 2009.-LA ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-09-2009

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MARIA PEREZ LEYVA EN CONTRA DE MARIA ISABEL ROMERO RAMIREZ, HERNAN LEAL ROJAS Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TIZAYUCA, HIDALGO EXPEDIENTE NUMERO 836/2007, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCTENTE DICE.

EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA, HIDALGO, A 17 DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.

POR PRESENTADA MARIA PEREZ LEYVA CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 113, 116, 121 FRACCION II, 253 AL 258 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA.

I.- ATENDIENDO A QUE LA PROMOVENTE MANIFIESTA DESCONOCER LA FECHA DE NACIMIENTO DE MARIA ISABEL ROMERO RAMIREZ, RAZON POR LA CUAL NO ES POSIBLE PRECISAR CUAL DE LOS DIECIOCHO DOMICILIOS LOCALIZADOS BAJO ESE NOMBRE POR LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CORRESPONDE A LA DEMANDADA, SUMADO A QUE DE LA CONTESTACION DE LOS OFICIOS GIRADOS A LOS C.C. ADMINISTRADOR DE CORREOS, ADMINISTRADOR DE TELEGRAFOS, DIRECTOR DE LA POLICIA MINISTERIAL GRUPO TIZAYUCA Y TELEFONOS DE MEXICO, SE DESPRENDE QUE EN ESAS DEPENDENCIAS NO EXISTE DOMICILIO DE LOS DEMANDADOS Y QUE EN DILIGENCIA DE FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL HACE CONSTAR QUE NO EXISTE EL DOMICILIO MENCIONADO POR LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL, ELECTORAL RESPECTO A HERNAN LEAL ROJAS, PROCEDASE A REALIZAR EL EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS.

II.- PUBLIQUENSE TALES EDICTOS TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO "EL SOL DE HIDALGO" CONCEDIENDOSE A MARIA ISABEL ROMERO RAMIREZ Y HERNAN LEAL ROJAS UN TERMINO LEGAL DE 40 DIAS PARA QUE DEN CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, HACIENDO VALER LAS EXCEPCIONES QUE PARA ELLO TUVIEREN, MISMOS QUE EMPEZARAN A CORRER A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION LAS COPIAS DE TRASLADO CORRESPONDIENTES, BAJO EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI, SE LES DECLARARA CONFESOS DE LOS HECHOS QUE DE LA MISMA DEJEN DE CONTESTAR. ASIMISMO SE LES REQUIERE PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES ANTE ESTA AUTORIDAD, APERCIBIDOS QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, SE LES NOTIFICARA POR MEDIO DE LISTA.

III.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADO ELIGIO JOSE URIBE MORA, QUE ACTUA CON SECRETARIO, LICENCIADA LUZ VERONICA SAMPERIO RAMIREZ, QUE DA FE.

3 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, MAYO DE 2009.-C.

ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ARTURO VALDEZ MONTER.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-10-2009

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

En juicio Escrito Familiar sobre Guarda y Custodia y Pensión Alimenticia, promovido por SUSANA PATRICIA MIRANDA BERNAL en contra de FRANCISCO JAVIER DEPENWISCH HERNANDEZ, Expediente número 1157/2008, obra un auto que a la letra dice:

Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo 12 doce de Mayo del 2009 dos mil nueve.

Por presentada SUSANA PATRICIA MIRANDA BERNAL con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 78, 87, 88, 94, 246, 247, 249, 252 del Código de Procedimientos Familiares, se acuerda:

I.- Toda vez de que el domicilio señalado por el Vocal del Registro Federal de Electores y el Coordinador de Investigación de la Agencia de Seguridad e Investigación del Estado de Hidalgo, no fue localizado el demandado, ya que por voz de MONICA FLAVIA HERNANDEZ GUTIERREZ quien dijo sería de FRANCISCO JAVIER DEPENWISCH HERNANDEZ manifiesta que desde hace 6 seis años el antes mencionado ya no vive en ese domicilio ya que se fue y desconoce su paradero situación que fue ratificado por los vecinos del lugar quienes se negaron a dar su nombre y en razón de que los demás oficios girados a las diversas dependencias se obtuvo respuesta negativa en relación al domicilio de la parte demandada, en consecuencia, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Edición Regional, hágase saber al C. FRANCISCO JAVIER DEPENWISCH HERNANDEZ que tiene incoada en su contra una demanda Escrita Familiar de Guarda y Custodia del menor ALFREDO DEPENWISCH MIRANDA, promovida por SUSANA PATRICIA MIRANDA BERNAL, bajo el expediente 1157/2008, en este Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia de Ixmiquilpan, Hidalgo y que cuenta con un término de 45 cuarenta y cinco días hábiles después de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado para que se presente a dar contestación a la misma, apercibida que en caso de no hacerlo así será declarada presuntivamente confesa de los hechos que en la misma se mencionan, así mismo requiérasele para que dentro del término anteriormente referido señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este Juzgado, quedando las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de los Expedientes Nones de este Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Licenciada ANA LAURA ESPINOSA NOBLE que autentica y da fé.

3 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., Junio 26 de 2009.-La C. Actuario.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-10-2009

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** radicado en este H. Juzgado bajo el expediente número 262/2009, se ordena la publicación del siguiente edicto:

Que mediante escrito de fecha 27 veintisiete de marzo de 2009 dos mil nueve, se presentaron ante este H. Juzgado **JOSE GHINIS ISLAS**, por su propio derecho, quien comparece en su carácter de pariente colateral en primer grado, (por ser sobrino de la de cujus) a denunciar la muerte sin testar de **GUDELIA ISLAS SILVA**, y que por auto de fecha 30 treinta de marzo del año 2009 dos mil nueve, se ordena la publicación de edictos en los lugares públicos y de costumbre, que son el lugar de nacimiento y fallecimiento del de cujus, así como por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, convocando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a deducirlo ante este juzgado dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir del día siguiente al en que se publique el último edicto en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 2

PACHUCA HIDALGO, OCTUBRE DEL AÑO 2009.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-10-2009

JUZGADO TERCERO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 1 primero de septiembre del año 2009 dos mil nueve.

VISTO S, los autos para dictar Sentencia Definitiva dentro del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido inicialmente por **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** y continuado por **JULIO CESAR CAMARENA CUEVAS** en su carácter de cesionario, en contra de **FELIPE ZERTUCHE ORTEGA**, expediente número 544/2008.

RESUELVE: PRIMERO.- El suscrito juez ha sido competente para conocer y resolver del presente juicio. **SEGUNDO.-** Ha sido procedente la Vía Especial Hipotecaria Intentada. **TERCERO.-** El actor probó su acción y la parte demandada no se excepcionó. **CUARTO.-** Se declara el vencimiento anticipado en el plazo estipulado para el pago del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria base de la acción, para los efectos legales a que haya lugar. **QUINTO.-** Se condena al demandado **FELIPE ZERTUCHE ORTEGA**, al pago del capital adeudado, así como al pago de los intereses moratorios pactados, que serán cuantificados, a partir del incumplimiento de la obligación y hasta la total liquidación del adeudo, y al pago de los gastos y costas originados en esta instancia, de conformidad con que establece el artículo 138 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia; pago que deberá de realizarse en un término de 5 cinco días, contados a partir de que se les notifique esta sentencia, apercibida la parte demandada de que en caso de no hacer así, se hará trance y remate del bien hipotecado y con su producto se pagará al actor. **SEXTO.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 627 del Código Procesal Civil, publíquense los puntos resolutive de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Estado y el diario "El Milenio" por dos veces consecutivas. **SÉPTIMO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece "El Poder Judicial deberá hacer publicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, solo mediante

previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales", por lo que una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse publica. **HAGASE SABER A LAS PARTES EL DERECHO QUE LES ASISTE PARA OTORGAR SU CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DENTRO DEL TERMINO DE 3 DIAS A EFECTO DE QUE SE PUBLIQUEN SUS DATOS PERSONALES Y EN CASO DE NO HACERLO, SE TENDRA POR NEGADA DICHA AUTORIZACIÓN. OCTAVO.-** Notifíquese y cúmplase.

A S I, definitivamente lo resolvió y firmo el **LICENCIADO JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO**, Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario **LICENCIADA ANGELICA MARIA ANGELES MATA**, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 29 veintinueve de septiembre del año 2009 dos mil nueve. **-ACTUARIO: LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCIA.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 06-10-2009

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL MERCANTIL**, promovido por **EL LICENCIADO ENRIQUE BAÑOS GOMEZ** en su carácter de apoderado legal de **IMPULSORA NORTEAMERICANA S.A DE C.V.** en contra de **RAMON GOMEZ GOMEZ**, expediente número 15/2008.

I. En atención al estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en este juicio mediante diligencia celebrada en fecha 22 veintidós de abril de 2008 dos mil ocho dos mil ocho, consistente en el bien inmueble consistente en el Lote número 22 ventidós, Manzana 12 doce, de la zona 1 uno, Colonia Santa Julia en esta Ciudad, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 803, Tomo 2, Sección 1, en fecha 31 treinta y uno de julio de 1991 mil novecientos noventa y uno; y tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: Mide 17.00 metros, linda con lote 23;
AL SURESTE: Mide 10.05 metros, linda con lote 2 dos
AL SUROESTE: Mide 17.10 metros, linda con Calle 20;
AL NOROESTE: Mide 10.00 metros, linda con pasillo lote 21.
Con una superficie de 171.0 metros cuadrados.

II. Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Loca de este Juzgado a las **09:30 nueve horas con treinta minutos del día 04 cuatro de noviembre del año 2009 dos mil nueve.**

III. Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes de la cantidad de \$105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), que resulta ser el valor pericial más alto estimado en autos al bien inmueble embargado.

IV. Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y el Diario denominado "El Sol de Hidalgo", así como en los lugares públicos de costumbre.

V. Desde que se anuncie el remate y durante éste, se ponen a la vista de los interesados los avalúos del bien inmueble a rematar para que si a sus intereses conviene, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 01 primero de octubre de 2009.- **LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DÍAZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 07-10-2009

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

Que en los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por **ARTURO MATA RAMIREZ**, en contra de **J. JESUS SANCHEZ GUTIERREZ y MARIA DE LA LUZ MARTINEZ CERVANTES DE SANCHEZ**, expediente número **827/2008**, se ha ordenado publicar un auto que a la letra dice:

"Apan, Hidalgo, a 15 quince de septiembre de 2009 dos mil nueve."

VISTOS los autos para dictar sentencia Definitiva, dentro del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por **ARTURO MATA RAMIREZ**, por su propio derecho, en contra de **J. JESUS SANCHEZ GUTIERREZ y MARIA DE LA LUZ MARTINEZ CERVANTES DE SANCHEZ**, expediente **827/2008**, y

RESULTANDO. 1.- ..., 2.- ..., 3.- ..., 4.- ...

CONSIDERANDOS. I.- ..., II.- ..., III.- ...

RESUELVE:

PRIMERO.- La suscrita Juez resultó competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO.- Resultó procedente la vía Especial Hipotecaria ejercida.

TERCERO.- La parte actora **ARTURO MATA RAMIREZ**, probó los hechos constitutivos de su acción y los demandados **J. JESUS SANCHEZ GUTIERREZ y MARIA DE LA LUZ MARTINEZ CERVANTES DE SANCHEZ**, no contestaron la demanda instaurada en su contra siguiéndose el presente juicio en su rebeldía.

CUARTO.- En consecuencia, se condena a los demandados **J. JESUS SANCHEZ GUTIERREZ y MARIA DE LA LUZ MARTINEZ CERVANTES DE SANCHEZ**, a favor de la parte actora **ARTURO MATA RAMIREZ** dentro del término de 5 cinco días, que se contarán a partir de que cause ejecutoria la presente sentencia la cantidad de \$333,637.52 (TRES-CIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 52/100 M.N.) equivalentes a 234,284.49 Unidades de Inversión (UDIS) como suerte principal, más los intereses ordinarios y moratorios pactados vencidos y los que se sigan generando hasta la liquidación de la suerte principal, y el pago de gastos y costas causadas en esta instancia, previa su regularización correspondiente en ejecución de sentencia, apercibido de que no hacerlo se hará trance y remate del bien hipotecado y con su producto páguese a la parte actora.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución a los demandados **J. JESUS SANCHEZ GUTIERREZ y MARIA DE LA LUZ MARTINEZ CERVANTES DE SANCHEZ**, además de la forma ordenada dentro del presente juicio, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, esto en términos del Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido por el Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece "El Poder Judicial deberá hacer Públicas las Sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, solo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales", por lo que una vez que la presente Sentencia haya Causado Ejecutoria deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes el derecho

que les asiste para otorgar el consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen los datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

SEPTIMO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firma la C. **LICENCIADA BEATRIZ NIETO VELAZQUEZ**, Juez Primero Civil y Familiar de Este Distrito Judicial que actúa con Secretario **LICENCIADA OFELIA SANTILLAN ZAMUDIO**, que autentica y da fe.

2 - 2

EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.-LIC. **OSCAR AMERICO SERRANO MONTOYA**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-10-2009

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

DENTRO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE **MARIA CONCEPCION CASTELAN VILLEGAS** PROMOVIDO POR **HORACIO CASTELAN SOTO Y OTROS**, EXPEDIENTE NUMERO **590/2009** SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 21 veintuno de septiembre del año 2009 dos mil nueve.

Por presentada LIC. **CLAUDIA SOTO RIVERA**, en su carácter de Agente del Ministerio Público adscrita a este H. Juzgado, con su escrito de cuenta visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 767, 788, 789, 793, del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA**

I.- Se tiene a la Representante Social desahogando la vista ordenada en autos en los términos vertidos en el de cuenta.

II.- Como lo solicita y visto el estado procesal de los autos y toda vez que los denunciantes son parientes colaterales dentro del cuarto grado de la autora de la Sucesión, se ordena la fijación de los avisos que se coloquen en los sitios públicos del lugar del Juicio y en los lugares del fallecimiento y origen de la finada **MARIA CONCEPCION CASTELAN VILLEGAS**, así como en el Periódico Oficial del Estado y el Diario Sol de Tulancingo, por dos veces consecutivas anunciando la muerte sin testar de **MARIA CONCEPCION CASTELAN VILLEGAS** y quien promueve el presente juicio Sucesorio es **HORACIO CASTELAN SOTO, ROBERTO CASTELAN VILLEGAS, JUAN CONCEPCION CASTELAN VILLEGAS y DANIEL CASTELAN VILLEGAS** en su calidad de sobrino y hermanos de la de cujus razón por la cual se llama a quien se crea con igual o mejor derecho para que comparezca a este H. Juzgado a reclamarlo dentro de 40 días de que sea publicado el último edicto en el Periódico Oficial del Estado.

III.- Notifíquese y Cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Lic. **María Isabel Mejía Hernández**, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. **Blanca Lorena Pérez Tapia**, que autoriza y da fe.

2 - 2

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 01 de octubre del año 2009.-
LA C. ACTUARIO.-LIC. **MARIA INES GOMEZ CHAVARIN**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-10-2009

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por **ENRIQUE BAÑOS GOMEZ en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada "IMPULSORA NORTEAMERICANA S.A DE C.V."** en contra de **OFELIA SANCHEZ OSORIO**, expediente número **841/2008**.

I.- Como se solicita, se autoriza la venta en Pública Subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, consistente en el lote número 02 dos de la manzana 42 cuarenta y dos, zona 01 uno del ejido de Santiago en el municipio de Pachuca Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 3454, Tomo 2, libro 1, Sección 1, de fecha 01 uno de septiembre de 1993 mil novecientos noventa y tres, cuyas medidas, colindancias, y demás características se encuentran descritas en autos.

II.- Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a **las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 03 tres de noviembre del año 2009 dos mil nueve.**

III.- Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes, la cantidad de \$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) valor pericial más alto estimado en autos al inmueble motivo de garantía hipotecaria.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y el Diario del Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

V.- Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados los avalúos del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo a 01 primero de octubre de 2009.-
LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. ELIZABERTH YAÑEZ DÍAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-10-2009

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HIDALGO, SE ESTA PROMOVRIENDO UN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANDREA TIBURCIA Y/O MERCEDES ESCAMILLA MORENO OLVERA Y/O MARIA MERCEDES ESCAMILLA MORENO PROMOVIDO POR JUANA ESCAMILLA MORENO Y/O JUANA PRAXEDIS MORENO Y LEODEGARIO ESCAMILLA MORENO EXPEDIENTE 676/2009.

SE ORDENA PUBLICAR EL AUTO DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO QUE A LETRA DICE:

POR PRESENTADA JUANA ESCAMILLA MORENO Y/O JUANA PRAXEDIS MORENO CON SUS 2 DOS ESCRITOS DE CUENTA Y ANEXOS QUE ACOMPAÑA. VISTO SU CONTENIDO, CON FUNDAMENTO LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 787 Y 789 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA:

I.- TENGASE A LA OCURSANTE EXHIBIENDO LOS OFICIOS SIGNADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARIAS NUMERO D.A.G.N./2846/2009 DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2009 DOS MIL NUEVE Y POR LA COORDINACION GENERAL JURIDICA REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE FECHA 27 VEINTISIETE DE AGOSTO DEL 2009 DOS MIL NUEVE, PARA QUE

SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

II.- COMO LO SOLICITA, PUBLIQUESE EDICTOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO EL SOL DE HIDALGO, ASI MISMO FIJENSE LOS AVISOS EN LOS LUGARES PUBLICOS DE ESTA CIUDAD Y LUGAR DE FALLECIMIENTO SIENDO EN ESTA CIUDAD, EN LOS QUE SE ANUNCIE EL FALLECIMIENTO SIN TESTAR DE MERCEDES ESCAMILLA MORENO, PROMOVIDO POR JUANA ESCAMILLA MORENO Y/O JUANA PRAXEDIS MORENO Y LEODEGARIO ESCAMILLA MORENO EN SU CARÁCTER DE HERMANOS DE LA CUJUS, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 40 CUARENTA DIAS COMPAREZCAN ANTE ESTA AUTORIDAD LAS PERSONAS QUE TENGAN IGUAL O MEJOR DERECHO A HEREDAR BIENES DE MERCEDES ESCAMILLA MORENO.

III.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASI LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADA MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ QUE ACTÚA CON SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA ADELA MEJIA GUTIERREZ QUE AUTENTICA DE DA FE.

2 - 2

ACTUARIO ADSCRITO.-ACTOPAN, HIDALGO A 2 DE OCTUBRE DE 2009.-Lic. Lourdes Pérez Martínez.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-10-2009

JUZGADO PRIMERO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

SE CONVOCA A POSTORES PARA LA SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO A LAS 10:30 DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA 22 VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ENRIQUE BAÑOS GOMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA IMPULSORA NORTEAMERICANA S.A. DE C.V. DENTRO DE LA MODALIDAD JURIDICA DE UNA SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, O SU ACRONIMO "SOFOM", CON SU REGIMEN LEGAL DE UNA ENTIDAD NO REGULADA O SU ABREVIATURA "E.N.R.", EN CONTRA DE MIGUEL JUAREZ FLORES Y PATRICIA GOMEZ PEREZ, EXPEDIENTE NUMERO 43/2008.

SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA HIPOTECADA, CONSISTENTE EN EL LOTE 63, MANZANA 5, DE LA PARCELA 38 Z-1 P1/3 EJIDO DE AZOYATLA DE OCAMPO, ACTUALMENTE SANTA MARIA LA CALERA DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE PACHUCA, BAJO LA PARTIDA 163,998, DEL LIBRO 1 UNO, SECCIÓN 1a., SEGÚN ASIENTO DE FECHA 12 DOCE DE JULIO DE 2007 DOS MIL SIETE, CUYAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS CONSTAN EN AUTOS

SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$3'735,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), SEGÚN VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS, CON REBAJA DEL 20% VEINTE POR CIENTO.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 2 DOS VECES DE 7 SIETE EN 7 SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL PERIODICO DE CIRCULACIÓN LOCAL DENOMINADO MILENIO, EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL Y EN LOS DE LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE A REMATAR.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., OCTUBRE DE 2009.-LA C. ACTUARIO.-LIC. VIVIANA MARRON MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-10-2009

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

Que en los autos del JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ERNESTO VICENTE FONSECA LÓPEZ, promovido por JUAN FONSECA LOPEZ por su propio derecho y en carácter de apoderado legal de HERMELINDA, MA. ELENA y LUISA todas de apellidos FONSECA LÓPEZ, expediente número 835/2009, se ha ordenado publicar un auto que a la letra dice:

"Apan, Hidalgo, a 2 dos de septiembre de 2009 dos mil nueve.

Por presentado JUAN FONSECA LÓPEZ por su propio derecho y en carácter de apoderado legal de HERMELINDA, MA. ELENA y LUISA todas de apellidos FONSECA LÓPEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, denunciando la muerte sin testar de ERNESTO VICENTE FONSECA LÓPEZ.

En base a los hechos y consideraciones de derecho que estimó pertinentes al caso y que dejó asentados en el libelo que se provee. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 53, 55, 70, 94, 95, 111, 113 fracción I, 141, 154 fracción V, 770, 771, 785, 786, 787, 788 del Código de Procedimientos Civiles y 102 de la Ley del Notariado, "PERSONALIDAD. ESTUDIO DE LA. La personalidad es un presupuesto procesal, a lo que es lo mismo, un requisito previo para la regular constitución de la relación procesal. Es un deber del litigante justificar su carácter al que corresponde el deber correlativo del Juez de no dar curso a la demanda que carezca de ese requisito. Pero, en contra de los que que parece aconsejar la naturaleza de ese presupuesto, ese defecto, que puede subsanarse por el Juez, valiéndose del medio indirecto que la ley le ofrece, en el momento de constituirse la relación, también puede subsanarse en lo sucesivo, si la parte contraria plantea lo objeción. Cuando el Juez encuentra deficiente la personalidad del procurador, debe tener por viciosas las actuaciones en que haya intervenido sin la debida representación, ya que falta una de las bases necesarias para la constitución del proceso. Quinta Época, Instancia: Tercera Sala, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tomo CXXV, Página: 1884," se acuerda:

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda.

II.- Se amite lo solicitado en la vía y forma.

III.- Se tiene al ocursoante compareciendo al presente juicio por su propio derecho y en su carácter de apoderado legal de HERMELINDA, MA. ELENA y LUISA todas de apellidos FONSECA LÓPEZ, personalidad que acredita con el testimonio de escritura publica numero 13,655, volumen 193 ante la fe del Notario Publico numero 2 de este Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, LIC. JUAN MANUEL CAMACHO ÁNGELES, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

IV.- En consecuencia de lo anterior se tiene por reconocida la personalidad del ocursoante en su carácter de apoderado legal de HERMELINDA, MA. ELENA y LUISA todas de apellidos FONSECA LÓPEZ.

V.- Por denunciada la muerte sin testar de ERNESTO VICENTE FONSECA LÓPEZ.

VI.- Queda radicada en este juzgado la sucesión intestamentaria a bienes de ERNESTO VICENTE FONSECA LÓPEZ, en

base a la copia certificada del acta de defunción anexa al de cuenta.

VII.- Dese inicio a la primera sección denominada de sucesión.

VIII.- Dese la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado.

IX.- Gírense sendos oficios al Director del Archivo General de Notarías del Estado de Hidalgo y al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial para que informen respectivamente a esta autoridad si en dichas dependencias obran constancias de disposición testamentaria otorgada por ERNESTO VICENTE FONSECA LÓPEZ.

X.- Por enunciados los medios de prueba que cita el promovente para efectos de acreditar su acción.

XI.- Se señalan las 12:00 doce horas del día 28 veintiocho de septiembre del año 2009 dos mil nueve, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial prevista por el numeral 787 de la ley adjetiva civil, en su preparación, citese al Agente del Ministerio Público de la adscripción.

XII.- Se requiere al ocursoante para que dentro del término legal de 3 tres días exhiba el acta de nacimiento del de cujus.

XIII.- Toda vez que la solicitud de la presente intestamentaria la realizan pariente colateral del de cujus dentro del primer grado, una vez que se haya recibido el justificantes de parentesco, la información testimonial ordenada en ley, se manda fijar avisos a través de edictos en los sitios públicos del lugar del juicio y en el lugar de fallecimiento y origen del finado anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, ordenándose llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro de 40 días además deberán de insertarse edictos por dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado.

XIV.- Agréguese a los autos los documentos públicos anexos al de cuenta, para que surtan los efectos legales correspondientes.

XV.- Por cuanto hace a la devolución de los documentos originales realícese ello previa copia certificada que obren en autos para constancia, así como identificación, toma de razón y de recibo, quedando obligado el ocursoante para exhibirlos antes del auto declarativo de herederos.

XVI.- Por señalado como domicilio procesal para oír y recibir notificaciones de índole personal, el que indica en el de cuenta y por autorizada para tal efectos así como para recibir documentos a su nombre a la profesionista que menciona.

XVI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada BEATRIZ NIETO VELÁZQUEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada OFELIA SANTILLAN ZAMUDIO, que autentica y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.

2 - 2

EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.-LIC. OSCAR AMERICO SERRANO MONTOYA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-10-2009

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

Tula de Allende, Estado de Hidalgo, Agosto 14 catorce de 2009 dos mil nueve.

VISTOS para resolver los autos del juicio ORDINARIO CIVIL de acción reivindicatoria, promovido por LIC. SARA GALVAN MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE BERNARDO RAUL ENRIQUEZ GARCIA en contra de EMPRESA INFRA DEL CENTRO S.A. DE C.V., expediente 736/2007 y:

RESULTANDO:**CONSIDERANDOS.****RESUELVE:**

PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- El suscrito Juez ha sido y es competente para resolver en el presente juicio.

TERCERO.- El actor en el principal LIC. SARA GALVAN MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE BERNARDO RAUL ENRIQUEZ GARCIA, no probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada EMPRESA INFRA S.A. DE C.V., si probó excepciones.

CUARTO.- SE ABSUELVE a la demandada EMPRESA INFRA S.A. DE C.V. de todas y cada una de las pretensiones reclamadas por la parte actora en el principal LIC. SARA GALVAN MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE BERNARDO RAUL ENRIQUEZ GARCIA.

QUINTO.- INFRA S.A. DE C.V. a través de su apoderado legal JOSE LUIS CAMARENA SANCHEZ, probó su acción reconvenzional de nulidad de escritura, la LIC. SARA GALVAN MARTINEZ en su carácter de apoderada LEGAL de BERNARDO RAUL ENRIQUEZ GARCIA y el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial no opusieron excepciones, por lo que el juicio fue seguido en su rebeldía el codemandado LICENCIADO HECTOR EDGARDO GUERRERO ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 10 DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, no probó sus excepciones.

SEXTO.- Se declara la nulidad del contrato de compraventa celebrado en fecha 25 de mayo de 2001 en su calidad de vendedor PARQUE INDUSTRIAL DE TULA S.A. DE C.V. y en su calidad de comprador BERNARDO RAUL ENRIQUEZ GARCIA, respecto del inmueble ubicado en el lote número 11-D, manzana II, del Fraccionamiento "Parque Industrial de Tula", S.A. DE C.V., en los Municipios de Atitalaquia y Tlaxcoapan, Estado de Hidalgo, inscrita el día 23 de junio del año 2001 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 2291 del tomo I, del Libro I, de la Sección Primera, de fecha 23 de junio de 2001.-

SEPTIMO.- Se decreta la nulidad de la escritura pública número 17,766 de fecha 25 de mayo de 2001, protocolizada ante la fé del Notario Público Número 10 de la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, inscrita el día 23 de junio del año 2001 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 2291 del Tomo I, Libro I, de la Sección Primera, de fecha 23 de junio de 2001.

OCTAVO.- Se condena al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, a que cancele el asiento registral de la escritura pública de fecha 25 de mayo de 2001,

protocolizada ante la fé del Notario Público Número 10 de la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, inscrita el día 23 de junio del año 2001 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 2291 del tomo I, Libro I, de la Sección Primera, de fecha 23 veintitrés de junio de 2001.

NOVENO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírense atentos oficios al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y al Notario Público Número 10 de la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, a fin de que procedan a realizar la tildación y cancelación antes decretadas.

DECIMO.- Se absuelve a los codemandados del pago de gastos y costas al no actualizarse ninguno de los supuestos que para tal efecto prevé el Artículo 138 de la Ley Adjetiva Civil.

DECIMO PRIMERO.- De conformidad con lo establecido por el Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece: "El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, solo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales", por lo que una vez que cause estado (o ejecutoria) deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de tres días a efecto de que se publiquen su datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización".

DECIMO SEGUNDO.- Notifíquese y Cúmplase.

ASI, lo resolvió y firmó el ciudadano **LICENCIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA**, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA JACQUELINE RUBI HERNANDEZ PEREZ**, que da fé.

En el Juicio Ordinario Civil Promovido por BERNARDO RAUL ENRIQUEZ GARCIA, en contra de INFRA S.A. DE C.V., expediente número 736/2007, se dictó un auto que a la letra dice:

Tula de Allende Hidalgo, a 15 quince de septiembre del año dos mil nueve.

Por presentado JOSE LUIS CAMARENA SANCHEZ, con la personería que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 625, 627, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente y vistas las constancias de autos, notifíquese a la parte demandada Parque Industrial de Tula S.A. DE C.V. los puntos resolutivos de la sentencia definitiva de fecha 14 catorce de agosto del año actual. Por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

II.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial **LICENCIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA**, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA JACQUELINE RUBI HERNANDEZ PEREZ**, que da fé.

2 - 2

A T E N T A M E N T E.-Tula de Allende, Hidalgo, 29 de Septiembre de 2009.-C. ACTUARIO.-LIC. SILVIA CONCEPCION RENDON LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-10-2009

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 685/2007, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI EN CONTRA DE SILVESTRE ALARCON CARBAJAL, OBRA UNA RESOLUCION QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

Ixmiquilpan, Hidalgo a 21 veintiuno de agosto del 2009 dos mil nueve.

SE ACUERDA: I.- Como lo solicita se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 8 ocho de agosto de 2007 dos mil siete, CONSISTENTE EN EL LOTE DE TERRENO NUMERO 58, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATOYAC DE ALVAREZ, GUERRERO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON AL NOROESTE EN TRES TRAMOS DE 877 METROS, LINDA CON PREDIO DE SILVICULTURA INDUSTRIAL S. DE R. L. AL NORTE EN DOS TRAMOS MIDE 947.86 METROS LINDA CON GREGORIO ACEVEDO SALOMON, AL NORESTE EN LINEA RECTA MIDE 2980.56 METROS LINDA CON MARIO MONTELONGO S. AL ESTE EN DOS TRAMOS RECTOS DE 513.08 METROS Y 750.71 METROS LINDA CON JOSE BARRERA SANCHEZ, AL SUR EN LINEA RECTA MIDE 2616.40 METROS LINDA CON EL EJIDO DEFINITIVO DE MOLOTE Y AL SUROESTE MIDE 2083 METROS LINDA CON LA UNIDAD EJIDAL DE LA SIERRA CAFETERA DE ATOYAC.

II.- SE CONVOCA A LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO A LAS 9:00 NUEVE HORAS DEL DIA 29 VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

III.- Para los efectos legales que procedan, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$868,260.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.) valor pericial estimado en autos.

IV.- PUBLIQUESE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 3 TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE 9 DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO "EL MILENIO", EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ESTE JUZGADO ASI COMO EN LOS LUGARES PUBLICOS DE COSTUMBRE Y EL DE UBICACION DEL INMUEBLE.

V.- TODA VEZ DE QUE EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO, SE ENCUENTRA FUERA DE ESTA JURISDICCION, GIRESE ATENTO EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL JUEZ CIVIL COMPETENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO, A EFECTO DE QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE JUZGADO PROCEDA A PUBLICAR LOS EDICTOS EN LA PUERTA DEL JUZGADO DE ESE DISTRITO JUDICIAL, ASI COMO EN EL DIARIO "EL SOL DE ACAPULCO, GUERRERO" y en el lugar donde se ubica el inmueble embargado, en los términos ordenados en el punto que antecede ampliándose el término para su publicación 3 tres días más por razón de la distancia.

3 - 3

IXMIQUILPAN, HGO., SEPTIEMBRE 14 DE 2009.-LA C. ACTUARIO.- LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-09-2009

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TEPEJI DEL RIO, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por LIC. HUMBERTO MARTINEZ ROSAS en contra de LUIS SANTANA RODRIGUEZ, expediente número 708/2007, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

En la ciudad de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo; a los 14 catorce de Septiembre del 2009, dos mil nueve.

Visto lo que antecede y con fundamento en los numerales invocados, SE ACUERDA.

I.- Por presentado LIC. HUMBERTO MARTINEZ ROSAS, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en el dispuesto por los Artículos 1054, 1067, 1068, 1410, 1411, 1412, del Código de Comercio; 562, 554, 558, 563, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, SE ACUERDA:

I.- Tengase al promovente conformándose con el dictamen pericial exhibido por el C. INGENIERO ELEUTERIO DOMINGO ACOSTA MONTER.

II.- Visto lo solicitado de autos, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en autos, en diligencia de fecha 24 veinticuatro de Noviembre del año en curso, y que consiste en el bien inmueble UBICADO EN CALLE HIDALGO SIN NUMERO, SANTA MARIA

QUELITES, TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO, cuyos demás datos, medidas y colindancias obran en autos.

III.- Se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$192,335.00 CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N., valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE 9 NUEVE DIAS, en el Periódico EL SOL DE HIDALGO, edición regional, en los Tableros Notificadores, en el lugar de ubicación del inmueble, en los lugares públicos de costumbre y las puertas de este H. Juzgado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo; Licenciado ALFREDO TOVAR ORTIZ, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciada LILIAN ROCIO LUGO MARTINEZ que autoriza y da. DOY FE.

3 - 3

A T E N T A M E N T E.-TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO; SEPTIEMBRE 2009.-EL C. ACTUARIO.-LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-09-2009

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ANTONIO AMADOR MONTIEL EN CONTRA DE LA EMPRESA INMOBILIARIA REAL DE MEDINAS S.A. EXPEDIENTE NUMERO 115/2009, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 19 diecinueve de agosto del año 2009 dos mil nueve.

Por presentado ANTONIO AMADOR MONTIEL, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 94, 121 fracción II, 131, 154, 253, 254, 625 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y la Tesis Jurisprudencial que aparece publicada en la Octava Epoca, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tomo: XIV-Septiembre, Tesis: II. 10. C. T. 200 C, Página: 326, bajo el rubro: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el Juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes" SE ACUERDA:

I.- Como se solicita y después de un análisis de los autos, se aprecia que no se pudo informar acerca de algún domicilio a través de los oficios girados a distintas dependencias de la EMPRESA INMOBILIARIA REAL DE MEDINAS S.A. por conducto de quien legalmente la represente, por lo que emplácese a dicha persona moral por medio de edictos, debiéndose de publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico el Milenio, concediéndole un plazo de 40 cuarenta días para que conteste la demandada instaurada en su contra, el cual empezará a contabilizarse al día siguiente al que se realice la última publicación ordenada, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y por ende presuntamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de cédula; así mismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida para el caso contrario las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizarán por medio de lista, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas.

II.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma la Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial, Licenciada CELIA RAMIREZ GODINEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO que autentica y da fé.

3 - 1

Pachuca, Hidalgo, 05 de octubre del 2009.-C. ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LIC. MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-10-2009

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR **MARIA LAURA RAMIREZ ENCISO** EN CONTRA DE **ANA MARIA PEREZ ALARCON**, EXPEDIENTE NUMERO 918/2008 SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A 18 DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2009 DOS MIL NUEVE.

Por presentada **MARIA LAURA RAMIREZ ENCISO**, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 47, 55, 111, 121 fracción II, 256, 257, 258, 260, 264, 625 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA.

I.- Por hechas las manifestaciones a que hace referencia la ocurso en el de cuenta, en relación al requerimiento ordenado en auto de fecha 3 tres de Septiembre del año en curso.

II.- Como lo solicita la promovente y visto el estado procesal de los autos, emplácese por medio de edictos a la parte demandada **ANA MARIA PEREZ ALARCON**, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y el diario El Sol de Tulancingo, para que dentro del término legal de 45 cuarenta y cinco días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, dé contestación a la demanda instaurada en su contra, en el Juicio Ordinario Civil, expediente número 918/2008, radicado en el Juzgado Tercero Civil y Familiar de Tulancingo, Hidalgo, promovido por **MARIA LAURA RAMIREZ ENCISO**, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado aun las de carácter personal, salvo que con posterioridad se ordene otra cosa, quedando a disposición de la parte demandada en este H. Juzgado las copias simples de traslado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

ASI lo acordó y firmó la C. Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial LIC. MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, que actúa con Secretario LIC. BLANCA LORENA PEREZ TAPIA, que autentica y da fé. FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

3 - 1

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., A SEIS DE OCTUBRE DE 2009 DOS MIL NUEVE.-C. ACTUARIO.-LIC. MARIA INES GOMEZ CHAVARIN.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-10-2009

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por **JOSE CLAUDIO ANAYA RUGARCIA** en contra de **INMOBILIARIA PRESA ESCONDIDA S.A. DE C.V. Y DEL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**, expediente numero 104/2009, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

En la ciudad de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo; a 7 siete de Octubre del año 2009, dos mil nueve.

Por presentado **JOSE CLAUDIO ANAYA RUGARCIA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17, 55, 111, 123, 625, 626, 627, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente y vistas las constancias de autos de las que se advierte que los informes que obran en los mismos, que en verdad se ignora el domicilio del demandado **JORGE R. CASTILLA MOLINA O JORGE RICARDO CASTILLO MOLINA**, es procedente ordenar el emplazamiento de la parte demandada por medio de edictos.

II.- En consecuencias procédase a emplazar a la codemandada **JORGE R. CASTILLA MOLINA O JORGE RICARDO CASTILLO**

MOLINA, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "Sol de Hidalgo" en su edición regional TULA- TEPEJI, para que dentro del término de CUARENTA DIAS, conteste la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo así, se le tendrá por precluido su derecho para tal efecto y por presuntivamente, confesa de los hechos que deje de contestar, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se impongan de ellas y requiriéndolo para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que si no lo hace, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

ASI lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo; **Licenciado ALFREDO TOVAR ORTIZ**, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciada **LILIAN ROCIO LUGO MARTINEZ** que autoriza y da. DOY FE.

3 - 1

ATENTAMENTE.-TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO; OCTUBRE 2009.-EL C. ACTUARIO.-LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-10-2009

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR **ALFONSO ARCE MONROY**, EN CONTRA DE **FAUSTINA GUADALUPE RODRIGUEZ**, EXPEDIENTE NUMERO 505/2006, LA C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUENTE DICE:

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 28 veintiocho de mayo de año 2008 dos mil ocho.

Por presentado **ALFONSO ARCE MONROY**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 121 y 625 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Toda vez que han sido practicadas las diligencias previas correspondientes, tal y como se desprende de autos, como lo solicita se autoriza el emplazamiento por edictos a los demandados **ANTONIO Y REBECA** de apellidos **ARCE RODRIGUEZ** ya que se ignora su domicilio, por lo que publiquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Hidalgo" que se edita en esta Ciudad, haciéndose saber a dichos demandados que deberán contestar la demanda instaurada en su contra por el C. **ALFONSO ARCE MONROY**, dentro del término de 60 sesenta días hábiles, contados a partir de la publicación del último edicto del Periódico Oficial del Estado, haciéndose saber que quedan las copias de traslado en esta Secretaría para que se instruya de ellos; apercibidos que en caso de no hacerlo así, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar; así como para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que en caso contrario se les notificará por medio de cédula, en el supuesto de que se constituyan en rebeldía debiéndose insertar a dichos edictos, el nombre de los demandados, del actor y las prestaciones que se le reclaman.

II.- Notifíquese y cúmplase.

ASI lo acordó y firma el C. Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial interina, Licenciada **MARISOL LOPEZ BARRERA** que actúa legalmente con Secretario Licenciada **NORMA OLGUIN ZAMORA** que autoriza y da fé.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 21 veintiuno de septiembre de 2009 dos mil nueve.-**ACTUARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL.-LICENCIADA MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 14-10-2009

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LIC. JAVIER ROMERO LEON EN CONTRA DEL C. RAUL G. DOMINGUEZ CHEQUER. EXPEDIENTE NUMERO 198/2007, EL C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

198/2007 Pachuca, Hidalgo, 22 veintidós de septiembre de 2009 dos mil nueve.

Por presentado JAVIER ROMERO LEON con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 552, 553, 558, 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Vistos los autos y en virtud que el perito designado por la parte demandada no exhibió su peritaje, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el punto II del auto de fecha 19 diecinueve de agosto del año en curso, por lo tanto se entiende su conformidad con el avalúo presentado por su contraria.

II.- En consecuencia a lo anterior, se decreta en pública subasta la venta del bien hipotecado motivo del presente juicio consistente en dos lotes el primero marcado con lote número 18 ubicado en la manzana II, Avenida Principal del Fraccionamiento La Excelencia Residencial en Santiago Tlapacoya, Hidalgo cuyas medidas son las siguientes: al Norte 12.00 doce metros, al Sur 12.00 doce metros, al Este 29.79 veintinueve metros setenta y nueve centímetros y al Oeste 29.87 veintinueve metros ochenta y siete centímetros haciendo una superficie total de 358.03 Trescientos cincuenta y ocho punto cero tres metros metros cuadrados y el segundo lote marcado con el número 06 ubicado en la manzana III, de la Avenida Principal del Fraccionamiento La Excelencia Residencial en Santiago Tlapacoya, Hidalgo, cuyas medidas son las siguientes: al Norte 50.30 cincuenta metros treinta centímetros, al Sur 37.24 treinta y siete metros veinticuatro centímetros, al Este en dos líneas la primera 9.37 nueve metros treinta y siete centímetros y la segunda línea de 11.87 once metros ochenta y siete centímetros y al Oeste 14.69 catorce metros sesenta y nueve centímetros haciendo una superficie total de 669.30 seiscientos sesenta y nueve punto treinta metros cuadrados.

II.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo a las 9:00 nueve horas del día 5 cinco de noviembre del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/00 M. N.), respecto del lote 18 y las dos terceras partes de la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/00 M. N.), respecto del lote 6, valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

V.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

A S Í, lo acordó y firmó el C. LIC. SAUL FERMAN GUERRERO Quinto Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario LIC. XOCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO, que da fé.

2 - 1

Pachuca, Hidalgo, Agosto de 2008.-C. ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-10-2009

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Licenciado RUBEN GALVEZ OLIVARES en su carácter de Apoderado Legal Para Pleitos y Cobranzas del Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito (FIDELIQ), en contra de ALFONSO ALEJANDRO ALVARADO RODRIGUEZ y/o LEOBARDO EMILIO ALVARADO RODRIGUEZ y/o PASCUAL ALVARADO REYES, expediente número 800/1998 obra un auto que a la letra dice.

Ixmiquilpan, Hidalgo, 07 siete de octubre del año 2009 dos mil nueve.

I.- Como lo solicita el ocurso, se decreta la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en la diligencia de fecha 17 diecisiete de julio de 2008 dos mil ochó, siendo el primero de ellos, el predio rústico denominado "LA PALMA", ubicado en la comunidad del Bothe, Municipio de Tecozautla, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Huichapan, Hidalgo, bajo el número 60, tomo-, libro 1o, volumen II, sección I, de fecha 19 de mayo de 1988; así como el segundo de ellos, predio rústico denominado "LA PIOCHA" ubicado en la comunidad Bothe, Municipio de Tecozautla, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Huichapan, Hidalgo, bajo el número 961, tomo I, libro 1o, volumen-, sección I, de fecha 06 seis de diciembre de 1994 mil novecientos noventa y cuatro.

II.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo a las 09:00 nueve horas del día 25 veinticinco de noviembre del año 2009 dos mil nueve, en el local de este H. Juzgado.

III.- ... (En auto 13 trece de octubre de 2009 dos mil nueve, se acuerda: I.- con la facultad que me confiere el Artículo 1055 Fracción VIII del Código de Comercio, así como lo sustentado por la siguiente tesis jurisprudencial... se procede a subsanar el error involuntario cometido por auto de fecha 7 siete de octubre de 2009 dos mil nueve en el punto III, ya que se invirtieron incorrectamente las cantidades de las posturas legales, por cual dicho punto se deja insubsistente, debiendo quedar en los siguientes términos: III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de: \$202,303.95 (DOS CIENTOS DOS MIL TRES-CIENTOS TRES PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL) valor pericial estimado en autos por lo que respecta al predio rústico denominado "LA PIOCHA"; y la cantidad de \$80,257.05 (OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL) valor pericial estimado en autos por lo que respecta al predio rústico denominado "LA PALMA"; dejando subsistente el auto de fecha 7 siete de octubre de 2009 dos mil nueve, a excepción del punto referido con antelación.)

IV.- Publíquense los edictos tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, Periódico Oficial del Estado y Diario Sol de Hidalgo de esta Ciudad, edición regional, Tableros notificadores de este H. Juzgado. V.- ... VI.- ...

A S Í, lo acordó y firma el Licenciado SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que Actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada MARIELA VALERO MOTA, que autentica y da fé.

3 - 1

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 13 de octubre del año 2009.-C. ACTUARIO.-LIC. ABRAHAM BAZAN RODRIGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-10-2009

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ROSALBA ALFARO GUTIERREZ EN CONTRA DE AGUSTINA ALFARO ARISTA, Y AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, EXPEDIENTE NUMERO 214/2008 SE HA DICTADO SENTENCIA DEFINITIVA QUE A LA LETRA DICE:

SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 3 TRES DE SEPTIEMBRE DE 2009 DOS MIL NUEVE... RESULTANDO UNICO.- ... CONSIDERANDO RESUELVE.

PRIMERO.- Esta Autoridad es competente para conocer y resolver el presente Juicio.

SEGUNDO.- Procedió la vía ORDINARIA CIVIL intentada.

TERCERO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción de Prescripción Positiva Adquisitiva y la demandada no se exceptuó siguiéndose el juicio en su rebeldía.

CUARTO.- Se declara que ha operado a favor de ROSALBA ALFARO GUTIERREZ la prescripción positiva adquisitiva y que por ende ha adquirido la fracción del inmueble ubicado en la colonia de Metlatla en el Municipio de Tulancingo, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 15.00 metros y linda con predio baldío; al SUR: mide 15.00 metros y linda con propiedad de Rocio Alfaro Gutiérrez; al ORIENTE: mide 8.70 metros y linda con lote baldío; al PONIENTE: mide 8.70 metros y linda con calle Alvaro Obregón; teniendo una superficie total de 131.50 metros cuadrados.

QUINTO.- En consecuencia gírese atento oficio al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial para efecto de que realice la cancelación parcial de la inscripción de la propiedad que aparece a favor de la demandada AGUSTINA ALFARO ARISTA.

SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución y previa la expedición de las copias certificadas de la misma, deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, la cual servirá de título de propiedad a la C. ROSALBA ALFARO GUTIERREZ, debiendo girar para tal efecto el oficio correspondiente.

SEPTIMO.- No se hace especial condena en gastos y costas en esta instancia.

OCTAVO.- De conformidad con lo estipulado por el Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece: "El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, solo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales", por lo que una vez que la presente resolución haya causado estado o ejecutoria deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de tres días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo se tendrá por negada dicha autorización.

NOVENO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente resolución por medio de edictos, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

DECIMO.- Notifíquese y cúmplase.

Así definitivamente lo resolvió y firma la C. MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario LIC. BLANCA LORENA PEREZ TAPIA, que autentica y da fé. FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

2 - 1

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., A 22 VEINTIDOS DIAS DEL

MES DE SEPTIEMBRE DE 2009 DOS MIL NUEVE.-C. ACTUARIO.-LIC. MARIA INES GOMEZ CHAVARIN.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-10-2009

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ANGEL ARISTEO GRANADOS GONZALEZ Y AMPARO GONZALEZ DE GRANADOS, EN CONTRA DE MARIA DEL CARMEN LICONA DE BERRIEL Y JUAN BERRIEL FLORES, EXPEDIENTE NUMERO 163/2009, LA C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, 15 QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.

POR PRESENTADA AMPARO GONZALEZ DE GRANADOS, CON SU ESCRITO DE CUENTA, VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 55, 94, 121 FRACCION II, 131, 154, 253, 254 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, Y LA TESIS JURISPRUDENCIAL QUE APARECE PUBLICADA EN LA OCTAVA EPOCA, INSTANCIA: TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION, TOMO: XIV-SEPTIEMBRE, TESIS: II. 10. C.T. 200C, PAGINA: 326, BAJO EL RUBRO: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL PARA ESTIMAR LEGAL UN EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, NO BASTA LA AFIRMACION DEL ACTOR SOBRE LA IGNORANCIA DEL DOMICILIO, PUES ES INDISPENSABLE QUE LO DESCONOZCA, TANTO EL ACTOR, COMO LAS PERSONAS DE QUIENES SE PUDIERA OBTENER INFORMACION Y HAGA IMPOSIBLE SU LOCALIZACION, ES DECIR QUE SEA GENERAL, PARA LO CUAL, EL JUEZ, DE OFICIO, DEBE INVESTIGAR, AGOTANDO LOS MEDIOS PERTINENTES" SE ACUERDA:

I.- COMO SE SOLICITA Y DESPUES DE UN ANALISIS DE LOS AUTOS SE PUEDE APRECIAR QUE NO SE PUDO INFORMAR ACERCA DE ALGUN DOMICILIO DONDE PUDIESE NOTIFICARSE A LA PARTE DEMANDADA POR LO QUE EMPLACESE A MARIA DEL CARMEN LICONA DE BERRIEL Y JUAN BERRIEL FLORES, A TRAVES DE EDICTOS, DEBIENDOSE DE PUBLICAR POR 3 TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO LOCAL SINTESIS, CONCEDIENDOLES UN PLAZO DE 40 CUARENTA DIAS PARA QUE DEN CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, EL CUAL EMPEZARA A CONTABILIZARSE AL DIA SIGUIENTE AL QUE SE REALICE LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, APERCIBIDOS QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, SE LES TENDRA POR REBELDES Y POR ENDE PRESUNTAMENTE CONFESOS DE LOS HECHOS QUE DE LA MISMA DEJEN DE CONTESTAR Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LES REALIZARAN POR MEDIO DE CEDULA; ASI MISMO REQUIERASELES PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDOS PARA EL CASO CONTRARIO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LES REALIZARAN POR MEDIO DE LISTA, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA LAS COPIAS DE TRASLADO PARA QUE SE IMPONGAN DE ELLAS.

II.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO Y FIRMA LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, LICENCIADA CELIA RAMIREZ GODINEZ, QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO, QUE AUTENTICA Y DA FE.

3 - 1

ACTUARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL.-LIC. MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-10-2009

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por **HUMBERTO MARTINEZ ROSAS** en contra de **MIGUEL DAGDA OLVERA**, expediente número **580/2006**, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

En la ciudad de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo; a 30 treinta de Septiembre del 2009, dos mil nueve, SE ACUERDA:

I.- Se decreta en pública subasta y en tercera almoneda la venta del bien inmueble embargado en autos, y el cual consiste en el predio ubicado en **AVENIDA MELCHOR OCAMPO NUMERO 16, AHORA CONOCIDA COMO PRIVADA EL EDEN, TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO**, cuyos demás datos medidas y colindancias obran en autos.

II.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de **\$271,800.00 DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.**, con rebaja del 10% DIEZ POR CIENTO DE LA TASACION, en términos de los Artículo 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicando supletoriamente a la Legislación Mercantil.

III.- Se convocan postores para la **TERCERA ALMONEDA DE REMATE**, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, **EL PROXIMO VIERNES SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009, A LAS 11:00 ONCE HORAS**.

IV.- Publiquense los edictos correspondientes por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Hidalgo edición regional, así como en los lugares públicos de costumbre de tal manera que entre la publicación y fijación de edicto y a la fecha de remate, medie un termino que no sea menor de cinco días.

V.- Notifiquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo; **Licenciado ALFREDO TOVAR ORTIZ**, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciada **LILIAN ROCIO LUGO MARTINEZ** que autoriza y da. DOY FE.

A T E N T A M E N T E.-TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO; OCTUBRE 2009.-EL C. ACTUARIO.-LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-10-2009

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

DENTRO DEL JUICIO DE PENSION ALIMENTICA, PROMOVIDO POR JOSE LUIS LOPEZ SANCHEZ, EN CONTRA DE BERTHA ALICIA SALINAS Y SUSANA LOPEZ SALINAS, EXPEDIENTE NUMERO 642/2008, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A 14 CATORCE DE SEPTIEMBRE DELAÑO 2009 DOS MIL NUEVE.

Visto... se ACUERDA:

I.- De la instrumental de actuaciones que hace prueba plena de conformidad a lo establecido por el Artículo 196 del Código de Procedimientos Familiares, se desprende que dentro de la secuela procesal del presente juicio ha sido omitida la publicación de los edictos correspondientes respecto al proveido

de fecha 25 veinticinco de Junio de 2009 dos mil nueve; por tanto visto el contenido del proveído de fecha 25 veinticinco de Junio de 2009 dos mil nueve, **se ordena publicar dicho auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial con intervalo de tres días en cada una, como lo dispone el Artículo 62. del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Familiar.**

II.- ... III.- ... IV.- Notifiquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmo la C. LIC. BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Segundo de lo Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario LIC. GUILLERMINA OSNAYA PEREZ que autentica y da fé.

En la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, a 25 veinticinco de Junio del año 2009 dos mil nueve.

Por presentado **JOSE LUIS LOPEZ SANCHEZ**, con su escrito de cuenta y sobres cerrados que acompaña. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 58, 98, 134, 135, del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado, se ACUERDA:

I.- No ha lugar a tener al ocursoante ofreciendo pruebas de su parte, con excepción de la prueba Confesional, dada su propia y especial naturaleza, por extemporáneo, toda vez que el auto de fecha 17 diecisiete de marzo del año 2009, mismo que abrió el presente juicio a prueba, le fue notificado al actor con fecha 23 veintitres de marzo del año en curso, feneciendo su término para ofrecer sus respectivas pruebas el día 6.seis de abril del año en curso.

II.- Guárdese en el secreto de este Juzgado los sobre cerrados que se acompañan al escrito que se provee.

III.- Atendiendo a que dentro del presente juicio ha fenecido el período de ofrecimiento de pruebas, díctese Auto Admisorio de Pruebas.

IV.- En cumplimiento al punto que antecede y toda vez que desde que se fije la litis hasta la citación para definitiva en primera instancia, las partes están obligadas a declarar bajo protesta de decir verdad, cuando así lo pidiera una de ellas y dada la especial naturaleza de la prueba confesional, se admite la prueba antes citada a la parte actora.

V.- No se hace especial mención de la parte demandada en razón de no haber ofrecido pruebas de su parte.

VI.- Se señalan las **8:30 OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 7 SIETE DE JULIO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE** para que tenga verificativo el desahogo de la prueba **CONFESIONAL**, misma que estará a cargo de **BERTHA ALICIA SALINAS y SUSANA LOPEZ SALINAS**, debiéndose citar a los absolventes por conducto del C. Actuario de la adscripción en su domicilio procesal, a efecto de que el día y hora señalados se presenten en el local de este H. Juzgado para absolver posiciones en forma personal y no por apoderado legal, con apercibimiento que en caso de inasistencia serán declaradas confesas de aquellas posiciones que previamente sean calificadas de legales.

VI.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Segundo Familiar de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario que autoriza y da fé Licenciada GUILLERMINA OSNAYA PEREZ. DOY FE.

2 - 1

PACHUCA, HIDALGO, A 02 DE OCTUBRE DE 2009.-C. ACTUARIO SEGUNDO FAMILIAR.-LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-10-2009

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ISRAEL SANCHEZ SALCEDO EN CONTRA DE GERARDO LOPEZ AGUILAR Y MARICELA GUTIERREZ GARCIA; EXPEDIENTE NUMERO 495/2005, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO; DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA, HIDALGO; A 29 VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.

VISTOS, PARA DICTAR SENTENCIA DEFINITIVA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ISRAEL SANCHEZ SALCEDO, EN CONTRA DE GERARDO LOPEZ AGUILAR Y MARICELA GUTIERREZ GARCIA, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 495/2005, Y CITADAS QUE FUERON LAS PARTES PARA TAL EFECTO, HOY SE DICTA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES.

RESULTANDOS CONSIDERANDOS

RESOLUTIVOS

PRIMERO: EL SUSCRITO JUEZ RESULTO COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EN SENTENCIA DEFINITIVA EL PRESENTE JUICIO.

SEGUNDO: RESULTO PROCEDENTE LA VIA ORDINARIA CIVIL INTENTADA.

TERCERO: EL ACTOR ISRAEL SANCHEZ SALCEDO, PROBO LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCION, LOS DEMANDADOS GERARDO LOPEZ AGUILAR Y MARICELA GARCIA DE LOPEZ, NO CONTESTARON LA DEMANDA SIGUIENDOSE EL JUICIO EN SU REBELDIA.

CUARTO: EN CONSECUENCIA SE CONDENA A LOS DEMANDADOS GERARDO LOPEZ AGUILAR Y MARICELA GUTIERREZ GARCIA DE LOPEZ, AL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA, ANTE EL NOTARIO PUBLICO QUE SE DESIGNE DENTRO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, A FAVOR DEL ACTOR ISRAEL SANCHEZ SALCEDO, RESPECTO DEL INMUEBLE MATERIA DE ESTE JUICIO PREDIO UBICADO EN LA SEGUNDA CERRADA DE NAYARIT NUMERO 4 EN LA COMUNIDAD DE HUITZILA, ANTES PUEBLO DE HUITZILA, MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, CUYAS MEDIDAS AL NORTE: MIDE 19.00 METROS; AL SUR MIDE 19.00 METROS; AL ORIENTE: MIDE 11.00 METROS, Y AL PONIENTE: 11.00 METROS.

QUINTO: UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE SENTENCIA REMITASE LOS PRESENTES AUTOS CON EFECTO DEVOLUTIVO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 61 DE LA LEY DEL NOTARIADO EN EL ESTADO, AL NOTARIO PUBLICO QUE DESIGNE EL ACTOR Y QUE EJERZA SUS FUNCIONES EN ESTE DISTRITO JUDICIAL PARA EFECTOS DE LA PROTOCOLIZACION DE LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE.

SEXTO: EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 627 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, NOTIFIQUESE LA PRESENTE SENTENCIA A LOS DEMANDADOS POR MEDIO DE LISTA, Y ADEMAS PUBLIQUESE A TRAVES DE EDICTOS LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTA SENTENCIA POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN EL DIARIO SOL DE HIDALGO.

SEPTIMO: NO SE HACE ESPECIAL MENCION EN COSTAS EN ESTA INSTANCIA.

OCTAVO: "DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 23 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, QUE ESTABLECE "EL PODER JUDICIAL DEBERA HACER PUBLICAS LAS SENTENCIAS QUE HAN CAUSADO ESTADO O EJECUTORIA. EN TODO CASO, SOLO MEDIANTE PREVIA CONFORMIDAD DE LAS PARTES, SE PROCEDERA A LA PUBLICACION DE LOS DATOS PERSONALES",

POR LO QUE UNA VEZ QUE LA PRESENTE RESOLUCION HAYA CAUSADO ESTADO (O EJECUTORIA) DEBERA HACERSE PUBLICA HAGASE SABER A LAS PARTES (O PROMOVENTE) EL DERECHO QUE LES ASISTE PARA OTORGAR SU CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DENTRO DEL TERMINO DE 3 DIAS A EFECTO DE QUE SE PUBLIQUEN SUS DATOS PERSONALES Y EN CASO DE NO HACERLO, SE TENDRA POR NEGADA DICHA AUTORIZACION.

NOVENO: NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADO ELIGIO JOSE URIBE MORA, QUE ACTUA CON SECRETARIA DE ACUERDOS INTERNO LICENCIADA MAYELA ANGELICA GONZALEZ SIERRA. DOY FE.

2 - 1

TIZAYUCA, HIDALGO, SEPTIEMBRE DEL 2009.- LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-10-2009

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO que promueve INFONAVIT en contra de HUITZIL TINAJERO TERESA, expediente número 139/2008, en el cual se dictó un auto de fecha 15 quince de septiembre 2009 dos mil nueve, que en lo conducente dice:

I.- "Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en Casa 206, de la avenida Tulum, lote 56, manzana B del Fraccionamiento Bosques del Mineral, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en la sección de bienes inmuebles del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 97140, libro I, sección 1a, según asiento de fecha 18 dieciocho de junio del año 2002 dos mil dos, inscrito a favor de TERESA HUITZIL TINAJERO.

II.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:30 diez horas con treinta minutos del día jueves 29 veintinueve de octubre de 2009 dos mil nueve.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$269,640.00 (doscientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta pesos cero centavos moneda nacional), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en los tableros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en los tableros de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, en el Periódico Oficial del Estado, en el diario "El Sol de Hidalgo", así como en la ubicación del inmueble motivo de remate".

V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VI.- Queda a la vista de los interesados el avalúo que exhibió la parte actora, lo anterior en virtud de los puntos que antecede.

VII.- Notifíquese y cúmplase".

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo; martes 29 de septiembre de 2009 dos mil nueve.-ACTUARIO.-LICENCIADO ALEJANDRO CARLOS RIVERA GUERRERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-10-2009

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

Dentro de los autos del expediente número **937/2009**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, radicado en el Juzgado Civil y Familiar de Huejutla de Reyes, Hidalgo, promovido por **ERASMO BELTRAN MONTAÑO** se dictó con fecha 07 de septiembre del año 2009 dos mil nueve, el presente acuerdo:

Huejutla de Reyes, Hidalgo, a siete de septiembre del año 2009 dos mil nueve.

Por presentado **ERASMO BELTRAN MONTAÑO**, por su propio derecho, denunciando la muerte sin testar de **PAULA BELTRAN MONTAÑO Y/O PAULA HERNANDEZ MONTAÑO** Fundándose para hacerlo en los hechos y consideraciones de derecho que detalle en el de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los dispuesto por los Artículos: 1262, 1263, 1269, 1580 fracción I, 1605 del Código Civil, si como lo dispuesto por los Artículos: 44, 45, 47, 55, 94, 95, 96, 324, 111, 785, 787, 788, 789, 791 del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, SE ACUERDA:

Regístrese en el libro de Enjuiciamiento bajo el número que le corresponda y fórmese expediente.

II.- Se admite el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **PAULA BELTRAN MONTAÑO Y/O PAULA HERNANDEZ MONTAÑO**.

III.- Dese la intervención que legalmente le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

IV.- Para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial, prevenida por el Artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se señalan las **14:00 catorce horas del día primero de octubre del año en curso**, la cual deberá celebrarse con citación del C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado

V.- En virtud de que el promovente de la presente sucesión es pariente colateral de la de cujus se ordena publicar edictos por DOS VECES CONSECUTIVAS en los lugares públicos de costumbre, lugar de fallecimiento y origen del finado, así como en el periódico SOL DE HIDALGO Y PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, a efecto de anunciar su muerte sin testar de **PAULA BELTRAN MONTAÑO Y/O PAULA HERNANDEZ MONTAÑO**, los nombres y grado de parentesco de quien reclama la herencia para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al Local de este H. Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días el cual se contará a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado a deducir sus derechos hereditarios.

VI.- Gírense los oficios a los CC. Director del Archivo General de Notarías del Estado, y Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial a efecto de que informen a esta autoridad si el autor de la presente sucesión no dejó disposición testamentaria.

VII.- Se tienen por exhibidas las documentales que refiere en su escrito mismas que se mandan a agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

VIII.- Por lo que hace a tener por acreditada la identidad de la cujus con el testimonio público no ha lugar acordar de conformidad lo solicitado en atención que dicho documento no es idóneo para acreditar que la de cujus era conocida con algún otro nombre, pues la única manera de demostrarlo es mediante una resolución judicial o bien en la propia testimonial ordenada en el punto IV cuarto del presente acuerdo.

IX.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en el de cuenta y por autorizados para tales efectos a los profesionistas que refieren en el mismo.

X.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Ciudadano **LICENCIADO MOISES CARMONA RAMOS**, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos que autoriza y da fé **LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO**.

2 - 1

C. ACTUARIO DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJUTLA DE REYES HIDALGO.-LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-10-2009

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MARIA DEL PILAR SANCHEZ SANCHEZ EN CONTRA DE MARIA DEL CARMEN SANCHEZ MARTINEZ; EXPEDIENTE NUMERO 622/2007 EL C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCTENTE DICE:

Pachuca, Hidalgo, a 22 veintidós de septiembre de 2009 dos mil nueve.

Por presentada LIC. MARIA DEL PILAR SANCHEZ SANCHEZ con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 552, 553, 558, 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Visto el estado procesal de los autos, se decreta en pública subasta la venta del bien hipotecado motivo del presente juicio consistente en casa habitación ubicada en lote 73, manzana H, calle Círculos de San Diego número 154, Fraccionamiento Parque Urbano San Antonio en esta Ciudad, cuyas medidas son las siguientes: al Norte 6.00 metros, al Sur 6.00 metros, al Oriente 15.00 metros y al Poniente 15.00 metros haciendo una superficie total de 90.00 metros cuadrados.

II.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo a las 9:00 nueve horas del día 4 cuatro de noviembre del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$227,030.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA PESOS 00/100 M. N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

V.- Se tiene a la promovente señalado nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, documentos y valores, autorizando para tal efecto a los profesionistas mencionados en el de cuenta.-

VI.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

ASÍ, lo acordó y firmó el C. LIC. SAUL FÉRMAN GUERRERO Quinto Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario LIC. XOCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO, que da fé.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo, 7 de octubre de 2009.-C. ACTUARIA.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-10-2009

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUCIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LICENCIADO JUAN MARCO AUSTRIA SALAS EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, ACTUALMENTE BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE MARCO ANTONIO SAMPERIO PACHECO, EXPEDIENTE NUMERO 513/2007, EL JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, 28 veintiocho de septiembre de 2009 dos mil nueve.

Por presentado LICENCIADO JUAN MARCO AUSTRIA SALAS, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 111, 121, 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Considerando, que el juicio en que se actúa se sigue en rebeldía de la parte demandada MARCO ANTONIO SAMPERIO PACHECO, en términos del Artículo 627 de la Ley Adjetiva Civil, se ordena la publicación de los puntos resolutive de la sentencia definitiva, emitida con fecha 21 veintiuno de septiembre de 2009 dos mil nueve, por medio de edictos, que deberán publicarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado SAUL FERNAN GUERRERO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ALMA GUADALUPE ACOSTA ROSALES, que autentica y da fé.

SENTENCIA DEFINITIVA.- Pachuca de Soto, Hidalgo, 21 veintiuno de septiembre de 2009 dos mil nueve.

Vistos, los presentes autos para dictar **SENTENCIA DEFINITIVA** dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LICENCIADO JUAN MARCO AUSTRIA SALAS Apoderado Legal de BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, actualmente BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARCO ANTONIO SAMPERIO PACHECO, expediente número 513/2007, y:

RESULTANDO.- 1.- ...; 2.- ...; y **CONSIDERANDO:** I.- ...; II.- ...; III.- ...; Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1787, 1778, 1796, 1808, 1835 del Código Civil, 1, 3, 44, 45, 78 a 85, 90, 154 fracción III, 457, 461, 471 del Código de Procedimientos Civiles, 55 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, es de resolverse y se: **RESUELVE:**

PRIMERO.- El suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO.- Ha sido procedente la vía especial hipotecaria intentada.

TERCERO.- La parte actora BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, actualmente BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER probó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada MARCO ANTONIO SAMPERIO PACHECO, se constituyó en rebeldía.

CUARTO.- En consecuencia, se condena a la parte demandada MARCO ANTONIO SAMPERIO PACHECO para que dentro del término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, pague al actor BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, actualmente BBVA BANCOMER INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, la cantidad de \$1,019,467.52 (UN MILLON DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 52/100 M.N.) importe dispuesto y no pagado del crédito original otorgado en el contrato base de la acción; por concepto de suerte principal, así como al pago de intereses ordinarios y moratorios pactados a partir del incumplimiento, más los que se sigan generando, así como al pago de gastos y costas del juicio, previa su regularización en el incidente de ejecución correspondiente; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se hará trance y remate del bien hipotecado y con su producto se pagará al actor las prestaciones reclamadas y a las que han sido condenados.

QUINTO.- Se absuelve al demandado MARCO ANTONIO SAMPERIO PACHECO del pago de la prima de seguro por las consideraciones vertidas.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido por el Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece "El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, solo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de datos personales", por lo que una vez que la presente resolución haya causado estado deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales, y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

SEPTIMO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo resolvió y firma el LICENCIADO SAUL FERNAN GUERRERO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ALMA GUADALUPE ACOSTA ROSALES, que da fé.

2 - 1

Pachuca, Hidalgo, octubre 2009.-ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-LIC. ALFREDO RICARDI YAÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-10-2009

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** que promueve actualmente **RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **JOSE RAUL GABRIELA, MAURICIO, JAVIER y MARIA ISABEL todos de apellidos MARTINEZ VELAZQUEZ**, expediente número **363/2007**, en el cual se dictó un auto de fecha 15 quince de septiembre 2009 dos mil nueve, que en lo conducente dice:

I.- "Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en **la calle Xicotencatl y Manuel Rojo del Río número 301, Colonia Centro de la ciudad de Tula de Allende, Hidalgo**, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito en la sección de Bienes Inmuebles del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 79, tomo I, sección 1a, de fecha 02 dos de abril de 1975 mil novecientos setenta y cinco, inscrito a favor de **JOSE RAUL, GABRIELA, MAURICIO, JAVIER, Y MARIA ISABEL todos de apellidos MARTINEZ VELAZQUEZ**.

II.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las **09:30 nueve horas con treinta minutos del día 30 treinta de octubre de 2009 dos mil nueve**.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$2,053,000.00 (dos millones cincuenta y tres mil pesos cero centavos moneda nacional)**, valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el diario "El Sol de Hidalgo", así como en la ubicación del inmueble motivo del remate".

V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VII.- Queda a la vista de los interesados el avalúo que exhibió la parte actora, lo anterior en virtud de los puntos que antecede.

VII.- Notifíquese y cúmplase".

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo; miércoles 29 de septiembre de 2009 dos mil nueve.-ACTUARIO.-LICENCIADO ALEJANDRO CARLOS RIVERA GUERRERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-10-2009

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL****CAMPECHE, CAMP.****EDICTO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CAMPECHE, JUZGADO CUARTO CIVIL DEL PRIMER DIS-
TRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA.

PRIMERA ALMONEDA

Se convocan postores para el Remate de los bienes muebles embargados en el expediente 299/06-2007/4C-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. GABRIEL ARAGON VAZQUEZ, en contra de los CC. MARIANO COBOS CAPISTRAN, como deudor principal y la C. IRENE YAÑEZ URIBE y/o MARIA IRENE YAÑEZ URIBE y/o IRENE YAÑEZ KURI, como aval, a traves de su apoderado legal el C. LUIS ALEJANDRO MARQUEDA YAÑEZ, el cual se describe a continuación:

PARTE ALICUOTA DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL TECOJOTE, UBICADO EN EL BARRIO DEL CASTILLO, CIUDAD DE HUICHAPAN, HIDALGO, Y/O CALLE S/N MANZANA 36 S/N DENOMINADO EL TECOJOTE, DEL BARRIO ABUNDO MARTINEZ, EN LA CIUDAD DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE MIDE 108.00 MTS Y COLINDA CON FRACCIÓN 2: AL SUR MIDE 103.53 Y COLINDA CON CALLE S/N; AL ESTE MIDE 173.37 MTS Y COLINDA CON CO-PROPIEDAD HERMANOS YAÑEZ URIBE; Y AL OESTE MIDE 111.37 Y COLINDA CON FRACCIÓN 4, INSCRITO A FAVOR DE LA C. IRENE YAÑEZ URIBE, BAJO

EL NUMERO 1286, TOMO II, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE 1995, ANTE LA DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE HIDALGO. TOMANDOSE COMO BASE PARA EL REMATE DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO CON ANTERIORIDAD LA CANTIDAD DE \$864,000.00 (SON OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), Y COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$576,000.00 (SON QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

La subasta pública tendrá lugar en el local de este Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, con sede en Casa de Justicia, ubicada en Avenida Patricio Trueba y de Regil sin número. Colonia San Rafael, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, el día Cinco del mes de Noviembre del año dos mil Nueve, a las 9:00 horas.

San Francisco de Campeche, Campeche a veinticuatro de septiembre del año dos mil nueve.

3 - 1

A T E N T A M E N T E.-LIC. MIGUEL ANTONIO CANTO LUNA.-JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-LIC. ILIANA GUADALUPE PALI PEREZ.-SECRETARIA DE ACUERDOS.-Rúbrica.

Nota: Este Edicto se publicara por tres veces en el término de nueve días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche y/o Estado de Hidalgo.

Derechos Enterados. 13-10-2009